TOMO 135 Montevideo, Viernes 14 de Abril de 1939 Núm. 9782

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

**Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Consejo del Niño**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939.—Número 876|939.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo del Niño, para llenar diversos cargos vacantes en los servicios de su jurisdicción creados por la ley de Presupuesto de 30 de Enero próximo pasado;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° del Código del Niño y artículo 98 inciso E) de la ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar cargos en las dependencias del Consejo del Niño que a continuación se establece a las siguientes personas:

**Item 6.23 (Dispensario Infantil número 4)**

Escribiente, a la Sirvienta de la Casa del Niño, doña Lucía Lemos.

Para sustituir a ésta, cargo S. 48, categoría IV, grado 2, a doña María del Carmen A. de Dassogno.

Nurse, a doña Norma Anglet, que figura como eventual.

Sirvienta, a la ex pupila, doña Máxima Peluffo de Ramírez.

Cocinera, a doña Josefa Fargiane de Mousques.

Portero, al ex pupilo don Rubén Rodríguez.

**Escuela Maternal número 4**

Intendente, a la Encargada de Consultorio de la Casa del Niño, doña Felicia Lungueira Avegno.

Para sustituir a ésta, cargo S. 35, categoría IV, grado 4, a doña María Inocencia Brito Casanova.

Médico Psiquiatra, al doctor Juan A. Brito del Pino (por concurso).

Directora de Enseñanza, en forma interina en virtud de tener este cargo que ser llenado por concurso, a la Maestra de 2.° grado del Asilo Larrañaga, doña Aurelia Amaral.

Vigilante, a la sirvienta del Asilo Larrañaga, doña Dolores Pérez de Sanda.

Para sustituir a ésta, cargo S. 74, categoría IV, grado 2, a doña María Haydée Cantero.

Cocinera, a doña Antonia Machado de González.

Jardinero, al que figura como eventual don Carlos Malaspina.

Niñera, a doña Martha Larravide.

Intendente, S. 85, categoría IV, grado 5, al que figura como suplente, doña Carolina Ortega de Tabares.

**Colonia Educacional de Menores (Hogar Ituzaingó)**

Regente, al Vigilante 2.°, don José Fernández.

Para sustituir a éste, cargo S. 194, categoría IV, grado 3, al que figura como suplente, don Rosalío Muñoz Manfredi.

Ayudante, a don Pedro Vignarole.

Vigilante 1.°, S. 193, categoría IV, grado 4, al Vigilante 2.° don José García.

Para sustituir a éste, cargo S. 194, categoría IV, grado 3, al Ayudante del Hogar Rincón, don Luis A. Baglietto.

Para subrogar a éste, cargo S. 218, categoría IV, grado 2, don Jaime Marti Dasori.

Enfermero, S. 196, categoría IV, grado 2, don Pedro González (diplomado).

**Asilo Dámaso Larrañaga**

Vigilante 3.°, S. 69, categoría IV, grado 3, doña Dominga Colombo de Rollero.

Sirviente, S. 74, categoría IV, grado 2, doña Rosa Patrón.

Sirviente, S. 74, categoría IV, grado 2, doña Gusmelda San Martín.

**Asilo Diego Young**

Maestra Ayudante, S. 103, doña Emma Bertone.

Sirvienta, S. 105, categoría IV, grado 2, doña Tomasa Goñi de Torres.

**Asilo Chopitea**

Maestra Ayudante, S. 107, a doña Zulema Comotto Cores (por concurso).

**Revisión Higiene y Servicio de Sanidad Escolar**

Dentistas (6 cargos), a los doctores Ernesto Scarrone, Blanca Pelfort, Zunilda Gutiérrez de Grafigna, Miguel Bocage, Antonia Balboa Graña de Manzoni y Francisco Grosso, que desempeñan honorariamente esas funciones.

**Albergue de San José**

Regente, al Vigilante de la Colonia Profesional, don Francisco Mujica Terra.

Para sustituir a éste, cargo S. 164, categoría IV, grado 5, al Auxiliar 3.° de Oficina Central, don Roberto Luca.
Para subrogar a éste, cargo S. 17, categoría IV, grado 3, don Carlos Arraga.
Ayudante, a don Juan Humberto Galli.
Visitadora Social, a doña Julia C. de Díaz.
Cocinera, a doña Elena Braga.
Sirviente, a don Eduardo Galain.
Sirviente, a doña Catalina Marino de Peluffo.

**Casa del Niño**

Encargada de Consultorio, a doña María Vieytes de Cerizola.

**Albergue de Menores número 1**

Jefe de los Servicios de Educación Física, al Visitador Social, Profesor de Gimnasia, don Juan B. Borras.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

---

**2**

**Resolución. Se contratan servicios eventuales para la Caja de Jubilaciones de la Industria**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939.—Número 855|939.

Vista la autorización solicitada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para contratar los servicios eventuales con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de los señores Dardo Rodolfo Schuster, Carlos A. Bernard y Remo Sconfianza y las señoritas Victoria Gómez y María Isabel Cabrera y solicitando a la vez se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de 15|3|939 que autorizó la contratación de los servicios eventuales de la señorita María M. Scaglioni con destino a la misma Caja, en el sentido de establecer que dicha autorización debe ser hecha a nombre de la señorita María Mercedes Elizalde,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para proceder a la contratación de los servicios eventuales de los señores Dardo Rodolfo Schuster, Carlos A. Bernard y Remo Sconfianza y de las señoritas Victoria Gómez y María Isabel Cabrera, con destino a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con una asignación de cuarenta y cinco pesos mensuales ($ 45.00) cada uno.
2.° Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Marzo de 1939, en el sentido de declarar que la autorización concedida al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para contratar los servicios eventuales de la señorita María M. Scaglioni debe entenderse como concedida a nombre de la señorita María Mercedes Elizalde con igual asignación de cuarenta y cinco pesos mensuales ($ 45.00).
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

---

**3**

**Resolución. Se confirma la disposición que deja sin efecto el nombramiento de una Maestra de Corte y Confección del Asilo Dámaso Larrañaga.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 27 de 1939.—Número 607|937.

Visto el pedido de reconsideración formulado por doña María Capece de Dovitis, contra la resolución de Noviembre 8 de 1938 del Poder Ejecutivo, dejando sin efecto su nombramiento de fecha 30 de Enero de 1937;
Resultando: Que la reclamante tomó posesión de su cargo el 1.° de Marzo de 1937 sin que se realizara el reconocimiento médico reglamentario; que a partir de Mayo de ese mismo año, solicita distintas licencias por razones de enfermedad, faltando sin autorización desde el 10 de Junio de 1937 al 14 de Julio del mismo año (como surge de lo actuado a fojas 8 a 26); que recurrió contra el dictamen del médico oficial de acuerdo con el artículo 27 del reglamento de la materia, confirmando el Tribunal la certificación de aquel funcionario que la declaraba inapta para las tareas a su cargo y conceptuaba la afección que padece como de origen anterior a su ingreso a la función pública (fojas 17, 21 vuelta, 23, 103).;
Resultando: Que por resolución fundada del Poder Ejecutivo de Noviembre 8 de 1938 se dejó sin efecto el nombramiento de que la interesada pide reconsideración en virtud de hechos y razones cuya procedencia no admite el Poder Ejecutivo;
Considerando: Que como se ha dicho, doña María Capece de Dovitis tomó posesión del cargo sin el requisito de la certificación médica exigido en forma expresa por el reglamento de 6 de Febrero de 1936, (artículo 4.°); Que esa iregularidad si bien puede llevar implícita una omisión de la Administración supone por parte del designado un hecho pasible de igual imputación que en este caso se agrava por los antecedentes que obran en estas actuaciones; Que, a mayor abundamiento, mientras no se realice la certificación, el nombramiento no tiene carácter de definitivo (artículo 4.° del citado reglamento) de tal manera que está en manos de la Administración o del interesado definir esa situación;
Considerando: Que según el precitado artículo 4.° podrá el Poder Ejecutivo dejar sin efecto ese nombramiento puesto que se habrá cumplido la condición establecida por el mismo;
Considerando: Que no es exacta la ilegalidad e inconstitucionalidad del decreto de 6 de Febrero de 1936 que invoca la recurrente, tanto en razón de la materia como por las consideraciones que formula el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de 6 de Marzo corriente; que por otra parte, la interesada aceptó ese reglamento amparándose a sus disposiciones como lo comprueba el pedido de constitución del Tribunal, conducta que quita seriedad y valor al argumento;
Considerando: Que tampoco es inconstitucional e ilegal el decreto en lo relacionado con el derecho a la función pública y a la libertad de trabajo, desde que él regula dentro del marco estatutario de la función pública las condiciones de ingreso y efectividad de los funcionarios;
Considerando: Que ha quedado comprobada en tiempo y forma la condición resolutoria prevista por el artículo 4.° "in fine" del reglamento de 6 de Febrero de 1936, situación que para nada afecta la omisión del examen médico previo; y
De acuerdo con las resultancias de autos y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de Noviembre de 1938 por la que se deja sin efecto el nombramiento de doña María Capece de Dovitis, para el cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección) del Asilo Dámaso Larrañaga (dependencia del Consejo del Niño).
2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

---

**4**

**Resolución. Se modifica el sueldo ficto de los Recaudadores del Impuesto Urbano de Instrucción Pública**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939.—Número 1715|939.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubiciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la gestión iniciada por los señores Angel R. Zito y Carlos A. Colombo a efectos de que se modifique el sueldo ficto fijado por S|D de 19 Julio de 1928;
Resultando: Que por el citado decreto se les fijó un sueldo ficto a los Recaudadores y Cobradores del Impuesto Urbano de Instrucción Pública de cincuenta pesos (pesos 50.00) y veinte pesos ($ 20.00) mensuales;
Resultando: Que cuando se fijó dicho complemento ficto el porcentaje de comisión sobre lo recaudado se repartía entre sus Recaudadores y que desde el año 1934, sólo quedaron los referidos señor Angel R. Zito y Carlos A. Colombo a cargo de la recaudación percibiendo en consecuencia, una suma mayor por tal concepto;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el S|D de 19 de Julio de 1928 en el sentido de establecer que el sueldo ficto que corresponde a los Recaudadores del Impuesto Urbano de Instrucción Pública, cargo desempeñado actualmente por los señores Angel R.

Zito y Carlos A. Colombo, es el de ciento ochenta pesos mensuales ($ 180.00) y a partir del 1.° de Enero de 1934.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

---

**5**

**Resolución. Se declara al "Sporting Club Uruguay" Campeón Nacional de Basket Ball, correspondiente a 1937.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939.—Número 811|2|16.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Resultando: Que ha resultado vencedor en los Campeonatos Nacionales de Basket Ball corespondientes al año 1937, el equipo del Sporting Club Uruguay integrado por las personas que en ella se indican;
Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar Campeón Nacional de Basket Ball, correspondiente al año 1937, al equipo del "Sporting Club Uruguay" integrado por los señores Luis A. Castro, Alejo González Roig, Alberto Casal, Rodolfo Braselli, Edison Oromí, Jorge Mendiondo, Walter Troncoso, Rubén Rectorán, Mario Chiesa y Gualberto Prat.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

---

**6**

**Resolución. Se aprueban los estatutos de "La Palmera Football Club" y se le concede personería jurídica**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939.—Número 503|939.

Vistos los estatutos de la institución "La Palmera Football Club", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento que observado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el artículo 16 en cuanto a la falta de un plazo dentro del cual serán citadas las asambleas por los socios, los interesados evacuando la vista conferida en estos obrados presentan una nueva redacción al citado artículo que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 16. Deberá ser solicitada por escrito con la firma de los socios, número de matrícula y domicilio, especificando los motivos que les asisten y deberán ser citadas dentro del plazo de veinte días de la respectiva solicitud" y con la salvedad de que los miembros de la directiva deberán ser mayores de edad, agregando para tal fin al artículo 42 el inciso D) que dirá: "Ser mayores de edad";
Atento que cumplido el requisito exigido por el señor Fiscal dictaminante, corresponde aprobarse estos estatutos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de "La Palmera Football Club", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, con la nueva redacción del artículo 16 y con el agregado al artículo 42 del inciso D) que se transcriben en la parte expositiva de esta resolución, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese.—**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

**7**

**Resolución. Se concede licencia para residir en el extranjero a la pensionista doña Rosa R. de Regunaga**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939.—Número 2048|935.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosa R. de Regunaga, pensionista civil por Rentas Generales, a efectos de que se le conceda licencia para continuar residiendo en Buenos Aires, por el término de seis meses,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la licencia solicitada por la pensionista señora Rosa R. de Regunaga, por el término de seis meses, sujeta a las disposiciones establecidas en el decreto de 18|3|935.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

---

**8**

**Resolución. Se concede licencia para residir en el extranjero a la señorita Enriqueta Dominguez Oribe**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 29 de 1939.—Número 2337|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señorita Enriqueta Dominguez Oribe, pensionista civil a cargo de Rentas Generales a fin de que se le conceda prórroga de licencia para seguir residiendo en el extranjero,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la expresada señorita Enriqueta Dominguez Oribe, la licencia solicitada, por el término de seis meses, sujeta a los descuentos fijados por la ley de 18 de Marzo de 1935.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

---

## PODER EJECUTIVO

### Local de las oficinas

**Presidencia de la República.**
**18 de Julio 1205 esq. Cuareim.**

**Ministerio del Interior.**
**Plaza Independencia 776 (Costado Sur).**

**Ministerio de Relaciones Exteriores.**
**Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).**

**Ministerio de Hacienda.**
**Colonia y Paraguay.**

**Ministerio de Defensa Nacional.**
**25 de Mayo 279.**

**Ministerio de Obras Públicas.**
**Juan Carlos Gómez 1494.**

**Ministerio de Salud Pública.**
**Avenida 18 de Julio esq. Sierra.**

**Ministerio de Ganadería y Agricultura.**
**Pérez Castellano 1440.**

**Ministerio de Industrias y Trabajo.**
**Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**
**Andes 1364.**

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Marzo 31 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

José y Braulio Stevenanzio, de Montevideo — Marca "Latina", acta 31.840.

Severo B. Stratta, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de compresores y descompresores para uso y aplicación en máquinas y aparatos refrigeradores", acta 553. (Corren agregadas solicitudes de reconsideración de la resolución que concedió dicho privilegio, de Ernesto Quincke S. A., Eugenio Barth y Cía. y Coates Hnos.

Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París — Marca "Luargol", acta 20.299. (Corre agregado expediente de Establissements Poulenc Fréres — Marca "Luatol").

Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de arados de dos y tres rejas, de sulky", acta 176. (Agregado oposición de Cartaud García).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de Montevideo, patente de invención "Nueva heladora conservadora", acta 4256.

Alberto Lombardi, Alberto Saponare y Juan R. Saponare, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo sistema de celosías corredizas de madera o metálicas, con dispositivo automático de brazos de proyección", acta 4886.

Alfredo Fillinger y Uberfil de León. de Montevideo, patente de invención "Un nuevo dispositivo para la colocación de parquets sobre contrapisos de concreto", acta 4885.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

P. Schaffel, de Montevideo, — Marca "Finlana" (Escudo emblema), acta 30.059. (Corren agregados expedientes de P. Schaffel — Marca "Finlana" y de Ferber, Tugender y Grzywacz — Marcas "Escudo" en combinación de colores: blanco, azul, amarillo y rojo, "Tricolana" y "Tricolana").

India Rubber, Gutta Percha and Telegraph Works Company Limited, de Londres — Marca "Silvertown", acta 31336.

Edouard Dehaussy, de Francia — Marca "Biocalcium", acta 31220. (Corre agregado expediente de F. Greco y Cía. — Marca "Glycalcium").

Pedro Compte, de Montevideo — Marca "Selecta", acta 30850.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, patente de invención "Mejoras en la aplicación de refuerzos en calzados de lona", acta 4162. (Reposición de sellados).

Cándido Lavaggi y Samuel Bocser, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de pomelas de aluminio fundido", acta 725.

Juan Félix Castillo (Hijo), de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de cloruro de etilo", acta 560.

Montevideo, Abril 1.o de 1939

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Márquez Rubio y Compañía, de Montevideo, marca "El Puma" (Puma-emblema), acta número 30612. (Oposición de Guillermo Johnston y Compañía), (corren agregados expedientes de Angel Ugarte, marcas "Envoltorio y etiquetas" y "Puma" y de Johnston y Compañía, marcas "Jaguar", "Leopardo", "Cabeza de tigre", "Pantera" y "Te Tigre").

Juan Parera, de Buenos Aires, marca "Cistaldent", acta número 31550. (Oposición de Domingo Giribaldo). (Corre agregada la marca "Cristal" de Domingo Giribaldo).

Kalman Bardon, de Montevideo, marca "South Water" (Agua del Sur), acta número 31641.

La Cerámica del Plata S. A., de Buenos Aires, marca "Pirolito", acta número 30817. (Corre agregado expediente de Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada).

Eastman Kodak Company, de Nueva Jersey, marca "Kodak", acta número 30120.

Nicolás Scarpa, de Montevideo, marca "Touso", acta número 30539. (Oposición de Tonsa Sociedad de Responsabilidad Limitada). (Corre agregado expediente de Tonsa Sociedad de Responsabilidad Limitada).

Starosta Hermanos, de Montevideo, marca "Abeja" (denominación y emblema), acta número 30647. (Jaime Estrader formula objeciones).

Mognaschi y Compañía, solicitan se le autorice a abonar la anualidad atrasada correspondiente a la patente de invención número 3077 para "Soluciones de las sustancias alimenticias del trigo en forma líquida".

Luis M. Daneri, de Montevideo, privilegio de invención "Sistema de molinos de viento" "Men-dan", acta número 4738.

Juan José Campisteguy, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de aceite comestible extraído exclusivamente de la semilla de la uva", acta número 736. (Oposición de Félix Vasallo).

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Jorge Hanna, de Montevideo, marca "Wilson", acta número 32.039. (Oposición de Wilson Sons y C.o Ltda.).

S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, marca "Nieve", acta número 32.017. (Oposición de Brehmer y Compañía, Corren agregados expedientes de Brehmer y Compañía, marca "Nievea" y Julio C. del Pino, marca "Nevada".

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Alberto Zoani (hijo), Patente de invención "Dispositivo automático para la limpieza de los ww. cc. denominado "Caudal", acta número 4432 (Oposición de José M. Iglesias). (Corre agregado expediente de Alberto Zoari (hijo) y Mariano Rayola (hijo).

Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de calzados de señora, para paseo y para entrecasa, de tela, vulcanizados con aplicaciones y vista de goma, con vira, rellenos, Gambriliones y suelas de goma, y con taco saliente de goma, denominado "Trotteur" con las siguientes alturas: 3 1|2, 4, 4 1|2, 5 y 5 1|2 ctms.", acta número 737.

M. Pin Márquez, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos", acta número 471.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Antonio Cioffi, de Montevideo, patente de invención "Traje salvavida", acta número 4483.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Antonio Peluffo, opositor de la marca "Siodalgine" de Deshayes y Bruel, acta número 30915.

—Amplíase a cincuenta y cinco días el plazo de vista acordado a:

Deshayes y Bruel, de Montevideo, marca "Naialgine", acta número 31880. (Corre agregado expediente de la Química Bayer Meister Lucius, Weskott y Compañía, de Montevideo, marca "Novalcina").

Pasa al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Benjamín A. Bustela Fassano, de Montevideo, patente de invención "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas, etc.", acta número 4593.

Abril 10 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Auto Unión Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Auto-Unión", acta número 29.370. (Corre agregado expediente de Francisco Drago, marca "Unión").

Deambrosis Hnos., de Montevideo, marca "Fuego", acta número 31.844. (Corren agregados expedientes de Química Industrial Bayer Meister Lucius, Weskott y Cía., marca "Bismutosa" y Pablo L. Alvarez y Cía., marca "Bismadona").

S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, marca "Sibarita", acta número 30.927.

M. Giordano Brandolí, de Montevideo, privilegio industrial "Nueva placa para batería sin materias empastadas sistema Plante", acta número 700.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Barclay y Co., de Montevideo, marca "Etiqueta" (Corona), acta número 16.757.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Fábrica Nacional de Papeles Parafinados, Pintados y en Bobinas, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de papel parafinado en hojas y en bobinas e impreso parafinado en hojas y en bobina", acta número 677.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, patente de invención "Fabricación de emulsiones bituminosas", acta número 111.

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

## XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 2.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

## MARZO 20 DE 1939

**PRESIDENCIA DEL DOCTOR CIRO GIAMBRUNO**

(PRESIDENTE)

**Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO**

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

**CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JUAN JOSE DE ARTEAGA**

SUMARIO

lo 3.o. Anomalía señalada por el señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre el cobro del impuesto de zonas de influencia respecto de obras detenidas como las del Puerto del Arazatí. Sugerencia del señor Representante don Armando Tubino sobre la conclusión de la carretera a Paso de la Cruz, Departamento de Florida, y reconstrucción del puente del paso de Candil. (Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas). — Modificación al artículo 4.o propuesta por el señor informante De Dovitiis sobre prórroga de la permanencia del personal imputado a la ley de 31 de diciembre de 1936.

11—Cuestión de orden. — Desalojos Rurales. — Moción de autorización a la Presidencia para una sesión extraordinaria. (Aplazada por falta de quórum).

12—Obras Públicas. — Disponibilidad de saldos de fondos autorizados. — Artículos aditivos del señor Representante don Julio V. Iturbide, de la Comisión de Obras Públicas y del señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre reintegración del personal cesante de "Conservación y Vialidad". Objeciones del señor Ministro y de los señores Representantes Chouhy Terra (don José L.), Techera, Iturbide, De Dovitiis, Aldama, Salgado y Barañano. — Rechazo de una moción del señor Representante Salgado, de pase de los artículos a Comisión. — Aprobación del artículo del señor Representante Iturbide y de la Comisión. — Retiro del propuesto por el señor Representante Cersósimo. — Aprobación del proyecto. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado.

---

En Montevideo, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García Corbo, Garzón, González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Malmierca, Ois, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Princivalle, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila, Viña y Zunino.

Total: 59.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: Collazo, Fígoli y Pérez Aquino.

Total: 3.

**Con aviso,** el señor Representante Acosta y Lara.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Arismendi, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Echeverri, Espalter, Esquibel, Ferreira, García da Rosa, Garra, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), Hughes, Langón, Martínez, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Martirena, Oliú, Otero, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Trujillo, Viera y Zavalla.

Total: 36.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo quórum, continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, los siguientes asuntos:

1—Inversión de 200.000 pesos de los fondos destinados a la construcción de viviendas rurales, para aplicarlas a obras de repoblación forestal.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—Mensaje de la Corte Electoral, por el que se solicita la ampliación del plazo establecido por el artículo 221 de la ley de 9 de enero de 1924, para la renovación de la fotografía de los inscriptos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre autorización para velar al pie del Monumento de Artigas, los restos del soldado artiguista Manual Antonio Ledesma.

—Archívese.

4—La Comisión especial encargada de la distribución de puestos en las Comisiones Permanentes, presenta su dictamen.

—Repártase.

## 3

Los señores Representantes don Alejandro S. Barbadora y don José L. Chouhy Terra presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para el Departamento de Durazno, el día 25 de marzo de 1939, en homenaje al Centenario de la Segunda Presidencia del General Rivera, y de la declaratoria de Durazno como Capital de nuestra República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 20 de 1939.

Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno.—
José L. Chouhy Terra, Rep. por Durazno".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

## 4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron el día 16:

**Con licencia:** Collazo, De la Fuente, Fígoli y Pérez Aquino.

**Con aviso:** Canessa (don Julio César).

**Sin aviso:** Antúnez, Arrillaga Safons, Bruno, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Cusano, Damboriarena, Debali, Echeverri, Esquibel, García da Rosa, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Oliú, Otero, Pérez Moré, Pieri, Rodríguez (don Antonio J.), Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera y Zavalla.

—Léase la inasistencia a la Comisión.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la Comisión citada el día 20:

Comisión de Fomento de la Producción:

**Sin aviso:** Puig, Damboriarena, Martirena, Moreno Zeballos y Techera.

## 5

—Habiéndose repartido el presupuesto de la Oficina Técnica de las obras del río Negro, corre el plazo de veinte días para presentar enmiendas en el asunto desde el momento de su distribución.

Se va a entrar a la orden del día...

## 6

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — Lamento sinceramente señor Pesidente, no haber podido concurrir a la última sesión ordinaria de la Cámara, en la cual se designó nueva Mesa. Y digo que lamento, porque hubiera votado con placer por el doctor Giambruno para la Presidencia, y por el señor Cusano, para la Primer Vicepresidencia, en virtud de la forma eficiente e imparcial con que han desempeñado sus cometidos.

En lo que es es personal, compromete mi gratitud esa injustificada benevolencia de los señores Legisladores al hacerme otra vez objeto de su deferente atención.

Si bien es cierto que en el último período me encontré algo alejado de los trabajos de esta Cámara, me reintegro a ella en este nuevo período que iniciamos, con el firme propósito de prestar mi máxima colaboración al Parlamento, ante los serios problemas que se le presentan hoy y que, por su naturaleza, requieren pronta solución; problemas económicos, financieros, políticos y sociales, que gravitan enormemente sobre la población más modesta y repercuten sobre la clase más limitada en sus recursos. Se relacionan ellos con el costo de la vida, la carestía de las subsistencias y el aumento enorme del índice medio del costo de la vida; hecho que debe determinar una acción fecunda inmediata del Parlamento con el objeto de dar eficaz y pronta solución a esa necesidad social. Dos factores comprometen aún más esta situación: el intermediario comercial y el proteccionismo industrial: esa fiebre que ha caracterizado a nuestros órganos del Estado, fiebre proteccionista, repito, perjudicial y equivocada, porque con el propósito de beneficiar a la industria nacional, hemos llegado a provocar artificialmente una producción manufacturera en un país que no lo es, con los consiguientes perjuicios para el consumo que se traduce en el aumento del costo de los productos.

Debemos legislar restringiendo los privilegios industriales, procediendo a la vez a una revisión de los ya otorgados y de los aranceles aduaneros. Admito la protección del Estado cuando las industrias manufactureras provocan una producción tal que, por su calidad, por sus condiciones y por su precio, puedan competir con ventaja con las industrias manufactureras extranjeras: pero no es el caso como el presente, en que todos percibimos que hemos obtenido un aumento enorme en los precios, y el enriquecimiento injusto de algunas docenas de industriales Es necesario ir a la revisión de los privilegios y limitación de beneficios. Los países son industriales cuando tienen materia prima, o la transforman en condiciones de admitir la concurrencia.

La previsión social de enorme trascendencia y de inmediata reparación debe ser encarada sobre la base científica de los seguros sociales. La situación insostenible de las Cajas de Jubilaciones, vuelve a reclamar la atención de los señores legisladores por el estado caótico y deficitario en que se encuentran en este momento, asunto sobre el cual, en otra oportunidad volveremos a insistir.

El problema del capital y del trabajo repercute cada vez mas sobre la economía nacional. Debe ir el Parlamento a la organización legal inmediata de los sindicatos tomando como tipo los "rTade Unions" ingleses, organismos absolutamente solidarios y responsables de gran responsabilidad económica y moral; y a la organización y formación de tribunales de arbitraje y conciliación para que no se reproduzcan los casos penosos que hemos presenciado con los obreros de la construcción; casos de miseria que comprometen la economía familiar y nacional por esa cantidad grande de obreros que se mantienen al márgen de toda actividad productoda, y, por conseceuncia, en la imposibilidad de llevar el sustento a sus hogares por la falta de una ley que facilite la pronta solución de los problemas entre el capital y el trabajo. Tribunales de conciliación y arbitraje obligatorios, garantizan a los obreros y patronos la justa solución de sus pretenciones. Orientemos al hombre y a la riqueza hacia nuevos horizontes; al cooperativismo ya de producción o de consumo, y hacia la explotación de la granja en sus múltiples renglones.

Es necesario crear urgentemente recursos para la enseñanza ante los hechos gravísimos que presenciamos en nuestras escuelas, donde por el índice estadístico aparecido en estos, días hemos podido comprobar que en un país como éste, existe un analfabetismo que oscila en un 40 o|o efectivo y real.

Frente al problema planteado ya en el anterior período legislativo por el señor Diputado Cardoso ante la narración de casos dantescos producidos en los Hospitales de la Capital por el exceso de población hospitalaria, por falta de condiciones y de locales donde adoptar medidas de profilaxis preventiva y de curación de los enfermos, siendo necesario crear nuevos hospitales, y dotar de medios al Ministerio con el objeto de poder atender con eficacia la salud pública.

Para terminar, señor Presidente, el Parlamento debe ser escuela de la verdadera democracia liberal, en la cual, debemos orientarnos todos manteniéndola como bandera frente al zarpazo imperialista, prepotente de los tiranos, que pisoteando elmentales nociones de derecho, modifican a su antojo el mapa geográfico de Euroja. Frente a situaciones de fuerza, es necesaria la organización de fuerzas democráticas para poder abatir hoy, esos sistemas anacrónicos y absurdos.

Estas son en pocas palabras, señor Presidente, las razones que me determinan a comprometer con este Parlamento mi modesta colaboración, para hacer cristalizar y plasmar las ideas que dejo expuestas.

7

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Haciendo tremolar a los vientos, — en esta hora aciaga para los destinos de la civilización — el estandarte de la libertad, que constituye su basamento y su supremo ideal, ha caído para siempre, hace pocas horas, un gallardo luchador de las ennoblecedoras contiendas del pensamiento. Hablo de Orsini Bertani, que se ha internado en los senderos del más allá.

No voy a referirme aquí al hombre superiormente dotado que, con Guaglianonne y con Basterga, señaló caminos a nuestra clase obrera, en las horas de gesta de su organización. Quiero sí, que quede en el historial de esta Cámara una frase, al menos, modesta como mía, en la hora de la muerte de Orsini Bertani, que sea trasunto de la devoción que por él sentían cuantos lo sabían el animador y el propulsor de la difusión de las obras de aquella pléyade de Caballeros Andantes de la Orden de la Belleza, que escribieron las páginas más gloriosas de nuestra historia literaria, y que se llamaron: Florencio Sánchez, Julio Herrera y Reissig, Javier de Viana, Ernesto Herrera y Rafael Barret, nuestro también, porque nos hizo depositarios de los más altos tesoros de su vida: su rebeldía y su dolor.

Yo pido a la Cámara que se ponga de pié en homenaje a Orsini Bertani, seguro de que con ello estoy rindiendo pleitesía al que fué "élan" dinamizador de los forjadores de la edad de oro de nuestras letras.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — La bancada socialista deja asímismo constancia de su condolencia por la desaparición de Orsini Bertani.

Era un gallardo espíritu que aportó a la causa de la libertad y de la justicia el concurso valioso de su actividad fecunda y de su inagotable energía.

Precisamente muere después de haber dado, hace poco, una nueva demostración de su espíritu de iniciativa y de su laboriosidad en pro de los ideales que siempre agitaron su alma y encendieron su corazón.

Fundó y dejó sólidamente constituído un Centro Social para que se reunieran en él todos los hombres y mujeres que en nuestro país sienten los ideales de la democracia, el Centro Progreso, con el cual se proponía, además, dejar echadas las bases de una escuela para contrarrestar, entre los hijos de italianos, las funestas enseñanzas que imparte entre nosotros las escuelas fascistas. Esto sólo, señor Pesidente, bastaría para señalarlo a la consideración de todos los hombres amantes de la libertad y de la democracia en nuestro país, y es en esa virtud que la bancada socialista adhiere conmovida al homenaje proyectado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Iturbide para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del señor Orsini Bertani.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimdad: treinta y tres votos**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria de Orsini Bertani.

(Así lo efectuán los señores Representantes presentes).

8

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre disponibilidad de los saldos de fondos autorizados para Obras Públicas.

Léase el proyecto.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres.**)

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, febrero 7 de 1939.

Con motivo del vencimiento del término de la ley de 31 de diciembre de 1936, el Ministerio de Obras Públicas elevó a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley, tendiente a regularizar la situación en que quedaban las obras en ejecución con cargo a esa ley y aprovechaba la oportunidad para disponer, de acuerdo con un reajuste de saldos, de la suma total de éstos, para solucionar la situación creada por obras en ejecución que no se habían previsto en los planes, tales por ejemplo: el puente en el paso del Puerto y la carretera de paso de la Cadena a San Antonio, obras en ejecución con recursos insuficientes, Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte, "Imprevistos" que han aparecido en las obras en ejecución por concepto de diferencias de jornal mínimo, etc.

Con posterioridad al mensaje referido, la Contaduría General de la Nación, publicó un folleto en el cual consta la **"ejecución del Plan de Obras Públicas"** relacionado con las leyes que arbitraron recursos con ese fin.

Dada la diferencia de fechas en que ambos trabajos se realizaron, aun cuando los suministrados en el mensaje se basaban en datos proporcionados por la propia Contaduría General, las cifras de afectación y por consiguiente las de los saldos, no eran coincidentes, por lo que se creó una dificultad en el estudio a que se abocó la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes. El Ministro reconoció que siendo los del anterior mensaje datos anticuados, corresponde atenerse a los enunciados en el folleto publicado por la Contaduría General de la Nación, que tiene el carácter de un documento público No hay por lo tanto por qué mantener las cifras primitivas, que deben ajustarse a los estados más recientes de la Contaduría General, sin que por ello se modifiquen la estructura del proyecto, ni el concepto del Ministerio, expuestos en el aludido mensaje.

Es así que, hecho el ajuste entre ambas piezas, me dirijo nuevamente a la Asamblea General, rogándole tenga a bien disponer la sustitución del anterior mensaje por el que se adjunta y devolución si corresponde, del primitivo.

Aprovecho la oportunidad para presentar a la Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, febrero 7 de 1939.

A la Asamblea General:

Al finalizar el ejercicio económico 1938, el Ministerio de Obras Públicas viene a rendir cuentas ante la Asamblea General, de la situación financiera de los créditos que para la ejecución de obras fueron autorizados por las diversas leyes que sucesivamente se dictaron en los últimos años y a partir de 1935.

Al hacerlo expone por separado lo referente a Vialidad, a Hidrografía, a Saneamiento, a Ferrocarriles y a Edificios Públicos, transcribiendo las cifras que le han sido proporcionadas con la intervención de la Contaduría General de la Nación, donde radica hoy la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Toda autorización anterior a la ley de 14 de agosto de 1935, así como la de $ 9.600.000.00 que dió esta ley para atender compromisos anteriores quedó definitivamente saldada. Es pues, de ahí en adelante que corresponde ahora rendir cuentas.

## CREDITOS ACORDADOS POR LEYES ESPECIALES

### Vialidad

**Ley 14/8/935:**

| | |
|---|---|
| (P/nuevas Ob.) v/n $ 1.500.000 por venta | $ 1.388.745.62 |

**Ley 7/10/1935:**

| | |
|---|---|
| Valor nominal ... " 417.000 " " " | 386.008.56 |

**Ley 20/7/936:**

| | |
|---|---|
| Valor efectivo ...................... | " 475.000.00 |

**Ley 31/12/936:**

| | |
|---|---|
| (Vialidad en general v/n $ 7.000.000 depreciación 8 % ................ | " 6.440.000.00 |
| (Vialidad c/contribución) v/n $ 600.000 depreciación 8 % ............ ... | " 552.000.00 |
| (Conservación) v/n $ 1.000.000 depreciación 8 % .................. | " 920.000.00 |
| (Expropiaciones) v/n $ 150.000 depreciación 8 % .................... | " 138.000.00 |

**Ley 18/12 937:**

| | |
|---|---|
| (Vialidad) v/n $ 250.000 depreciación 8 % ........................ | " 230.000.00 |
| (Obras c/contribución $ 250.000 depreciación 8 % .................. | " 230.000.00 |
| Total de créditos .................. | $ 10.759.754.18 |
| Total de afectaciones (S/estados de Contaduría General de la Nación al 31 de Diciembre de 1938) ........ | " 9.406.499.10 |
| Saldo remanente por Vialidad ....... | $ 1.353.255.08 |

### Saneamiento

**Ley 31/12/936:**

| | |
|---|---|
| (Para perforaciones) v/n $ 400.000 depreciación 8 % .................. | $ 368.000.00 |
| (Para obras) v/n $ 2.100.000 depreciación 8 % ........................ | " 1.932.000.00 |

**Ley 18/12/936:**

| | |
|---|---|
| (Punta del Este, San Carlos, Maldonado) v/n $ 1.300.00 depreciación 8 % | " 1.196.000.00 |
| Total de créditos ........................ | $ 3.496.000.00 |
| Total de afectaciones (S/ Contaduria General) ........................ | " 2.218.068.64 |
| Saldo remanente por Saneamiento ...... | $ 1.277.931.36 |

### Edificios Públicos

| | |
|---|---|
| Ley 31/12/926 v/n $ 6.800.000 depr. 8 % | $ 6.256.000.00 |
| Total de créditos .................... | $ 6.256.000.00 |
| Total de afectaciones (según Contaduría General) .................... | " 4.493.963.51 |
| Saldo remanente por Edificios Públicos. | $ 1.762.036.49 |

### Viviendas Económicas

| | |
|---|---|
| Ley/14/8 935 v/efectivo ............. | $ 500.000.00 |
| Ley 31/12/936 v/n $ 1.500.000 depr. 8 % | " 1.380.000.00 |
| Ley 8/7/937 v/efectivo ............. | " 300.000.00 |
| Ley 18/12/938 v/n $ 1.200.000 depr. 8 % | " 1.104.000.00 |
| Total de créditos .................... | $ 3.284.000.00 |
| Total de afectaciones (según Contaduría General) .................... | " 2.590.677.50 |
| Saldo remanente por Viviendas Económicas | $ 693.322.50 |

### Obras de Vialidad en el Cerro

El crédito acordado en efectivo por la ley de 31 de diciembre de 1936, ha sido totalmente afectado, por lo que el saldo remanente es "cero". (Dicho crédito fué acordado por $ 1.000.000.00).

### Hidrografía

| | |
|---|---|
| Ley 31/12 936 v/n $ 2.000.000 depr. 8 % | $ 1.840.000.00 |
| Total de créditos .................... | $ 1.840.000.00 |
| Total de afectaciones (según Contaduría General) .................... | " 1.803.422.03 |
| Saldo remanente por Hidrografía ...... | $ 36.577.97 |

### Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte

| | |
|---|---|
| Ley 20/7/936 v/efectivo ............. | $ 1.000.000.00 |
| Ley 31/12/936 v/n $ 450.000 depr. 8 % | " 414.000.00 |
| Decreto 30/5/938 (Transp. de E. Públiblicos) v/efectivo ................ | " 843.859.71 |
| Total de créditos .................... | $ 2.257.859.71 |
| Total de afectaciones (segun Contaduria General) ........................ | " 2.248.859.71 |
| Saldo remanente .................... | $ 9.000.00 |

### Total de saldos

| | |
|---|---|
| Saldo remanente por Vialidad ........ | $ 1.353.255.08 |
| " " " Saneamiento .... | " 1.277.931.36 |
| " " " Edificios Públicos | " 1.762.036.49 |
| " " " Viviend. Económicas | " 693.322.50 |
| " " " Hidrografía ..... | " 36.577.97 |
| " " " Ferrocarriles .... | " 9.000.00 |
| Saldo remanente total .............. | $ 5.132.123.40 |
| El saldo remanente total correspondería a un valor nominal al 92 % ...... | $ 5.567.525.15 |

Este es, pues, el monto de lo disponible para el próximo ejercicio, de todos los créditos autorizados por leyes especiales, desde agosto de 1935. A este salto total corresponde cargar las siguientes partidas:

A) Obras en ejecución, que aparecen en la "Ejecución del Presupuesto General de Gastos, Plan de Obras Públicas y Deuda Pública al 31 de diciembre de 1938", con una afectación equivalente a lo gastado hasta esa fecha. Por consiguiente hay que prever la inversión al total autorizado.
B) Obras en ejecución que carecen de rubro suficiente.
C) Compromisos pendientes de resolución arbitral.
D) Obras con principio de ejecución en fecha anterior al 14 de agosto de 1935 y que no se han previsto en los planes de obras posteriores.
E) Gastos imprevistos en las obras en ejecución (expropiaciones y diferencia por jornales mínimos).
F) Imprevistos de las obras en ejecución.
G) Obras incluídas en las leyes que se consideran en este mensaje y que no han tenido principio de ejecución.

### Por Vialidad—Grupo "A"

**Ley 31/12/936 (artículo 5.° inciso "B":**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Camino Trinidad a paso del Puerto ........ | $ | 89.224.15 | |
| Fortaleza Santa Teresa al Chuy .......... | " | 2.889.63 | |
| Bañado Aceguá a Marcos de Aceguá ....... | " | 4.800.00 | |
| Ramal a playa Fomento de Colonia Suiza .. | " | 7.369.28 | |
| Camino carretera Colonia a Joaquín Suárez (Aut. 6/7/937) ... | " | 24.077.33 | |
| Cno. Artigas a Rivera | " | 9.549.37 | |
| Cno. F. Bentos-Young. | " | 15.139.50 | |
| Cno. Artigas-Tomás Gomensoro ......... | " | 5.914.41 | |
| Acceso balneario San Rafael ............ | " | 461.18 | |
| Reparación en puente "Las Tunas" ...... | " | 1.539.45 | |
| Cnos. acceso a "La Estanzuela" .......... | " | 6.760.89 | |
| Camino Paysandú-Porvenir ............ | " | 8.11 | |
| Camino Chamizo - Cerro Colorado .......... | " | 3.413.86 | |
| Acceso Balneario "Las Brujas" ............ | " | 5.074.00 | |
| Carretera a La Paloma | " | 7.092.04 | |

**Ley 31/12/936, artículo 5., inciso "D":**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Camino balneario "Las Brujas" .......... | " | 18.437.93 | |
| Ramal P. del Andaluz a Suárez ........... | " | 265.15 | |

**Ley 14/8/935, art. 39:**

Depto. de Artigas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cno. Meneses a Sarandí | " | 15.608.74 | |
| Cno. Cabellos a Picada de Elías .......... | " | 9.593.84 | |

Depto. de Río Negro:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cno. Young a Menafra . | " | 13.406.27 | | |
| Cno. paso de La Cadena del arroyo Negro hasta Tres Bocas ..... | " | 2.909.26 | $ | 243.534.49 |

**Por Hidrografía**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Estudios Bañados del Este .............. | $ | 10.000.00 | | |
| Torre-faro de La Panela | " | 3.040.00 | | |
| Puerto Colonia - Muelle madera .......... | " | 5.900.00 | | |
| Puerto Colonia - Muelle transatlánticos ... | " | 5.944.00 | " | 24.884.00 |
| Por Viviendas Económicas ............. | $ | 693.322.50 | " | 693.322.50 |
| | | | $ | 961.740.99 |

**Ferrocarril Sarandí del Yi al Norte:**

Grupo "B":

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sobre el costo total previsto hasta su terminación en el kilómetro 52.354 de pesos 3.131.114 se ha afectado $ 2.248.859.71, quedando por arbitrar | $ | 882.254.29 | $ | 882.254.29 |

Grupo "C":

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fallo arbitral por Saneamiento, varias ciudades del interior con la G. E. O. P. E ..... | $ | 150.000.00 | | |
| Arbitraje puerto Arazati ............... | " | 169.000.00 | " | 319.000.00 |

Grupo "D":

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Puente en el paso del Puerto. Suma que requerirá el contrato Berta, Giannatassio y Vázquez, por compromisos no atendidos al 31/12/1938, según Contaduría Gral. de la Nación ......... | $ | 288.201.32 | | |
| Carretera a paso de La Cadena a S. Antonio, contrato Sosa Díaz y previsión extras probables ............ | " | 120.000.00 | " | 408.201.32 |

Grupo "E":

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Diferencias por concepto de jornal mínimo (hasta junio de 1939) | $ | 250.000.00 | | |
| Expropiaciones ...... | " | 150.000.00 | | |
| Sueldos personal, contralor de Administración y Directivos, al servicio de las obras actualmente en ejecución (hasta junio de 1939) ........... | " | 50.000.00 | " | 450.000.00 |

Grupo "F":

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Imprevistos de las obras en ejecución, consideradas en los estados de la Contaduría General y de las obras del Grupo "D" ..... | $ | 100.000.00 | " | 100.000.00 |

Grupo "G":

Para obras de:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Vialidad ........... | $ | 1.040.000.00 | | |
| Saneamiento ........ | " | 840.000.00 | | |
| Hidrografía ........ | " | 50.000.00 | | |
| Arquitectura ........ | " | 80.926.80 | " | 2.010.926.80 |
| Suma total de la distribución proyectada | | | $ | 5.132.123.40 |

A continuación se expresa la forma en que se proyecta distribuir las obras del grupo "G":

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.º | Iniciación obras en el Cno. de paso del Puerto a Paysandú ........... | $ | 80.000.00 |
| 2.º | Cno. de Mal Abrigo a Arroyo Grande | " | 90.000.00 |
| 3.º | Arreglos en el Cno. Arroyo Grande a Cardona ..................... | " | 20.000.00 |
| 4.º | Obras de arte en el Cno. de Yacuí a Bella Unión y Tomás Gomensoro ... | " | 50.000.00 |
| 5.º | Continuación Cno. Artigas-Tomás Gomensoro ..................... | " | 60.000.00 |
| 6.º | Obras de arte en Cno. Tacuarembó a P. del Borracho ............... | " | 50.000.00 |
| 7.º | Puente del paso de los Troncos en el arroyo Casupá ................. | " | 26.000.00 |
| 8.º | Accesos al P. de S. de La Paloma y Velázquez .................... | " | 60.000.00 |
| 9.º | Ampliación contrato "La Cruz" al kilómetro 139-950 (Dpto. de Florida) | " | 9.000.00 |
| 10 | Arreglos y accesos de alcantarillas en Cno. de Villasboas a Molles .... | " | 20.000.00 |
| 11 | Continuación camino San José a Casa Arena ..................... | " | 5.000.00 |
| 12 | Obras Cno. Arroyo Grande-Trinidad | " | 20.000.00 |
| 13 | Obras Cno. San Carlos-Rocha ..... | " | 30.000.00 |
| 14 | Continuación Cno. Castillos a Los Indios ..................... | " | 80.000.00 |
| 15 | Puente en el canal Andreoni (Rocha) | " | 35.000.00 |
| 16 | Terminación Cno. del bañado de Aceguá a Marcos de Aceguá .......... | " | 50.000.00 |
| 17 | Ramal de carretera Colonia, hasta Juan Lacaze ................... | " | 15.000.00 |
| 18 | Continuación Cno. Carmelo a Nueva Palmira .................... | " | 20 000.00 |
| 19 | Complemento obras Nueva Palmira-Dolores ..................... | " | 30.000.00 |
| 20 | Obras de arte en carretera a paso | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Antolín - Artilleros y Joaquín Suárez-Cno. Nacional ................ | " | 20.000.00 |
| 21 | Trozo San Pedro-Paso de Antolín .. | " | 20.000.00 |
| 22 | Trozo desde Cno. puente Marmarajá a Corrales (sin puentes) .......... | " | 30.000.00 |
| 23 | Obras de arte en Cno. Minas de Corrales a Zapucay . .. .......... | " | 50.000.00 |
| 24 | Para obras con contribución municipal o vecinal .... .............. | " | 120.000.00 |
| 25 | Para gastos de estudios .......... | " | 50.000.00 |
| | Total................ | $ | 1.040.000.00 |

**Saneamiento:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | Para adquisición de contadores, ya licitados .......... | $ | 280.000.00 | | |
| 2.° | Para adquisición de tuberías, ya licitadas ............ | " | 320.000.00 | | |
| 3.° | Para habilitación de perforaciones, ya construídas ..... | " | 50.000.00 | | |
| 4.° | Para ampliación de instalaciones de aguas potables ... | " | 80.000.00 | | |
| 5.° | Para abastecimiento de aguas potables en Aiguá, ya licitadas ............ | " | 80.000.00 | | |
| 6.° | Para ejecución de nuevas perforaciones ............ | " | 30.000.00 | $ | 840.000.00 |

**Hidrografía:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | Para la dársena de Yates en Nueva Palmira ....... | $ | 25.000.00 | | |
| 2.° | Para construcción de un muelle en la colonia San Javier (Paysandú) .... | " | 25.000.00 | " | 50.000.00 |

**Arquitectura:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Para atender reparaciones imprescindibles e imprevistos de obras en ejecución ....... | $ | 80.926.80 | " | 80.926.80 |
| Importe total del Grupo "G" ......... | | | $ | 2.010.926.80 |

Debe agregar el Ministro de Obras Públicas que este mensaje presupone un pedido de prórroga hasta el 30 de junio de 1939, de la autorización legal para disponer del crédito que otorgó la ley de 31 de diciembre de 1936, crédito cuya autorización venció el 31 de diciembre de 1936.

Aun cuando lo que ahora se pide es una unificación de los saldos disponibles de todas las leyes especiales dictadas a partir de la de 14 de agosto de 1935, considera este Ministerio de su deber solicitar dicha prórroga porque la ley de 31 de diciembre de 1936 era la única que ponía término al crédito otorgado.

Es propósito del Ministerio de Obras Públicas complementar este mensaje a la brecedad posible, con un pedido de recursos necesarios para enjugar el déficit presupuestal del mismo y que, según informes aproximados, ascendería a los siguientes totales:

**Conservación de Vialidad:**

| | | |
|---|---|---|
| Ejercicio 1936 ...................... | $ | 223.458.44 |
| " 1937 ...................... | " | 853.186.05 |
| " 1938 ...................... | " | 900.000.00 |
| Total...................... | $ | 1.976.644.49 |

**Saneamiento:**

| | | |
|---|---|---|
| Ejercicio 1938 ...................... | " | 130.000.00 |
| | $ | 2.107.624.49 |

Para finalizar, el Ministro de Obras Públicas deja constancia de que en estos momentos se preocupa de preparar el Plan de Nuevas Obras de Futuro, que habrá de comprender la ejecución paulatina de todas aquéllas que revisten carácter de urgente y cuya relación ha procurado confeccionar personalmente en las visitas que ha realizado a los Departamentos de campaña y que espera completar antes del 30 de junio del corriente año.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Honorable Asamblea con mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los aldos resultantes al 31 de diciembre de 1938, de los fondos autorizados para Obras Públicas por las leyes de 14 de agosto y 7 de octubre de 1935, 20 de julio y 31 de diciembre de 1936, 8 de julio y 18 de diciembre de 1937, según las siguientes discriminaciones que acusan los estados publicados por la Contaduría General de la Nación:

**Para Obras de Vialidad:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ley 14/6/935 (Art. 39) | $ | 119.441.58 | | |
| Ley 7/10/935 (Art. 2.°) | " | 60.783.43 | | |
| Ley 20/7/936 (Art. 1.°) | " | 54.834.21 | | |
| Ley 31/12/936 ....... | " | 950.111.34 | | |
| Parcial...... | $ | 1.185.170.56 | | |
| Más: | | | | |
| 2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para determinación del expresado saldo a 90 % ...... | " | 185.000.00 | | |
| Menos: | | | | |
| Ley 18 de diciembre de 1937 (artículo 1.°, inciso 1.°) ........ | " | -16.915.48 | " | 1.353.255.00 |

**Para Obras de Arquitectura:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ley 14/8/935 (Art. 30, inciso "F") ....... | $ | 2.804.53 | | |
| Ley 7/10/935 (Art. 2.°) | " | 1.640.64 | | |
| Ley 31/12/936 (Art. 2.°) | " | 1.846.591.32 | | |
| Parcial ..... | $ | 1.851.036.49 | | |
| Más: | | | | |
| 2 % sobre probable valorización de los Títulos tomados para la determinación del expresado saldo a 90 % .......... | " | 136.000.00 | | |
| | $ | 1.987.036.49 | | |
| Menos: | | | | |
| Reintegro a Fondo de Previsión Presupuestal, art. 9.° de la ley 20 de julio de 1936 | " | 225.000.00 | " | 1.762.036.49 |

**Para obras de saneamiento:**

| | | |
|---|---|---|
| Ley 31\|12\|936 (Art. 5.°, inciso "A") ...... | $ | 408.718.50 |
| Ley 18\|12\|937 (Inciso "A") .......... | " | 793.212.86 |
| Parcial ...... | $ | 1.201.931.36 |

| | | |
|---|---|---|
| Más: | | |
| 2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para la determinación del expresado saldo a 90 % ..... | $ 76.000.00 | " 1.277.931.36 |

**Para obras de hidrografía:**

| | | |
|---|---|---|
| Ley 31\|12\|936 (Art. 5.°, inciso "E") déficit.. | $ 3.422.03 | |
| Más: | | |
| 2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para determinación del expresado saldo a 90 % ..... | " 40.000.00 | " 36.577.97 |

**Para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:**

| | | |
|---|---|---|
| 2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda asignados por la ley de 31\|12\|936 (Art. 5.°, inciso "H"), para financiación de la obra | $ 9.000.00 | " 9.000.00 |

**Para viviendas económicas:**

| | | |
|---|---|---|
| Ley 31\|12\|936 (Inciso "G"), déficit ..... | $ 31.566.48 | |
| Ley 18\|12\|937 (Art. 1.°, inciso "B") ....... | " 647.273.06 | |
| Ley 8\|7\|937 ....... | " 23.615.92 | |
| Parcial..... | $ 639.322.50 | |
| Más: | | |
| 2 % sobre probable valorización de los Títulos de Deuda para la determinación del expresado saldo a 90 % .......... | " 54.000.00 | " 693.322.50 |

Artículo 2.° Dicha suma será destinada en cuanto ella lo permita, para la ejecución de las obras de Vialidad, Saneamiento, Hidrografía y Arquitectura que han quedado pendientes de ejecución o que requieran complemento de rubro, de entre aquellas que, revistiendo carácter de mayor urgencia, hayan sido imputadas a la ley de 31 de diciembre de 1936.

Su distribución será la siguiente, y sólo podrá modificarse por resolución del Consejo de Ministros:

**Vialidad:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Continuación obras en el Cno. de paso del Puerto a Paysandú ..... | $ | 80.000.00 |
| 2.° | Cno. de Mal Abrigo a Arroyo Grande ..................... | " | 90.000.00 |
| 3.° | Arreglos en el Cno. Arroyo Grande a Cardona .................. | " | 20.000.00 |
| 4.° | Obras de arte en el Cno. Yacuí a Bella Unión y Tomás Gomensoro .. | " | 50.000.00 |
| 5.° | Continuación Cno. Artigas a Tomás Gomensoro .................. | " | 60.000.00 |
| 6.° | Obras de arte, Cno. Tacuarembó a P. del Borracho ............... | " | 50.000.00 |
| 7.° | Puente de paso de los Troncos en el arroyo Casupá ............... | " | 26.000.00 |
| 8.° | Accesos a P. de Sarandí de la Paloma y Velázquez ............... | " | 60.000.00 |
| 9.° | Ampliación contrato "La Cruz al Km. 139,950 (Dpto. de Florida).. | " | 9.000.00 |
| 10 | Arreglos y accesos de alcantarillas en Cno. Villasboas a Molles ...... | " | 20.000.00 |
| 11 | Continuación Cno. San José a Casa Arena ...................... | " | 5.000.00 |
| 12 | Obras del Cno. Arroyo Grande-Trinidad ...................... | " | 20.000.00 |
| 13 | Obras del Cno. San Carlos a Rocha. | " | 30.000.00 |
| 14 | Continuación Cno. Castillos a Los Indios ...................... | " | 80.000.00 |
| 15 | Puente en el Canal Andreoni (Rocha) | " | 35.000.00 |
| 16 | Terminación Cno. del Bañado de Aceguá a Marcos de Aceguá ...... | " | 50.000.00 |
| 17 | Ramal Carretera a Colonia, hasta Juan Lacaze ................. | " | 15.000.00 |
| 18 | Continuación Cno. Carmelo - Nueva Palmira ...................... | " | 20.000.00 |
| 19 | Complemento obras Nueva Palmira a Dolores ................. | " | 30.000.00 |
| 20 | Trozo carretera a paso de Antolín-Joaquín Suárez-Artilleros-Cno. Nacional (O. de arte) ........... | " | 20.000.00 |
| 21 | Trozo San Pedro-Paso de Antolín.. | " | 20.000.00 |
| 22 | Trozo desde Cno. puente de Marmarajá a Corrales (excluyendo puentes) | " | 30.000.00 |
| 23 | Obras de arte en Cno. Minas de Corrales a Zapucay .............. | " | 50.000.00 |
| 24 | Para obras con contribución municipal o vecinal ................. | " | 120.000.00 |
| 25 | Para gastos de estudios ........ | " | 50.000.00 |
| | Total destinado a vialidad | $ | 1.040.000.00 |

**Saneamiento:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Para adquisición de contadores, ya licitados ...................... | $ | 280.000.00 |
| 2.° | Para adquisición de tuberías, ya licitadas ...................... | " | 320.000.00 |
| 3.° | Para habilitación de perforaciones, ya licitadas ................ | " | 50.000.00 |
| 4.° | Para ampliación de instalaciones de aguas corrientes ............... | " | 80.000.00 |
| 5.° | Para abastecimiento de aguas corrientes en Aiguá, ya licitadas .... | " | 80.000.00 |
| 6.° | Para ejecución de nuevas perforaciones .......................... | " | 30.000.00 |
| | Total destinado a saneamiento | $ | 840.000.00 |

**Hidrografía:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Para la dársena de yates en Nueva Palmira .................. | $ | 25.000.00 |
| 2.° | Para construcción de un muelle en la Colonia San Javier (Dpto. de Paysandú) ...................... | " | 25.000.00 |
| | Total destinado a hidrografía | $ | 50.000.00 |

**Arquitectura:**

| | | |
|---|---|---|
| Para atender reparaciones imprescindibles e "Imprevistos" de obras en ejecución | $ | 80.926.80 |

Artículo 3.° Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas pera disponer para afectaciones y prosecuciones de obras, como para pago de obligaciones pendientes que se especifican, de las siguientes cantidades:

**Grupo "A" — Ley 31|12|936 — Art. 5.°, inciso "B" por Vialidad:**

| | | |
|---|---|---|
| Cno. de Trinidad a P. del Puerto ....... | $ | 89.224.15 |
| Fortaleza Santa Teresa al Chuy ......... | " | 2.889.63 |
| Bañado Aceguá - Marcos de Aceguá .... | " | 4.800.00 |
| Ramal a P. Fomento de Colonia Suiza .. | " | 7.369.28 |
| Cno. carretera Colonia a Joaquín Suárez (autorización julio 6\|937) ......... | " | 24.077.33 |
| Cno. Artigas a Rivera | " | 9.549.37 |
| Camino Fray Bentos a Young ......... | " | 15.139.50 |
| Camino Artigas a Tomás Gomensoro ... | " | 5.914.41 |

| | | |
|---|---|---|
| Acceso al balneario San Rafael ...... | ” 461.18 | |
| Rep. en puente "Las Tunas" .......... | ” 1.539.45 | |
| Caminos acceso a "La Estanzuela" ...... | ” 6.760.89 | |
| Caminos Paysandú-Porvenir ........... | ” 8.11 | |
| Chamizo-Cerro Colorado | ” 3.413.86 | |
| Acceso al balneario "Las Brujas" .... | ” 5.074.00 | |
| Carretera a "La Paloma" ........... | ” 7.092.04 | |

**Ley 31/12/936—Art. 5.o, inciso "D":**

| | | |
|---|---|---|
| Camino al balneario "Las Brujas" ..... | ” 18.437.93 | |
| Ramal paso del Andaluz a Suárez ..... | ” 265.15 | |

**Ley 14/8/935. — Artículo 39:**

Dpto. de Artigas. —

| | | |
|---|---|---|
| Camino Meneses a Sarandí ........... | ” 15.608.74 | |
| Camino Cabellos a Picada de Elías .... | ” 9.593.94 | |

Dpto de Río Negro —

| | | |
|---|---|---|
| Cno. Young a Menafra | ” 13.406.27 | |
| Camino paso de la Cadena del arroyo Negro hasta Tres Bocas | ” 3.909.26 | $ 243.534.49 |

**Por Hidrografía:**

| | | |
|---|---|---|
| Estudios Bañados del Este ............. | $ 10.000.00 | |
| Torre faro "La Panela" | ” 3.040.00 | |
| Puerto Colonia - Muelle madera .......... | ” 5.900.00 | |
| Puerto Colonia - Muelle transatlánticos .... | ” 5.944.00 | ” 24.884.00 |
| Por "Viviendas económicas" ........ | $ 693.322.50 | ” 693.322.50 |
| | | $ 961.740.99 |

**Grupo "B" — Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:**

| | | |
|---|---|---|
| Sobre el costo total previsto hasta su terminación en el Km. 52-354 de pesos 3.131.114.00, se ha afectado pesos 2.248.859.71, quedando por arbitrar .. | $ 882.254.29 | ” 882.254.29 |

**Grupo "C":**

| | | |
|---|---|---|
| Fallo arbitral por saneamiento varias ciudades del interior con la "GEOPE" .. | $ 150.000.00 | |
| Arbitraje puerto Arazatí ............. | ” 169.000.00 | ” 319.000.00 |

**Grupo "D":**

| | | |
|---|---|---|
| Puente en el P. del Puerto, suma que requerirá el contrato Berta, Giannattasio y Vázquez, por compromisos no atendidos al 31/12/938, según Contaduría General | $ 288.201.32 | |
| Carretera paso de la Cadena a San Antonio, contrato Sosa Díaz y pr[illegible] extras, probables ... | ” 120.000.00 | ” 408.201.32 |

**Grupo "E":**

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias por concepto de jornal mínimo (hasta junio de 1939) ........... | $ 250.000.00 | |
| Expropiaciones ..... | ” 150.000.00 | |
| Sueldos personal contralor de Adminstración y directivo, al servicio de las obras actualmente en ejecución (hasta junio de 1939) ........ | ” 50.000.00 | ” 450.000.00 |

**Grupo "F":**

| | | |
|---|---|---|
| Imprevistos de las obras en ejecución, considerados en los Estados de la Contaduría Gral. y de las obras del Grupo "D" .......... | $ 100.000.00 | ” 100.000.00 |

Art. 4.° Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para prorrogar hasta el 30 de junio de 1939, la permanencia del personal que fué imputado a la ley de 31 de diciembre de 1936, y a medida que los rubros a que están afectados lo permitan.

Art. 5.° Si se produjeran economías en los créditos autorizados o desafectaciones con cargo a los fondos arbitrados, así como si resultaren márgenes por una mayor valorización de títulos de deuda (sobre el 8 % de desvalorización prevista) sus importes podrán ser invertidos en la ejecución de nuevas obras, siempre que ellas estuvieran comprendidas en las leyes que se consideran en este proyecto y por resolución del Poder Ejecutivo, tomada en Consejo de Ministros.

Art. 6.° Los excedentes que puedan producirse sobre las cifras previstas en este proyecto, serán contempladas en primer término, en el plan de nuevas obras que se eleve al Parlamento.

Art. 7.° Dése carácter definitivo a la imputación provisoria por $ 843.859.71, tomadas con carácter de reintegro de la partida de $ 6.000.000.00 autorizada por el artículo 2.o de la ley de 31 de diciembre de 1936, para atender obligaciones de la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte del río Negro.

Art. 8.° Las obras que en esta fecha están en vías de ejecución, serán atendidas con las partidas que les asignan los respectivos estados de la Contaduría General de la Nación al 31 de diciembre de 1938.

Art. 9.° Comuníquese.

JUAN JOSE DE ARTEAGA.

## INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo en mensaje de 7 de febrero de 1939, solicita autorización para disponer de los saldos conjuntos de créditos por varias leyes en efectivo y en "Títulos de Obras Públicas".

De acuerdo con la relación que fué proporcionada a vuestra Comisión, las obras realizadas con los recursos arbitrados por las leyes de 14 de agosto de 1935, 7 de octubre de 1935, 20 de julio de 1936, 31 de diciembre de 1936, 8 de julio de 1937, y 18 de diciembre de 1937, son:

| | |
|---|---|
| Vialidad .......................... | $ 9.406.499.10 |
| Saneamiento ...................... | ” 2.218.068.64 |
| Edificios públicos ................. | ” 4.493.963.51 |
| Viviendas económicas ............... | ” 2.590.677.50 |
| Hidrografía ...................... | ” 1.803.422.03 |
| Ferrocarriles ..................... | ” 2.248.859.71 |
| Obras en el Cerro ................. | ” 1.000.000.00 |

En total $ 23.761.490.44 afectados a los créditos acordados por esas leyes. Dichos créditos se proporcionaron en efectivo los provenientes del superávit y reavalúo, y en efectivo los provenientes del superávit y revalúo, y en lizados en forma particular los correspondientes a la ley de 14 de agosto de 1935. $ 1.500.000.00 valor nominal que produjo en efectivo $ 1.388.745.62 y los arbitrados por la ley 7 de octubre de 1935, que fueron $ 310.000.00; $ 107.000.00 y $ 83.000.00 en valor nominal que realizados produjeron $ 286.960.80, $ 99.047.76 y $ 76.559.14, respectivamente.

Los demás recursos se han obtenido por venta sucesiva de títulos, cuya colocación ha sido en promedio al 92.40 o|o.

El 14 de agosto de 1935 las obras públicas se encontraban comprometidas, según el precedente mensaje del Poder Ejecutivo, en una suma que excedía a los $ 9.600.000.00 que se destinaron de las utilidades del revalúo para pago de las obras comprendidas en autorizaciones legislativas anteriores; de manera que esa suma no entra en los cálculos del estudio realizado por la Comisión, porque fueron totalmente invertidas para pagar compromisos pendientes según surge de aquel documento. Los excedentes a que nos hemos reefrido pasaron como obligaciones a los nuevos planes de obras, y han sido considerados en detalle en los planes correspondientes a leyes posteriores, lo que puede verse según resulta de lo expuesto en la página 165 del folleto publicado por la Contaduría General de la Nación al 31 de diciembre de 1938. De manera que la Comisión no entra en el detalle de lo invertido por concepto de esta ley.

De los créditos y de las afectaciones, se deducen los saldos remanentes, cuyo total alcanza a la suma de pesos 5.132.123.40 que se descompone en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Vialidad ........................... | $ 1.353.255.08 |
| Edificios públicos ..................... | " 1.762.036.49 |
| Saneamiento ..................... | " 1.277.931.36 |
| Hidrografía ....................... | " 36.577.97 |
| Ferrocarriles ....................... | " 9.000.00 |
| Viviendas económicas ................. | " 693.322.50 |

Estos $ 5.132.123.40, se destinan a obras en ejecución cuyos créditos no se consideran suficientes para atender los compromisos contraídos al 31 de diciembre de 1938; a resoluciones arbitrales en juicios pendientes que serán sustanciados en oportunidad, y que habrá que abonar en plazos perentorios; a obras iniciadas con anterioridad al 14 de agosto de 1935, y que a pesar de no haberse terminado hasta esta fecha, no se habían previsto en los planes que se vinieron formulando al distribuir los recursos fijados en las leyes mencionadas más arriba.

También se destina una partida para pago de expropiaciones de terrenos requeridos por las obras en ejecución y para atender la diferencia de jornales que corren por cuenta del Estado e independientemente de los contratados. Se destina además una suma para imprevistos de las obras en ejecución, dejándose el saldo remanente de $ 2.010.926.80 para la realización de obras de saneamiento, vialidad, hidrografía y arquitectura, todas ellas incluídas en el texto de las leyes mencionadas o en sus decretos reglamentarios.

Esta distribución no tiene el carácter de un nuevo plan de obras, sino el de un programa provisorio hasta tanto se cuente con los nuevos recursos que requerirá el nuevo plan a realizarse. Significa, por lo tanto, la inversión de los saldos remanentes al 31 de diciembre de 1938 de rubros especificados, destinados a atender las obligaciones derivadas de las leyes en la forma que se propone.

En lo que respecta al déficit que arroja la construcción del ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, la explicación que se dá en el mensaje del Poder Ejecutivo puede aceptarse.

Dice el artículo 38, inciso 14) de la ley de agosto de 1935, que: "De la utilidad que produzca el revalúo del sobrante de oro metálico se aplicará la cantidad de tres millones para el fondo de Obras Públicas, con destino a la continuación de las obras del ferrocarril de Sarandí del Yí al paso de Pereira, cruzando el río Negro", los que si bien no fueron realizados, se contó con ellos para atender contratos que se desarrollarían con el tiempo y que alcanzarían en fecha en que se realizara esa operación. No habiéndose efectuado la operación que preveía la ley, se trastornaron las previsiones financieras del ferrocarril, las que se normalizan al hacerse esta distribución de saldos remanentes.

Se hace notar en forma especial que todos los cálculos y todas las previsiones se fundan en los datos de carácter oficial, publicados por la Contaduría General de la Nación como organismo central y único de la contabilidad del Estado. Es por esa razón que el informe no va acompañado de una relación de créditos y afectaciones, por cuanto en la publicación oficial de la Contaduría General de la Nación titulado "Ejecución del Presupuesto General de Gastos". Plan de Obras Públicas y Deuda Pública", se encuentran discriminadas las obras y lo invertido en cada una de ellas. Todas aquellas transposiciones de créditos que se hubieran realizado para reforzar rubros insuficientes de las obras en ejecución, configuran una situación de hecho, sobre la cual no se requirió la autorización legislativa, y respecto a las que esta Comisión no se pronuncia ni aprecia las razones que pudieron haber obstado a ello.

Por las consideraciones expuestas y en atención a los antecedentes que vuestra Comisión tuvo a la vista, os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, febrero 16 de 1939.

Eofelio de Dovitiis, miembro informante. — Alcides Aldama. — Mauro G. Da Rosa. — Enrique D. Martínez.

---

Presidencia de la Asamblea General.

Montevideo, marzo 2 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Remito a esa Cámara copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, referente al decreto que ha dictado sobre recursos para la ejecución del plan de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — Arturo Miranda, Secretario.

---

"Poder Ejecutivo. — Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, febrero 25 de 1939. — A la Asamblea General: En vista de la demora que sufre la sanción del proyecto de ley sometido a consideración de esa Asamblea General con fecha 30 de diciembre próximo pasado, proponiendo la distribución de los saldos provenientes de las leyes de Obras Públicas sancionadas con posterioridad a agosto de 1935, y en la imposibilidad de desenvolver las actividades del Ministerio de Obras Públicas si no se dispone de tales recursos a medida que la ejecución de las obras programadas lo demanda, el Poder Ejecutivo se ha visto obligado a fin de evitar su paralización total, a dictar el decreto cuya copia se adjunta. Comprendiendo que por él se descuenta la aprobación parlamentaria de un proyecto a estudio, el Poder Ejecutivo conceptúa de su deber dar cuenta de la medida tomada, en la seguridad de que la Asamblea General la confirmará comprendiendo que ella le ha sido impuesta por las circunstancias apremiantes en que se halla colocado el Ministerio de Obras Públicas, pendiente todo su cometido de la sanción parlamentaria del proyecto elevado en fecha 30 de diciembre del pasado año. Saluda a la Asamblea General con toda consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — J. J. DE ARTEAGA.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, febrero 24 de 1939. — Habiéndose solicitado del Parlamento por mensaje de fecha 30 de diciembre próximo pasado, los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Obras Públicas y atento a la conveniencia de aprovechar la estación propicia para su realización. El Presidente de la República resuelve: Que la Contaduría General de la Nación, impute provisoriamente a los fondos previstos en el citado proyecto de ley, las erogaciones a producirse por el concepto expresado, sin perjuicio de regularizar esas operaciones una vez promulgada la ley respectiva. Comuníquese. — (Firmado) **BALDOMIR.** — JUAN J. DE ARTEAGA. —Es copia fiel del original. — Jaime Vivas Cerantes, Director General de Secretaría de Estado."

Es copia fiel del original.

José Pastor Salvañach.

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 30 de 1938.

A la Asamblea General:

Al finalizar el ejercicio económico 1938-1939, el Ministerio de Obras Públicas viene a rendir cuentas ante la Asamblea General, de la situación financiera de los créditos que, para ejecución de obras, fueron autorizados por las diversas leyes que sucesivamente se dictaron en los últimos años.

Al hacerlo, expone por separado, lo referente a **vialidad, a hidrografía, a saneamiento, a ferrocarriles, a viviendas económicas y a edificios públicos,** transcribiendo las cifras que le han sido proporcionadas con la intervención de la Contaduría General de la Nación, donde radica hoy la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas

Toda autorización anterior a la ley de 14 de agosto de 1935, quedó definitivamente saldada. Es pues, de ahí en adelante, que corresponde rendir cuentas ahora.

CREDITOS ACORDADOS POR LEYES ESPECIALES

"Vialidad"

| | Crédito Nominal | Crédito Efectivo |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Ley 14 agosto de 1935 .. | 1.500.000.00 | 1.388.745.62 |
| Ley 7 octubre de 1935 .. | 417.000.00 | 386.008.56 |
| Ley 20 julio de 1936 .. | 425.000.00 | 250.000.00 |
| Ley 31 diciembre de 1936 (vialidad en general) .. | 7.000.000.00 | 6.160.000.00 |
| Ley ídem, ídem (obras vialidad con contribución municipal o vecinal) ... | 600.000.00 | 540.000.00 |
| Ley ídem, ídem. (Conservación) ............. | 1.000.000.00 | 900.000.00 |
| Ley ídem, ídem. (Expropiación) ............... | 150.000.00 | 135.000.00 |
| Ley 8 julio de 1937 (Cerro) | 170.000.00 | 170.000.00 |
| Ley 17 Diciembre de 1937. (Vialidad) .......... | 250.000.00 | 225.000.00 |
| Ley 18 diciembre de 1937 (con contribución municipal o vecinal ........ | 250.000.00 | 225.000.00 |
| tal de créditos .... | 11.762.000.00 | 10.379.754.18 |
| Total de afectaciones según lista de obras que se adjunta ............... | | 9.001.998.89 |
| Saldo remanente para vialidad ................ | | 1.377.755.29 |

"Saneamiento"

| | | |
|---|---|---|
| Ley 31 diciembre de 1936. (Perforaciones) ...... | 400.000.00 | 360.000.00 |
| Ley 31 diciembre de 1936. (Para obras) .......... | 2.100.000.00 | 1.890.000.00 |
| Ley 18 diciembre de 1937. (Punta del Este-San Carlos y Maldonado) ..... | 1.300.000.00 | 1.170.000.00 |
| Total de créditos .. | 3.800.000.00 | 3.420.000.00 |
| Total de afectaciones .... | | 2.353.550.80 |
| Saldo remanente para saneamiento ........... | | 1.066.449.20 |

"Edificios públicos"

| | | |
|---|---|---|
| Ley 31 diciembre de 1936 | 6.800.000.00 | 6.120.000.00 |
| Total de afectaciones .... | | 4.031.020.61 |
| Saldo remanente .... | | 2.088.979.39 |

A reintegrarle (cantidades ya imputadas a ferrocarril y a saneamiento respectivamente:)

| | | |
|---|---|---|
| 1.° Por ferrocarril Sarandí del Yí al Norte | 843.859.71 | |
| 2.° Por saneamiento para Fray Bentos ......... | 99.026.22 | |
| | 942.885.93 | 942.885.93 |
| Saldo remanente para edificios públicos ........ | | 3.031.865.32 |

"Viviendas económicas"

| | | |
|---|---|---|
| Ley 14 agosto de 1935 .. | 500.000.00 | 500.000.00 |
| Ley 31 diciembre de 1936 | 1.500.000.00 | 1.350.000.00 |
| Ley 8 julio de 1937 ... | 300.000.00 | 300.000.00 |
| | $ | $ |
| Ley 18 diciembre de 1937 | 1.200.000.00 | 1.080.000.00 |
| Total de créditos .. | 3.500.000.00 | 3.230.000.00 |
| Total de afectaciones ..... | | 3.184.598.73 |
| Saldo remanente para viviendas económicas .... | | 45.401.27 |

"Obras de vialidad en el Cerro"

| | | |
|---|---|---|
| Ley 31 de diciembre de 1936 | 579.901.62 | 510.313.44 |
| Total de afectaciones .... | | 510.313.44 |
| Saldo remanente: (cero) | | |

"Hidrografía"

| | | |
|---|---|---|
| Ley 31 diciembre de 1936 | 2.000.000.00 | 1.760.000.00 |
| Total de afectaciones .... | | 2.084.114.02 |
| Déficit ......... | | 324.114.02 |

"Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte"

| | | |
|---|---|---|
| Ley 20 julio de 1936 ... | 1.000.000.00 | 1.000.000.00 |
| Ley 31 diciembre de 1936 | 450.000.00 | 405.000.00 |
| Total de créditos ... | 1.450.000.00 | 1.405.000.00 |
| Total afectado y previsto.. | | 3.131.114.00 |
| Déficit ........ | | 1.726.114.00 |

"Saldo definitivo"

Total de saldos remanente:

| | |
|---|---|
| Vialidad ........................... | $ 1.377.755.29 |
| Saneamiento ....................... | " 1.066.449.20 |
| Edificios públicos .................. | " 3.031.865.32 |
| Viviendas económicas ............... | " 45.401.27 |
| Total ................. | $ 5.521.471.08 |

Total de "saldos deficitarios":

| | |
|---|---|
| Hidrografía .......... ............ | $ 324.114.02 |
| Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte .... | " 1.726.114.00 |
| Total ................... | $ 2.050.228.02 |

| | |
|---|---|
| Saldo remanente definitivo ........... | $ 3.471.243.06 |
| Que corresponden a un valor nominal de | " 3.944.594.38 |

de un total de créditos acordados desde la ley de 14 de agosto de 1935 de:
Nominal: $ 29.891.901.63.
Efectivo: $ 26.825.067.62.

A aquella cifra quedaría reducido el saldo total a disponer para el próximo ejercicio de los créditos autorizados por leyes especiales.

En esa liquidación figuran descargados ya, según comprobación hecha por la Inspección General del Ministerio de Obras Públicas, que recabó los datos pertinentes de la Contaduría General de la Nación, las obligaciones futuras previstas para las obras en ejecución, con las solas salvedades que más adelante se expresan en la relación de obras proyectadas.

También han sido descargadas, para lo cual se solicita la autorización legislativa correspondiente en lo que al ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte se refiere, las siguientes obligaciones que están pendientes de pago:

1.° Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte. — Suma autorizada ($ 1.450.000.00 nominales; $ 1.405.000.00 efectivos) costo total previsto hasta su terminación hasta el kilómetro 52-354: $ 3.131.114.00, déficit $ 1.726.114.00.

2.° Puente sobre el paso del Puerto en el río Negro — Que carece de rubro y que por lo tanto se ha hecho indispensable imputar a la ley de 31 de diciembre de 1936, $ 599.187.02.

3.° Deuda pendiente con la Compañía ("G. E. O. P. E") Por saldo de cinco obras de saneamiento y según fallo arbitral pronunciado en 1937; $ 150.000.00.

4.° Puerto Arazatí — Liquidación final de las obras, sujeta a decisión arbitral, suma prevista: $ 168.936.34.

A continuación se expresa la forma aproximada en que se proyecta distribuir esa suma remanente de $ 3.471.243.06 (efectivo) indicada más adelante.

| | |
|---|---|
| Para vialidad, según la distribución .... | $ 1.500.000.00 |
| Para saneamiento ................... | " 1.100.000.00 |
| Para edificios públicos ............... | " 800.000.00 |
| Para imprevistos generales ........... | " 71.243.06 |

**"Vialidad"**

Cálculo aproximado de los recursos necesarios para continuar obras previstas en el Plan de Obras de 31 de diciembre de 1936.

| | | |
|---|---|---|
| 1.° Camino de paso del Puerto a Paysandú | $ | 250.000.00 |
| 2.° Camino de Mal Abrigo a Arroyo Grande | " | 90.000.00 |
| 3.° Arreglos en el camino Arroyo Grande-Cardona | " | 20.000.00 |
| 4.° Obras de arte en el camino Yacuí (Bella Unión y Tomás Gomensoro) | " | 50.000.00 |
| 5.° Continuación del camino Artigas-Tomás Gomensoro | " | 60.000.00 |
| 6.° Obras de arte (camino Tacuarembó-Borracho) | " | 100.000.00 |
| 7.° Puente del paso de Los Troncos de Casupá | " | 26.000.00 |
| 8.° Accesos puente de Sarandí de la Paloma en (Velásquez) | " | 61.000.00 |
| 9.° Ampliación contrato (La Cruz-kilómetro 139-950) | " | 9.000.00 |
| 10 Arreglos y accesos alcantarillas en el camino de Villasboas a Molles | " | 20.000.00 |
| 11 Terminación camino a Casa Arena | " | 75.000.00 |
| 12 Terminación camino Arroyo Grande-Trinidad | " | 80.000.00 |
| 13 Terminación camino San Carlos-Rocha | " | 30.000.00 |
| 14 Continuación camino Castillos a Los Indios | " | 100.000.00 |
| 15 Puente en canal de Andreoni (Rocha) | " | 35.000.00 |
| 16 Terminación bañado Aceguá - Marco Aceguá | " | 50.000.00 |
| 17 Ramal de carretera a Colonia-J. Lacaze | " | 5.000.00 |
| 18 Continuación Carmelo-Nueva Palmira trozo en paso de Camacho) | " | 15.000.00 |
| 19 Complemento de obra en camino Nueva Palmira-Dolores | " | 50.000.00 |
| 20 Trozo de Young-Suárez (Colonia a paso Pelado) | " | 25.000.00 |
| 21 Trozo Marmarajá a Corrales (excluyendo puentes) | " | 30.000.00 |
| Para obras con contribución Municipal o vecinal | $ | 100.000.00 |
| Para "Gastos de estudios" | " | 50.000.00 |
| Para "Imprevistos" | " | 169.000.00 |
| | | $1.500.000.00 |

**"Saneamiento"**

| | | |
|---|---|---|
| Para adquisición de "Contadores" | $ | 300.000.00 |
| Previsto para licitación de tuberías | " | 350.000.00 |
| Previsto para habilitación de perforaciones ya construídas | " | 50.000.00 |
| Para ampliación de instalaciones de aguas corrientes | " | 80.000.00 |
| Para abastecimiento de aguas en Carmelo | " | 40.000.00 |
| Para abastecimiento de aguas en Aiguá | " | 80.000.00 |
| Para abastecimiento de aguas en Dolores | " | 110.000.00 |
| Para ejecución de nuevas perforaciones | " | 50.000.00 |
| Para "Imprevistos" | " | 40.000.00 |
| | | $ 1.100.000.00 |

Para el rubro de "Edificios Públicos" es imposible por el momento formular una distribución adecuada dada la importancia de las obras que se habían proyectado y que se hace ahora menester sacrificar frente a la exigüedad de recursos disponibles

Se procurará, empero, atender con la suma de pesos 800.000.00 aquellas que sean reclamadas con mayor urgencia por el interés público.

Debe agregar el Ministro de Obras Públicas, que este mensaje supone un pedido de prórroga hasta el 30 de junio de 1939, de la autorización para disponer del crédito otorgado por la ley de 31 de diciembre de 1936. Aun cuando lo que ahora se pide es una unificación de los saldos disponibles de todas las leyes especiales dictadas a partir de la de 14 de agosto de 1935, considera este Ministerio de su deber solicitar dicha prórroga, en lo que al respectivo saldo supone, por ser dicha ley de 31 de diciembre de 1936 la única que ponía término al crédito que otorgaba.

Es propósito del Ministerio de Obras Públicas complementar este mensaje a la brevedad posible, con el pedido de los recursos necesarios para enjugar el déficit presupuestal del mismo y que, según informes de la Contaduría General de la Nación, asciende al siguiente total:

**Conservación de vialidad**

| | | |
|---|---|---|
| Ejercicio 1936 | $ | 223.458.44 |
| Ejercicio 1937 | " | 853.186.05 |
| Ejercicio 1938 (probable) | " | 900.000.00 |
| Total | $ | 1.976.644.49 |
| Para expropiaciones en general | " | 100.000.00 |

**Saneamiento**

| | | |
|---|---|---|
| Ejercicio 1938 | $ | 130.980.00 |
| Total | $ | 2.207.624.49 |

Finalmente, el Ministerio de Obras Públicas deja constancia de que en estos momentos se preocupa de preparar el nuevo plan de obras para el futuro, que comprenderá la ejecución de todas aquellas que sean inaplazables, cuya relación ha procurado confeccionar personalmente en las visitas que ha realizado a los Departamentos de campaña y que espera completar antes del 1.o de marzo próximo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General, con mi consideración más distinguida.

**ALFREDO BALDOMIR.** — JUAN J. DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a disponer, hasta el 30 de junio de 1939, de la suma nóminal de tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centésimos ($ 3.944.594.38) en Títulos de Obras Públicas, a que asciende el saldo conjunto de los créditos otorgados en las leyes de 14 de agosto de 1935, ley de 7 de octubre de 1935, ley de 20 de julio de 1936, ley de 31 de diciembre de 1936, ley de 8 de julio de 1937 y ley de 18 de diciembre de 1937.

Art. 2.o Dicha suma será destinada en cuanto ella lo permita, para la ejecución de las obras de vialidad, saneamiento y edificios públicos que han quedado pendientes de ejecución o que requieran complemento de rubro, de entre aquéllas que, revistiendo carácter de mayor urgencia, hayan sido imputadas a la ley de 31 de diciembre de 1936.

Art. 3.o Autorízase la afectación de los saldos deficitarios que arrojen dichas leyes, a los saldos remanentes de las mismas y en la forma global que propone el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para imputar a los mismos fondos a que están afectadas las demás obras en ejecución, las siguientes obligaciones ya incluídas en la liquidación que produce el saldo remanente expresado.

A) Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte: suma autorizada ($ 1.450.000.00 nominales; $ 1.405.000.00 efectivo); costo total previsto para la terminación hasta el kilómetro 52-354; $ 3.131.114.00, déficit $ 1.726.114. Esta imputación será de "oportuno reintegro" a los rubros de "Edificios Públicos" y "Saneamiento" en la proporción que corresponda a las transferencias realizadas.

B) Puente del paso del Puerto en el río Negro: que carece de rubro y que por lo tanto se ha hecho indispensable imputar a la ley de 31 de diciembre de 1936, $ 599.187.02.

C) Deuda pendiente con la Compañía ("G. E. O. P. E."): por saldo de cinco obras de saneamiento y según fallo arbitral pronunciado en 1937; $ 150.000.00.

D) Puerto Arazatí: liquidación final de las obras, sujetas a decisión arbitral, suma prevista; $ 168.936.34.

Art. 5.o Queda autorizado el Ministerio de Obras Pública a prorrogar hasta el 30 de junio de 1939, la permanencia del personal que fué imputado a la ley de 31 de diciembre de 1936.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN J. DE ARTEAGA. — CESAR CHARLONE."

—En discusión general.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En el mensaje del Poder Ejecutivo del 7 de febrero, se establece que las cifras suministradas en el primer mensaje de fecha 30 de diciembre último, se basaban en datos suministrados por la Contaduría General de la Nación en noviembre de 1938 y que las cifras de afectación y las de los saldos, no eran coincidentes con las publicadas por la misma Contaduría en el folleto denominado "Ejecución del plan de obras Públicas al 31 de diciembre de 1938".

El Ministro, cuando concurrió a la Comisión, reconoció que, siendo los anteriores datos anticuados, correspondía atenerse a los últimos publicados por la Contaduría General, que tienen carácter de documentos públicos y, por consiguiente, pidió y así fué acordado por la Comisión, una prórroga para un nuevo estudio y ajustarse a ella si así correspondía. El Ministro manifiesta en su mensaje, que toda la contabilidad del Ministerio de Obras Públicas está concentrada en la Contaduría General de la Nación como organismo céntrico y único de la contabilidad del Estado, y que los datos que obtuvo e hizo figurar en el primer mensaje, deben anteponerse a los suministrados con carácter público y oficial para la Contaduría General, con el fin de evitar la confusión o la duda que se había planteado en el seno de la Comisión de Obras Públicas y que podía repetirse ahora en el seno de la Cámara. Indudablemente el primer mensaje se basó en datos suministrados en noviem- [illegible] que diferir con los consignados un mes después, en los que se tomaba en cuenta, no sólo los gastos de las obras en ejecución, sino el ajuste de autorizaciones e inversiones que deben considerarse forzosamente cuando se trata de un estado de cuentas al finalizar el ejercicio.

Hay, además, otro factor que influía poderosamente en la diferencia de saldos entre uno y otro mensaje, y ese factor lo encontramos en el mismo folleto de la Contaduría donde se refiere a las operaciones efectuadas con la deuda pública durante el año 1938, cuyo tipo promedio fué de 92.23 y de 92.71 por ciento, cuando en el primer mensaje se había considerado solamente el del 90 por ciento. A los créditos acordados se dedujeron el total de afectaciones —según los datos que se confeccionaron en el Ministerio— en 11 que tiene relación con las obras de vialidad, saneamiento, hidrografía y ferrocarriles, tomando los demás tal como los suministraba la Contaduría General.

Se preveían en el primer mensaje los gastos totales que insumiría cada obra contratada; vale decir, el contrato en sí y los gastos de dirección y administración. Lo mismo ocurría con las obras que se efectuaban por el sistema de administración hasta la terminación de las obras programadas, coincidentes las primeras con la Contaduría General, pero no así las segundas.

Aparece, pues, otro factor que modifica los saldos remanentes y vamos así demostrando poco a poco que se justifica la diferencia entre los $ 3.944.594.38 y los pesos 5.132.123.40, total disponible de todos los créditos autorizados por las leyes dictadas desde agosto de 1935 a diciembre de 1937.

Como dato interesante, a fin de aclarar a los señores Diputados el concepto que de este asunto puedan formarse, a la Comisión, cuando se consideró el primer mensaje, preciso es decir que aun cuando los datos proporcionados eran bastante precisos, fueron abandonados por el señor Ministro por encontrarlos, de igual magnitud aunque no de igual forma, en el folleto de la Contaduría General.

Para mejor comprensión citaré ejemplos: en el primer mensaje encontramos el rubro siguiente: Desecación de los Bañados del Este, canal número 1, perfectamente discriminada la suma de 191.210 pesos y en el folleto de la Contaduría General de la Nación lo encontramos así: 17.800 pesos transferidos de la profundización del paso Garibaldi; 35.600 pesos transferidos del muelle insumergible del puerto de Paysandú; 38.940 pesos, transferidos a la regularización rivera derecha del río Negro en Paso de los Toros; 88.870 pesos transferidos del canal número 2, a lo que debe agregarse, además, 10.000 pesos tomados de los estudios Bañados del Este con lo que tenemos 191 210 pesos, expresados en un solo renglón en el primer mensaje.

Como se ve claramente, las cantidades de 10.000, 88.870, 38.940, 35.600 y 17.800, citadas, fueron transferidas, lo que significa que no fué empleado ese dinero en lo que se fijó de primera intención, por decisión administrativa, sino que fué empleado en el refuerzo que necesitaba la obra de los Bañados del Este, canal número 1.

Citaré otro caso que también pone de manifiesto el deseo del señor Ministro, de sacrificar sus datos ante los de la Contaduría General de la Nación, y es el siguiente: el saneamiento de la ciudad de Fray Bentos, ha sido contratado en la suma total de $ 755.966.03, de la que hay que deducir, para obtener lo que debe cargarse a las leyes que estudiamos ahora, la suma de $ 200.000.00, tomada del Presupuesto General de Gastos, quedando, en resumen, con cargo a estas leyes, la suma de $ 555.966.03. Esta suma la encontramos así en el folleto de la Contaduría General de la Nación. Obras en Fray Bentos, cargado a saneamiento, inciso A, artículo 5.o, de la ley de 31 de diciembre de 1936, $ 300.000.00. Contrato con el señor Foglia, efectuado por la Dirección de Saneamiento, $ 99.026.22 tomados de partida para edificios públicos. Complemento contrato con el señor Foglia, $ 20.335.97, tomados del millón de pesos destinados para la conservación de puentes y caminos. Complemento contrato de obras en Fray Bentos, $ 26.950.05 con cargo a saneamiento. Expropiaciones, $ 20.696.92, con cargo a saneamiento, y el resto, o sea $ 231.138.93, está incluído en el importe destinado a la adquisición de materiales de fundición para las obras de abastecimiento de agua.

Para mayor ilustración de los señores Diputados, cito como datos coincidentes entre uno y otro mensaje, las obras por contrato tomadas al azar y en distintas leyes, a saber: puente sobre el arroyo Anastasio y Garzón coincidente en los dos mensajes, $ 86.310.89. Carretera Arroyo Grande-Trinidad, $ 128.579.68. Puente Paso Pelado del Miguelete, $ 64.269.48. Y así como éstos, podrían citarse otros ejemplos.

Como datos divergentes, cito entre ellos los siguientes: camino Artigas-Rivera, $ 80.000 en el primer mensaje y $ 70.450.63 en el segundo mensaje, de acuerdo con la publicación de la Contaduría General de la Nación. Camino Fray Bentos-Young, $ 100.000 en el primero y pesos 84.860.50 en el segundo. Camino Artigas-Tomás Gomensoro, $ 50.000 en el primero contra $ 44.085.59, en el segundo mensaje.

Recalco bien, señor Presidente, que estas obras tomadas como ejemplos de divergencia, se realizan por el sistema de administración, habiéndose tomado el dato en el primer mensaje, del total autorizado a invertir en esas obras y a lo invertido al 31 de diciembre de 1938 en las mismas, por lo que no sería difícil que previendo el agotamiento del rubro legal que se va a autorizar, las obras en este momento estuvieran paralizadas.

No es posible silenciar, que en el desarrollo de los planes formulados por el Poder Ejecutivo, se han efectuado transposiciones de una obra a otra y hasta de una a otra ley, pero en ambos casos, si bien puede alegarse que no se ha cumplido con lo que el Poder Legislativo quiso, es evidente que ello se hizo con el propósito de solucionar situaciones creadas al hacer esas transferencias y con el fin de encarar en forma definitiva la ejecución de una obra sacrificando otras previstas en una distribución administrativa. De consiguiente, la Comisión de Obras Públicas y el que habla, con toda lealtad exponen a la Cámara la verdadera situación administrativa y financiera del Ministerio de Obras Públicas.

El total disponible de todos los créditos autorizados por distintas leyes, se descompone en la forma siguiente: Vialidad, $ 1.353.255.08; edificios públicos, $ 1.762.036.49; Saneamiento, $ 1.277.931.36; Hidrografía, $ 36.577.97; Ferrocarriles, $ 9.000.00; Viviendas Económicas, pesos 693.322.50.

De este saldo corresponde cargar primeramente a las obras en ejecución previstas hasta el 31 de diciembre de 1938, por un total de $ 961.740.99, para pagar obligaciones pendientes, de acuerdo con la discriminación que se hace en el artículo 3.o, grupo A) del proyecto; para pagar $ 888.254.29, costo total previsto para la terminación en el kilómetro 52-354 del Ferrocarril Sarandí del Yí al Paso de Pereyra en el río Negro; para pagar 319.000 pesos, por concepto de compromisos pendientes de resolución arbitral: puerto del Arazatí, $ 169.000, y Saneamiento de varias ciudades del interior, con la Geopé, por 150.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Para pagar, 408.201.32 pesos, por obras con principio de ejecución en fecha anterior al 14 de agosto de 1935, y que no se habían previsto en los planes de obras posteriores, tales como: el puente sobre el paso del Puerto, y la carretera del paso de la Cadena a San Antonio.

(Entra al Hemiciclo el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan José de Arteaga).

—Para gastos imprevistos de las obras en ejecución, a saber: expropiaciones, diferencias por concepto de jornales mínimos y sueldos del personal de administración y dirección al servicio de las obras en ejecución durante el semestre actual, y que ascenderá en total a $ 450.000, para gastos imprevistos de las obras en ejecución, considerados en los estados de la Contaduría General, y en las obras del paso del Puerto y carretera del paso de la Cadena a San Antonio, por un total de 100.000 pesos.

En resumen, son $ 3.121.196.60 que se destinan a obras en ejecución, cuyos créditos son insuficientes para atender compromisos contraídos al 31 de diciembre último, las

resoluciones arbitrales, en juicios pendientes que habrá que abonar en plazo perentorio, a obras iniciadas con anterioridad a agosto de 1935, y que apesar de no estar aun terminadas, no fueron fijados los recursos en las leyes que he mencionado a pago de expropiaciones y a diferencias de jornales, que corren por cuenta del Estado, e independientemente de los contratos. El saldo remanente, de pesos 2.010.926.80, se destina para la realización de obras de vialidad, saneamiento, hidrografía y arquitectura, incluídas en el texto de las leyes dictadas o en sus decretos reglamentarios.

La distribución que se hace del artículo 2.o, no tiene el carácter de un nuevo plan de obras; significa solamente la inversión de los saldos existentes al 31 de diciembre de 1938, de rubros especificados, destinados a atender obligaciones derivadas de las leyes.

Repito, señor Presidente, que no es éste un nuevo plan de obras. No se trata de la realización de obras nuevas; todo se reduce a distribuir las cantidades no comprometidas aun por todos los conceptos que abarcan las leyes en la forma que requiere el estado actual de las obras.
ros suspendidos por agotamiento de los recursos de que

Como en la sesión realizada por la Cámara hace pocos días se habló de la situación de algunos cientos de obrese disponía para las obras donde trabajan, y teniendo en cuenta que no es solución de orden el pensar en la partida presupuestal de $ 1.930.000, que está distribuída en los trabajos normales de conservación, durante el ejercicio, de la red de carreteras y el sistema de puentes, en lo que insume el sueldo de los peones camineros, guardapuentes, apuntadores, sobrestantes y materiales, la Comisión propone que se incluya en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo el artículo aditivo que en oportunidad pasaré a la Mesa y que contempla las aspiraciones de la Cámara.

**SEÑOR ITURBIDE.** — ¿Me permite?...

¿Se puede saber el texto de ese artículo?

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Sí, señor Diputado, no hay inconveniente.

"El Ministerio de Obras Públicas, como solución transitoria, hasta tanto se normalicen los créditos con los gastos correspondientes a la conservación de obras públicas, teniendo en cuenta la antigüedad, el estado civil, la conducta y la capacidad de los obreros suspendidos, les proporcionará trabajo en las obras actualmente en ejecución y contemplando la residencia los emplee en las obras que inicie en virtud de esta ley. Una vez normalizados los recursos para obras de conservación, se restablecerá, para la toma del personal, el procedimiento del sorteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes".

La relación de obras incluída en el articulado del proyecto es de esperar que encontrará eco favorable en esta Cámara, por el bien que significa establecer dónde y cómo se aplicarán los recursos. Nuestro objeto, al informar el proyecto del Poder Ejecutivo, fué el de facilitar la solución de un problema de importancia capital para muchas zonas del país.

Sabido es por todos cómo se realiza el tráfico comercial y la industria general del transporte. O se recurre a alguna de las líneas del ferrocarril, distante de las zonas de producción, o se escogen los caminos actuales, en su mayoría en mal estado por estar expuestos a los fenómenos atmosféricos. Vastas zonas de nuestro país, que pudieron ser grandes centros de riqueza creciente, se ven actualmente condenadas a una absurda paralización, casi aisladas de los centros de la República por lo difícil de los transportes, viendo consumirse lo mejor de su energía a la espera de un estado mejor de cosas que las coloque en consonancia con el grado de progreso que, por lo que como fuerzas productoras representan, deben alcanzar. Los ferrocarriles y las carreteras son las sendas seguras del progreso definitivo y fecundo. No son ciudades muertas, no son pueblos indiferentes aquéllos que sienten como un latido sonoro y como un llamado a la actividad que dignifica y crea, el claro silbido de la locomotora y el tragín inconfundible y rítmico de los trenes que pasan. No son, no serán nunca, agua muerta, indiferencia silenciosa, estancamiento estéril, las zonas y los pueblos que se vuelcan por sus carreteras, que son arterias impetuosas en el torrente vital de energía que hace grandes las naciones y felices a sus ciudadanos. Y eso es, precisamente, lo que falta todavía realizar en nuestra campaña.

Es por eso, señores Diputados, que esperamos que el proyecto encontrará eco favorable en esta Cámara. Habremos cumplido por él con una esperanza honda de muchos pueblos, que pueden ser de actuación eficiente en el concierto armónico de las actividades fecundas y constructivas del país.

He terminado.

(Muy bien!).

**SEÑOR ALDAYA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ALDAYA.** — Voy a votar afirmativamente este proyecto de plan de obras remitido por el Poder Ejecutivo e informado favorablemente por la respectiva Comisión, a realizarse con saldos de distintas leyes, entre ellas la del 31 de diciembre de 1936; pero voy a fundar mi voto discordante sobre un punto del proyecto. Es el siguiente: al hacer el Poder Ejecutivo la discriminación de las obras de los respectivos rubros, de acuerdo con facultades que le confería el artículo 13 de la ley de 31 de diciembre de 1936 — esto es que con la aquiescencia de ocho de los nueve Ministros deberían determinarse las obras de cada rubro — fijó la cantidad de 140.000 pesos para abastecimiento de agua potable en la ciudad de Dolores del rubro correspondiente a saneamiento, abastecimiento de agua potable y adquisición de contadores, que ascendía a la cantidad de 2.500.000 pesos.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — ¿Me permite?...

Precisamente entre la Comisión de Obras Públicas y el Ministro, ha quedado establecido que la situación que acaba de denunciar el señor Diputado será contemplada en parte en este programa de obras.

**SEÑOR ALDAYA.** — Los estudios pertinentes a esa obra, quedaron terminados en el año 1935. Yo hice resaltar, al principio de este período legislativo, en este recinto, la tardanza en que se incurría en efectuar esa obra y abundé en una serie de consideraciones, y la versión taquigráfica de mis palabras pasó al Ministerio de Obras Públicas. El Ministerio de Obras Públicas contestó que se estaba ocupando del asunto.

Es una anomalía irritante, señor Presidente, que una población que tiene jerarquía de ciudad, por proyecto presentado en el recinto parlamentario en el año 19 y otro en el año 20, siendo uno de ellos sancionado, que no tenga una modesta provisión de aguas corrientes, máxime teniendo el primer puerto del litoral uruguayo por donde se exporta y se mueven 140.000 toneladas de productos agrícolas, y que tiene la propiedad rural circundante altamente avaluada, pagando saneamiento desde hace veinte años. Los pozos semisurgentes construídos por la Casa Pick, en contratos con el Estado, dieron lugar a que se construyese uno en la ciudad de Dolores hace como siete u ocho años. Ese pozo semisurgente, modesto para una población de esa importancia, jamás ha funcionado, señor Presidente, y no solamente no ha funcionado, sino que está construído en un terreno adyacente adquirido por la Casa Pick y pasado al Estado sin que jamás la Dirección de Saneamiento se haya ocupado de sanear el título de esa propiedad. Y es más irritante la postergación a que se ha condenado a esa ciudad, porque poblaciones de menor cuantía del mismo Departamento, como Soriano, como Cardona, y como Santa Catalina, tienen provisión de agua corriente, y los habitantes de Dolores parece que estuviéramos condenados a la época de los grandes acarreos de cereales viviendo envueltos en nubes de tierra, convirtiéndonos en avaros de los últimos restos del agua de los aljibes a trueque de nuestra salud.

En el entendido — y así me lo ha prometido el señor Ministro — de que en el plan de obras públicas próximo se incluirá el abastecimiento de agua corriente para la ciudad de Dolores, formulando moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, para que conozca las irregularidades que he puntualizado en este recinto, dejo la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Aldaya.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

## 9

**SEÑOR BARBADORA.** — Pido que la Mesa de cuenta de un proyecto que hemos presentado con el señor Diputado Chouhy Terra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Alejandro S. Barbadora y don José L. Chouhy Terra, presentan un proyecto de ley por el que se declara feriado para el Departamento de Durazno el día 25 de marzo de 1939, en homenaje al centenario de la segunda Presidencia del General Rivera y de la declaratoria de Durazno como capital de nuestra República".

**SEÑOR BARBADORA.** — Si hay número suficiente, pido que se vote.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No lo hay en este momento.

**SEÑOR BARBADORA.** — Perfectamente. Que se vote cuando haya número.

10

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido la palabra para ocuparme de un asunto referente al plan de Obras Públicas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Señor Presidente: dos problemas plantea para mí este proyecto. El primero de ellos ha encontrado, no la solución deseada, pero sí una solución transitoria. Me refiero a la situación de los obreros que han quedado al margen de sus actividades, algunos de ellos con quince y veinte años de trabajo; algunos de ellos que habían ya construído su vivienda mediante préstamos acordados por el Banco de la República, y que han visto cortadas todas sus esperanzas y todos sus ensueños para el porvenir.

Esa solución no puede ser más que transitoria, pero entiendo que hay en este asunto un problema de fondo, y debemos aprovechar la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para rogar de su gentileza quiera traer a la Cámara la tranquilidad que necesariamente debemos esperar de su palabra frente a la situación de que desde el año 1928, cuando las carreteras no eran ni el 50 o|o de las que actualmente existen, haya el mismo rubro con muy escasa diferencia para su mantenimiento y conservación.

La verdad es que los técnicos de la Dirección de Vialidad en lo que se refiere a la conservación de las obras públicas, han entendido que la suma de $ 545.292.82 de que disponen para reparaciones extraordinarias, debía ser de $ 2:000.000 de pesos. Si esos técnicos distinguidos, que hacen honor a nuestra Administración Pública, que han sido silenciosos forjadores de toda esa red de caminos, que cantaba en forma tan interesante el señor miembro informante, si esos miembros del Ministerio de Obras Públicas entienden que son necesarios dos millones de pesos para hacer esta obra, ¿cómo podemos abocarnos al estudio de obras nuevas cuando sólo tenemos para esa acción medio millón de pesos? ¿Cómo podemos dejar de lado la conservación de lo ya existente y agregar nuevos motivos de conservación, si no tenemos rubros para la conservación de lo actual?...

En ese sentido me permito hacer un paréntesis en mis manifestaciones para esperar, de la gentileza del señor Ministro, que me señale si el Poder Ejecutivo va a actuar a la brevedad posible, para complementar, — como necesariamente corresponde, porque esta ley debería ser el complemento de la que va a venir, y no la que va a venir el complemento de ésta — para complementar, repito, esta ley en el sentido de arbitrar los rubros necesarios que reclaman los técnicos del Ministerio para la conservación de nuestra red vial.

**SEÑOR MINISTRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — En contestación a lo que acaba de plantear el señor Diputado, creo que lo más sencillo es leer el mensaje que yo había preparado y dirigido en el día de hoy a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, explicando el por qué de esa suspensión de obreros que tanto alarmaba al señor Diputado.

**SEÑOR ITURBIDE.** — No es el por qué de la suspensión de los obreros lo que yo reclamo, sino por qué se deja de lado la opinión de los técnicos, que reclaman dos millones de pesos para la obra de conservación, y se mantienen esas obras con medio millón de pesos, como acontecía en 1928, cuando nuestros caminos no representaban ni el 60 o|o de los actuales.

**SEÑOR MINISTRO.** — Por lo pronto, el Presupuesto General de Gastos tiene una partida de dos millones y pico...

**SEÑOR ITURBIDE.** — De dos millones setenta mil con sesenta y nueve.

**SEÑOR MINISTRO.** — ...para conservación general de vialidad.

En el último mensaje ha sido aumentado la primitiva partida en cuatrocientos mil pesos. De manera que lo que se dispone para conservación, son dos millones escasos.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Sin embargo, los técnicos opinan...

**SEÑOR MINISTRO.** — Opinan que se necesitan séis millones de pesos.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Han reclamado concretamente para las obras existentes cantidades expresas, desde la División A, hasta la División H, y han sido rebajadas en más de un 40 o|o, como puedo probarlo con documentos.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo le quiero contestar todo el problema al señor Diputado. En primer lugar, por qué se produjo esa suspensión de obreros, y después, que perspectivas hay para afrontar la conservación de las obras.

Si me permite el señor Presidente — aunque no sea parlamentario — voy a leer el informe, que es muy corto, sobre las razones que tuvo el Ministerio para tomar esas medidas.

Dice así: "Nunca estuvo en el ánimo del Ministerio de Obras Públicas el crear situaciones incómodas y mucho menos cuando éstas afectan al personal obrero. Las circunstancias han sido el único factor decisivo en la suspensión de varios centenares de obreros que se venían empleando en trabajos de conservación a cargo de la Dirección de Vialidad.

Los recursos, por valor nominal de un millón de pesos, que acordó por el inciso C) del artículo 5.o la ley del 31 de diciembre de 1936, para conservación de obras de vialidad, como puede verse en la "Ejecución del Plan de Obras Públicas al 31 de diciembre de 1938" en esa fecha estaba excedido en la suma de $ 89.240.57.

La partida que el Presupuesto General de Gastos destina anualmente con ese fin, venía excediéndose de tiempo atrás. Aquellos y estos déficit eran atendidos con recursos tomados con carácter de reintegro de Rentas Generales.

Esta situación de déficit no podía tolerarse por más tiempo, sobre todo con pleno conocimiento de los hechos, porque lo lógico, lo razonable, lo que no puede ser motivo de críticas es decretar un alto en las actividades, es decir en los gastos, no para abandonar el problema o dejarlo en manos del futuro, sino para estudiar sin el apremio de reclamos por pago de jornales atrasados, y sobre una base sólida y con un completo conocimiento de situaciones y hechos, el problema de la conservación de las obras de vialidad, constituídas por una vasta red de caminos y un considerable número de puentes.

Con fecha enero 23 del corriente año, ante la promulgación del Presupuesto General de Gastos, que concedía por el item 8.08 partida 5.01, la suma de $ 1:900.000 para conservación de obras de vialidad, se dirigió la siguiente nota a la Dirección de Vialidad".

Esta es la Dirección que entiende, que está allí para administrar los fondos públicos, y no para dejar que se sigan sucediendo indefinidamente esos déficit, que después no hay con qué pagarlos, y que luego se traducen en atrasos de cinco, seis y más meses.

"Señor Subdirector: en el Presupuesto que ha de regir para el año 1939, viene previsto un total de $ 1.900.000 para obras de Conservación de Vialidad. Esto incluye el aumento de $ 370.000 que se ha obtenido sobre la cifra anterior de $ 1.530.000, pero no incluye, los $ 24.000 de arbolado. Por lo tanto, lo único de que dispondrá para conservación en el ejercicio corriente, será la suma de $ 1.900.000 aproximadamente. Corresponde ahora que sin demora proceda esa Dirección a formular el plan y presupuesto de los trabajos de conservación a realizarse dentro de esa cantidad máxima, a efecto de no incurrir en gastos extraordinarios que luego den lugar a déficit. Es propósito del suscrito procurar mantenerse dentro de ese cifra, cueste lo que cueste, y, por lo tanto, someto el punto al señor Subdirector para que con tiempo, tome las disposiciones del caso. Además, desea saber el suscrito, qué clase de personal es el que actualmente gravita sobre ese rubro, sea presupuestado o eventual."

Frente a esta nota conminatoria que respondía a un propósito que nadie podrá discutir ni nadie podrá criticar, cual es, frente a la circunstancia de que este Parlamento no haya votado más recursos como se solicitaron...

**SEÑOR ITURBIDE.** — Porque no vino el plan de obras.

**SEÑOR MINISTRO.** — Pero en el Presupuesto General de Gastos había una partida que se contemplaba pagar con un aumento en el impuesto a la nafta. Se pedía un aumento de un centésimo en el impuesto a la nafta destinado a aumentar y a reforzar el rubro Conservación de Vialidad. Porque se podía haber pedido la cifra que hace referencia el señor Diputado; pero si no se proponía atenderla con algún recurso, era inútil.

Visto que el Parlamento no le daba más recursos, y que el único recurso con que por ahora podía contar, no le era posible obtenerlo, que era el del aumento a la nafta, no hubo más remedio que ir ajustando este rubro de conservación de obras.

**SEÑOR ITURBIDE.** — ¿El señor Ministro cree entonces que esos obreros estaban demás?

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo no digo que estén demás los obreros. Creo que hagan falta tal vez más, una vez reorganizado ese servicio de conservación de obras, en la forma en que yo creo que debe hacerse una de las cosas que hay que hacer a efecto de organizar el trabajo de los camineros, es que no ocurra lo que hasta el presente ha ocurrido: que la mayoría de ellos están ocupados en cortar el pasto de las cunetas y en hacer trabajos que no son más urgentes que debe hacer un obrero caminero.

De manera que dos cosas tiene que hacer el que habla y no ha podido materialmente realizarlas hasta ahora. Pero vamos a lo fundamental que es eso: ¿qué medidas se tomaron frente a esta nota conminatoria? Suprimir el per-

sonal que estaba afectado y que se había tomado con cargo a ese rubro y a la partida del millón de pesos que dió la ley de 1936 la que, según mis informes, ya estaba agotada el 1.o de enero de 1938; y que se siguió pagando con cargo a Rentas Generales; y que es la que ha provocado el déficit de un millón de pesos con que cerró el último ejercicio el rubro "Conservación General de Vialidad".

Ahora bien: al tomar esa medida, la Dirección de Vialidad, suspendió muchos obreros que tienen varios años de antigüedad.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Algunos hasta con veinte años.

**SEÑOR MINISTRO.** — Es exacto. Pero, ¿por qué lo hizo? Porque habían sido transferidos esos obreros del rubro permanente en que gravitaban antes, al nuevo rubro de un millón de pesos que creó esa ley. De manera que lo que corresponde hacer para contemplar la situación de esos obreros, es reintegrarlos al rubro anterior permanente y, en todo caso, suspender a los que ocuparon sus sitios.

Debo decir que todos esos obreros suspendidos son obreros eventuales, que fueron tomados a lo sumo hace dos años. Esos que excepcionalmente han caído también en la medida, han sido sacrificados por la circunstancia de que habían sido transferidos a ese rubro que cesó. Pero ahora se van a reintegrar al rubro original de ellos, que es el permanente y en lugar de ellos tendrán que ser sacrificados los que entraron en oportunidad a ocupar los puestos que ellos habían dejado. De manera que esa situación será contemplada inmediatamente, porque es justo contemplarla.

Yo le pregunto a la Cámara, pues, si un Ministro abocado a nuevos déficit —y advierto que ya hay dos millones de déficit de conservación atrasados acumulados, que el Ministerio de Hacienda va a reclamar, porque no se los va a perdonar al Ministerio de Obras Públicas— puede permitir que siga un rubro de conservación extraordinario, que se formó por una sola vez, con personal que se tomó por el tiempo que durara ese rubro.

**SEÑOR ITURBIDE.** — ¿Pero esos obreros son necesarios?

**SEÑOR MINISTRO.** — Esa es otra cuestión.

El Parlamento votó por una sola vez, un millón de pesos para conservación y autorizó que se tomara personal con cargo a ese rubro. Presumo que, terminado ese rubro, lo que correspondía era suspender ese personal hasta crear un nuevo rubro, desde que el Ministro no tiene ese nuevo rubro, no puede seguir con ese personal.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pero si el señor Ministro hace obras nuevas, va a tener que conservarlas.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo no hago obras nuevas. Yo propongo utilizar esos saldos en obras que ya estaban previstas en el plan de 1936. Tendrá que venir el problema de la conservación, oportunamente. Yo no propongo nada nuevo. El Ministro se propone continuar con el plan de 1936 hasta donde lo permitan los saldos disponibles. Y esa ley de 1936 se hizo para hacer obras nuevas y no para conservación de obras.

**SEÑOR TECHERA.** — ¿Me permite?

Cuando el que habla planteó en la sesión anterior la situación en que se encontraban cientos de obreros despedidos, en ningún momento tuvo el propósito de molestar al señor Ministro, porque, como lo expresara en aquel momento, tiene un alto concepto de su valor personal, moral y de labor, que honra al Gobierno de la República; sólo en realidad le interesaba contemplar la situación de 600 o 700 funcionarios que tenían más de dos, tres y diez años de servicios en el trabajo de conservación de carreteras y que habían sido desalojados de él por una razón de orden económico. Pero también hay una razón de orden sentimental que es la angustia que producen esos 600 o 700 obreros arrojados así, a una situación de miseria y por la que yo entendí elevar hasta el señor Ministro de Obras Públicas, por intermedio de la Comisión de Obras Públicas, un pedido para que este señor Secretario de Estado buscase una fórmula que contemplase esa situación.

Por el artículo aditivo que anuncia la Comisión de Obras Públicas —si no he apreciado mal su redacción— parece que se va a contemplar la situación de esa gente que ha sido despedida.

Yo solicitaría del señor Ministro de Obras Públicas o del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas que me concretasen categóricamente si a esos obreros que fueron despedidos se les hará retornar a la vida del trabajo, porque, de lo contrario quedarán en una situación de indigencia y de dolor que el Parlamento tiene el deber de evitar.

Así es, que pido al señor Ministro o al señor Presidente de la Comisión que aclaren mi duda.

**SEOR MINISTRO.** — Quedó acordado con la Comisión de Obras Públicas contemplar en lo posible a ese personal con la realización de las obras que se proponen por este plan, en el entendido de que entrarán a trabajar en esas obras solamente los que ya estaban trabajando en los respectivos Departamentos.

**SEÑOR TECHERA.** — ¿Y no tendrá el señor Ministro una forma de crear recursos para que esos obreros —que están en la miseria y a los que se les deben muchos jornales y que no pueden obtener créditos para alimentar a sus familiares, puedan salir de las dificultades en que se encuentran, teniendo en cuenta sus muchos años de labor?

**SEÑOR MINISTRO.** — Los que tienen muchos años de servicios serán reintegrados a sus primitivos cargos. Los únicos que quedarán cesantes por la medida tomada por la Dirección de Vialidad —y conste que no fué el Ministro el que resolvió recurrir a este procedimiento— serán los obreros recientemente tomados en la fecha de la sanción de la ley, de manera que ninguno de ellos puede tener más de dos años de servicios.

Creo que se contempla, ofreciéndoles trabajo en la realización de estas obras y mientras duren las mismas, porque tampoco sería justo, establecido el régimen de sorteo, que estos señores fueran a desalojar a los otros que están en la misma situación de ellos y que tienen perfecto derecho a trabajar en las obras públicas desde que hay una ley de la nación que los ampara.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Hace un momento dije que pasaría a la Mesa un artículo aditivo, que contempla el caso a que se ha referido el señor Diputado Techera.

Este artículo diría así: "El Ministerio de Obras Públicas, como solución transitoria, hasta tanto se normalicen los créditos con los gastos correspondientes a la conservación de las obras públicas, teniendo en cuenta la antigüedad, el estado civil, la conducta y la capacidad de los obreros suspendidos, les proporcionará trabajo en las obras actualmente en ejecución y, contemplando la residencia, los emplee en las obras que inicie en virtud de esta ley.

Una vez normalizados los recursos para obras de conservación, se restablecerá para la toma del personal el procedimiento del sorteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes".

Yo creo que con este artículo está contemplado el deseo del señor Diputado Techera.

**SEÑOR TECHERA.** — Muchas gracias.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — He presentado a la Mesa dos artículos que contemplan ese aspecto del problema y pediría a la Mesa que se leyeran por Secretaría.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee:)

"El personal obrero que quedó cesante en virtud de no existir rubro presupuestal para mantenerlo, debe tener preferencia siempre que haya cumplido a satisfacción sus obligaciones, a los efectos de reintegrarlo al trabajo sin previo sorteo, aunque las obras se ejecuten fuera del radio de su vecindad, vale decir, en cualquier sitio de la República.

Una vez agotado el personal comprendido en el artículo anterior, se procederá, siempre que se requieran más obreros, por riguroso orden de sorteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la mateia."

(Artículo de la Comisión): "El Ministerio de Obras Públicas, como solución transitoria, hasta tanto se normalicen los créditos con los gastos correspondientes a la conservación de las obras públicas, teniendo en cuenta la antigüedad, el estado civil, la conducta y la capacidad de los obreros suspendidos, les proporcionará trabajo en las obras actualmente en ejecución y, contemplando la residencia los emplée en las obras que inicie en virtud de esta ley.

Una vez normalizados los recursos para obras de conservación, se restablecerá para la toma del personal el procedimiento de sorteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes".

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo deseo hacer una salvedad para evitar confusiones en el futuro.

Ese personal que va a ser contemplado en las obras que se van a iniciar de acuerdo con este plan, una vez que terminen estas obras, quedará cesante. Terminadas las obras, queda como todos, cesante, porque las obras de futuro deben ajustarse todas al procedimiento del sorteo. De manera que, por una ley especial, se contempla para estos casos y para estas obras, y si se restablece un rubro para "Conservación", no estamos obligados a tomar este personal; que no puede invocar más derecho que el de ser utilizado mientras haya durado el millón de pesos.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Hay obreros con una antigüedad enorme.

**SEÑOR MINISTRO.** — Ya le dije al señor Diputado que todos, por más antigüedad que tengan, anteriormente a la ley de 1936, quedarán contemplados, serán reintegrados a sus primitivos cargos, siempre que hayan ingresado al Mi-

nisterio de Obras Públicas antes del 31 de Diciembre de 1936.

Los que tengan más antigüedad que la ley de 1936, vale decir, que fueron transpuestos del rubro permanente de "Conservación", al rubro ocasional de "Conservación", serán contemplados.

**SEÑOR ITURBIDE.** — ¿Esos serán reintegrados de inmediato?

**SEÑOR MINISTRO.** — Esos serán reintegrados al rubro permanente de "Conservación", si es que gravitaban sobre él. Estamos de acuerdo.

**SEÑOR ITURBIDE.**—¿Me permite, señor Presidente?...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Quería plantear, señor Presidente, una simple cuestión que creo que el señor Ministro debe ignorar. Me refiero a los obreros que no son realmente obreros de la conservación de las carreteras, que son obreros de una cantera que es la que proporciona todo el material de trabajo a las carreteras que van a Minas, a la carretera que va a Atlántida, a la carretera que va a La Pedrera y a la carretera que va hasta Solís de Mataojo.

Esta es una cantera de una enorme importancia, cantera del Estado que quedó sin ningún personal, que ha quedado con un personal de vigilancia, nada más.

**SEÑOR MINISTRO.** — Era personal que estaba gravitando sobre ese rubro de un millón, que se agotó.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Es personal con muchísimos años de servicios, con tantos años de servicio que había formado un pueblo en torno de la cantera, era personal seleccionado, con muchos años de labor, y ese personal ha quedado en la calle.

**SEÑOR MINISTRO.** — Ese personal, si tiene la antigüedad que dice el señor Diputado, será mantenido, si figura en el rubro permanente.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Será mantenido. Es lo que quería saber.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Lo que convendría aclarar, señor Presidente, es saber cuántos rubros se mantienen en la actualidad extra presupuestal que dicen relación con la "Conservación, Renovación e Imprevistos" ítem 8.08. C 4, del Presupuesto General de Gastos, de los que había antes en el presupuesto anterior. Un millón quinientos treinta mil pesos que fueron reforzados con cuatrocientos mil pesos más del presupuesto que rige en el año actual.

De manera, señor Presidente, que, según las propias manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas, se cargará la parte de ese personal nuevamente a este rubro "Personal" que por error se cargó al primer rubro de un millón de pesos, con arreglo a la ley de 1936.

Tendríamos que saber la disponibilidad que actualmente mantiene este rubro para entonces, poder ver la posibilidad que habría de mantener allí un número bastante elevado de obreros que quedaron cesantes en virtud de haberlos pasado al otro rubro de un millón de pesos.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Yo le puedo dar el dato.

**SEÑOR MINISTRO.** — A partir del 1.o de enero, quedó íntegro: 1.300.000 pesos.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pero está agotado ya con los tres meses.

**SEÑOR MINISTRO.** — Está agotado ya con los tres meses transcurridos de este ejercicio. De manera que como presumiblemente la Dirección de Vialidad se va a mantener dentro de ese rubro, puede decirse...

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pero ese rubro no tiene que cargar con ningún déficit anterior.

**SEÑOR MINISTRO.** — No; el déficit anterior se va a procurar saldar con nuevos recursos que obtenga el Ministerio de Obras Públicas. Me refiero, naturalmente, al déficit de ejercicios anteriores, que le adeuda el Ministerio de Obras Públicas a Rentas Generales.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Yo creo que el señor Ministro puede cumplir perfectamente la palabra que acaba de dar a la Cámara, porque hay una disponibilidad para extraordinarios de $ 545.292.82.

El rubro es de 1.954.000 pesos y hay, además, 116.069 de los Talleres y Colonias que se agregaron al rubro. Así que son dos millones y pico de pesos.

En ese plan para las obras ordinarias hay un millón y sobra para las obras extraordinarias del mantenimiento. Esa es la posición.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.)** — Es para ocuparme de unos de los aspectos que en general ofrece este proyecto.

Se dice en el mensaje del Poder Ejecutivo, y se repite en el informe de la Comisión, que no se trata de un nuevo plan para la ejecución de obras, sino de una autorización para usar de los saldos disponibles, autorización necesaria por disposición de la ley que creó los recursos.

Sin embargo, señor Presidente, el proyecto en debate, no tiende únicamente a prorrogar el término que la ley fijó para realizar las obras, sino que persigue la alteración de las cifras asignadas a cada obra. Otra cosa sería que el Poder Ejecutivo se hubiese limitado a proyectar la continuación e iniciación de las obras autorizadas por las leyes pertinentes sin alterar sus respectivos saldos. De otro modo, esto es, modificando las partidas o suprimiéndolas, es como se propicia la sanción de un nuevo plan de obras.

Por otra parte, señor Presidente, aquí no se trata de dar destino a saldos sobrantes o favorables, — que tal serían los superávits obtenidos luego de la terminación de las distintas obras señaladas en el plan de 1936 — aquí se trata de emplear los saldos disponibles; pero, si esos saldos están disponibles no es ciertamente porque resulten sobrantes a la terminación de la respectiva construcción o mejora. No, señor: esos saldos existen, porque, o no se ha terminado la obra o porque no se ha iniciado. En ambos casos se observa que, por el proyecto, se les reduce el saldo propio — por decir así — o se le suprime totalmente. Tal ocurre con algunas obras públicas del Departamento de Colonia para las cuales se les había fijado determinadas sumas en el recordado plan de 1936. Y ello, a mi juicio, no debe ocurrir.

El Poder Ejecutivo, al hacer una distribución juiciosa y equitativa de los 6.160.000 pesos destinados por la ley de vialidad, no hizo más que corresponder a la confianza y a las aspiraciones de los miembros del Parlamento, pero esa distribución, señor Presidente, debe ser respetada en toda su extensión para que pueda asignársele un valor efectivo, porque, de lo contrario, nos encontramos con que, obras reputadas urgentes, cuya ejecución ha sido esperada durante años, una vez autorizadas y votados los recursos, nos encontramos, repito, con que o no se inician o se le reducen los fondos que le son propios antes de su terminación.

Voy a ofrecer a la Cámara algunas pruebas, siempre refiriéndose al Departamento de Colonia. Para el camino Carmelo-Nueva Palmira se adjudicó en el plan 1936 la suma de 50.000 pesos nominales. Deducida la depreciación, descuentos y lo empleado el algún arreglo provisorio, muestra un saldo esta cuenta de 32.700 pesos y picó. Pues bien; a esta obra — a pesar de no haberse iniciado en base a un estudio definitivo de la misma, cuya ejecución pedí al Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Cámara a mediados del año pasado — se le reduce el saldo disponible de 20.000 pesos. Quiere decir, que a esta obra de real urgencia, de evidente necesidad y de escasa disponibilidad, se le retacea aún lo que legítimamente le corresponde.

Al camino Nueva Palmira-Dolores le queda un remanente de casi 68.000 pesos, y sin embargo, se le fijan, por el nuevo plan, tan sólo 30.000 pesos.

Al camino San Pedro al paso de Antolín le acordó el plan del año 1936 la cantidad de 100.000 pesos. El mejoramiento de este camino no se abordó en forma integral. No obstante, señor Presidente, se le cargan algo más de 24.000 pesos (sin duda por algunos trabajos realizados) y se le debitan 15.000, por concepto de transferencia. Dicho sea de paso, ignoro el destino de esos 15.000 pesos, vale decir, a qué obra se transfirieron. Pese a todo arroja todavía un saldo favorable de 48.600 pesos, lo que no impide que se proyecte fijarle ahora 20.000 pesos.

Bien, señor Presidente, yo no pretendo localizar en el Departamento de Colonia el problema vial que, comprendido, debe relacionarse con las necesidades de toda la República, pero insisto sí, en que debe ser respetada la distribución anterioresmente hecha y, como consecuencia, emplear los saldos que a cada obra correspondan. No pudo ser otra la intención que inspiró la confección del plan del 36.

Se me dirá, señor Presidente, que la unificación de los saldos es necesario para así poder atender déficit, imprevistos, obras en ejecución, etc., pero para ello deben pedirse nuevos recursos y no equilibrar situaciones a costa de partidas expresamente destinadas.

Sería menos objetable que esta política compensatoria se realizara dentro del mismo Departamento y con el total que arrojaran los saldos. Pero no hay tal cosa. En materia de vialidad, al Departamento de Colonia se le priva aproximidamente de 90.000 pesos del total de saldos (según cálculos que he realizado teniendo a la vista el informe de la Contaduría General de la Nación).

Esos 90.000 pesos son tomados de fondos correspondientes a obras no terminadas o no empezadas; pero aun reputándose esos fondos, innecesarios a tales trabajos, hay, señor Presidente, en el Departamento que represento, mucha obra urgente que realizar, tan urgentes, para no citar otras, como la prosecución de un camino costeado en parte con la contribución vecinal: el camino de Ombúes de Lavalle a Carmelo (actualmente paralizado); mejoramiento efectivo de los caminos que conducen a Ombúes de Lavalle — verdadero emporio de producción del Departamento; — construcción de un puente sobre el arroyo Víboras, en el camino entre Carmelo y Nueva Palmira (el actual, de madera y muy viejo, ofrece ya peligro para el tránsito público, según mis informes); construcción de un puente insumergible, que asegure la permanencia de las comunicaciones en cualquier tiempo entre Colonia y Carmelo, sobre el paso conocido por "La Horqueta". Y, en fin, tantas otras obras que requieren pronta realización.

Es así, señor Presidente, como deseo dejar establecida mi discrepancia en general con la proyectada distribución de saldos para obras públicas. Y consecuente con ese criterio, mociono para que este asunto vuelva a Comisión, por entender el que habla, que deben mantenerse los saldos de cada obra, correspondiendo arbitrar nuevos recursos para atender los déficit del plan del año 36.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diez en cuarenta y cinco).**

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR FRUGONI.** — Este asunto, señor Presidente, trae a nuestras deliberaciones, desde luego, un problema que ha sido ventilado extensamente en el comentario público, y especialmente en las columnas de la prensa, que no es otro que el problema de la inversión y distribución de los milones votados durante el Gobierno anterior para la realización de las obras públicas. Los repartidos correspondientes que tenemos a la vista, constituyen, en cierto modo, algo así como una documentación —si no precisamente explícita, porque la información que contienen no es completa y es un tanto o un mucho reticente— por lo menos una documentación implícita del fracaso, del enorme fracaso de una gestión gubernativa y de una acción ministerial que comprometen naturalmente la responsabilidad directa de un partido político en este plan importantísimo de la administración nacional.

El actual Ministro de Obras Públicas, señor Presidente, es un ciudadano de innegable capacidad para el desempeño de su cargo —me complazco en reconocerlo— pero tengo, para mí, que su destino político lo condena de antemano al fracaso. Ante todo, las vinculaciones partidarias le impiden desligarse por completo de toda responsabilidad sobre culpas pasadas que se van prolongando, tal vez por la fuerza de las cosas, en la situación presente y no le han permitido hablar con suficiente claridad para explicar ante el país la magnitud del desastre de las obras públicas, puntualizando las características más importantes de esa desgracia y denunciando sin ambajes, categóricamente, a los autores o culpables directos o indirectos de esa situación desgraciada.

Conviene recordar que cuando el Poder Ejecutivo anterior se presentó ante la Cámara solicitando créditos por valor de muchos millones —una vez de 22 millones de pesos y algunos meses después de 3 millones más, solamente para vialidad —nosotros formulamos serias objeciones fundadas, sobre todo, en dos hechos: uno, era la ausencia, la carencia, la falta de un plan orgánico que debía haberse sometido a la Cámara, por lo menos, en el instante mismo en que el Poder Administrador se dirigía a ella solicitando la votación de esa suma tan elevada; y el otro hecho era la falta de confianza que nos inspiraba la administración de las obras públicas desde el punto de vista de su conexión con ciertos intereses públicos en manos de hombres demasiados atados a compromisos de comité.

Denunciamos el hecho de que la Subsecretaría estuviera en aquel momento en manos de un elemento eminentemente electorero, que no tardaría en transformar su bufete en una especie de sucursal de los clubs políticos de su partido. Señalamos las deficiencias en la organización de las Comisión para la distribución del trabajo e insistimos, sobre todo, mucho en esa circunstancia, a nuestro entender completamente anómala e inadmisible, de que no se trajera un plan orgánico de obras para las cuales se pedía, casi en barbecho, una suma tan considerable.

Los hechos, señor Presidente, no tardaron en darnos la razón; nuestras predicciones fueron todas ellas confirmadas. Algún tiempo después en el seno de la Cámara, de boca de representantes oficialistas, oíamos las protestas que se formulaban contra la distribución del trabajo por las Comisiones de vecinos y oíamos, asimismo, decir a algunos Representantes del oficialismo que no se podía ir a gestionar ningún asunto al Ministerio de Obras Públicas sin encontrar al Subsecretario absorbido por una nube de postulantes y de correligionarios, porque su bufete se había transformado, como lo habíamos predicho, en esa consabida sucursal.

(No apoyados).

—La realización de las obras se ha venido efectuando, en gran parte, más que nada, teniendo en cuenta solicitaciones de carácter político. Y a esto se agrega, señor Presidente, el desorden en esa administración sobre la cual no se llegó a saber absolutamente nada, sino casi al fin de la gestión ministerial anterior, por medio de ciertos comunicados que, en vez de aclarar las cosas, las complicaban y las oscurecían.

Por esos comunicados llegamos a saber que, en lo que respecta a vialidad, los 25 millones votados por dos leyes —la del año 1936 de 22 milones y la de enero de 1937 de 3 millones— se encontraban en la siguiente situación: se habían afectado, según los cuadros de la Contaduría, a fines de junio de 1938, de esa suma, 16 millones de pesos; pero solamente se habían colocado en títulos 6 millones de pesos. Quiere decir que queda un déficit, a cargo de créditos contra el Estado, de obras que se estaban realizando sin pagarlas y no sabemos todavía a estas horas, de ese déficit, cuál es la parte que deben soportar las empresas constructoras que han realizado convenios con el Estado para la realización de las obras públicas.

Se dijo luego que de los 16 millones afectados solamente había 11 millones correspondientes a las realizaciones; que en los hechos se habían reducido las sumas a afectar porque solamente se estaba realizando obras por valor de 11 millones; pero quedaba siempre una diferencia grande entre esos 11 millones de pesos y los 6 millones de títulos colocados, algo así como 5 millones, que son los que constituyen ese déficit que ha venido gravando la realización de las obras y creando una situación irregular que, en algún momento, debía ponernos frente a problemas aparentemente insolubles.

Cuando el señor Ministro de Obras Públicas actual se hizo cargo de su Cartera, tuvo, en privado, un gesto de sinceridad, manifestando a un grupo de obreros que se había apersonado a él —porque quedaron de la noche a la mañana sin trabajo, en el Parque Nacional de Carrasco, y sumaban algo así como doscientos y pico de trabajadores suspendidos— manifestando, repito, que no había recibido nada más que un montón de papeles sin valor.

El hecho es que el señor Ministro de Obras Públicas ha recogido, en efecto, de su predecesor, de su antecesor, una herencia terrible.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite?

Supongo que esa frase la ha recogido el señor Diputado de alguien que se la oyó a alguien quien se la oyó a su vez a otro. No es exacto que yo haya dicho ni una palabra de lo que me atribuye el señor Diputado. Yo nunca dije que recibí un montón de papeles. En esa oportunidad me referí exclusivamente al asunto y les dije a los obreros que ellos no podían trabajar sin rubro y que, por lo tanto, yo no podía asumir la responsabilidad de que siguieran trabajando sin poder cobrar.

El señor Diputado ha sido engañado en su buena fe.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo lamento haber sido engañado en mi buena fe; pero no lo lamento por mí, sino por el señor Ministro de Obras Públicas, porque así tendré que retirarle aquello de que tuvo, aunque fuera en privado, un rasgo plausible de sinceridad.

Cuando esos doscientos y pico de obreros se presentaron al Ministerio de Obras Públicas planteándole su situación desesperante, tratando de interesarlo en el sentido de que se les volviera a tomar en las obras y pagándoles los salarios que, en parte, creo, se les quedaban adeudando, uno de ellos, que tengo la seguridad que integraba la Comisión que se apersonó al señor Ministro me manifestó eso: que el señor Ministro les había dicho que no tenía recursos para solucionar el problema; que, en realidad lo único que tenía en las manos era un montón de papeles sin valor.

Esa frase fué publicada por mí y puedo traerle recortes de varios diarios en los que esa frase ha aparecido, porque esa declaración que los obreros me hicieron a mí, la hicieron también en la redacción de algunos diarios, y yo, hasta hora, no había oído ninguna rectificación de labios o de la pluma del señor Ministro. Si la traigo aquí es, precisamente, para puntualizar que el señor Ministro había recibido una herencia terrible que le crea grandes dificultades y que, en cierto modo, puede ser una excusa para las deficiencias de su acción actual.

Pero yo también lo decía, señor Presidente, porque entiendo que lo que se imponía en el caso era que el señor

Ministro de Obras Públicas hubiera hablado con toda claridad, que se preocupara, eso sí, de corregir la situación creada que había caído en sus manos, atenuando sus peores efectos, sus más lamentables características, pero sin arrojar tierra sobre un pasado demasiado reciente, a fin de que la opinión pública no pueda formarse un juicio definitivo y cabal, que afecta la reputación política de un partido, pues demuestra su incapacidad administrativa

Es probablemente una consecuencia de esas vinculaciones partidarias a que antes aludía, que han colocado al señor Ministro de Obras Públicas en una posición un tanto equívoca. Me hubiera agradado mucho más verlo encarar el problema con mayor valentía e informar abiertamente a la opinión pública y, desde luego a la misma Cámara, sobre el estado verdadero de desquicio de la administración de obras públicas, sobre las irregularidades que se han cometido y sobre quienes pueden ser los verdaderos culpables de esa situación.

La verdad es, señor Presidente, que los peores aspectos de ese desastre, la opinión pública ha llegado a conocerlos nó porque los manifestase abiertamente el señor Ministro de Obras Públicas — a pesar de algún informe que a pedido del Consejo de Ministros recabó a la Contaduría y a las oficinas administrativas asesoras, ya que la información que de todo ello surge, es bastante ambigua y poco concluyente — el conocimiento, repito, de los aspectos más desagradables de este desquicio administrativo, ha llegado a la opinión pública, nó por boca del señor Ministro de Obras Públicas, sino, podríamos decir, por la simple y sola gravitación natural de las cosas, que eran de mucho bulto y de mucho peso.

Así, por ejemplo, en la propia sesión de hoy, nos encontramos con que se le plantea al señor Ministro de Obras Públicas, casi por incidencia, un problema interesantísimo: la situación afligente creada a más de seiscientos obreros por la cesación de sus trabajos en la conservación de las obras de vialidad. El señor Ministro se ve entonces obligado a dar una explicación que tiene mucha miga, y espero que los señores Representantes hayan advertido que la tiene. El señor Ministro nos ha dicho que él tratará de que los obreros que han quedado sin trabajo y sin salario con motivo de la cesación de esas obras, sean reintegrados a su situación anterior y contemplados por el erario público para reparar en cierto modo una injusticia de que han sido víctimas aquéllos que por tener muchos años de servicio en esa repartición administrativa, debían haber sido tratados de otra manera y no puestos en la situación eventual, transitoria y precaria que se les creó cuando se les sacó de las obras permanentes para pasarlos a los que estaban adscritas a ese rubro de un millón de pesos, que por fuerza debía agotarse dentro de pocos meses.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite una aclaración?...

Yo no he dicho que se haya cometido injusticia con esos obreros, porque lo que se hizo fué una transferencia, talvez aceptada por ellos. No eran obreros presupuestados; estaban afectados a ese rubro, que era permanente, porque anualmente se repite en el Presupuesto; no eran presupuestados y nos hubiera bastado con la resistencia de ellos para ir a gravitar en el nuevo rubro, que posiblemente lo preferían, porque era dinero al contado y no se exponía al atraso inmediato a que se exponen los obreros, para no obligarlos a aceptar el trabajo. Yo no lo he señalado como una injusticia.

**(Ocupa la Presidencia el señor Angel M. Cusano, primer Vicepresidente).**

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo no digo que esos obreros hubieran estado presupuestados. Yo dije que habían tenido una situación más estable, desde que estaban adscritos a obras de carácter permanente, a servicios renovables dentro de lo que podría llamar rubros permanentes también, porque se renuevan al año.

Eso es lo que dije.

Ahora, yo entendía que de la explicación del señor Ministro podría desprenderse perfectamente esto: que se les había dado preferencia para ocuparlos en esos trabajos permanentes o renovables a obreros tomados hace dos años con perjuicio de otros que tenían muchos años de servicios en esa sección de las obras públicas, en ese rubro permanente.

Y esa preferencia, ¿a qué se debe? El señor Ministro nos dice que se explica por la voluntad de los propios perjudicados. Ellos tal vez desearon ese trasiego, porque tenían la esperanza de cobrar con más regularidad si quedaban adscritos al rubro transitorio de un millón que quedando adscritos a rubros renovables.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite?...

Ahora recuerdo en este momento la explicación concreta que me dió el Director de Vialidad para justificar eso de que obreros de diez o doce años de antigüedad hubieran sido pasados a ese rubro. El Director de Vialidad me ha expresado que se trata, en la casi totalidad, de casos de capataces o de obreros especializados que se les mandaba a dirigir esas obras y que por eso se hizo esa transferencia, que todos ellos aceptaron.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pero aquí se habla, señor Ministro, de cientos de obreros; el señor Diputado Iturbide, por ejemplo, hablaba de doscientos obreros.

(Interrupciones).

**SEÑOR MINISTRO.** — El señor Diputado Iturbide no hacía referencia a que todos fueran con la antigüedad de cinco años.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Son obreros selecionados, fundadores de esas canteras.

**SEÑOR FRUGONI.** — No es posible admitir que todos fueran capataces y obreros especializados.

(Interrupciones).

**SEÑOR MINISTRO.** — No se ha cometido una arbitrariedad, una justicia al transponerlos de un rubro a otro. Es una transferencia que hizo la Dirección de Vialidad. De manera que no es un acto ministerial. Así que si esos obreros de más de tres años, de golpe se vieron afectados a un rubro ocasional de la ley de 1936, no se debió a ningún propósito deliberado de perjudicarlos. Tengo esa convicción y de las explicaciones que me ha dado el Director de Vialidad, deduzco que no puede decirse que se produjo deliberadamente para perjudicarlos. Es por fuerza de las circunstancias que fueron transladados.

Habría que averiguar por qué están gravitando en ese rubro, si hace diez años que están trabajando en esas canteras; que se afecta a las obras de conservación del millón de pesos.

**SEÑOR FRUGONI.** — Creo que el señor Ministro continúa haciendo demasiadas concesiones a las vinculaciones políticas y partidarias, que lo atan demasiado para hablar con toda claridad y sinceridad en un asunto como éste. A mi me hubiera gustado más, señor Presidente, que el actual Ministro de Obras, para ponerse a cubierto por completo de todo compromiso de complicidad con culpas ajenas, hubiera dicho en qué consistió el desastre de administración de Obras Públicas, cuáles son sus proporciones y cuáles son, en realidad, sus causas.

Cuando el señor Ministro ha querido hacer llegar a manos de la Cámara alguna documentación a esta respecto, ha tenido hasta la preocupación de darle el carácter eminentemente confdenicil. Yo sé que a manos de la Comisión de Obras Públicas llegó un memorándum de un Director del Ministerio, en el cual se habla de los graves errores cometidos por la administración, por el Ministerio mismo, que contribuyeron a este gran desquicio de la financiación de las obras públicas en general. Desde luego, la verdad es, señor Presidente, que nos encontramos con declaraciones de los propios técnicos, como la del Director de Vialidad, que acaba de citar el señor Ministro de Obras Públicas, según las cuales entramos al año 1939 sin recursos para realizar obras nuevas y con recursos absolutamente insuficientes para conservar las existentes. Y eso, después de haberse votado en el espacio de poco tiempo más de 25:000.000 de pesos; y eso, después de haberse dispuesto, desde el año 1933 hasta ahora, de más de 54:000.000 de pesos para obras públicas en general.

Esto sólo, señor Presidente, pinta con rasgos bastante sombríos el cuadro de desorganización administrativa que existe en este campo especial de la Administración Pública. Todavía ayer, en un diario de la capital, el ingeniero Gianastassio se expresaba en estos términos muy elocuentes: "En cuanto a las obras públicas, la mayor parte de esas empresas" (se refiere a las empresas constructivas en licitaciones, y algunas de ellas, las únicas actividades que en el momento despliegan son de carácter judicial para ver si obtienen el pago de lo que el Estado les adeuda". No hay manera más eficaz, señor Presidente, para presentar el cuadro deplorable de una administración de obras públicas.

El Estado y el país se están perjudicando enormemente por estas dificultades que existen para el pago de las obras públicas, y por haberse dejado crear esa situación deficitaria que se traduce en el alejamiento de las empresas a las licitaciones, y que, por fuerza, tienen que recargar todos los precios de las obras que se realizan, porque los empresarios saben de antemano que va a costarles mucho trabajo cobrarlas.

Agrégase a esto, todavía, la desocupación para los obreros cuyos salarios no se abonan por la paralización de obras, y tenemos, pues, señor Presidente, cómo en torno de este desquicio gira todo un conjunto de hechos que el señor Ministro de Obras Públicas debía haber puntualizado con toda claridad, repito, por lo menos, para ponerse a cubierto de todo compromiso de complicidad al respecto.

Ahora se nos viene a solicitar autorización para un nuevo ordenamiento de los gastos en general. Esto mismo se presenta ya con algunos caracteres significativos que demuestran la falta de orden que continúa existiendo, to-

davía ahora, en la administración del Ministerio a que nos estamos refiriendo.

Hace pocos días llegó a nuestras manos un mensaje del Poder Ejecutivo, que dice: "En vista de la demora que sufre la sanción del proyecto de ley sometido a consideración de esa Asamblea General, de fecha 30 de diciembre ppdo., proponiendo la distribución de los saldos provenientes de las leyes de obras públicas sancionadas con posterioridad a agosto de 1935, y en la imposibilidad de desenvolver las actividades del Ministero de Obras Públicas si no se dispone de tales recursos a medida que la ejecución de las obras programadas lo demande, el Poder Ejecultivo se ha visto obligado, a fin de evitar su paralización total, a dictar el decreto cuya copia se adjunta. Comprendiendo que por él se descuenta la aprobación parlamentaria de un proyecto a estudio, el Poder Ejecutivo conceptúa de su deber dar cuenta de la medida tomada, en la seguridad de que la Asamblea General la confirmará comprendiendo que ella le ha sido impuesta por las circunstancias apremiantes", etc.

He aquí un acto de una evidente irregularidad. Entiendo que esto no es legal. El Poder Ejecutivo no puede realizar obras a cargo de un proyecto de ley que todavía no ha sido sometido a consideración de la Cámara, que no sabe si será aprobado, o si será aceptado con modificaciones, o si será rechazado en definitiva.

Por lo demás, aquí mismo se revela un olvido, en cierto modo lamentable, y es el de que el Poder Ejecutivo entiende que las autorizaciones para obras acordadas por él se conectan con su proyecto del 30 de diciembre, cuya sanción aguarda para que todas esas inversiones sean legalizadas, siendo así que el proyecto del 30 de diciembre ha sido retirado por el propio Poder Ejecutivo para suplantarlo por otro de 7 de enero de 1939. Olvido, señor Presidente, que revela, por lo menos, poco método en cierto plano de las actividades, diríamos, de escritorio del Ministerio en cuestión. Este mensaje no puede referirse al proyecto de ley del 30 de diciembre pasado, porque para el Poder Ejecutivo y para la Cámara ese proyecto ya no existe: ha sido retirado a pedido del propio Poder Ejecutivo, que envió otro; y entonces lo que está esperando, en realidad, el Poder Ejecutivo, para legalizar las inversiones realizadas, no es la sanción del proyecto del 30 de diciembre, sino la sanción del proyecto de 7 de enero.

Esto, además, significa que la Cámara tiene que pronunciarse, ahora sobre hechos consumados; no tiene más remedio, en cierto modo, que autorizar lo que el Poder Ejecutivo ha hecho, pues si resuelve un ordenanmiento distinto en las obras proyectadas y en los trabajos programados, muchas de esas inversiones van a quedar completamente en el aire, y tendríamos que obligar a los componentes del Poder Ejecutivo a pagarlas de su bolsillo. A mí, naturalmente, que esto poco me inquieta, pero sé, señor Presidente, que esta no puede ser una manera regular y lógica de legislar. No se puede colocar al Parlamento, en presencia de situaciones ya resueltas, como dándoles una pauta para que proceda, ya que le ha de costar mucho trabajo revocar lo que ya se ha traducido en inversiones y en autorizaciones de gastos.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — He vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

**SEÑOR TUBINO.** — Hago moción para que se amplíe el plazo al señor Diputado Frugoni para hacer uso de la palabra.

(Apoyados.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho.**)

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

**SEÑOR FRUGONI.** — Agradezco a la Cámara la deferencia; trataré de reducir lo más posible lo que me queda-ba por manifestar.

Quería referirme a algunas otras graves irregularidades cometidas durante el Ministerio anterior, sobre las cuales pasa un poco como por sobre ascuas en su informe el Ministerio actual, y pasa también como por sobre ascuas la propia Comisión dictaminante, dando por justificadas y aceptadas las explicaciones que a este respecto da el Poder Ejecutivo, siendo así que se trata de medidas de una ilegalidad bastante grave como para ser puntualizadas y censuradas.

Tenemos, por ejemplo, lo que ocurre con el ferrocarril de Sarandí del Yí. Para continuar las obras de este ferrocarril, que tenía asignada una partida de 1.000.000 de pesos por la ley de 20 de julio de 1933, y 450.000 pesos por la ley de 31 de diciembre de 1936 —partidas que habían quedado agotadas, y que hubieran impuesto, si se quería continuar las obras, la obligación por parte del Poder Administrador, de comparecer ante la Cámara solicitando una ley ampliatoria para disponer de nuevos recursos una vez agotadas esas partidas— a pesar de ello, se continuó las obras de dicho ferrocarril, echándose mano, entonces, de las famosas transposiciones de rubros. Transposiciones de rubros de que se ha abusado demasiado en esta repartición administrativa del Ministerio de Obras Públicas, porque hemos visto que a cada paso el Poder Administrador debe ahora denunciarlas, tanto para obras de vialidad como para obras de saneamiento, como para obras de otra índole.

Pero la transgresión legal más grande, a mi juicio, es la que se ha producido con respecto a este ferrocarril de Sarandí del Yí, porque se continuaron las obras del mismo, en parte disponiéndose de 800.000 pesos que se transportaron del rubro para edificios. Esos 800.000 pesos tendrán que ser reintegrados ahora, y para ser reintegrados tendrá que recurrirse a las disposiciones que ahora dictemos, a pesar de que cuando se realizaba el trasiego o la traslación de este dinero de un rubro a otro, se decía que era a título de reintegro, que corría a cargo, naturalmente, de las partidas correspondientes del Ferrocarril de Sarandí del Yí, cuando de sobra se sabía que esas partidas habían sido agotadas y no había otras nuevas dictadas y aprobadas por la Cámara. ¿Cómo podía, pues, hacerse una traslación de rubros a reintegro, sobre cantidades que no existían, sobre rubros que no habían sido votados?

**SEÑOR ALDAMA.** — ¿Me permite?...

Como miembro de la Comisión de Obras Públicas voy a darle una explicación al señor Diputado.

Por la ley de agosto del 39, de revalúo metálico, se destinaron para la construcción del Ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte, 3.000.000 de pesos. Eso figura en la ley de agosto de 1935. De acuerdo con esa disponibilidad fué que el Poder Ejecutivo llamó a licitación para esa obra y realizó contratos por valor aproximadamente de 3.000.000 de pesos, cuando ya se habían aplicado también un millón del superávit de diez millones quinientos mil del empréstito de los veinte millones. Quiere decir que, por ley, por la ley del 35, por la distribución del superávit de diez millones y por la ley de los veintidós millones, esa obra tenía 4.500.000 pesos. El Poder Ejecutivo contrató, para realizar 50 kilómetros en el plazo de dos años, por un valor de 3.000.000 de pesos. En esa forma, realizados ya los contratos y aprobados por el Estado, y encontrándose trabajando centenares de obreros, es que nos explicamos que el Poder Ejecutivo no ha suspendido las obras, y ha seguido adelante contando con esas disponibilidades autorizadas por leyes dictadas por este Parlamento.

Es lo que personalmente le manifiesto al señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Es la explicación que, por otra parte, viene en el informe de la Comisión dictaminante. La Comisión dictaminante dice: "Dice el artículo 38, inciso 14 de la ley de agosto de 1935 que: "De la utilidad que produzca el revalúo del sobrante de oro metálico se aplicará a la cantidad de 3.000.000 de pesos para el fondo de obras públicas con destino a la continuación de las obras del Ferrocarril de Sarandí del Yí al Paso de Pereyra, cruzando el río Negro", las que, si bien no fueron realizadas, se contó con ellos para atender contratos que se desarrollarían con el tiempo y que alcanzarían en fecha en que se realizara esa operación. No habiéndose efectuado la operación que preveía la ley, se trastornaron las previsiones financieras del ferrocarril, las que se normalizan al hacerse esta distribución de saldos remanentes".

Quiere decir, señor Presidente, que esta explicación nos coloca en presencia de una nueva irregularidad del Poder Ejecutivo. Se habían votado por el revalúo fondos para la construcción de las obras del ferrocarril de Sarandí del Yí, y por lo visto esos fondos nunca fueron entregados para la financiación de la obra. Sería interesante que el Ministerio de Obras Públicas hubiera hecho, por su parte una investigación para saber a donde fueron a parar esos fondos y qué otros objetos fueron distraídos.

**SEÑOR ALDAMA.** — ¿Me permite?...

Yo le contestaría que esos fondos de 3.000.000 de pesos de la ley de Revalúo para ese ferrocarril, figuraban en la segunda operación metálica, operación que no se ha hecho, tengo entendido, hasta la fecha.

**SEÑOR FRUGONI.** — De cualquier modo, fuera del primero o del segundo revalúo, hay entonces de parte del Poder Administrador una falta de cumplimiento de las disposiciones legales. Pero si se trata de falta de cumplimiento o de realización del segundo revalúo, entonces tal vez nos encontremos con que la transposición de rubros había sido ya decretada con anticipación al fracaso de esa segunda operación del revalúo. Es un punto que valdría la pena aclarar, porque nos encontramos, repito, frente a una irregularidad legal de muchísima importancia.

Estas son, en tesis general, las observaciones que en nombre de la bancada socialista formulo a este proyecto, manifestando que esta bancada comparte también la preocupación suscitada por ese problema de los obreros de vialidad, de los obreros de la conservación de las obras de vialidad, lo mismo que la situación creada a todos los obreros relacionados con la realización de obras públicas en general.

Yo aquí desearía preguntarle al señor Ministro si él no cree que ha llegado el momento de preocuparse a fondo de rectificar un punto de vista adoptado por él frente al gravísimo problema de la desocupación. Me refiero a su decreto suprimiendo la vigencia del salario mínimo que había sido establecido durante el gobierno anterior para todas las obras públicas nacionales. Una de las primeras medidas que tomó el Ministro de Obras Públicas actual — y no por cierto de las más felices, cuando se encontró con las dificultades para financiar estas obras y para pagar los salarios — fué la de suprimir el salario mínimo, sin duda para poder continuar ocupando una cantidad relativamente grande de hombres sin pagarle las sumas que representaba la obligación de cumplir con ese salario mínimo.

Yo veo aquí en el repartido, en la página 18, grupo E, que se habla de un refuerzo para pagar diferencias por concepto de salario mínimo: "Diferencias por concepto de jornal mínimo (hasta junio de 1939, pesos 250.000".

Bien, yo desearía que el señor Ministro de Obras Públicas me aclarara si él ha encarado ya, con relación a esta autorización que nos solicita, el problema de restablecer el salario mínimo y si ha estudiado dentro de ese otro problema, los nuevos aspectos que surgen con motivo de las reivindicaciones formuladas por el importantísimo gremio de la construcción.

En efecto, me parece que, por el proyecto que tenemos entre manos, se habla de un refuerzo para la diferencia de salarios mínimos, pero exclusivamente en vialidad. ¿Qué quiere decir esto?... ¿Quiere decir que se restablece el salario mínimo para todas las obras de vialidad o solamente para algunas?... Porque aquí se habla del grupo E. Es una aclaración que solicito del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Eso corresponde al pago de diferencias de jornales convenidos con diversos contratistas, cuyos contratos se habían formulado con los salarios corrientes en aquella época, que fueron luego aumentados a pesos 2.50. La diferencia correspondiente es lo que hay que abonar a los contratistas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Contemplando situaciones anteriores?...

SEÑOR MINISTRO. — No anteriores, precisamente. Son obras contratadas en determinadas fechas, con jornales inferiores a 2.50. Se dictó el decreto, y entonces fué necesario pagarles a los contratistas esa diferencia. Esos son compromisos que no estaban previstos en el respectivo contrato. De ahí que hay que cumplirlos hasta el final de estas obras, y se ha previsto que esta diferencia hasta el 1.o de julio de 1939 es de 250.000 pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Esto quiere decir que el señor Ministro de Obras Públicas no ha encarado el problema de la financiación de estas obras sobre la base del restablecimiento del salario mínimo.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor.

SEÑOR FRUGONI. — ¿El señor Ministro piensa continuar realizando las obras de vialidad y todas las obras dependientes de su Ministerio con un salario menor que el salario mínimo, es decir, sin sujetarse al salario mínimo que fuera revocado?

SEÑOR MINISTRO. — Fuera de Montevideo, en campaña, los jornales se ajustarán a los corrientes en cada Departamento.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a declarar que la bancada socialista propone que se incorpore la obligación del salario mínimo para todas las obras públicas; que se reincorpore, desde luego, el salario mínimo de 2.50 para las obras de vialidad; y en lo que respecta a la construcción de edificios, que se adopte el salario mínimo reclamado por el gremio de la construcción en los momentos actuales, en ese movimiento importantísimo, que ha llegado al seno del propio Parlamento y que ha obtenido de él la promesa de que se tomarán algunas medidas tendientes a satisfacer las reclamaciones obreras.

Téngase en cuenta que hay muchos empresarios de obras que han aceptado el pliego de condiciones de los obreros de la construcción y están, por consiguiente, construyendo edificios de acuerdo con ese salario mínimo, y sería inconcebible que el Estado diese el ejemplo de continuar sus obras públicas y realizar los edificios de importancia nacional sin someterse a esa obligación que las simples empresas privadas están aceptando.

Por lo que respecta al trabajo de vialidad, insisto en que ya es hora de que, frente a la intensa carestía de la vida, se restablezca el salario mínimo suprimido por el decreto del señor Ministro de Obras Públicas, y entiendo, por lo que respecta a la construcción de edificios, que deben someterse los pliegos de los contratos que se autoricen, a las reivindicaciones alcanzadas ya en gran parte por los obreros de la Liga de la Construcción.

Y con esto, señor Presidente, dejo terminada por el momento nuestra intervención en este asunto.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR MINISTRO. — Voy a empezar contestando la exposición del señor Diputado Frugoni por el final, prescindiendo de lo último que ha dicho, porque ello plantea un asunto que está fuera de la orden del día.

En lo que respecta al problema de los jornales en el Ministerio de Obras Públicas, debo precisar bien mi posición para que no haya malentendido de futuro. Cuando yo entré al Ministerio, estaba en vigencia un decreto de mi antecesor, restableciendo, en virtud de la situación próspera de las finanzas nacionales de la época un jornal mínimo general para todo el país, de 2.50.

Yo, a mi vez, he planteado la suspensión de ese decreto, en primer lugar porque hoy ha desaparecido ese fundamento esencial, el de la prosperidad de las finanzas públicas. Lo he planteado en el Consejo de Ministros y sometí a decisión del mismo este problema: si debían continuar para las obras del futuro, no para las que estaban en tren de ejecución en estos momentos, jornales, en las diversas zonas del país, que superaban en algunos casos, casi puede decirse, hasta en un 100 o|o la escala de jornales corriente en los Departamentos de campaña. Y lo hacía en primer término, porque, claro está, debo discrepar en esta posición con el señor Diputado socialista, — con quien evidentemente no nos vamos a poner de acuerdo, — no me parecía que corresponde al Estado, que es el administrador de las finanzas públicas, estar estableciendo jornales artificiales, que encarecen en forma tan considerable las obras que son, en última instancia, para beneficio del pueblo mismo. Este criterio fué compartido por el Consejo de Ministros que fué, en realidad quien dictó la resolución respectiva.

El Consejo de Ministros admitió que, frente a la escala de jornal que rige en todo el país, frente a la escala de jornales que rige en todos los Municipios del interior, y frente a otra circunstancia que voy a anotar a continuación, no era posible mantener un jornal que no vacilo en calificar de artificioso, y en ninguna parte del mundo los jornales se fijan con criterio artificial.

Existía además otra circunstancia que me movía a propiciar esa solución. En primer lugar, es evidente que, fuera del Departamento de la Capital, el jornal de 2.50, por fuerza de las circunstancias, — yo no entro a analizar ni a estudiar hasta dónde consideraciones de justicia social pueden mandar pagar 2.50 en las localidades en que los obreros corrientemente ganan 1.50, — ese jornal, decía, produce una verdadera perturbación en la distribución del trabajo, — esto no lo puede desconocer el señor Diputado socialista, porque sería vivir en la luna, — la perturbación que produce el hecho de que el Estado ofrezca un jornal de 2.50 donde nadie puede ganar más de 1.50, y consideré, y continúo considerando que es imposible realizar los sorteos que marca la ley, con la buena fe que se exige en la ley, cuando lo que se ofrece es una prebenda y no un jornal normal y natural.

Además de esto, es notorio que esos jornales artificiosos han traído una verdadera suplantación de los sistemas de trabajo. Las empresas nacionales han recurrido a las maquinarias que reducen, tal vez, en un 60 o|o la mano de obra. De ahí que se estén construyendo caminos con un número insignificante de obreros y que los mismos obreros de esas localidades estén clamando porque se supriman esas máquinas aunque se les pague, no el jornal de 2.50, sino el jornal corriente que les permita trabajo seguro, porque entre una situación de hambre como la que existe en algunos Departamentos del norte y un Estado ofreciendo trabajo a base de maquinarias que ocupan a muy poca gente, con tal de pagar un jornal artificial, yo creo que es un acto de buen gobierno y de honestidad administrativa pagar lo que se paga actualmente en esas localidades y combatir la desocupación, que no se combate con las máquinas ni con jornales de 2.50.

De ahí que yo, aún sabiendo que iba a desatar las iras del Olimpo, no vacilé en plantear el asunto en el seno del Consejo de Ministros, porque no estaba en mis manos resolverlo si hubiera existido desacuerdo en el Consejo de Ministros. El mismo Consejo encontró atendibles

las razones, y las encontraron atendibles todos los Municipios de campaña a quienes he consultado, y también todos los obreros que están desocupados en campaña, que no pueden entrar a tallar en los sorteos, porque esos sorteos con jornales de 2.50 son totalmente desvirtuados. De modo, pues, que entre estar defendiendo la situación de los obreros desocupados que quieren trabajar con el jornal corriente, y defender la posición del señor Diputado socialista que desea un jornal artificial me quedo tranquilo con mi conciencia defendiendo lo primero. Y renuncio desde ya a convercer al señor Diputado socialista, cuya sinceridad reconozco y cuyas ideas son notorias en la materia.

**SEÑOR FRUGONI.** — ¿Me permite?...

Como había sido aludido por el señor Ministro, deseaba manifestar que no pongo en duda las aseveraciones del señor Ministro a este respecto. Nunca había esperado convencerlo en cuanto a la necesidad y a la bondad de la fijación de un salario mínimo en nuestro país. Conozco de sobra su posición a este respecto, y sé también que los argumentos que ha formulado en Cámara, son de tal naturaleza que, por fuerza, debían impresionar a la mayor parte de los componentes del Consejo de Ministros y aún a los componentes de las autoridades municipales del país a las cuales se ha referido el señor Ministro.

A mí me asombra, señor Presidente, que pueda sostenerse que entre nosotros es un salario artificial el que apenas alcanza, dada la depreciación de nuestra moneda y el consiguiente encarecimiento de la vida, para que los hombres útiles, para que los hombres de trabajo hagan frente a las más elementales exigencias, a sus más imperiosas necesidades.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo no he sostenido que sea un jornal artificial el de 2.50, en poblaciones como Montevideo o en otras localidades que están en las mismas condiciones de vida que Montevideo. He sostenido que es artificial un jornal de 2.50, — y esto no lo podrá desvirtuar jamás el señor Diputado socialista y apelo a la propia masa obrera, — en Departamentos como Artigas. Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, en Río Negro y hasta en Soriano, Maldonado, Rocha y otros. De manera que si el señor Diputado quiere hacer un plebiscito para ver si en realidad es un jornal artificial o no, recurrriendo para ello a los mismos obreros, puede hacerlo y verá que lo desautorizarán.

**SEÑOR FRUGONI.** — No es un jornal artificial porque para admitir que sea un jornal artificial, habría que admitirle que es un salario natural el que no permite a los obreros, a los hombres de trabajo, a los elementos más útiles de la sociedad, mantenerse y reproducirse. Ya estamos asistiendo en el país, desgraciadamente, al espectáculo deplorable de la remuneración del trabajo demasiado baja, y al Estado corresponde por la solicitación de su deber social, hacer todo lo posible para elevar esas remuneraciones, y uno de los medios que los Estados tienen en sus manos para contribuir al mejoramiento de las condiciones de trabajo, para elevar la remuneración de los trabajadores y, por consiguiente, el nivel de vida de las grandes masas populares, consiste en establecer salarios mínimos, por lo menos para las obras realizadas por él. Nosotros aspiraríamos a que se generalizara ese salario mínimo, porque así obligaríamos a todos los empresarios del país; pero por lo menos que queden obligados a pagarlo los empresarios que contratan con el Estado, y el Estado mismo cuando realiza obras por administración. Las afirmaciones del señor Ministro de Obras Públicas a este respecto, resultan profundamente dolorosas, porque me demuestran que en la mentalidad de nuestros gobernantes está muy arraigado el concepto de que todo lo que sea realizar un esfuerzo para que el Estado contribuya al mejoramiento de las remuneraciones de los trabajadores, se considera fuera de la realidad histórica, y sólo es propio de hombres que están viviendo en la luna.

Yo, señor Presidente, creo que cuando estamos atravesando momentos como los actuales, es, en cambio, estar viviendo en la luna pretender mantenerse aferrados a las antiguas soluciones, y no [illegible] modo vivo y efectivo las más elementales necesidades de las grandes masas trabajadoras. Los Ministros que no tienen esa sensibilidad, quedan un poco al margen de las exigencias del minuto histórico y no contribuyen suficientemente a realizar el verdadero progreso: el progreso social y económico de la nación.

Cuando el señor Ministro de Obras Públicas nos dice que el salario de 2.50 se vuelve estímulo exagerado para los trabajadores hasta el punto de que entonces la distribución del trabajo y los sorteos forzosamente y fatalmente se desvirtúan, formula una argumentación que me desconcierta. Desde luego, ha venido a confesar que durante estos últimos años, en que se cumplía, al menos en la letra de la ley o de un decreto el salario mínimo, se estaban desvirtuando los sorteos en la distribución del trabajo, y me parece que es forzar demasiado el argumento querer atribuir esas desviaciones en el fiel cumplimiento de los sorteos al monto de los salarios, y no a las influencias indebidas que han intervenido siempre en esa operación, como lo habíamos denunciado a su debido tiempo en el seno del Parlamento.

El señor Ministro ha confesado que los sorteos para la distribución del trabajo, se han venido violando.

**SEÑOR MINISTRO.** — En mi opinión, siempre existirán factores extraños que procurarán desvirtuar esos sorteos.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pero no lo atribuya al hecho de que se asigne a los trabajadores un jornal de 2.50. La distribución del trabajo se va a falsear siempre, los sorteos serán siempre desnaturalizados, no porque se fije un salario de $ 2.50, o $ 2; lo mismo sería tratándose de un salario de $ 1.50. Mientras haya tanta miseria en el país, siempre habrá pobres hombres que aspiren a ocupar esa clase de trabajos, y siempre habrá caudillejos políticos que por un pequeño mendrugo de pan, los lleven a someterse a ellos, prestándose a toda esa clase de maniobras. No. Precisamente para evitar...

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite?...

Voy a agregar un argumento más. ¿El señor Diputado se atrevería a afirmar que el salario de 2.50 en campaña— no estoy hablando de núcleos poblados, como Montevideo— no crea la desocupación?

**SEÑOR FRUGONI.** — Lo que creo, desde luego, señor Presidente, es que el señor Ministro de Obras Públicas si tenía esa preocupación de que en campaña el salario de $ 2.50 crearía la desocupación, pudo haber dictado un proyecto más elástico y no tan tajante como el que dictó, porque él empieza por hacer un argumento favorable a mi tesis.

**SEÑOR CARDOSO.** — Apoyado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Por lo menos, dice, en los Departamentos de campaña— el señor Ministro ha indicado los Departamentos del norte— el salario de 2.50 es excesivo y eso nos conduciría a dar por admitido que fuera de esos Departamentos el salario de 2.50 es realmente razonable. Si él entendía eso pudo haber establecido que, por lo menos, para la Capital y para los Departamentos circundantes, continuaría rigiendo el salario de 2.50, que está muy lejos de ser un salario excesivo en las circunstancias actuales porque nuestra moneda ha perdido, según propias declaraciones oficiales, las tres cuartas partes de su valor adquisitivo. El señor Ministro ha resuelto el problema con un criterio mucho más simplista y radical. Ha suprimido el salario mínimo para todo el mundo, lo mismo para los trabajadores de Artigas y Tacuarembó que para los trabajadores de la Capital de la República.

**SEÑOR MINISTRO.** — Eso lo dice el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — No; eso lo ha dicho el señor Ministro porque ha dictado un decreto en ese sentido.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo no he dictado con carácter general. He dicho que se aplicarán jornales en proporción con las respectivas escalas departamentales.

**SEÑOR FRUGONI.** — Por el momento, el señor Ministro ha suprimido la exigencia de los salarios mínimos sin entrar a hacer los distingos que ahora hace, y ni creo que los distingos son procedentes, pues debía haber establecido la supresión del salario mínimo para aquellos Departamentos en que entendiera que pudiera ser exagerado y podría haberlo dejado para otros Departamentos, donde el salario mínimo de 2.50 no está, ni siquiera, a la altura de lo que reclaman en estos instantes millares de obreros que se han plegado a la huelga soportando los inconvenientes de la misma, a fin de obtener mejoras en sus salarios.

Además, señor Presidente, voy a contestar en forma concreta la pregunta que me formuló el señor Ministro, acerca de si los salarios elevados contribuyen o no a la desocupación. Lo que contribuye a la desocupación es, una deficiente estructura económica que no diversifica bastante las actividades productivas y no asegura oportunidades de trabajo a los hombres útiles de la República. Eso es lo que contribuye a la desocupación!

En cuanto a las remuneraciones elevadas del trabajo, ¿cómo pueden ser ellas factores de desocupación si, por el contrario, han de servir para aumentar el poder adquisitivo de las grandes masas populares, que son consumidoras, y para crear en nuestra República un fuerte mercado interno para las industrias y para las fuentes de producción?

Es así, señor Presidente, como debe encararse el problema y no detenerse en sus pequeños aspectos.

**SEÑOR MINISTRO.** — Pero no le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, ir tan lejos en esa materia.

**SEÑOR FRUGONI.** — El señor Ministro, hace un instante, se respaldaba en el criterio y en la opinión de todos sus demás colegas del Consejo de Ministros, como dirigentes de la Administración Pública en los momentos actuales; y entonces manifestaba ante la Cámara que las medidas que había adoptado no respondían solamente a su propio criterio, sino que las habían aceptado y compartido los otros miembros del Gobierno. Ahora, cuando yo lo llamo un poco al sentido de su responsabilidad histórica —no como simple funcionario técnico que sólo debe contemplar el problema de las obras públicas desde el punto de vista de cómo se lleva bien a cabo un camino, de cómo se realiza bien un edificio, sino que debe contemplar su conexión social con el problema económico del país, porque los problemas de Gobierno, los Ministros tienen que abordarlos, aun cuando no sean políticos, en sus proyecciones políticas— cuando yo lo llamo a su responsabilidad histórica, el señor Ministro dice que no tiene por qué encarar el problema desde ese punto de vista.

Yo insisto en que es un error de su parte. El señor Ministro de Obras Públicas, con su gran capacidad técnica es sin duda una garantía de que en lo que respecta a la administración técnica de las obras, estaremos bien servidos; pero acaba de manifestarnos que en lo que se refiere a encarar el problema de las obras públicas en su relación con el problema de fondo de carácter social y económico, padece de un criterio realmente reaccionario, que yo deploro, pues nos va a conducir a agudizar todavía más las penurias que soportan nuestras grandes masas productoras, porque entiendo que, por lo menos en el campo de las obras públicas— que es tan importante para la tonificación de la economía general, en un país como el nuestro— no hay por qué tener en cuenta esas exigencias a que acabo de referirme; que solamente debe mirarse si en un medio social como el de ahora, en determinadas localidades de campaña, pagando a los obreros unos cuantos centésimos más, pueda crearse o no para ellos un estímulo demasiado grande a la voracidad para ocupar los puestos.

**SEÑOR MINISTRO.** — La interrupción que le concedí se está convirtiendo en un discurso de propaganda socialista, que convendrá el señor Diputado conmigo en que sería una extrema indulgencia de mi parte autorizar.

Debo decir que el problema de Obras Públicas se resuelve combatiendo eficazmente la desocupación. De manera que el problema debe tender a eso, como una de las finalidades esenciales ¿Y mi programa qué es?... Extender las obras públicas al máximo, asegurar bien la financiación de las mismas, para que los obreros puedan cobrar puntualmente sus haberes y no crear en ninguna parte jornales artificiosos que, en última instancia, son siempre difíciles de abonar puntualmente y exponen a los propios obreros a cinco o seis meses de mora en el cobro de sus jornales.

**SEÑOR FRUGONI.** — ¿Me permite?...

Yo entendí que el señor Ministro había concluído, y yo estaba haciendo uso de la palabra a título de rectificaciones de carácter personal. Realmente, como interrupción, ha sido demasiado larga.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En tal caso, hubiera tenido cinco minutos.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo deseo contestar a otras inculpaciones que hizo el señor Diputado respecto a este proyecto.

(Interrupciones).

—Si tengo tiempo para contestar, voy a continuar en orden descendente, respondiendo a los cargos del señor Diputado Frugoni. Pasaré a ese del mensaje, que evidentemente ha producido mala impresión, en el cual el Ministerio de Obras Públicas, por resolución del Poder Ejecutivo anunciaba que iba a disponer de los saldos cuya distribución se proponía en el mismo.

Es cierto que en ese mensaje se hacía referencia al 30 de diciembre, pero en el entendido de que se trataba del asunto iniciado el 30 de diciembre. De ninguna manera el Ministerio de Obras Públicas podía disponer de los saldos de un mensaje retirado. Su propósito era disponer de los saldos del mensaje anunciado en último término, del 7 de febrero. Al hacerlo así, era por razones de apremio financiero.

Hay obras cuyas obligaciones no es posible postergar. Hay obras como la del Ferrocarril de Sarandí del Yí, por ejemplo, cuya financiación se liquida en este mensaje, donde los obreros están con varios meses de atraso en el pago de sus haberes y los subcontratistas están en una situación de verdadera penuria. Hay varias otras obras que están en principio de ejecución y que demandan algún pago apremiante; pero con eso y todo, el que habla no quiere hacer uso de esa facultad hasta no conocer la manera de pensar del Parlamento; se ha limitado exclusivamente a disponer, con el consentimiento del Ministerio de Hacienda, de la suma de 80.000 pesos para pagar a esos subcontratistas de las obras del ferrocarril de Sarandí del Yí al Norte, que estaban atrasadas en muchos meses en sus certificados de obra. De manera que asumo la responsabilidad de haber incurrido en esa falta de haber dispuesto de 80.000 pesos, con cargo a los ochocientos mil que se piden aquí para terminar las obras. Reconozco que, administrativamente, eso es anormal, pero se trataba de una situación de apremio y estaba dispuesto a venirla a plantear a la Cámara; si en la Cámara hubiera ambiente hostil contra la disponibilidad por adelantado, el Ministerio no dispondría de esos rubros.

El señor Diputado también se extrañaba de que se hubieran pasado dos mensajes. Yo no quiero defender la organización administrativa del Ministerio de Obras Públicas. Una de las fallas que señalo, es su carencia de contabilidad propia. Por decretos anteriores toda la contabilidad del Ministerio fué incorporada a la Contaduría General de la Nación, lo que crea al Ministro que quiere compenetrarse bien de la situación financiera de cada rubro, una dificultad casi insalvable, porque una cosa es tener la contabilidad a su disposición inmediata, y otra cosa es estar dependiendo de terceros, que tienen que ir a recabar esos datos a la Contaduría General.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pero puede existir cierto sistema auxiliar de la Contaduría.

**SEÑOR MINISTRO.** — Sí, señor; es lo que está procurando establecer el Ministerio de Obras Públicas, y por haber discrepancias de cifras en esos pequeños organismos auxiliares, es que vino ese primer mensaje sin que sus cifras coincidieran con las que a los pocos días iba a dar la Contaduría en su informe anual.

De manera que, para el segundo mensaje, yo he requerido de la Contaduría una declaración firmada de que esa suma de cinco millones y medio de pesos que aquí se distribuye, es la que coincide con sus estados. El primer mensaje fundado en el estado de la Contaduría de 30 de junio más los datos complementarios, que se llevaban en una forma más o menos incompleta, como es lógico, dentro del propio Ministerio de Obras Públicas. En este momento el Ministerio está insistiendo en que se devuelva su contabilidad y que se restablezca el orden completo tal como lo tuvo hasta hace unos pocos años.

Ahora, el cargo más grande que me hizo el señor Diputado socialista, de ser cómplice del desquicio del gobierno anterior del Ministerio de Obras Públicas, yo no puedo aceptarlo. En primer término, la complicidad presupone intervención militante durante el período en que se ha producido la aplicación de esa ley, actividad que yo no tuve: en segundo lugar, tener la certidumbre de que existió lo que se llama desquicio. La resultancia de la ley de 31 de diciembre y leyes anteriores se traduce en déficit de varias obras que se anunciaron en esa ley, y en los cuales los rubros que se le habían asignado en el texto de los decretos respectivos de distribución, no alcanzaron para cubrir esos rubros, y hubo necesidad de echar mano a las transposiciones. El señor Inspector General del Ministerio de Obras Públicas, que hizo algunas apreciaciones respecto a las irregularidades de esa situación, señala lo que es evidente; que no se puede, por ejemplo, pedir 50.000 pesos para una obra, sin que exista un presupuesto perfectamente documentado que la respalde. Esto, en última instancia, no sería culpa de mi antecesor, a quien no tengo necesidad de venir a defender aquí. Sería culpa tal vez de las oficinas que le dijeron que para esa obra bastaba con 50.000 pesos o del apresuramiento en el momento en que se le fijó, con cierto optimismo, esos $ 50.000. Pero en lo que tengo certidumbre, porque conozco el procedimiento que se sigue para la inversión de esos fondos, es que todo se ha producido con la intervención directa de la Contaduría. Donde se hizo una obra por licitación, el monto de la licitación fué imputado por la Contaduría, y si en la práctica excedió el monto propuesto en el decreto, no existe otro medio para cubrir el déficit que mediante una transposición, y si la misma diferencia se produce en las obras por administración, el procedimiento seguido es exactamente el mismo.

La Contaduría de la Nación afecta al monto de la obra anunciada por el Ministerio de Obras Públicas con anterioridad y va afectando a ese rubro abierto hasta ese monto, todos los certificados, con todos los controles exigidos por el Ministerio. Si al final esa obra por administración anunciada en 50.000 pesos cuesta 80.000, el Ministerio no ha tenido otra solución que hacer una transposición de rubros para solventar la diferencia. De manera que eso es lo que señala el mensaje de que se hace tanto caudal aquí, que no es tal mensaje, sino un informe que hizo por su cuenta el señor Inspector General.

**SEÑOR TECHERA.** — ¿Me permite?

A mí se me ocurre preguntarle al señor Ministro si el Ministerio a su cargo no tiene una sección de contabilización que le permita en cualquier momento...

**SEÑOR MINISTRO.** — Tiene una sección de Contralor a cuyo frente hay un funcionario de primer orden, pero que no tiene más que dos o tres empleados.

**SEÑOR TECHERA.** — Pero existiendo, señor Ministro, una sección de contabilización especializada, que cuando se vote una ley se adjudiquen las obras y a cada obra se adjudique determinada cantidad y cuando se vaya cumpliendo una obra, periódicamente se vaya descargando la partida que le corresponda...

**SEÑOR MINISTRO.** — No tiene tal sección el Ministerio de Obras Públicas, porque eso pasó a la Contaduría de la Nación.

**SEÑOR TECHERA.** — Pero podría ser complementaria, señor Ministro, de una buena organización dentro del propio Ministerio, de tal modo que, sin ir a la Contaduría de la Nación, tuviese a la vista el señor Ministro de Obras Públicas la situación de cada rubro con lo votado para cada rubro y con lo descargado por ese concepto. Entonces no pasaría, a mi juicio, lo que ha pasado...

**SEÑOR MINISTRO.** — Soy el primero en reconocer, señor Diputado, que se debe restablecer la contabilización en el Ministerio.

**SEÑOR TECHERA.** — Pero mi pensamiento se concreta únicamente para decirle al señor Ministro si no tiene una oficina de contabilización que le permita ...

**SEÑOR MINISTRO.** — El Ministerio no tiene nada de eso; todo está en la Contaduría de la Nación.

(Interrupciones).

—No sólo no lo tiene, sino que hemos insistido en que se le devuelva y estamos pugnando en este momento para que se le devuelva en toda su integridad, con los buenos funcionarios qu tuvo antes.

**SEÑOR TECHERA.** — Me parece un gran acierto.

**SEÑOR MINISTRO.** — Y declaro que si no obtengo eso, en las condiciones actuales, yo no puedo continuar trabajando, porque es imposible presentar un mensaje al Parlamento y garantizarlo, si no se tiene a mano el contacto inmediato con la contabilidad general.

No es posible, a través de intermediarios, ir obteniendo datos de la Contaduría General, aunque esta tenga un perfecto funcionamiento, porque eso crea una situación de dificultades sumamente engorrosa.

Y voy a terminar mi exposición.

De manera que de todo el desquicio de que me quiere hacer cómplice el señor Diputado socialista, yo no puedo admitirlo. Reconozco que ha habido transposiciones de rubros a que se ha visto obligado el Ministro por las razones antes apuntadas; soy, en principio, completamente contrario a las transposiciones de rubros, y creo que las transposiciones hay que suprimirlas literalmente del Presupuesto de la Nación en tal forma que las obras que ya han sido licitadas, tengan su rubro, que se compondrá del monto de la licitación más los imprevistos, con lo que no tendrán necesidad de transposiciones. Ese sería el régimen ideal, pero es difícil realizarlo siempre y mientras no se haya implantado ese régimen, no se deben pedir los recursos al Parlamento sin tener un fundamento serio para cada rubro, fundamento que no es fácil tampoco, porque es necesario hacer los estudios previos de cada obra. Y hay muchas obras que se prometen y que se solicitan por los mismos Diputados cuyo estudio no está hecho y que, por lo tanto, es muy difícil asignarles rubro por no saber a cuanto van a ascender.

Ahora deseo entrar un poco al fondo del plan de obras. En cinco minutos lo esbozaré.

Este no es un plan de obras propiamente dicho, ni quiero tener la pretensión de haber venido al Parlamento a presentar un hermoso y completo plan de obras públicas para 1939. Yo he tratado aquí de hacer una liquidación de la situación de todas las leyes anteriores, obtenida mediante los datos que suministró la Contaduría de la Nación — y a ellos me remito — del monto exacto del saldo disponible después del 31 de Diciembre.

Esos saldos propongo distribuirlos en una forma que difiere forzosamente de la distribución que le había asignado el decreto de 1936. Porque hay obras que han insumido mucho más de lo que ahí se había previsto; hay obra, como la del ferrocarril al Norte, que no está prevista en esa ley, y cuyo costo en definitiva, como decía el señor Diputado Aldama, excede de todas las sumas que se les han adjudicado; hay obra, como la del paso del puerto del Río Negro, cuyo rubro inicial era muy inferior al que las sucesivas licitaciones lo han hecho ascender; hay una obra en el Departamento de Canelones que también se hizo sin rubro, se adjudicó sin que hubiera rubro alguno para pagarla.

De manera que procuro sanear la situación de todas las obras públicas mediante esta distribución: pagar lo que se debe; poner al día a los respectivos contratistas y terminar con el saldo, un modesto programa de obras públicas contemplando las que preveía la ley de 1936. No se ha incluído aquí ninguna obra que no hubiera estado incluída en ese plan. Para las nuevas obras es que vendrá el plan que el Ministerio promete elevar antes del 1.o de junio en el que se contemplarán todas las necesidades de los diversos Departamentos de campaña con cargo a los nuevos recursos que se puedan aportar para este fin.

Voy a hacer una sola salvedad, contestando al señor Diputado que habla de las aguas corrientes de Dolores.

La provisión de aguas corrientes de Dolores, fué una de las obras que hubo que sacrificar para poder atender las que hemos creído más urgentes; pero después de un cambio de opiniones con las autoridades municipales de Dolores, hemos convenido en que el rubro de 80.000 pesos que se destinaba para hacer la extensión de instalaciones de aguas corrientes en varias localidades y que forzosamente no lo va a insumir todo de aquí a junio, podría reducirse en 30.000 pesos, con lo que se contemplaría la posibilidad de hacer lo más apremiante de esa instalación de Dolores para permitir hacer el pavimento de hormigón que se ha anunciado. De manera que solicito como única modificación de este plan, la reducción del rubro de 80.000 pesos que en el de saneamiento se destina a ampliación de instalaciones, y la creación de un rubro especial de 30.000 pesos para la iniciación de la instalación de agua potable de Dolores.

Es cuanto tenía que decir.

**SEÑOR DEBALI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DEBALI.** — Señor Presidente: las manifestaciones que acabamos de oir, del señor Ministro de Obras Públicas, referentes a la desocupación en campaña y a la necesidad de remediarla, me dan oportunidad para que recuerde determinadas obras públicas que fueron decretadas por ley y algunas de ellas hasta licitadas, en el Departamento de Paysandú, las que, precisamente debido a esas transposiciones de rubros a que acaba de aludir y a actos que realmente no son regulares — puesto que si por ley se destina determinada cantidad de fondos para obras también determinadas, el disponer que esos fondos se distraigan en otras obras, no es regular — hace que deba formular algunas manifestaciones respecto a esas obras públicas y que, como voy a pedir al final de mis palabras, que pasen ellas a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas para que las tenga en cuenta en ese próximo plan de obras que se anuncia, voy a hacer algunas referencia, como he dicho, las más importantes a obras proyectadas. Una de ellas, es una partida que se incluyó por ley para un muelle de alto nivel en la ciudad de Paysandú, esa obra, señor Presidente, fué licitada, y cuando se veía cristalizar esa aspiración local ocurrió que a los 40.000 pesos se les había dado otro destino. Este realmente, no puedo decir cuál fué, porque no consta en el repartido, pero parecería, según informaciones que se me acaban de suministrar, que fueron destinados a obras de saneamiento en el Departamento de Río Negro.

Hay otra partida de 30.000 pesos que por ley también se destinó a la erección de un edificio para escuela industrial. Al respecto debo decir que se obtuvo el terreno, no con 30.000 pesos, se habían esfumado: habían ido a enjugar algún déficit en otras obras públicas.

Otra de las partidas que también se destinó a Paysandú, fué una de 35.000 pesos para la erección del Pabellón de Infecto - contagiosos en el Hospital. Con esta partida, señor Presidente, ocurrió algo muy curioso: ese pabellón necesitaba varias obras anexas, lo que elevaba su costo en 70.000 pesos. Una Comisión Popular de Paysandú se puso en campaña para obtener los recursos necesarios para las obras complementarias. Juntó alrededor de 35.000 o 40.000 pesos y en esa emergencia ocurrió que la autoridad central le pidió a esa Comisión que enviara a Montevideo los 35.000 pesos. La Comisión, naturalmente, no quiso desprenderse de lo que era el resultado de su esfuerzo, y esa circunstancia determinó que los 35.000 pesos que se habían destinado al Pabellón de Infecto-contagiosos se esfumaran también y no se les dieran a Paysandú. Quiere decir, entonces, que no se hicieron obras de ninguna clase.

Como acabo de decir hace un instante, se me ha informado que una de esas cantidades ha sido destinada a obras de saneamiento de otro Departamento. A ese respecto debo decir lo siguiente: los Departamentos de Salto, Paysandú y Soriano, fueron dotados de obras de saneamiento mediante impuesto que se le impuso a sus propios vecindarios; impuesto que tenía algunos de ellos una duración de quince años. Se dijo en aquel entonces que, terminado ese plazo, naturalmente quedarían pagados parte de los servicios que se instalaban. Han transcurrido con exceso esos quince y veinte años, señor Presidente, y es el caso que cuando una Comisión en representación de los que están pagando todavía ese impuesto, reclamó, se le dijo que tendrían que seguir pagándole, porque ahora se destinaban esas sumas a otros Departamentos que no te-

nían poder económico suficiente para costearse las obras de saneamiento.

Esto lo traigo a colación, señor Presidente, porque si se están destinando cantidades para esos mismos fines, entonces se debería cumplir con la ley por la cual se sometían a esos tres Departamentos a un pago determinado y no que se siga pagando quién sabe hasta cuándo, porque no hay plazo ni destino nuevo, determinado por ley, dado a esas obras.

Por consiguiente, señor Presidente, pediría, como ya lo adelanté, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que las tenga en cuenta al confeccionar ese nuevo plan de obras y también en cuanto a las manifestaciones que ha formulado, de atender la desocupación en los Departamentos del interior.

Es cuanto tenía que decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Un poco fuera de tiempo, porque no se me concedió la palabra en la oportunidad debida, voy a decir que dos frases que pronunció el señor Ministro, me han causado gran sorpresa, si no es que he entendido mal.

Digo esto, dado el concepto general de que goza el señor Ministro de Obras Públicas, que se ha visto confirmado en la consideración del asunto en debate, por su sinceridad, por la energía de sus convicciones y por el motivo de que hace ya ocho meses que el señor Ministro está en el Ministerio.

El ha dicho que: "Visto que el Parlamento no le votó más recursos...", él no ha hecho tal vez alguna obra que pensaba realizar.

Yo debo decir que en lo que he presenciado en esta Sala...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

— ... todo se ha votado.

De manera que yo no sé si en el Senado o en la Comisión se le habrá negado al señor Ministro alguna cosa.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo no he dicho eso.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Dijo textualmente: "Visto que en el Parlamento no le votan más recursos...".

**SEÑOR MINISTRO.** — Que el Parlamento no había votado más recursos para conservación.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Justamente: sea para construcción o para conservación.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo agregué que no iba a pedir recursos o nuevos fondos para conservación, sin proponer los respectivos recursos.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Salvo el inconveniente de esas discusiones que posterguen por algunas horas la solución, el Parlamento ha votado todo lo que se le ha pedido hasta ahora.

También esto lo va a votar. De manera, pues, que dejo puntualizado ese detalle. Si el señor Ministro no ha querido decir esto que yo he entendido, mejor.

**SEÑOR MINISTRO.** — Al contrario: reconozco que la Cámara ha procedido con la mayor diligencia en este asunto.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — La segunda parte que yo quiero destacar, es referente a otra frase del señor Ministro, que dijo que cree que tal vez hagan falta más obreros, y que están ocupados muchos obreros en hacer trabajos que no deben hacer. En realidad, eso le corresponde puntualizarlo al Ministerio mismo, y corregirlo la Administración misma, que, dada la manera como ha expuesto los asuntos en Sala el señor Ministro, creo que no tardará en llevarlos a la realización.

Pero, ya digo, no puedo admitir que en la Sala se culpe al Parlamento del atraso en el pago a muchos obreros. En segundo lugar, tampoco puedo admitir que se culpe al Parlamento de que se suspendan obreros, cuando en el Parlamento se ha estado luchando tanto para que se mantenga a todos los obreros en su trabajo. Y más, todavía, en tercer lugar: porque si comprendemos que hay obreros necesarios, ellos son los destinados a la conservación de las obras, más que ningún otro.

De manera que, para no alargar la discusión, recalco que si hay algo simpático, no sólo para el Parlamento, sino pra todo el pueblo, es que se mantenga a los obreros en su trabajo, y en la conservación de las obras de Vialidad. que favorecen a todos, y que pague, en último término, lo que se debe, mucho más si para pedir su cobro se ha recurrido a la justicia.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir, si no hay observación, que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer).

**SEÑOR ALDAMA.** (Interrumpiendo). — Formulo moción para que se suprima la lectura del resto del artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se ha leído el proemio del artículo 2.o.

**SEÑOR MINISTRO.** — La modificación está en el rubro "Saneamiento".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa ruega al señor Ministro que concrete en qué consiste la modificación, y si ésta se refiere al artículo 2.o.

**SEÑOR MINISTRO.** — Sí, señor Presidente: está en el artículo 2.o que enumera la distribución de las obras que se proyectan, en el capítulo "Saneamiento", en el inciso 4.o, donde dice: "Para ampliación de instalaciones de aguas corrientes". Con este inciso hay que hacer dos incisos: un inciso 4.o que diga: "Para ampliación de instalaciones de aguas corrientes, $ 50.000", y un inciso 5.o que diga: "Para la iniciación de la red de agua potable de Dolores, $ 30.000".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a leer la parte a que se refiere el señor Ministro con la modificación propuesta.

(Se lee):

"4.o Para ampliación de instalaciones de aguas corrientes, $ 50.000".

"5.o Para la iniciación de la red de aguas corrientes de Dolores, $ 30.000.

**SEÑOR MINISTRO.** — A continuación vendría el inciso 6.o, que sería el 5.o, del repartido, que dice: "Para abastecimiento de aguas corrientes en Aiguá, $ 80.000". Hay que suprimir las palabras "ya licitadas", porque es un error. Y luego el inciso 7.o; "Para ejecución de nuevas perforaciones, $ 30.000'.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la parte a que se refiere el señor Ministro con la modificación propuesta.

(Se lee):

"6.o Para abastecimiento de aguas corrientes en Aiguá $ 80.000.

7.o Para ejecución de nuevas perforaciones, $ 30.000".

**SEÑOR CERSOSIMO.** — ¿Me permite?

Quiero pedir al señor miembro informante que me aclare el numeral 2.o del capítulo Vialidad, que dice: "Camino de Mal Abrigo a arroyo Grande" y el numeral 3.o: "Arreglos en el camino arroyo Grande a Cardona", que suman 110.000 pesos. Si mal no recuerdo, una de estas obras estaba proyectada en 214.000 pesos, y la otra en 140.000. Estas obras no han sido iniciadas todavía. Yo quisiera que el miembro informante me aclarara en virtud de qué han sido modificados estos rubros.

**SEÑOR MINISTRO.** — Si me permite yo voy a contestar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Efectivamente: en la distribución de rubros de la ley de 1936 había partidas mucho mayores para estas dos obras; pero, con respecto a la carretera de Mal Abrigo a arroyo Grande, el Ministerio hizo un nuevo estudio. Por el primer proyecto se programaba una carretera que invadía en su mayor parte la propiedad privada; era una verdadera rectificación de la carretera y se hacía pavimento corrido, lo que insumía totalmente el rubro disponible en el corto trayecto de Mal Abrigo a Guaycurú, que era la estación intermedia. Al Ministerio le pareció más razonable disponer de ese rubro o procurar que ese rubro alcanzara para todo el trayecto desde Mal Abrigo a Arroyo Grande, dado que hay grandes extensiones de sierras, que son perfectamente transitables y donde hubiera sido oneroso e inútil construir firmes de carretera. De ahí el nuevo estudio, donde se suprimieron algunas rectificaciones que se consideraron inútiles y se suprimió también el firme en algunos trozos; en forma tal que, la licitación ha dado, incluyendo todos los gastos complementarios, 90.000 pesos, que es el rubro que se pide.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — ¿Es un camino mejorado?

**SEÑOR MINISTRO.** — Es un camino mejorado, si se entiende por mejorado donde no es un firme corrido, de carretera; pero en los trozos donde se hace carretera, es tan buena como las corrientes del país. En el otro trozo,

que es el de Arroyo Grande a Cardona, evidentemente el rubro que se le había asignado, no se iba a disponer e iba a ser el sacrificado.

Se hizo un estudio de ese camino y de acuerdo con el propio vecindario se admitió que si se hacían, por el momento, tres obras de arte, tres alcantarillas, quedaría en condiciones de transitabilidad por un tiempo y, en esa forma, se satisfacían plenamente las exigencias inmediatas del vecindario. De ahí que se hayan puesto únicamente 20.000 pesos que es en lo que se ha calculado el costo de esas alcantarillas.

Ahora, desearía hacer una salvedad. No se crean que van a alcanzar para la carretera completa. El Ministerio va a ajustar los trabajos a los rubros en forma tal que cuando vuelva al Parlamento a rendir cuenta de la inversión de esto, no tengo que hacer ninguna transposición, limitando las obras a su monto respectivo.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Estas dos obras tenían un total de 354.000 pesos.

**SEÑOR MINISTRO.** — Y han quedado reducidos en virtud de que ha sido necesario disponer de ese dinero para otras obras. Ha sido preciso hacer eso a expensas de estas obras que se sacrifican; pero en el nuevo plan de obras trataremos de completar y complementar éstas en forma de que todos quedemos de acuerdo.

**SEÑOR MALMIERCA.** — ¿Me permite?

En la página 16, numeral 2.o, donde se refiere a San Javier, dice "Paysandú". Eso debe ser suprimido porque es una indicación que no corresponde.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — De acuerdo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 2.o con las modificaciones.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se empieza a leer).

**SEÑOR FERNANDEZ.** — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—En discusión el artículo.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

**SEÑOR MINISTRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Antes de pasar al artículo 4.o quiero hacer una salvedad.

En el inciso C) del artículo 3.o se establece un rubro de 319.000 pesos para pagar un fallo arbitral que ya está sustanciado y que manda abonar a la compañía Geope, varios saldos de obras de saneamiento realizadas en el interior — en San José, en Rocha, en Treinta y Tres, etc., — que se calcula que van a alcanzar unos 150.000 pesos. Luego un arbitraje del puerto de Arazatí, que se presume que va a llegar a cerca de 170.000 pesos, y como esto es todavía dudoso, es que se fija esa cifra.

Pero yo debo declarar que hay otro arbitraje que recién se inicia, que no está incluído aquí, porque no era posible conocer su monto, que es el del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Esa suma, el Ministerio se propone incluirla en el próximo mensaje de obras, porque no era posible ni prudente hacer un cálculo que luego sirviera como base para sostener que fuera equitativo pagarlo. Por eso me limito a dejar constancia de que si bien es una obligación que está pendiente de sanción arbitral, no ha sido incluída aquí por esas razones y será incluída en el próximo mensaje del mes de junio.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — ¿Me permite?

Voy a pedirle una pequeñísima aclaración al señor miembro informante relacionada con este rubro: arbitraje del puerto de Arazatí, 169.000 pesos. Se está cobrando, por la ley de setiembre de 1928, impuesto de zona de influencia, que, según las categorías, son de 50, 30, 20 y 15 centésimos respectivamente.

Yo desearía que el señor miembro informante me informara si estas obras llevan camino de realizarse.

**SEÑOR MINISTRO.** — Las obras están detenidas. El Estado está en pleito con los contratistas y este rubro que se fija aquí es para prever los compromisos que puedan derivarse de la finiquitación del pleito arbitral.

En estas obras está rescindido el contrato; se sometió al arbitraje y el arbitraje está en marcha.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Pero se siguen cobrando zonas de influencia. Yo sé que no es este el momento de plantear este asunto; pero deseaba aclarar.

**SEÑOR MINISTRO.** — Si del estudio que se haga, se deduce que es conveniente terminar las obras de ese puerto, que será necesario completar con una costosa carretera de acceso, entonces en el nuevo plan se incluirán los recursos necesarios para terminar las obras.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Por lo demás, el impuesto por las zonas de influencia se paga en virtud de una ley y para poder suprimir ese impuesto sería necesario dictar una nueva ley.

**SEÑOR CERSOSIMO.** — Ya he dicho que creo que no es el momento de plantear el asunto; pero no es muy lógico cobrarle ese impuesto a los vecindarios.

**SEÑOR TUBINO.** — A título informativo me voy a dirigir al señor Ministro para saber si en la obra que se está realizando en el Departamento de Florida, o sea la conclusión de la carretera a paso de la Cruz, está comprendida la unión de esa carretera con la de Montevideo, por una calle de la ciudad que vendría a ser la continuación de la carretera de Montevideo.

El plan de obras fué aclarado con uno de los antecesores del señor Ministro de Obras Públicas. Esa obra fué aceptada por el señor Ministro de Obras Públicas y los señores legisladores que concurrieron a una reunión en el Ministerio. Ahora, se están realizando las obras en Florida, y desearía que el señor Ministro me informara si esa realización se va a hacer efectiva, ya que se está construyendo una carretera, la carretera a que hago mención.

Por otra parte, estaba también comprendida dentro del plan de obras la reconstrucción del puente del paso de Candil, puente que hace varios años fué derrumbado, y que actualmente resulta un peligro para los transeúntes. Esa era otra obra que estaba comprendida dentro del plan, de cuya realización no tengo conocimiento que existan los recursos que se votaron o si está comprendida en el plan de obras que fu[illegible]erio.

Esas son las dos cosas que sugiero, para que el señor Ministro me informe si estas obras se van a realizar en la forma establecida por el señor Ministro, o no.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite?...

Yo no puedo contestar en este momento al señor Diputado, porque no sé si el rubro va alcanzar para computarlo en esa parte que cruza la ciudad de Florida. Le podré informar en otra oportunidad. Tengo la impresión de que no va a alcanzar.

**SEÑOR TUBINO.** — Dentro del plan estaba comprendida la realización de la carretera de Montevideo que unía con la carretera de La Cruz por la ciudad. Estaba comprendida en esa obra. Ahora bien: yo le preguntaba si esa obra se va a realizar o no, dado que todo el tráfico que tiene la carretera de Durazno pasa por las calles pavimentadas de Florida, en perjuicio de las propias calles.

Por otra parte, deseaba sugerir que es una ley —de la que creo fué el autor el doctor Legnani— para la construcción de la carretera que se hizo de Montevideo a San José por el trayecto dentro de la propia ciudad, de dicha carretera. Quiere decir que la ciudad de Santa Lucía ganaba una calle más.

Ese fué el propósito que sugerí al señor Ministro de aquella oportunidad, a fin de que se realizara la misma obra en las condiciones esas, en cumplimiento de una ley que había sido votada por el Parlamento en ese momento.

En este momento no recuerdo si esta obra se realizó. Yo hago esta sugerencia para que el señor Ministro, en el nuevo plan de obras, incluya estas dos obras tan necesarias.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, ya que el señor Ministro no puede darme informes al respecto.

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo voy a recoger con mucho gusto todas las indicaciones del señor Diputado.

En cuanto al puente de Candil, tenía un rubro en la ley de 1936 el cual ha sido sacrificado junto con otros. Pero me propongo buscar la solución con la Intendencia de Florida, a fin de ver si la Intendencia estaría dispuesta a contribuir para la obra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado insiste en que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas?

**SEÑOR TUBINO.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para prorrogar hasta el 30 de junio de 1939, la permanencia del personal que fué imputado a la ley de 31 de diciembre de 1936, y a medida que los rubros a que están afectados lo permitan."

—En discusión.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — En el artículo 4.o, donde dice: "Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para

prorrogar hasta el 30 de junio de 1939, la permanencia del personal", debe decir: "Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para prorrogar hasta el 30 de noviembre, la permanencia del personal..."

**SEÑOR MINISTRO.** — Acepto la prolongación del término hasta el 30 de noviembre.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 4.o con la modificación que propone el señor miembro informante.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1929, la permanencia del personal que fué imputado a la ley de 31 de diciembre de 1936, y a medida que los rubros a que están afectados, lo permitan."

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**)

## 11

**SEÑOR ARGÜELO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARGÜELO.** — Si fuera reglamentario, señor Presidente, haría moción para que se autorizara a la Mesa de la Cámara para citar a efectos de celebrar una sesión extraordinaria no bien llegue el mensaje anunciado por el Poder Ejecutivo sobre el ya famoso asunto de los desalojos rurales, en la esperanza de que este mensaje ha de llegar cuanto antes a la consideración del Parlamento.

Estamos abocados a la semana de turismo, durante la cual no se podrá celebrar sesión y tratar el asunto de los desalojos rurales, que es de suma urgencia y gravedad para muchos cientos de agricultores de nuestra campaña.

En ese sentido formulo moción: para que se autorice a la Mesa a citar a la Cámara a una sesión extraordinaria cuando llegue a su poder el mensaje a que me he referido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa lamenta no poner a votación esa moción del señor Representante, porque ella implica la celebración de una sesión extraordinaria y no hay cincuenta Diputados para votarla.

**SEÑOR ARGÜELO.** — Por eso pedía aclaración de la Mesa sobre si era reglamentario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa le anuncia que no hay número suficiente para votarlo.

## 12

Continúa la discusión sobre distribución de saldos de fondos disponibles para obras públicas.

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 5.o a 8.o, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 5.o — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**
Artículo 6.o — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**
Artículo 7.o — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**
Artículo 8.o — **Afirmativa: treinta en treinta y dos.**

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido que se lea un artículo aditivo que he presentado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a leer varios artículos aditivos que han sido presentados a la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo aditivo propuesto por el señor Representante Iturbide: El personal de conservación de la Dirección de Vialidad con antigüedad anterior a la ley de 31 de diciembre de 1936, cuya cesantía en el Ministerio de Obras Públicas debió hacerse efectiva el 31 de diciembre de 1938, será reintegrado a los cargos que desempeñaba con anterioridad a la referida ley."

**SEÑOR MINISTRO.** — No puede pasar así ese artículo: hay que aclarar su alcance. Creo que no vale la pena intercalarlo. Doy la seguridad de que voy a proceder en la forma que se proyecta.

(Interrupciones.)

—El personal anterior a la ley de 1936, va a ser reintegrado a su anterior rubro, y el personal posterior será contemplado en las nuevas obras, hasta la terminación de estas obras.

(Murmullos e interrupciones.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a leer el artículo aditivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo aditivo de la Comisión de Obras Públicas: El Ministerio de Obras Públicas, como solución transitoria hasta tanto se normalicen los créditos con los gastos correspondientes a la conservación de las obras públicas, teniendo en cuenta la antigüedad, el estado social, la conducta, y la capacidad de los obreros suspendidos, les proporcionará trabajo en las obras actualmente en ejecución, y contemplando la residencia los emplee en las obras que inicie en virtud de esta ley.

Una vez normalizados los recursos para obras de conservación, se restablecerá, para la toma del personal, el procedimiento del sorteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes."

**SEÑOR MINISTRO.** — Ese sorteo se refiere a las obras de conservación. Hemos entendido que ese personal será contemplado en las obras, hasta que éstas terminen, sin obligación posterior de volverlos a tomar para obras de conservación. De manera que lo que se resuelve ahora, es contemplarlos en estas obras que se van a hacer por Departamento, y hasta que terminen esas obras, en cuyo momento termina el compromiso adquirido por el Ministerio de Obras Públicas para contemplarlos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa solicitaría una aclaración al señor miembro informante: si en el lugar donde ha puesto el "estado social", no ha querido decir el "estado civil"; porque "estado social" no significa nada.

**SEÑOR DE DOVITIIS.** — Eso es: el "estado civil".

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Propongo que la Cámara no vote ningún artículo aditivo. Considero que debe dejarse latitud de acción al Ministerio, para que encare el problema de esos obreros, y no atarlo con un artículo que, confeccionado ahora, a la ligera, mañana podría traer inconvenientes.

(Murmullos. — Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar lectura a dos artículos propuestos por el señor Diputado Cersósimo.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo aditivo propuesto por el señor Representante Cersósimo. — El personal obrero que quedó cesante en virtud de no existir rubro presupuestal para mantenerlo, debe tener preferencia siempre que haya cumplido a satisfacción sus obligaciones, a los efectos de reintegrarlos al trabajo sin previo sorteo, aunque las obras se ejecuten fuera del radio de su vecindad, vale decir: en cualquier sitio de la República".

"Otro artículo aditivo propuesto por el señor Representante Cersósimo. — Una vez agotado el personal comprendido en el artículo anterior, se procederá, siempre que se requieran más obreros, por riguroso orden de sorteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia".

—En discusión los artículos aditivos que se han leído.

**SEÑOR MINISTRO.** — Creo que esos artículos tendrían que ser repartidos y estudiados, porque en este momento no se alcanza bien la significación que puedan tener.

**SEÑOR TECHERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TECHERA.** — Voy a acompañar el informe producido por la Comisión de Obras Públicas. Tengo en realidad mis dudas de que, apesar de que se contempla la mayor parte de los obreros, no sean contemplandos todos los que fueron despedidos hace pocos días.

El señor Ministro ha expresado que va a reintegrar a los puestos a los obreros con cargo a la ley del año 36 o que han sido puestos antes del año 36. ¿Y los que fueron tomados después del año 36?

**SEÑOR MINISTRO.** — Esos van a ser contemplados en las nuevas obras.

**SEÑOR TECHERA.** — Pido al señor Ministro que recoja la situación de los obreros que quedan en total desamparo, que son muchos los que van a quedar en situación de indigencia: porque si bien es cierto que se van a reintegrar trescientos o cuatrocientos, que tienen 8, 10 y 15 años de servicios, también es cierto que van a quedar ciento cincuenta o doscientos obreros en situación de miseria, y hay que ubicarlos en la primera oportunidad que se presente en las obras que proyecta el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Por otro lado, me opongo a que se desaloje a los que tienen derecho por el sorteo que mande la ley, a trabajar en las nuevas obras.

Transo, permitiendo utilizarlos hasta donde permitan las obras, y en sus respectivos Departamentos; pero en la forma vaga en que está redactado el artículo, va a crear una situación delicada para el Ministerio, porque, por ejemplo, van a exigir los obreros de Canelones que se les lleve a trabajar en una obra de Florida o Minas.

**SEÑOR TECHERA.** — Pero el artículo aditivo de la Comisión de Obras Públicas no crea esa situación, sino que los reintegra por Departamento.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a leer el artículo aditivo propuesto por la Comisión informante.

(Se lee:)

"El Ministerio de Obras Públicas, como solución transitoria hasta tanto se normalicen los créditos con los gastos correspondientes...".

**SEÑOR MINISTRO** (Interrumpiendo). — Esa es la cláusula que hay que suprimir, porque eso presupone la obligación para el Ministerio, el día que haya nuevos recursos, de tener presente a ese personal...

(Interrupciones).

—... "hasta tanto se normalicen los créditos con los gastos correspondientes a la conservación de obras públicas...". Bueno; en el entendido de que esto no significa que en el día que se normalicen los créditos hay obligación de tomar para conservación todo ese personal. No habría por qué poner esto. "El Ministerio de Obras Públicas, como solución transitoria, y teniendo en cuenta el estado civil, la conducta y la capacidad de los obreros suspendidos, les proporcionará trabajo en las obras a iniciarse de acuerdo con este plan, y contemplando la residencia los emplee en las obras que se inicien en virtud de esta ley".

Naturalmente que yo no quiero con esto pasar por encima de la Cámara. Si estas son las ideas del señor Diputado De Dovitiis, yo las recojo en una forma un poco menos complicada, tal como lo he leído.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

¿No se puede formular moción para que la Cámara vote el proyecto tal como estaba, sin estos artículos aditivos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está aprobado. Estos son artículos aditivos que se han presentado reglamentariamente y que están en discusión.

SEOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo pido que se voten las dos mociones, que obedecen a un espíritu justiciero que no podemos dejar de contemplar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, señor Diputado Iturbide, ante el pedido del señor Ministro que desea hacer algunas aclaraciones, le ha pasado la moción.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Las modificaciones del señor Ministro, para mí tienen reparos, porque en ellas se dice que se va a contemplar al personal obrero cuando se inicien las obras. Cuando se inicien las obras va a transcurrir quién sabe cuanto tiempo, y esos obreros no salen de la indigencia en que están.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Mientras el señor Ministro encuentra una fórmula, yo pediría que se volviera a leer mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?...

Creo que eso no puede ponerse en la ley, porque por de pronto está un poco confuso: "personal cuya cesantía se producía el 31 de diciembre...".

SEÑOR ITURBIDE. — Debió de producirse, de acuerdo con la ley que obligaba a cesar el 31 de diciembre de 1938. Pero el señor Ministro ha manifestado en la Cámara que los que tuvieran una antigüedad anterior a la ley de 1936, él los repondría en sus puestos, y es a esos solamente, y exclusivamente a esos, que se refiere este artículo. Es la palabra del señor Ministro hecha ley, porque el señor Ministro puede mañana abandonar el Ministerio y venir un nuevo ciudadano que no acepte ese criterio. Es necesario que en la ley se establezca lo que nosotros esta tarde hemos considerado justo.

SEÑOR MINISTRO. — Pero puede haber algunos que se hayan ido por su voluntad. ¿Por qué los vamos a contemplar?

SEÑOR ITURBIDE. — Ese no es el caso, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — ¡Déjelo librado al Ministerio!

SEÑOR ITURBIDE. — Los que se han ido por su voluntad no pueden estar comprendidos, porque no es esa la situación que pedimos que se contemple. Yo pido que se vote mi artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene precedencia el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR ITURBIDE. — El artículo propuesto por la Comisión ha dejado de ser de la Comisión, porque está redactando otra fórmula. En consecuencia, el mío tiene precedencia y yo pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión retira el artículo aditivo propuesto?

SEÑOR DE DOVIITIS. — Hasta que el señor Ministro proponga la nueva fórmula.

SEÑOR ALDAMA. — La Comisión no se ha expedido sobre la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no tengo que pedir que decida la Comisión. El señor Ministro ha hecho a la Cámara una afirmación y una promesa, y yo la concreto en la ley. ¿O el señor Diputado no quiere que se concrete en la ley una promesa del Ministro? La Comisión, constituída por dos miembros en este momento, no puede pesar más que toda la opinión de la Cámara. En consecuencia, yo pido que se vote mi moción.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Creo, señor Presidente, que hay que atenerse un poco a los precedentes. En este caso el Poder Ejecutivo envía un mensaje orgánico sobre obras públicas, que ha sido estudiado por la Comisión.

(Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo ha hecho ese plan orgánico de obras públicas y lo ha traído al Parlamento. Todos sus puntos han sido debidamente estudiados por el Ejecutivo y la Comisión. Ahora nosotros pretendemos introducirle una modificación a ese mensaje, que el Ministro presumiblemente aceptó cuando se planteó la primera vez sin apreciar debidamente su magnitud o porque la escuchó en forma confusa. En este momento el Ministro se da cuenta de que hay algunos términos que pueden comprometer su gestión, y solicita un más meditado estudio del referido punto.

(Interrupciones del señor Representante Iturbide).

—Propongo que ese artículo pase a la Comisión para ser tratado en la sesión inmediata posterior a ésta, para que en ese momento pueda traerse una disposición que armonice los deseos de la Cámara con los del Poder Ejecutivo. Si el Ministro ha pedido plazo para estudiarlo, ¿por qué nosotros hemos de oponernos? ¿Acaso se piensa que el Ministro se propone con esta dilación, burlar el espíritu de la Cámara? Eso sería, en cierto modo, agraviar al representante del Poder Ejecutivo, sin que exista en mi ánimo ningún propósito de halagar el señor Ministro, lo que es contrario a mi modalidad.

Propongo algo, que me parece una fórmula seria El señor Diputado Chouhy Terra había enunciado idéntico propósito, que no es desatinado. Yo llamo al señor Diputado Iturbide, que es razonable e inteligente, a la realidad.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Es lamentable que el señor Diputado Iturbide adopte ese sistema de colocarnos a nosotros frente a los obreros, que es un procedimiento bastante conocido. Los obreros saben mejor que el señor Diputado Iturbide, que encontrarán mi apoyo cuando es prestigiosa su proposición; pero, de ninguna manera vamos a trastornar la economía de una ley, o a trastornar la armónica relación del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, por un apresuramiento de veinticuatro horas en dictar una disposición, por muy protectora que sea de sus derechos. Me va a encontrar el señor Diputado Iturbide, como siempre, al lado de esos elementos de nuestra sociedad cuando traiga disposiciones perfectamente estudiadas y aceptables. Entonces yo lo voy a acompañar; pero, ¿qué pierde el Parlamento con demorar veinticuatro horas más la solución de este problema? Si la Cámara quiere hacer lo contrario, desde ya declaro que votaré en contra.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo pido que se vote mi artículo, señor Presidente.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Me parece que este proyecto no se puede comunicar hasta el 10 de abril. Hay tiempo hasta ese día para estudiar las dos mociones. Estamos en quórum mínimo y no se puede hacer la comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Salgado, para que los artículos aditivos propuestos pasen a Comisión.

SEÑOR SALGADO. — Para ser tratados, señor Presidente, en la sesión inmediata posterior a ésta y con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: nueve en treinta**).

—Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Iturbide.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciséis en treinta**).

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que la aplicación de este artículo que se acaba de votar, se ajustará rigurosamente al criterio que ya enuncié. No serán reintegrados todos aquellos cuyo traslado no hubiera respondido a una medida expresa del Ministerio de Obras Públicas. ¿No es así, señor Diputado Iturbide?

SEÑOR ITURBIDE. — Es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo aditivo propuesto por la Comisión con las modificaciones introducidas por el señor Ministro.

(Se lee:)

"El Ministerio de Obras Públicas como solución transitoria y teniendo en cuenta la antigüedad, el estado civil, la conducta y capacidad de los obreros suspendidos en las obras de conservación, los contemplará preferentemente en la ejecución de las obras que se inicien de acuerdo con el plan presente, ciñéndose para ello a la residencia actual de los mismos, a efecto de que la contemplación establecida sea dentro de los Departamentos en que trabajaban antes de producirse su cesantía."

—¿La Comisión acepta la modificación del señor Ministro?

SEÑOR DE POVITIIS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo aditivo no refiere para nada al propuesto por el señor Diputado Iturbide.

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta).

—Hay otros artículos aditivos del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Los retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los saldos resultantes al 31 de diciembre de 1938 de los fondos autorizados para Obras Públicas por las leyes de 14 de agosto y 7 de octubre de 1935, 20 de Julio y 31 de diciembre de 1936, 8 de Julio y 18 de diciembre de 1937, según las siguientes discriminaciones que acusan los estados publicados por la Contaduría General de la Nación:

**Para obras de vialidad:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 14\|8\|935 (Art. 39) | $ | 119.441.58 | |
| Ley 7\|10\|935 (Art. 2.o) | " | 60.783.43 | |
| Ley 20\|7\|936 (Art. 1.o) | " | 54.834.21 | |
| Ley 31\|12\|936 ....... | " | 950.111.34 | |
| Parcial ...... | $ | 1.185.170.56 | |
| Más: | | | |
| 2 o\|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para la determinación del expresado saldo a 90 o\|o.. | $ | 185.000.00 | |
| Menos: | | | |
| Ley 18 de diciembre de 1937. (Art. 1.o, inciso 1.o) ........... | " | 16.915.48 | $ 1.353.255.08 |

**Para Obras de Arquitectura:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 14\|8\|935 (Art. 30, inciso "F") ....... | $ | 2.804.53 | |
| Ley 7\|10\|935 (Art. 2.o) | " | 1.640.64 | |
| Ley 31\|12\|936 (Art. 2.o) | " | 1.846.591.32 | |
| Parcial ...... | $ | 1.851.036.49 | |
| Más: | | | |
| 2 o\|o sobre probable valorización de los Títulos tomados para la determinación del expresado saldo a 90 o\|o ........... | " | 136.000.00 | |
| | $ | 1.987.036.49 | |
| Menos: | | | |
| Reintegro a Fondo de Previsión Presupuestal, Art. 9.o ley 20 de julio de 1936 .. | " | 225.000.00 | $ 1.762.036.49 |

**Para obras de saneamiento:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 31\|12\|936 (Art. 5.o, inciso "A") ........ | $ | 408.718.50 | |
| Ley 18\|12\|937 (Inciso "A") .......... | " | 793.212.86 | |
| Parcial ...... | $ | 1.201.931.36 | |
| Más: | | | |
| 2 o\|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para la determinación del expresado saldo a 90 o\|o . | " | 76.000.00 | " 1.277.931.36 |

**Para obras de hidrografía:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 31\|12\|936 (Art. 5.o, inciso "E") déficit.. | $ | 3.422.03 | |
| Más: | | | |
| 2 o\|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda tomados para determinación del expresado saldo a 90 o\|o..... | " | 40.000.00 | " 36.577.97 |

**Para el Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 o\|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda asignados por la ley de 31\|12\|936 (Art. 5.o, inciso "H") para financiación de la obra | $ | 9.000.00 | " 9.000.00 |

**Para viviendas económicas:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 31\|12\|936 (inciso "G") déficit ....... | $ | 31.566.48 | |
| Ley 18\|12\|937 (Art. 1.o, inciso "B") ....... | " | 647.273.06 | |
| Ley 8\|7\|937 .......... | " | 23.615.92 | |
| Parcial ....... | $ | 639.322.50 | |
| Más: | | | |
| 2 o\|o sobre probable valorización de los Títulos de Deuda para la determinación del determinación del expresado saldo a 90 o\|o | " | 54.000.00 | " 693.322.50 |

Artículo 2.o Dicha suma será destinada en cuanto ella lo permita, para la ejecución de las obras de vialidad, saneamiento, hidrografía y arquitectura que han quedado pendientes de ejecución o que requieran complemento de rubro, de entre aquellas que, revistiendo carácter de mayor urgencia, hayan sido imputadas a la ley de 31 de diciembre de 1936.

Su distribución será la siguiente, y sólo podrá modificarse por resolución del Consejo de Ministros:

**Vialidad:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Continuación obras en el Cno. de Paso del Puerto a Paysandú ...... | $ | 80.000.00 |
| 2.° | Cno. de Mal Abrigo a Arroyo Grande | " | 90.000.00 |
| 3.° | Arreglos en el Cno. Arroyo Grande a Cardona ........................ | " | 20.000.00 |
| 4.° | Obras de Arte en el camino Yacuí a Bella Unión y Tomás Gomensoro . | " | 50.000.00 |
| 5.° | Continuación camino Artigas-Tomás Gomensoro .................... | " | 60.000.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6.° | Obras de arte, Cno. Tacuarembó a P. del Borracho ................ | " | 50.000.00 |
| 7.° | Puente de paso de los Troncos en el arroyo Casupá ................ | " | 26.000.00 |
| 8.° | Accesos a P. de Sarandí de La Paloma y Velásquez ................ | " | 60.000.00 |
| 9.° | Ampliación contrato La Cruz al Km. 139-950 (Dpto. de Florida) .. | " | 9.000.00 |
| 10 | Arreglos y accesos de alcantarillas en camino Villasboas a Molles .. | " | 20.000.00 |
| 11 | Continuación camino San José a Casa Arena ................ | " | 5.000.00 |
| 12 | Obras del camino arroyo Grande-Trinidad ................ | " | 20.000.00 |
| 13 | Obras del camino San Carlos a Rocha | " | 30.000.00 |
| 14 | Continuación camino Castillos a Los Indios ................ | " | 80.000.00 |
| 15 | Puente en el canal Andreoni (Rocha) | " | 35.000.00 |
| 16 | Terminación camino del bañado de Aceguá a Marcos de Aceguá ...... | " | 50.000.00 |
| 17 | Ramal Carretera a Colonia, hasta Juan Lacaze ................ | " | 15.000.00 |
| 18 | Continuación Cno. Carmelo - Nueva Palmira ................ | " | 20.000.00 |
| 19 | Complemento obras Nueva Palmira a Dolores ................ | " | 30.000.00 |
| 20 | Trozo carretera a paso de Antolín-Joaquín Suárez-Artilleros-Cno. Nacional (O. de arte) ................ | " | 20.000.00 |
| 21 | Trozo San Pedro-paso de Antolín.. | " | 20.000.00 |
| 22 | Trozo desde Cno. puente de Marmarajá a Corrales (excluyendo puentes) | " | 30.000.00 |
| 23 | Obras de arte en Cno. Minas de Corrales a Zapucay ................ | " | 50.000.00 |
| 24 | Para obras con contribución municipal o vecinal ................ | " | 120.000.00 |
| 25 | Para gastos de estudios ......... | " | 50.000.00 |
| | Total destinado a vialidad... | $ | 1.040.000.00 |

**Saneamiento:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Para adquisición de contadores, ya licitados ................ | $ | 280.000.00 |
| 2.° | Para adquisición de tuberías, ya licitadas ................ | " | 320.000.00 |
| 3.° | Para habilitación de perforaciones, ya construídas ................ | " | 50.000.00 |
| 4.° | Para ampliación de instalaciones de aguas corrientes ................ | " | 80.000.00 |
| 5.° | Para abastecimiento de aguas corrientes en Aiguá, ya licitadas .... | " | 80.000.00 |
| 6.° | Para ejecución de nuevas perforaciones ................ | " | 30.000.00 |
| | Total destinado a saneamiento | $ | 840.000.00 |

**Arquitectura:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.° | Para la dársena de yates en Nueva Palmira ................ | $ | 25.000.00 |
| 2.° | Para construcción de un muelle en la Colonia San Javier (Dpto. de Paysandú) ................ | " | 25.000.00 |
| | Total destinado a hidrografía | $ | 50.000.00 |

**....Arquitectura:**

| | | |
|---|---|---|
| Para atender reparaciones imprescindibles e "Imprevistos" de obras en ejecución | $ | 80.926.80 |

Art. 3.o Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para disponer para afectaciones y prosecuciones de obras, como para pago de obligaciones pendientes que se especifican, de las siguientes cantidades:

**Grupo "A" — Ley 31/12/936 — Art. 5.°, inciso "B" por Vialidad:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cno. de Trinidad a P. del Puerto ....... | $ | 89.224.15 | | |
| Fortaleza Santa Teresa al Chuy ......... | " | 2.889.63 | | |
| Bañado Aceguá - Marcos de Aceguá .... | " | 4.800.00 | | |
| Ramal a P. Fomento de Colonia Suiza .. | " | 7.369.28 | | |
| Cno. carretera Colonia a Joaquín Suárez (autorización Julio 6\|937) .......... | " | 24.077.33 | | |
| Cno. Artigas a Rivera | " | 9.549.37 | | |
| Camino Fray Bentos a Young .......... | " | 15.139.50 | | |
| Camino Artigas a Tomás Gomensoro .. | " | 5.914.41 | | |
| Acceso al Balneario San Rafael ..... | " | 461.18 | | |
| Rep. en puente "Las Tunas" ........ | " | 1.539.45 | | |
| Caminos acceso a "La Estanzuela" ..... | " | 6.760.89 | | |
| Caminos Paysandú-Porvenir ........... | " | 8.11 | | |
| Chamizo-Cerro Colorado | " | 3.413.86 | | |
| Acceso al balneario "Las Brujas" .... | " | 5.074.00 | | |
| Carretera a "La Paloma ............. | " | 7.092.04 | | |

**Ley 31/12/936—Art. 5.o, inciso "D":**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Camino al Balneario "Las Brujas" ...... | " | 18.437.93 | | |
| Ramal Paso del Andaluz a Suárez ..... | " | 265.15 | | |

**Ley 14/8/935. — Artículo 39:**

Dpto. de Artigas. —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Camino Meneses a Sarandí ............ | " | 15.608.74 | | |
| Camino Cabellos a Picada de Elías .... | " | 9.593.94 | | |

Dpto. de Río Negro—

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cno. Young a Menafra | " | 13.406.27 | | |
| Camino Paso de la Cadena del arroyo Negro hasta Tres Bocas | " | 3.909.26 | $ | 243.534.49 |

**Por Hidrografía:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Estudios Bañados del Este ........... | $ | 10.000.00 | | |
| Torre faro "La Panela" | " | 3.040.00 | | |
| Puerto Colonia - Muelle Madera ........... | " | 5.900.00 | | |
| Puerto Colonia - Muelle Transatlánticos ... | " | 5.944.00 | " | 24.884.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Por "Viviendas económicas ........ | $ | 693.322.50 | " | 693.322.50 |
| | | | $ | 961.740.99 |

**Grupo "B" — Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Sobre el costo total previsto hasta su terminación en el Km. 52.354 de pesos 3.131.114.00, se ha afectado pesos 2.248.859.71, quedando por arbitrar . | $ | 882.254.29 | " | 882.254.29 |

**Grupo "C":**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fallo arbitral por saneamiento varias ciudades del interior con la "GEOPE" .. | $ | 150.000.00 | | |
| Arbitraje Puerto Arazatí .... .... | " | 169.000.00 | " | 319.000.00 |

**Grupo "D":**

Puente en el P. del Puerto, suma que

| | | | |
|---|---|---|---|
| requerirá el contrato Berta, Giannattasio y Vázquez, por compromisos no atendidos al 31/12/938, según Contaduría General | $ | 288.201.32 | |
| Carretera Paso de la Cadena a San Antonio, contrato Sosa Díaz y previsión extras, probables .... | " | 120.000.00 | " 408.201.32 |

**Grupo "E":**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Diferencias por concepto de jornal mínimo (hasta junio de 1939) .......... | $ | 250.000.00 | |
| Expropiaciones ..... | " | 150.000.00 | |
| Sueldos personal contralor de Administración y directivo, al servicio de las obras actualmente en ejecución (hasta junio de 1939) ........ | " | 50.000.00 | " 450.000.00 |

**Grupo "F":**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Imprevistos de las obras en ejecución, considerados en los Estados de la Contaduría Gral. y de las obras del Grupo "D" ......... | $ | 100.000.00 | " 100.000.00 |

Art. 4.o Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para prorrogar hasta el 30 de Noviembre de 1939, la permanencia del personal que fué imputado a la ley de 31 de diciembre de 1936, y a medida que los rubros a que están afectados lo permitan.

Art. 5.o Si se produjeran economías en los créditos autorizados o desafectaciones con cargo a los fondos arbitrados, así como si resultaran márgenes por una mayor valorización de títulos de deuda (sobre el 8 o|o de desvalorización prevista) sus importes podrán ser invertidos en la ejecución de nuevas obras, siempre que ellas estuvieran comprendidas en las leyes que se consideran en este proyecto y por resolución del Poder Ejecutivo, tomada en Consejo de Ministros.

Art. 6.o Los excedentes que puedan producirse sobre las cifras previstas en este proyecto, serán contempladas en primer término, en el plan de nuevas obras que se eleve al Parlamento.

Art. 7.o Dése carácter definitivo a la imputación provisoria por $ 843.859.71 tomados con carácter de reintegro de la partida de $ 6.000.000.00 autorizada por el artículo 2.o de la ley de 31 de diciembre de 1936, para atender obligaciones de la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte del río Negro.

Art. 8.o Las obras que en esta fecha están en vías de ejecución, serán atendidas con las partidas que les asignan los respectivos estados de la Contaduría General de la Nación al 31 de diciembre de 1938.

Art. 9.o El personal de conservación de la Dirección de Vialidad, con antigüedad anterior a la ley del 31 de diciembre de 1936, cuya cesantía en el Ministerio de Obras Públicas debió hacerse efectiva el 31 de diciembre de 1938, será reintegrado a los cargos que desempeñaba con anterioridad a la referida ley.

Art. 10. El Ministerio de Obras Públicas, como solución transitoria y teniendo en cuenta la antigüedad, el estado civil, la conducta y capacidad de los obreros suspendidos en las obras de conservación, los contemplará preferentemente en la ejecución de las obras que se inicien de acuerdo con el plan presente, ciñéndose para ello a la residencia actual de los mismos a efecto de que la contemplación establecida, sea dentro de los departamentos en que trabajaban antes de producirse su cesantía.

Art. 11. Comuníquese, etc.".

—Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 25 minutos).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A). Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días .......... | $ | 0.40 |
| Por 5 días ............ | " | 0.30 |
| Por 10 días ........... | " | 0.15 |
| Por 15 días ........... | " | 0.13 |
| Por 20 días ........... | " | 0.10 |
| Por 30 días ........... | " | 0.08 |
| Por 60 días ........... | " | 0.07 |
| Por 90 días ........... | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) ........ | " | 0.10 |

| | | |
|---|---|---|
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. | " | 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .............. | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... | " | 1.00 |
| D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .............. | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso .............. | " | 1.20 |
| E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | | |
| F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... | " | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20 ............ | " | 0.10 |

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre ............ | $ | 1.80 |
| Por semestre ............ | " | 3.60 |
| Por año ................ | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre ............ | $ | 3.00 |
| Por semestre ............ | " | 6.00 |
| Por año ................ | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

**VENTA DE NUMEROS**

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día ................. | $ | 0.10 |
| Atrasados ............... | " | 0.20 |
| De más de dos meses ....... | " | 0.50 |
| De más de dos años ........ | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.° 1178.**

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000 | $ | 30.00 | la página | |
| De | $ | 20.001 | " " | 50.000 | " | 50.00 | " | " |
| " | " | 50.001 | " " | 100.000 | " | 70.00 | " | " |
| " | " | 100.001 | " " | 200.000 | " | 100.00 | " | " |
| " | " | 200.001 | " " | 300.000 | " | 120.00 | " | " |
| " | " | 300.001 | " " | 400.000 | " | 135.00 | " | " |
| " | " | 400.001 | " " | 500.000 | " | 150.00 | " | " |
| " | " | 500.001 | " " | 1.000.000 | " | 175.00 | " | " |
| " | " | en adelante | | | " | 200.00 | " | " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

## OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro, por lo que falta del año 1939, de carne, verdura, pan, galleta, leña, leche y artículos de almacén, destinados al consumo de la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de Abril próximo a la hora dieciséis, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deben ser extendidas en el sellado correspondiente presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Oficina Central de esta Jefatura de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

El pliego de condiciones está a dispoción de los interesados en la oficina mencionada y dentro del horario indicado.

Las propuestas que se presenten serán aceptadas o rechazadas, según convenga a los intereses de esta Jefatura. — Salto, Marzo 25 de 1939. — José V. Silva, Jefe de Policía.

$9.00 Mz.31-3276-v.ab.17.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 33**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir 1.570.000 kilos de maíz, 560.000 kilos de avena, 2.240.000 kilos de alfalfa y 560.000 kilos de paja, con destino al ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Mayo a Diciembre, inclusive, del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Los proponentes podrán ofrecer cantidades menores que las solicitadas, de cualquiera de los forrajes que se licitan.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.12-3456-v.ab.20.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 30**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir llaves unipolares de baquelita y de intemperie, llaves bipolares de 10 y 25 amperes, cortacircuitos trifásicos de 60 y 25 amperes, cortacircuitos bipolares, portalámparas comunes y de baquelita, transformadores comunes para timbre, tomacorriente de embutir, receptáculos intemperie, rosetas de madera, tapones fusibles, armaduras para brazos, brazos intemperie, cinta aisladora, caño Simplex, rosetas fusibles, alambre vulcanizado, alambre intemperie, bajoplomo, alambre de timbre, aisladores de campana, cajas de hierro para cortacircuito, caja de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, botones de timbre, campanillas comunes, cencerros, cordón, caño Bergman, grampas Bergman, rosetas de madera, uniones bipolares para cables, varillas de bronce de 6 1|2 mm., 5 1|2 mm. y 10 mm., chapa de cobre de 2 mm. y de 4 mm., tuercas de bronce, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1939, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.11-3432-v.ab.21.

**[illegible] GENERAL [illegible] RCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 31**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir hojas de cedro, pino Paraná y roble, tablas pino Paraná, de roble y de cedro, tablas pino Sprus, tablones pino Paraná, tirantes pino tea, alfajías pino tea, portacandados, bisagras, roldanas de bronce, bocallaves, tiradores, pinceles redondos, bisagras T, colo Givet, colo Medalla, triángulos, cerraduras de embutir, tejido zaranda, asientos de sillas calado, disco sierra circular, bisagras blancas, tablones roble

tirantes roble, tablones de cedro, manijas reforzadas, cepillos de carpintero, esterilla números 1, 2, 3 y 4, tarjetas negras, grampas para tejido, llaves en bruto, tablones de lapacho, tablas pino tea, tablas pino Brasil, mazas de quebracho, hierro para llantas, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, barras limones de hierro, bulones zinc, bulones, tornillos, bujes, mechas caracol, estampas para fragua, martillos de bola, centros de tres para carros, redondos de tren, manotas para tren, manotas para puentes, portafaroles, limas redondas, limas chatas, limas media caña, triángulos grano fino, cuchillas a dos manos, tiza en barras, lápices de pizarra, alambre de bronce, sierra para metales, taladro de pecho, alicates, pinzas cortar de frente, llave inglesa, pinza redonda, aceiteras, sierra sinfín, con destino a los talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.11-3433-v.ab.22.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 28**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard o similar, tachuelas de bronce, loneta color yerba mate, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento, hilo rojo, hilo cáñamo, hilo negro, cueros guarnición negros y natural, cueros carona natural y negros, vaquetas imitación ciervo, vaquetas lisas negras, armazones silleta jardinera, alicates para tapiceros, vaquetas cueros graneadas natural, hilo cáñamo cuatro hebras, hilo negro cuatro hebras, hilo amarillo cuatro hebras, tafiletes blancos, cueros imitación London, cueros vaquetas para zuecos, cueros caronas avellana, máquina para aparar botas, suela en cuero para zapateros, cueros vaquetas vichy caoba, brin italiano, inilina caoba, papel de lija, hilo marrón número 16, hilo negro número 16, hilo cinco hebras, remaches niquelados, cuchillas de zapatero, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1939 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3312-v.ab.20.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 27**

Primer lalmado

Llámase a licitación púbdica número 27 para adquirir 2.000 blocks número 2, 2.000 blocks número 3, 2.000 blocks número 4, 100 libros Caja, 100 libros Mayores, 100 libros Existencias, 110 libros Inversión de Artículos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3313-v.ab.20.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 24**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 bomba tipo turbina para motor de 4 H. P. y para caño de 38 mm., 350 metros de caño galvanizado de 38 mm., con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.28-3137-v.ab.14.

**SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA MARINA**

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para llenar el puesto "Encargado de los Archivos Técnicos" en el Servicio Hidrográfico de la Marina, calle Sarandí número 122 (Montevideo).

Las bases son:

A) Ser uruguayo.
B) Ser mayor de 25 años y menor de 40.
D) Tener aptitud física a comprobar ante la Sanidad Militar.
D) Haber cursado con aprobación el 6.o años de la escuela urbana.
E) Saber escribir corrientemente a máquina.
F) Haber desempeñado por más de dos años un cargo de archivista o en secretaría o puestos análogos, con muy buenas referencias respecto a su moralidad, temperamento, conducta y competencia, a satisfacción del Tribunal.

Fíjase hasta el día 22 de Abril de 1939 el plazo para remitir las solicitudes de los concursantes. — Montevideo, Marzo 22 de 1939.

(Cuenta corriente) Mz.25-3046-v.ab.18.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los señores VICENTE RIVAS, SEBASTIAN SANCHO, DILOCU TAMURA, JUSTO MICHELENA, PEDRO BETERVIDES, PEDRO GONZALEZ, JULIA A. NATTINO, CIPRIANA ISABEL y ANA FILGUEIRAS, PATRICIO V. FILGUEIRAS, EUSTAQUIO CARRO, JOSE AGRELO, ALBERTO E. RODRIGUEZ, JUAN CERVIERI, ENRIQUE DAMONTE, AMERICO PROTTO, RAMONA ALVAREZ y JOSE GONZALEZ, a sus sucesores o a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la 17.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Jardín José Borro", que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, suscritas por dichos señores con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyas promesas a continuación se expresan: Promesa de venta números 1059 y 1057, suscritas por Vicente Rivas: se refiere a los solares números 17 y 18 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en 17 Diciembre de 1925, compuesto el número 17 de 2.000 metros, con 25 metros de frente a la avenida General San Martín, estando empadronado con el número 123.338, y el número 18, igual área e igual extensión a la citada avenida, estando empadronado con el número 123.339. Promesa de venta número 1063, suscrita por Sebastián Sancho: se refiere al solar 31 de la fracción C del plano antes citado, con un área de 1918 metros 60 decímetros y un frente de 20 metros a la calle número 2, empadronado con el número 123.350. Promesa de venta número 1186, suscrita por Dilocu Tamura: se refiere al solar 132 de la fracción J del plano antes citado, con un área de 1162 metros y un frente de 28 metros a la calle número 8, estando empadronado con el número 123.434. Promesas de venta números 1191 y 2279, suscritas por Justo Michelena: se refieren a los solares números 100 y 98 de la manzana F del plano antes citado, compuesto el número 100 de 1731 metros 57 decímetros, con 17 metros de frente a la calle número 4 y una línea curva de 31 metros 42 centímetros y 31 metros 18 centímetros a la calle número 3, estando empadronado con el número 123.387 y compuesto el número 98, de 1024 metros 80 decímetros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle número 4, estando empadronado con el número 123.389. Promesa de venta número 1294, suscrita por Pedro Betervides: se refiere al solar 165 de la fracción L del plano antes citado, con un área de 3119 metros 43 decímetros, con 66 metros 4 centímetros de frente a la calle número 5, una curva de 21 metros 4 centímetros hasta juntarse con el otro frente de 50 metros 77 centímetros sobre la calle número 9, estando empadronado con el número 123.467. Promesa de venta número 1364, suscrita por Pedro González: se refiere al solar 179 de la manzana N del plano antes citado, con un área de 1826 metros 70 decímetros, con 55 metros 50 centímetros de frente a la calle número 4, y una curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrarse con línea de 10 metros de frente a la calle número 2, estando empadronado con el número 123.472. Promesa de venta número 1596, suscrita por Julia A. Nattino: se refiere al solar 16 de la manzana B del plano antes citado, con un área de 2500 metros, y 25 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, estando empadronado con el número 123.337. Promesa de venta número 1623, suscrita por Cipriana Isabel y Ana Filgueiras: se refiere al solar 120 de la fracción I del plano antes citado, con un área de 1351 metros 50 decímetros y un frente de 25 metros a la calle número 3, estando empadronado con el número 123.422. Promesa de venta número 1624, suscrita por Patricio V. Filgueiras: se refiere al solar 121 de la fracción I. del plano antes citado, con un área de 1536 metros 62 decímetros y un frente de 25 metros a la calle número 3, estando empadronado con el número 123.423. Promesa de venta número 1749, suscrita por Eustaquio Carro: se refiere al solar número 193 de la manzana O, del plano antes citado, con un área de 1592 metros 50 decímetros, y un frente de 25 metros 20 centímetros al Suroeste a la calle número 7, estando empadronado con el número 123.478. Promesa de venta número 1758, suscrita por José Agrelo: se refiere al solar 147 de la fracción K del plano antes citado, con un área de 1414 metros 20 decímetros y un frente de 10 metros a la calle número 6, luego un línea curva de 31 metros 42 centímetros, que une este frente con el de 30 metros a terreno libre dejado para dedicar a plaza, estando empadronado con el número 123.449. Promesa de venta número 2041, suscrita por Alberto E. Rodríguez: se refiere al solar 118 de la manzana I del plano antes citado, con un área de 1829 metros 5 decímetros, y un frente de 25 metros al Suroeste a la calle número 3, y 25 metros 30 centímetros al Norte, de frente a la calle número 8, estando empadronado con el número 123.420. Promesa de venta número 2098, suscrita por Juan Cervieri: se refiere al solar número 208 de la manzana Q del plano antes citado, con un área de 2059 metros 70 decímetros y un frente de 20 metros 5 centímetros al camino Casavalle al Suroeste, estando empadronado con el número 123.488. Promesa de venta número 2099, suscrita por el señor Enrique Damonte: se refiere al solar número 209 de la manzana Q, del plano antes citado, con un área de 2089 metros 60 decímetros y un frente de 20 metros 5 centímetros al Suroeste al camino Casavalle, estando empadronado con el número 123.489. Promesa de venta número 2102, suscrita por Américo Protto: se refiere al solar número 212 de la manzana Q, del plano antes citado, con un área de 2179 metros 40 decímetros y un frente de 20 metros 5 centímetros al Suroeste al camino Casavalle, estando empadronado con el número 123.492. Promesa de venta número 2204, suscrita por Ramona Alvarez, se refiere al solar número 136 de la manzana J del plano antes citado, con un área de 1162 metros, y un frente de 25 metros al Noreste a la calle número 6, estando empadronado con el número 123.438. Promesa de venta número 2367, suscrita por José González: se refiere al solar 133 de la manzana J del plano antes citado, con un área de 1982 metros 75 decímetros y un frente de 25 metros al Noreste a la calle número 6, y 25 metros también de frente al Sur, a la calle número 8, estando empadronado con el número 123.435. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Ab.11-3419-v.ab.26.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION Y COLOCACION DE ESTANTERIAS DE ARCHIVO, PUERTA BLINDADA, MAMPARAS, MUEBLES, MOSTRADORES, Etc. DE HIERRO.

Se llama a licitación pública para la construcción y colocación de estanterías de archivo, puerta blindada, mamparas, muebles, mostradores, etc., de hierro, de acuerdo con las indicaciones de los respectivos planos y pliegos de especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 18 de Abril próximo a las 16.30 horas en presencia de los interesados y de los señores Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas extendidas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado en el local de la oficina antes referida. 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3314-v.ab 17.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

PROVEEDURIA GENERAL

**Llamado a licitaciones públicas números 2689, 2690 y 2691, para el día 21 de Abril de 1939.**

A las 17 horas, licitación número 2689: 40.000 hojas de papel Stencil.

A las 17 y 15 horas, licitación número 2690: 2.500.00 hojas de papel de diario.

A las 17 y 30 horas, licitación número 2691: fórmulas impresas (varias) y tarjetas de cartulina (varias) sin impresión.

Adquisiciones a efectuarse para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría Generad del Instituto, calle Pie-

dras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Ab.10-3392-v.ab.21.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 17 de Abril de 1939, a la hora 14 y 15, ácido nítrico (segundo llamado); 14 y 30, tierrra Trípoli (segundo llamado); 14 y 45, carpintería (tercer llamado); madera compensada, a la hora 14 y 30; 14 y 45, aceite de hulla: 15, resina, aceite de coco, soda cáustica y soda Solway. Mayo 15 a la hora 14, aparato gálvanocauterio. — Montevideo, Abril 10 de 1939.
(Cuenta corriente) Ab.13-3509-v.ab.27.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
CONCURSO DE OPOSICION
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para llenar las vacantes siguientes: Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias del Hospital Maciel, a cargo del doctor Alejandro Nogueira; Médico Ayudante de la Policlínica Médica del Hospital Pasteur, a cargo del doctor Plá; Médico Ayudante de la Policlínica Oftalmológica del Hospital Maciel, de acuerdo con el reglamento vigente y del programa que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado corrrespondientes se recibirán en la prenombrada Oficina hasta el día 20 de Mayo de 1939 a la hora 18.
El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Agosto de 1939 — Montevideo, Abril 10 de 1939.
(Cuenta corriente) Ab.13-3510-v.ab.17.

**CONSEJO DEL NIÑO**
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: Uniformes para el eprsonal de vigilancia, porteros y chauffeur; trajes para niños del Asilo Larrañaga, calzado para los mismos y tejidos de ropa interior, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo 529.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 17 de Abril y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: uniformes, a la hora 14; trajes para niños, a la hora 14 y 30; calzado, a la hora 15, y tejidos, a la hora 15 y 30.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ab.10-3373-v.ab.14.

**INSTITUTO DE HIGIENE**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la compra de un automóvil tipo Sedan, de cuatro puertas, con compartimento para equipajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de este Instituto, calle Sarandí número 207.
La apertura de las propuestas se hará en la Dirección el día 24 de Abril de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Arnoldo N. Berta, Director.
(Cuenta corrriente) Mz.31-3286-v.ab.18.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CATEDRA DE CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA
**Segundo llamado a concurso**
Por disposición del señor Rector y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario en las sesiones de 7 de Diciembre de 1938 y 22 de Marzo de 1939 se llama por segunda vez a concurso mixto de oposición y méritos para proveer la cátedra de Investigación y Enseñanza Superior de Ciencias de la Enseñanza.
El concurso se realizará de acuerdo con las bases aprobadas por el Consejo Universitario, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, avenida 18 de Julio 1824, debiendo las solicitudes de los aspirantes ser presentadas en ella, en la forma que exigen las referidas bases, desde el día 13 del mes en curso hasta el 6 de Mayo próximo a las 19 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Eduardo López Lahandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.13-3505-v.ab.18.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
OFICINA DE ADQUISICIONES
**Licitación número 14**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, por haberse declarado desierto el primer llamado, para la confección de mesas de dibujo para el Instituto Alfredo Vásquez Acevedo.
Los planos y memorias descriptivas se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 14 a las 17 horas, todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará a las 18 horas del día 14 de Abril de 1939.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 16 horas del mismo día. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Mz.25-3082-v.ab.14.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos con plazo para la entrega de los mismos hasta el 31 de Octubre próximo.
Las bases respectivas pueden ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.
(Cuenta corriente) Mz.31-3269-v.my.12

**FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA**
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION
La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución en ese sentido del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química.
Las incripciones, en la forma reglamentaria, se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles hasta el jueves 31 de Agosto de 1939 a las 11 horas.
En dicha oficina podrán los interesados consultar las "bases" y antecedentes que desearen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.13-3506-v.ab.25.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA
**70.000 kilos azufre doble refinado**
Llámase a licitación pública para la adquisición de 70.000 kilos de azufre doble refinado para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día veintiocho (28) de Abril próximo a las diecisiete (17) horas, en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3315-v.ab.17.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA
**5.000 kilos arseniato de plomo en polvo**
Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el diez (10) de Mayo próximo a las diecisiete (17) horas en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3316-v.ab.26.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de mérito - oposición para llenar el cargo de Ayudante Técnico del Seminario de Economía.
La inscripción para este concurso se cerrará el 5 de Junio a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados las bases que regirán en el mismo.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3330-v.my.2.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DESTINADO A LA CONFECCION DE CIERRES PARA VALIJAS POSTALES.
**Segundo y último llamado**
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de material de hierro galvanizado, bronce o aluminio extraduro y cuero sobado, destinado a la confección de cierres para valijas postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábils de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas deberán presentarse en esta oficina y serán abiertas el día 20 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Mz.31-3268-v.ab.18.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1042
**Tableros y aparatos eléctricos**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Mayo a las 16 horas para proveerse de equipos de medida, control y regulación de alternadores, aparatos eléctricos, material de repuesto para varias usinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.27-3083-v.ab.20.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 1041
**Transformadores de potencia**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Junio a las 16 horas para proveerse de 52 transformadores de potencia, trifásicos, de 5 a 400 kVA, en diversas relaciones de voltaje y material de repuesto de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 20 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.23-2944-v.ab.21.

**A. N. C. A. P.**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 633
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina para el cosido de alambre de blocks, folletos, etc.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.13-3501-v.ab.18.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 643
Llámase a licitación para la compra de una marmita para la preparación de grasas lubricantes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.13-3502-v.ab.25.

**A. N. C. A. P**
LLAMADO A LICITACION N.o 642
Llámase a licitación pública para la compra de motores eléctricos e interruptores tripolares automáticos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.12-3454-v.ab 16.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 641
Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de un gasómetro de 25 metros cúbicos de capacidad.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.12-3455-v.ab.21.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 640
Llámase a licitación pública para el transporte de cereales para la Subgerencia de Alcoholes de esta Administración, situada en Capurro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Abril de 1939, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.11-3430-v.ab.15.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION N.o 639

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de carbón mineral y coke procedente de Cardiff (Inglaterra).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Abril de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.11-3431-v.ab.15.

**A. N. C. A. P.**

LLAMADO A LICITACION N.o 638

Llámase a licitación pública para la compra de un motor eléctrico y una sierra circular para cortar hielo seco.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Abril de 1939 a las 10 horas. — Montevideo Marzo 28 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.30-3222-v.ab.17.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 33068**

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

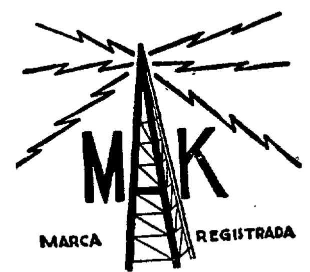



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2875-v.ab.14.

**ACTA N.o 33063**

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Aron Kadlubok, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2852-v.ab.14.

**ACTA N.o 33100**

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3038-v.ab.18.

**ACTA N.o 33050**

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"CALCOMETER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del producto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2923-v.ab.15.

**ACTA N.o 33067**

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2874-v.ab.14.

**ACTA N.o 33055**

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (corned beef). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.25-3037-v.ab.18.

**ACTA N.o 32338**

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Moura Brasil y Compañía, de Río de Janeiro (Brasil) ha solicitado el registro de la marca

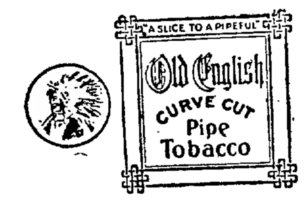



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2853-v.ab.14.

**ACTA N.o 33097**

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la British - American Tobacco Co. Ltd., establecida en Wessminster House, 7 Millbank, Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3034-v.ab.18.

**ACTA N.o 33052**

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2924-v.ab.15.

**ACTA N.o 33077**

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3020-v.ab.18.

**ACTA N.o 33072**

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Lagé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEMATON DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2984-v.ab.17.

**ACTA N.o 31986**

Montevideo Agosto 4 de 1939 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Forcherio Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3186-v.ab.24.

**ACTA N.o 32339**

Montevideo, Octubre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Moura Brasil y Compañía, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-2854-v.ab.14.

**ACTA N.o 33093**

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Dionisio Castellanos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KARMES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3017-v.ab.18.

**ACTA N.o 33111**
Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Aurelio Ramón Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WINDSOR"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-3120-v.ab.22.

**ACTA N.o 33096**
Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Compañía "Lipton Limited", establecida en 196 City Road, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3033-v.ab.18.

**ACTA N.o 33098**
Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Insulite Co., una corporación del Estado de Minnesota, establecida en International Falls, Minnesota, y Minneapolis, condado de Hennpon, Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3035-v.ab.18.

**ACTA N.o 33028**
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Mz.22-2872-v.ab.14.

**ACTA N.o 33123**
Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



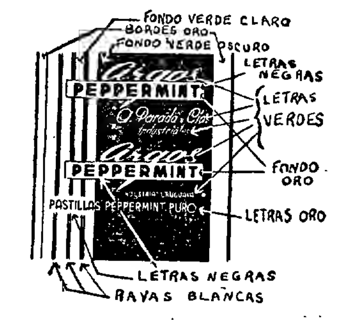

"FAVORITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.1.o-3310-v.ab.26.

**ACTA N.o 33090**
Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la Sociedad Anónima "La Louisiane", de Gand (Belgica), ha solicitado el registro de la marca




"NOVALAINE"
(Etiqueta Especial)
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos compuestos de una mezcla de lana y de algodón o de otras fibras textiles y telas fabricadas en todo o en parte por medio de estos hilos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3365-v.ab.28.

**ACTA N.o 33086**
Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas y caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3414-v.ab.28.

**ACTA N.o 33150**
Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"VISCONTI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3416-v.ab.28.

**ACTA N.o 33149**
Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CUNNINGTON'S"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3417-v.ab.28.

**ACTA N.o 33148**
Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"COLCA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3418-v.ab.28.

**ACTA N.o 33110**
Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y C. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

**Eucerit**

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3401-v.ab.28.

**ACTA N.o 33103**
Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilampengabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

**MICROLYTE**

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3403-v.ab.28.

**ACTA N.o 33137**
Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Moisés Aron Kadlubok, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"THORDARSON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3384-v.ab.28.

**ACTA N.o 33089**
Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alberto Lombardi y Alberto Saponare, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAP - LOMSA"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3362-v.ab.28.

**ACTA N.o 33091**
Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "S. N. C. La Louisiane - Texas", de Gand (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca




"CAFFELINE"
(Etiqueta Epecial)
para distinguir artículos de la clase 4.a (céfiro de algodón y todas telas de todos materiales textiles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3364-v.ab.28.

**ACTA N.o 33104**
Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cluett, Peabody y Co., Inc.", una compañía organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Troy, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

**SANFOR**

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3402-v.ab.28.

**ACTA N.o 33133**
Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3400-v.ab.28.

**ACTA N.o 32997**
Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma "Van Bokkelen y Rohr, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DUNBAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3363-v.ab.28.

ACTA N.o 33078

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Pearson y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca

**Vasógeno**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3021-v.ab.18.

ACTA N.o 33115

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACRANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-3291-v.ab.26.

ACTA N.o 33124

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



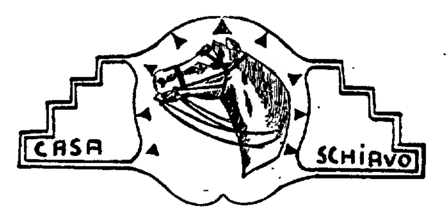

"SALCHICHA ESTILO VIENA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-3311-v.ab.26.

ACTA N.o 33105

Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Con esta fecha el señor José Schiavo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-3187-v.ab.24.

ACTA N.o 33114

... Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. Sonneborn Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**AMALIE**

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3250-v.ab.25.

ACTA N.o 33074

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., una corporación de Dinamarca, con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (cámaras para cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.24-2972-v.ab.17.

ACTA N.o 33151

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Vitacca y Compañía, de Villa Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado el registro de la marca

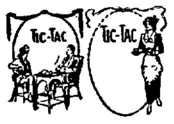
"SAN PEDRO"

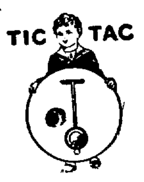
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3476-v.ab.29.

ACTA N.o 33152

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Little, Fison, Ratcliff, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3442-v.ab.29.

ACTA N.o 33147

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Zeiss Ikon Aktiengesellschaft", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

*Zeiss Ikon*

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3474-v.ab.29

ACTA N.o 33153

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Morris, Little y Son, Ltda., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"FISON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3441-v.ab.29.

ACTA N.o 33146

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a y 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-3475-v.ab.29.

ACTA N.o 33132

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assunçao, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



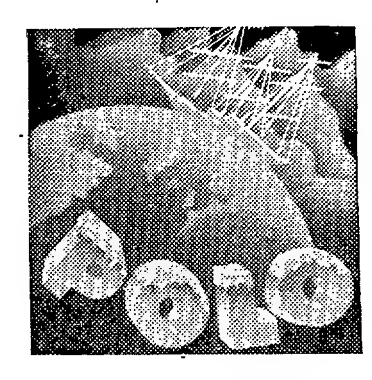

**UNION FABRIL DEL CORCHO**

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-3331-v.ab.27.

ACTA N.o 33087

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.28-3018-v.ab.18.

ACTA N.o 33084

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

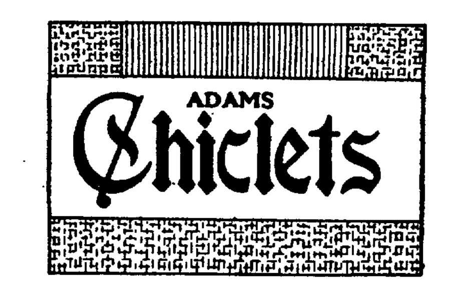
"TROMBOCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3022-v.ab.18.

ACTA N.o 33076

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3019-v.ab.18.

ACTA N.o 33083

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3009-v ab.18.

ACTA N.o 33085

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

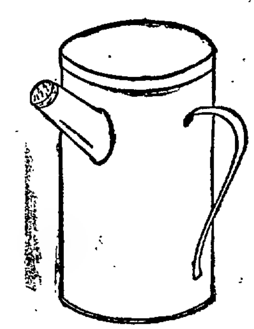
"CUPFERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-3023-v.ab.18.

**ACTA N.o 33094**

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3101-v.ab.25.

**ACTA N.o 33099**

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3261-v.ab.25.

**ACTA N.o 33113**

Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Adding Machine Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VICTOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de sumar y calcular). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3249-v.ab.25.

**ACTA N.o 33011**

Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DAIMON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3254-v.ab.25.

**ACTA N.o 33082**

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gustav Genschow y Co., Aktiengesellchaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3258-v.ab.25.

**ACTA N.o 33081**

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WESTFALIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3255-v.ab.25.

**ACTA N.o 33065**

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha la firma "Gigliotti y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"ELDAY"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3366-v.ab.27.

**ACTA N.o 33118**

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schena y Santi, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (ascensores eléctricos para pasajeros y montacargas eléctricos, con excepción de elevadores eléctricos de autos y otros vehículos a motor, especiales para estaciones de servicio, garages y talleres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-3357-v.ab.27.

**ACTA N.o 33061**

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Mz.25-3011-v.ab.18.

**ACTA N.o 33108**

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Carborundum Company", sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en Niágara Falls, Estado de Nueva York Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CARBORUNDUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-3162-v.ab.22.

**ACTA N.o 33145**

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Albino Bonetti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEPAR - CURE"
(Regenerador del Hígado)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3408-v.ab.28.

**ACTA N.o 33126**

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques Ci-devant Sandoz", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IPEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-3404-v.ab.28.

**ACTA N.o 33066**

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en la ciudad de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.22-2873-v.ab.14.

**ACTA N.o 33070**

Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca




"NEPTUNO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2933-v.ab.15.

**ACTA N.o 33106**

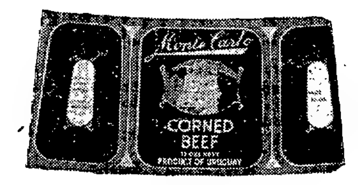
Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INVAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos ortopédicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-3233-v.ab.24.

**ACTA N.o 33101**

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-3214-v.ab.24.

**ACTA N.o 33107**

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMINARGENT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.30-3213-v.ab.24.

**ACTA N.o 33071**

Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beierdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TEMAGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-3159-v.ab.22.

**ACTA N.o 33109**

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ADRENOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-3161-v.ab.22.

**ACTA N.o 33079**

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3256-v.ab.25.

**ACTA N.o 33080**

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Herbert Larsen y Adolfo Oscar Rein, por Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TIGER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3257-v.ab.25.

**ACTA N.o 33117**

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Maggiolo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

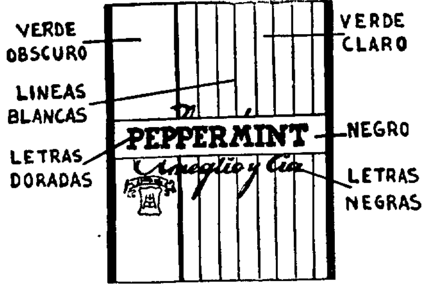



"TAMPICO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3246-v.ab.25.

**ACTA N.o 33095**

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, caramelos, bombones, chocolatines, confites y demás golosinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.31-3247-v.ab.25.

**ACTA N.o 33075**

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.24-2973-v.ab.17.

**ACTA N.o 33129**

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kurlash Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"KURLASH"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3491-v.my.2.

**ACTA N.o 33119**

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y mascar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3358-v.my.2.

**ACTA N.o 33127**

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier naturaleza, clase, color o calidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3489-v.my.2.

**ACTA N.o 33130**

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SARA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3492-v.my.2.

**ACTA N.o 33128**

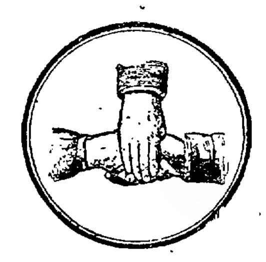
Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wallaert Frérés, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier material, clase, color o calidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3490-v.my.2.

**ACTA N.o 33060**

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LA GARIBALDINA

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-3010-v.ab.18.

**ACTA N.o 33121**

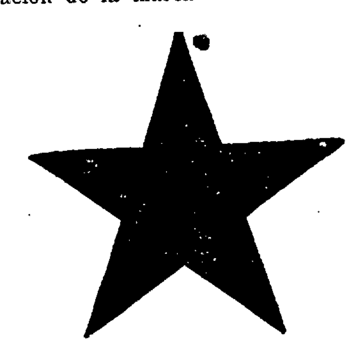
Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Ilinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DAMASCUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3360-v.my.2.

**ACTA N.o 33120**

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo y productos de petróleo de todas clases y sus derivados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3359-v.my.2.

**ACTA N.o 33131**

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-3493-v.my.2.

**ACTA N.o 33073**

Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de P. Beiersdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (AAlemania), ha solicitado el registro de la marca

"EUCERINUM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-3160-v.ab.22.

**ACTA N.o 33112**

Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SERRANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-3248-v.ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4936**

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ludwig Groeninger, ciudadano alemán, domiciliado en Bertelestrasse 5, Munchen - Solln (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la obtención de una capa protectora en jabones, provistos de imágenes o propaganda, inseparables al uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.11-3415-v.my.4.

**ACTA N.o 4935**

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor ingeniero Alfredo Natale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la aceleración de la desintegración cadavérica aplicable a nichos, panteones y bóvedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.10-3332-v.my.3.

**ACTA N.o 4932**

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Forma - Fabrik Eugen Doertenbach", de Koln (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo traje de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3163-v.ab.27.

**ACTA N.o 4934**

Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Federico Bizents y Eugenio Hauser, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato utensilio que se emplea para contener higiénicamente escarbadientes y aprovechando su construcción especial para insertar en sus ventanillas pequeños anuncios de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.31-3244-v.ab.29.

**ACTA N.o 4929**

Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas quirúrgicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.30-3204-v.ab.28.

**ACTA N.o 4926**

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Engelbrecht, apoderado del señor Juan Roviglione, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Despósito de descarga de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3102-v.ab.27.

**ACTA N.o 4933**

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Andrés Barceló y Adolfo Ferreira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara séptica con equipo depurador de aguas servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3131-v.ab.27.

**ACTA N.o 4919**

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha los señores José Deluca y Conrado Schusselin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema y aparato destinado a la limpieza de frentes de edificios de imitación, etc., por medio de arena fina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3141-v.ab.27.

**ACTA N.o 4928**

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paquete de tratamiento para el tratamiento de callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3103-v.ab.27.

**ACTA N.o 4927**

Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pulverizador de garganta y otros usos donde entren la pulverización de medicamentos o fórmulas medicamentosas pulverizables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.25-3016-v.ab.24.

**ACTA N.o 4930**

Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Eugenio Harsanyi, ingeniero agrónomo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos aptos para aprovechar el efecto refrigerante del hielo seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3116-v.ab.27.

**ACTA N.o 4931**

Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Haroldo Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo automático - mecánico - hidráulico, destinado a conectar y desconectar las máquinas de los molinos de viento extractores de agua, a fin de que puedan funcionar impelidos por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.29-3188-v.ab.27.

**ACTA N.o 4925**

Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillaume Lambinon, con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de azúcar y nuevas melazas de plantas sacarígenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.25-3024-v.ab.24.

**ACTA N.o 4924**

Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Con esta fecha las Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de máquinas de platinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.22-2855-v.ab.20.

**ACTA N.o 4922**

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Chiarle, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Sistema perfecto y sencillo que resuelve la sincronía de la combustión del magnesio en polvo con el funcionamiento del aparato fotográfico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.20-2731-v.ab.17.

**ACTA N.o 4921**

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Patent - Treunhand - Gesellschaft fur Elektrische Gluhlampen m. b H., domiciliada en Ehrenbergstrasse 11|14, Berlín O.17 (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuerpo luminoso espiral de tungsteno para lámparas eléctricas incandescentes al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2718-v.ab.15.

**ACTA N.o 4923**

Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.21-2822-v.ab.18.

**ACTA N.o 4920**

Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Duplicador portátil para auriculares telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.18-2697-v.ab.15.

**ACTA N.o 4917**

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Scholl Mfg., Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en almohadillas para proteger y aliviar callos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Mz.17-2642-v.ab.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Agrario Industrial de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3327-v.ab.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la casillería del vapor "H - D 6", que se encuentra en el río Negro (Paso de los Toros).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Abril de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-3377-v.ab.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis mil "cajas de servicio" de fundición para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.10-3374-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**
Llámase a licitación pública para la adquisición de llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable.
Las propuestas serán recibidas el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.10-3375-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
**Segundo llamado a licitación**
Se llama a licitación pública por segunda vez para las obras del camino Arroyo Grande a Trinidad, trozo entre kilómetros 30 - 036.77 y 32 - 950.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 19 de Abril de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.11-3420-v.ab.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
**Emplazamiento**
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANGEL YAÑEZ y|o SELIMAN RASSAN, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98237 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de Emilio Romero y Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efects pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3322-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
**Emplazamiento**
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL ESTEVEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 98241 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Ascasubí entre las de Emilio Romero y Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pedtinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3323-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
**Emplazamiento**
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los señores GUERINO BALDOMERO y otro, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 37919 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Pedro Giralt esquina M. Berinduague, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3324-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
**Emplazamiento**
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza al señor ANGEL BINAGHI, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho (8) días comparezca ante esta oficina, calle 25 de Mayo número 409, a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación del predio empadronado con el número 38355 y ubicado en La Teja (Montevideo), calle Rivera Indarte entre las de Luis J. de la Peña y J. L. Vidal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación tiene carácter urgente y se realiza de acuerdo a la ley número 9723 y al decreto de fecha 9 de Noviembre de 1938. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Antonio Pose, P|p. Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
(Cuenta corriente) Ab.1.o-3325-v.ab.20.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.
Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.
$27.00 En.5-10-v.my.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo, 13 de Febrero de 1939 — La Dirección.
$21.60 Feb.16-1510-my.27

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Sachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plano de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.27.

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao, Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa, Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
JUAN P. HARGUINDEGUY ha solicitado un duplicado del título del nicho señalado con el número 558, sito en el cementerio público de esta ciudad.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 25 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Mz.20-3227-v.mv.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
Dionisio de la Quintana, por la sucesión JUAN DE LA QUINTANA, ha solicitado un duplicado de título del solar número 5 del cementerio público de esta ciudad, expedido a nombre del extinto Juan de la Quintana.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan su acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 28 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Mz.6-2113-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
**Emplazamiento**
EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José L. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.
$29.40 En.3-13939-v.ab.19

# ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**
En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JOSE CARBAJAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 761, y doña ELVIRA GATTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 761.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo so-**

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1477-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR WEISS. de 62 años. soltero, hojalatero. checoeslovaco, domiciliado en Paraná 743. y doña MARGARETE LOEWENBERG, de 55 años, soltera, alemana, domiciliada en Paraná 747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 1478-v.ab.20.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO GABBIANI, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 410, y doña FLORINDA PORTO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 1427-v.ab.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO R. AZAR, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan L. Cuestas 1478, y doña MARIA CRISTINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 1428-v.ab.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BABEIRA, de 38 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado en Piedras 271, y doña JULIA LOPEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil. $2.00 1429-v.ab.20.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KRYSYNA, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Treinta y Tres 1258, y doña AMANDA ORGE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1473-v.ab.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KALENBERG, de 33 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado en Sarandí 279, y doña RAQUEL MORIS, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Sarandí 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1474-v.ab.20.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERINO COITIÑO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzaibar 1313, y doña ALBA ELSA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1408-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO WAGMANN, de 39 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Sarandí 417, y doña ROSALIA ROSENZWEIG, de 18 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 1402-v.ab.18.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MOREIRA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Maldonado 837, y doña MARIA AURORA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí. Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1409-v.ab.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARNOT TECHERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1040, y doña MARIA JULIA BERAZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Pí.
(Gratis) 1410-v.ab 19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGISMUNDO GOLIGER de 26 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado en Florida 1280 y Eugenio Horvath, por poder de BRONIA POLLAK, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí Oficial del Estado Civil. $2.00 1366-v.ab.17.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERRUTTI, de 26 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en Yaro 986, y doña MARIA AIDA TRIUNFO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 1401-v.ab.18.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BISCIA, de 23 años, soltero, paraguayo, domiciliado en Rondeau 1519, y doña FLORA DELFINA LAVAGNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1365-v.ab.17.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANDRADE SANCHEZ, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en La Paz 1500, y doña LIDA DELIA VILLAMIL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 1475-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO RUGGIERI, de 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1559, y doña CARMEN BABINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en en Cerro Largo 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 1476-v.ab.20.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUSTRINO BRINDISI, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1311, y doña ELSA IRIS PIFFARETTI GUICHON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1418-v.ab.19.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO L. VIÑA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1650, y doña IRMA RENEE SORIANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1440-v.ab.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO TELECHEA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Médanos 1791, y doña MARIA MAGDALENA SASCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1441-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LABORDE, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1360, y doña SINDA ALVAREZ, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Piedra Alta 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 1442-v.ab.20.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del a.o 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO F. SUAREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1782, y doña CELIA FLORENTINA PUPPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1404-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS BAVA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2118, y doña IRMA SALERNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1342-v.ab.14.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO VALENTIN RAMOS, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HILDA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1459-v.ab.20.

En Colón y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gutenberg 62, y doña BLANCA AIDA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutenberg 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.ab.20.

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO HORACIO RAVERA, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ELENA BENVENUTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1461-v.ab.20.

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIVICH, de 40 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña CANDIDA NIEVES CESPEDES, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1462-v.ab.20.

*En Colón* y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONATO DELLE ONDE, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña VICENTA BORGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1463-v.ab.20.

En Colón y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FREIRE, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tablada, y doña ANTONIA TOMAS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1464-v.ab.20.

En Colón y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO CURBELO, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña BALDOMERA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1465-v.ab.20.

En Colón y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN LIMA, de 69 años, soltero, oriental, domiciliado en Abayubá, y doña JUSTINA CASTILLO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1458-v.ab.20.

## 11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONFIGLIO, de 37 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Fco. Etchagoyen 4661, y doña CELESTINA ZINOLA, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Fco. Etchagoyen 4661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1479-v.ab.20.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN SCORDAMAGLIA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Carrasco 4245, y doña ESMERALDA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1411-v.ab.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELGADO MOREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mangas, y doña ANA MARIA GINARES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1412-v.ab.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WELC, de 31 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en La Habana 3130, y doña ELENA SYNOWEZYK, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en La Habana 3130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1413-v.ab.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEDILBERTO NOEL JAURENA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4827, y doña CELINA ESTHER HIPOGROSSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Vecinal 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1414-v.ab.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ESPINO, de 22 años, soltero industrial, español, domiciliado en camino Maldonado (kilómetro 19), y doña CARMEN BETANCOR, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Celiar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1415-v.ab.19.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DURA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liropeya 1779, y doña MARIA LUISA LATORRE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1450-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SANCHEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2781, y doña MARIA CELIA CUERVO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1451-v.ab.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE O. GRIEGO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2427, y doña OLGA LEQUIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1452-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Quijote 2933, y doña ROSA ALEJANDRINA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1453-v.ab.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARMANDO GHUIETTI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 22 a, y doña AQUILINA CASAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 22 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1421-v.ab.20.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE NUÑEZ (hijo), de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2763, y doña MARTA VIOLETA GALVAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2763.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1406-v.ab 19.

### 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DEOGRACIAS URIOSTE, de 51 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Prusia sin número, y doña HERMINIA CAIMI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3583.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.ab.20.

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FISCHER, de 36 años, soltero, mecánico, letón, domiciliado en Vizcaya 3819, y doña NATIVIDAD EMILIA RODO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1455-v.ab.20.

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MOREIRA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 1788, y doña ELVIRA VALES, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Egipto 513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1456-v.ab.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARROS, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Filipinas 491, y doña CARMEN FONTES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio La Paloma.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1457-v.ab.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUS, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Holanda 110, y doña ELIDA IGLESIAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.ab.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN TARRAGONA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 1879, y doña ROMELINDA CASTRO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.ab.20.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO ANTONIO DE VITTA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1122, y doña IDA EMA FIORENTINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2732.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1369-v.ab.18.

En Montevdieo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LEONSIO PEREZ, de 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Abayubá 2660, y doña JOSEFINA GALANTE, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Abayubá 2660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1361-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PASTRO LIBERALI, de 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Paraíso 2773, y doña CARLOTA IMILSE FERNANDEZ TRIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1362-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO LARROSA, de 43 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Olivos 925, y doña ADELA AROCENA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1363-v.ab.17.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FIOL, de 28 años, soltero, comercio, español domiciliado en Charrúa 1956, y doña JUANA ANA ESTARAS, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 1956.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1468-v.ab.20.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CANESSA, de 37 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA CELIKA RABINO KLAPPENBACH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v ab.20.

### 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REIMUNDO ANTONIO CURBELO, de 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Carlos de la Vega 4237 bis, y doña AIDA TRINCABELLI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 1466-v.ab.13.

### 17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CABRERA, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña ANGELA MARIA MAGRASSI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1443-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERVANDO AGÜETE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jockeys 930, y doña PETRONA CARABAJAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1444-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFARO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rosas 4386, y doña MARIA ROSA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1445-v.ab.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTILLO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Mendoza 5553, y doña MARIA ANGELICA BELTRAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1446-v.ab.20.

### 18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUILLERMO SEGUNDO, de 53 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en G. Ramírez 2239, y doña LEONILDA AMERI-

CA MALASPINA, de 39 años, divorciada, argentina, domiciliada en el boulevard España 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1467-v.ab.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HERBERT MILLER, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Pérez 6060, y doña MARIA ELIDA PEDOJA RIET, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en P. F. Berro 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1420-v.ab.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS KIVILEVICH, de 27 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Juan Paullier 1269, y doña ROSA PRINZMAN, de 31 años, soltera, rusa, domiciliada en Juan Paullier 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $$2.00 1430-v.ab.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONIFACIO SALVO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2744, y doña HYLDA MARIA MAGDALENA BERRUTTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1423-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERNANDO ASTIAZARAN, de 39 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1227, y doña MARIA ELENA GUAZZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1424-v ab.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO DECARO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osorio 1264, y doña MARIA LUISA FIOL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 1425-v.ab.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTIRIOS BASILOPULOS, de 34 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en R. Massini 3242, y doña MARIA OMAR FRAQUE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Massini 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1422-v.ab.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALLO, de 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Canelones 2611, y doña CARMEN PIÑEYRO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1407-v.ab.19.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VECINO de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2076, y doña MARIA ANGELICA BARTHELEMY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2076

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1439-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERDOLINO TORRES, de 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1978, y doña MARGARA IGLESIAS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en N. Palmira 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1431-v.ab.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIZER BRANDE, de 31 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Blandengues 1966, y doña RAQUEL LEVY, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla Gorriti 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1432-v.ab.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONS, de 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1885, y doña GREGORIA IDALINA CARRION, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1433-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACAL, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 2159, y doña NARCISA CURES, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1434-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Justicia 2373 y doña ANGELA FERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1435-v.ab.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEDALIA UBOGI, de 30 años, soltero, obrero, polaco, domiciliado en Alvear 2465, y doña CATALINA MILBROD, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Inca 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1436-v.ab.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS TELLECHEA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1855, y doña ROSA BLANCA ESPINOSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutiérrez 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1437-v.ab.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME PETRAGLIA, de 40 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1819, y doña ALICIA BUSTELO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1438-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BAGNARRA, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cufré 1978, y doña CARMEN D'AMBROSIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1454-v.ab.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DIAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1926, y doña JOSEFINA AGRELO de 23 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1417-v.ab.19.
miciliada en Burgues 3611.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL FERNANDEZ, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1930, y doña ALDA CELIA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1416-v.ab.19.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SAURRE, de 27 años,

soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hocquart 1836, y doña CARMOSINDA CASTILLO OSORIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 1403-v.ab.19.

**20.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO PRIMITIVO PLASENCIA, de 32 años, soltero, jornalero, domiciliado en E. Romero 306, y doña AMELIA SENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1367-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAR, de 34 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Iglesia 4295, y doña MAGDALENA VISCAY, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Iglesia 4295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1368-v.ab.18.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GORTARI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4532, y doña MARIA PAULINA MENDIZABAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1364-v.ab.16.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO EVERILDO MARTINEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, y doña MARTHA AIDA TOLEDO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1419-v.ab.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO DUTRA, de 37 años, soltero, foguista de la Usina, oriental, domiciliado en Fomento 683, y doña MARGARITA GONZALEZ de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Guillermo Tell 445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1420-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GONZALEZ, de 38 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Zapucay 51, y doña RAMONA SAAVEDRA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil.

$2.00 1358-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO STEVENAZZI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3618, y doña CARMEN ANGELICA MORENO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil.

$2.00 1359-v.ab.17.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos, y el día 6 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALLE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alarcón 1487, y doña MARIA EMMA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1447-v.ab.20.

En Pocitos, y el día 8 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Alarcón 1562, y doña MARIA ESTHER BENGOCHEA DE ESPADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1448-v.ab.20.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DIRODIO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 3180, y doña JUSTINA CLOTILDE CENTENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1449-v.ab.20.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MONTAÑO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3101, y doña CARMEN PALAU, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1480-v.ab.20.

En Pocitos, y el día 31 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIO GOMEZ, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3267, y doña RAFAELA CHAVEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1481-v.ab.20.

En Pocitos y el día 30 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SPOSITO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Da Gama 3036, y doña AGUSTINA ROGGERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1405-v.ab.19.

En Pocitos, y el día 29 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ENRIQUE MOLINS, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estivao 2023, y doña JOVITA GONZALEZ EVANS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1360-v.ab.17.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Mansavillagra 3857, y doña IRMA DELIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1370-v.ab.18.

En Montevideo, el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFILIO BARRAGAN, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Erlich 38, y doña LOLA PEREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Erlich 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1371-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEBRAIL ALCINA LATORRE, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Elcano 3143, y doña AURELIA YOLANDA BONO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1372-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SILVERIO MESQUITA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña MARIA DEL CARMEN BICA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavia 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1373-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LORENZO AGUILERA, de 35 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Patria 2025, y doña ELSA SOAREZ CRUZ, de 25 años,

soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1374-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MESSONES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco, y doña HILDA BENITEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1375-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARQUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pereyra 3020, y doña DOMINGA ANGELA MARIA ROBELLA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1376-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO UMPIERREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fulton 1535, y doña VICTORIANA RAMIREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Peñarol 4859

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1377-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO HUMBERTO DAVILA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2266 y doña LUISA INES PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1378-v.ab.18

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LOPEZ, de 67 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3367, y doña JUANA DE LOS SANTOS, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1379-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FIDEL CARDOZO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Génova 3496, y doña FELIPA LUISA ACOSTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova 3496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1380-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ANGEL SORIA, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4025, y doña BENJAMINA ORFILIA FUENTES, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1381-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MACHADO, de 34 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en José Mármol 777, y doña OSMENIA TORRES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1382-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO DONATO SILVERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino de Las Tropas 4768, y doña AVELINA LLANES, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Camambú 4444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1397-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Pérez 15, y doña ELENA FUENTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 1398-v.ab.18.

## ADJUNTA B

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA, de 17 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1140 (apartamento 5), y doña ANGELA IRIS MOREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3650 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1382-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDELARIO PRIMITIVO CASTRO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gowland 522, y doña MARIA ESTHER CASARINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Vaillant 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1384-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOGORB, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Treinta y Tres 1526, y doña MARIA OLGA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1383-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GARCIA, de 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Magallanes 1629, y doña ESPERANZA FERRAGUT, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1386-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILISIO ROLDAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gallardo 2584, y doña MARIA LUISA DELGADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1387-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VARELA, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Entre Ríos 1522, y doña ANTONIA MAGDALENA SILVESTRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1389-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REVILLA, 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Solís 1636, y doña PRIMITIVA GIMENEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Peteroa 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 1388-v.ab.18.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE SCHANIA, de 45 años, soltero, contratista, alemán, domiciliado en Francisco Plá 446, y doña MAURICIA EDILIA FAGUNDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1390-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO MORRIELLO, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Quiebra Yugos 76, y doña RAMONA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tarragona 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1391-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ANIBAL VIERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1931, y doña DEOLINDA LIBONATTIS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1392-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUBESA, de 39 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en China 1812, y doña MARIA FARCIC, de 37 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en China 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1393-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 63 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Uruguay 1037, y doña DOLORES SAMSO, de 56 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1394-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDROZO de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya esquina Inglaterra, y doña ERLINDA MATTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1395-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GARCIA, de 39 años, soltero, albañil, español, domiciliado en Costanera 6, y doña MARIA ERMITA VILAS, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Costanera 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1396-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PASTOR MARMORIA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 146, y doña MARIA AMELIA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1399-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO VERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 1481, y doña CLEMENCIA ISABEL GARCIA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 3565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 1400-v.ab.18.

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Emplazamiento**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don RAIMUNDO TEJADA CHANDRO para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Felipa Diez Gil, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de Logroño (España) el 23 de Febrero de 1935 por el Tribunal respectivo, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de mil novecientos treinta y ocho. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Mz.11-2343-v.ab.22

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Emplazamiento**

... del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con DELFINO M. RIET. Medidas preparatorias. Lo. 6 - 87", se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que como propietario de bienes raíces situados en la República se sigue ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.13-2429-v.ab 24

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE AGOSTONIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 160), padrón número 108.590 (ciento ocho mil quinientos noventa), se cita, llama y emplaza a don José Agostonio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz 21-2837-v.my.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Carlos María Larghero, por licencia del titular, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE JABKOUSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 140), padrón número 54.983 (cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a don Enrique Jabkouski o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.21-2839-v.my.3.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año en autos "Municipio de Montevideo con LARRONDO JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 372", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Larrondo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil setenta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Cuba entre Rusia y Bolivia para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2329-v.ab.21

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MAISONAVE AMBROSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 240" se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Maisonave o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil cuatrocientos tres, situado sobre la línea Oeste del bulevar Artigas entre Coquimbo y M. García, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.10-2332-v.ab.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con RICCI ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 364", se cita, llama y emplaza a don Angel Ricci o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil ochocientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Guenoas entre B. Araújo y N. Ortiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, ade-

más, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2330-v.ab.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre del corriente año, en autos "Municipio de Montevideo con QUINTANA FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 373", se cita, llama y emplaza a don Francisco Quintana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, situado en la línea Sureste de la calle José Pedro Ramírez entre Patricios y Areco, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.10-2331-v.ab.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, con la calle Coronel Belinzon; por el Este, con la calle Progreso; por el Norte, con la calle José M. Guerra, y por el Oeste, con Francisco Pérez y otro, Filomeno López, padrón 73913, padrón 73914, calle Patricio, Pascuala Alvarez de Carvalhotorena, calle Bernardo Duhalde, Aniceta A. Gazzán de Riestra, calle Susviela Guarch, Rafael Laporta Ximénez, Florentino Díaz, Alejandro Risso, calle José Shaw, calle Osvaldo Martínez, Alejandro Gherardi y Rafael Laporta Ximénez, con un área total de tres mil ciento noventa y seis metros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 Ab.13-3511-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO PETRONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.13-3515-v.ab 25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN NAVARRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.25-3482-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JORGE RODOLFO o RODOLFO SCHNECKENBURGER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.12-3472-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CAILLAVA de BACELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.11-3410-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA FRASCA MONACO DE FUCITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-3295-v.ab.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CLOTILDE LARROSCIA DE PIOPPO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Simplicio Pioppo con Clotilde Larroscia y en las de nacimiento de Bartolo, María Agustina Josefina y María Clotilde Piappo de Larroscia, donde dice "Pioppo Simplicio" debe decir "Simplicio Pioppo"; 2.o En la de nacimiento de María Agustina Josefina Pioppo, donde dice "Larasia" debe decir "Larroscia"; y 3.o En la de defunción de José Simplicio Pioppo, donde dice casado con "Clotilde Cánepa" debe decir "Clotilde Larroscia". — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Ab.10-3081-v.ab.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA FABIANA BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-3296-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIOMIRA FELICIANI DE BOROCCI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-3298-v.ab.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno, mitad de la manzana señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 3689 metros 4059 centímetros, señalado con la letra B en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Este, un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Chayos (antes Florida); al Norte, con frente a la calle Ródano (antes París), una línea de 42 metros 95 centímetros; al Sur, una línea de igual extensión de 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Oeste, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa de la propiedad de los señores Chiringhelli, que en seguida se describirá. Este bien está empadronado con el número 61868. Y un terreno con mejoras, la otra mitad de la manzana ya indicada, señalada con el número 35 (bis) del pueblo Flor de Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, de este Departamento, compuesto también de 3689 metros 4050 centímetros, señalado con la letra A en el plano que en Diciembre de 1930 trazó el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, teniendo al Oeste un frente de 85 metros 90 centímetros a la calle Andrés Latorre (antes Independencia); al Norte, un frente de 42 metros 95 centímetros, a la calle Ródano (antes París); al Sur, igual extensión de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Veracierto (antes Zamora), y al Este, una línea de 85 metros 90 centímetros que lo separa del bien descrito anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 62619, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$32.40 Mz.31-3122-v.my.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ELVIRA ESTANISLADA SAQUIERES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Celestino Guillermo, porque donde dice "Peres" y "Tomas" debe decir "Perez" y "de Tomás", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Elvira Estanislada, porque donde dice "Sachieri" y "Thomas" debe decir "Saquieres" y "de Tomás", respectivamente; 3.o La de nacimiento de Elena Loreta, porque donde dice "Zaquiere" y "Peres" debe decir "Saquieres" y "Pérez", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Victoria Angélica, porque donde dice "Saquierez" debe decir "Saquieres", que es el verdadero apellido; y 5.o La de nacimiento de Ramona Aurora, porque donde dice "Saquiere" debe decir "Saquieres", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz 24-2859-v.ab.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARLOS DEMARCO y de don PASCUAL DEMARCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.30-3196-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LABAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3124-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BANCHERO DE REGGIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3125-v.ab 15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA CARMEN ELISA LLAMAS o ELISA LLAMAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.29-3126-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDRES FLORENCIO PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3128-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE JIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-2867-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO DEVINCENZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3123-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGUEL MAGNONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.29-3127-v.ab.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ANASTACIO RUSSI y FLORENCIA FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente y el de la contrayente, que aparecen como "Angel" y "Adela" por los de Juan Anastasio y Florencia, que son los que corresponden — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano

$5.25 Mz.27-3099-v.ab.20.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elsa Guberti de Vaulato contra FERNANDO VAULATO. Conversión al divorcio" se hace saber a don Fernando Vaulato que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, 10 de Noviembre de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Jujuy (República Argentina), con fecha 7 de Setiembre de 1926, en los autos de divorcio seguidos por doña Elsa Guberti de Vaulato contra don Fernando Vaulato. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio y notifíquese a la contraparte por edictos. Expídanse los testimonio que se solicitaren y archívese. — F. Jardí Abella. Lo proveyó y firmó etc. etc. Patricio A. Pereira, Actuario" — Montevideo Febrero 27 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario

$16.80 Mz.13-2400-v.ab 24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: La partida de matrimonio de Daniel González con Flora Elena Silveyra debe decir Daniel Ciriaco González en lugar de "Daniel González". La partida de nacimiento de María Rita González debe decir que es hija de Daniel Ciriaco González y de Flora Elena Silveyra. La de matrimonio de Gregorio Gambetta con Dolores González debe decir que lo era con María Rita Gonzalez, por ser el verdadero nombre de la contrayente, y que es hija de Daniel Ciriaco González y de Flora Elena Silveyra. La partida de defunción de Gregorio Gambetta debe sustituirse donde dice que era casado con "Dolores González" por el de María Rita González. La partida de nacimiento de Celedonia Ema González debe decir que era hija de Daniel Ciriaco González y de Flora Elena Silveyra, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.90 Ab.13-3486-v.my.2.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatiou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza al nombredo señor Gustavo Huhndorf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$8.40 Ab.12-3440-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO AGUSTIN REALE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.10-3385-v.ab 21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS BURGUET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab 10-3382-v ab 21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA CARINI DE BRACCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Ab.[illegible] ab 21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO RUFINO TORRENS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab 1.o-3396-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE SERRENTINO o SORRENTINO o CERRENTINO o ZERRENTINO o ZORRENTINO citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.31-3262-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MONTERRUBIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3289-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO CARLOS DELL'ERA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3290-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA BARBOZA DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.30-3200-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS NICOLAS o LUIS CUNEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José P. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.30-3192-v.ab 17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS o LUIS PIZZINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.30-3193-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CRISPIN CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-3115-v.ab.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Fernando Manuel Blanco contra AURELIA MASEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Maseda por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.29-3175-v.my.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GALUZZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.29-3114-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON VORONIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.29-3166-v.ab.15. My.6-v.my 17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA CABRERA DE PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-3185-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMARANTE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Mz.29-3176-v.ab.15.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de "BENIGNO SUAREZ" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 175º del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.29-3167-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA GALAIN DE MANZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Gutsavo R. Laborde, Escribano.

$5.50 Mz.29-3177-v.ab.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alberto Elbio Rodríguez contra HECTOR GERONIMO SANTOS. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, al señor Héctor Gerónimo Santos para que se presente a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.28-3133-v.my.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de María de los Dolores Labeque, en el sentido de sustituir el nombre del padre de la inscripta, que aparece como "Beltrán" por el de Dionisio, que es el que corresponde. La partida de matrimonio de Juan Arregui y Zavala con Dolores Labeque, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María Dolores" por el de María de los Dolores, y el nombre del padre de la misma, que aparece como "Beltrán" debiendo decir Dionisio. La partida de defunción de Juan Arregui Zavala en el sentido de sustituir, donde dice "que era casado con Dolores Labeque" debe decir con María de los Dolores Labeque. La partida de nacimiento de Elina Celestina Labeque, donde dice "Beltrán" debe decir Dionisio y donde dice "Juan Nepomuceno" debe decir Juan. La partida de matrimonio de Juan Arregui con Elina Labeque, en el sentido de sustituir, donde dice "Elina" debe decir Elina Celestina. La partida de defunción de Juan Arregui, donde dice "que era casado con Elina Labeque" debe decir que era con Elina Celestina Labeque. Y la partida de nacimiento de Zoila Manuela Labeque, en el sentido de sustituir, donde dice "Dionisio B. Labeque" debe decir Dionisio Labeque, y donde dice "Juan N. González" debe decir Juan González. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$15.00 Mz.28-3129-v.ab.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BRACCO con ADELAIDA JUANA CASTAINGS en el sentido de sustituir los nombres de la contrayente, que aparecen como "Juana Adela" por el de Adelaida Juana, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.22-2860-v.ab.14

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke contra INDALECIO T. MENDEZ. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Indalecio T. Méndez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.21-2802-v.my.3.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAFAEL OSCAR BRUFAU. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso nuevamente a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Abril próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán ditos, sin cuyo requisito no serán admitidos concurrir con los justificativos de sus créditos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.4-2072-v.ab 14.

**JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BOUZA (ALFREDO ROBUSTIANO). Rectificación de partida", se hace saber al público que en citado expediente se ha presentado don Alfredo Robustiano Bouza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Robustiano, debe decir "Alfredo Robustiano". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Marzo de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.11-3407-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BERNARDO FAINA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.10-3340-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALINA HERVE DE CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.31-3284-v.ab.18.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Weiner de Stiller (Elisabeth) contra STILLER (RODOLFO). Conversión al divorcio" se hace saber a don Rodolfo Stiller, a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, que en el referido expediente se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1203. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Elisabeth Weiner de Stiller para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre ella y su esposo Rodolfo Stiller, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Resultando: A) Que por sentencia 28 de Junio de 1926 el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Isaac Arriola, dictada por la Secretaría número 35, que causó ejecutoria por no haber interpuesto las partes recurso alguno, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Elisabeth Weiner de Stiller y Rodolfo Stiller (fojas 1 - 4); B) Que en 27 de Octubre de 1938 compareció Elisabeth Weiner de Stiller ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertido en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente entre ella y su esposo, notificándose a éste en forma de edictos, por desconocer su domicilio (fojas 5 y vuelta); C) Que oído el Ministerio Público dictaminó éste favorablemente a lo solicitado a sus efectos (fojas 12 vuelta); y Considerando: I) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 a 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición de la postulante de que la situación de separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer apartado); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición como el señor Fiscal de lo Civil lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185 segundo apartado); IV) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Rodolfo Stiller y Elisabeth Weiner, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 4 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina en once de Diciembre de mil novecientos veintidós. Para la notificación del marido, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días y oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, de que certifico. — Ricardo R. Romero". — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Mz.30-3209-v.my.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIVA EUFRASIA DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.18-2674-v.ab.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JULIO ZUNINO por haberse establecido equivocadamente que su madre es Enriqueta Carle cuando en realidad es María Magdalena Carle. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.12-3461-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARRIOS o BARRIO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$3.60 Ab.11-3435-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FIGUEROA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella, para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$3.60 Ab.11-3436-v.ab 22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA DE LA CANDELARIA PIÑEYRUA DE DIEHL, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$3.90 Ab.10-3335-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA AMELIA MERLO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$3.60 Ab.10-3336-v.ab.21.

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don CESAR MANFRINI; a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos de efectos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alfredo Vignale, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 384. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.70 Ab.10-3334-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña POLA CORVATTI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Manuel Villa Balsas, previo al juicio de divorcio que le seguirá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.16-2566-v.ab.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDRO LAMAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inés Franghi y las de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Mario Lamas, por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio aparece el nombre de la esposa como Teresa siendo Inés, y en las de nacimiento existe igual error que la anterior; además, la de nacimiento correspondiente a Mario se halla equivocada en lo relativo al apellido de la abuela materna, pues dice Dasori en lugar de Dassori. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Mz.30-3201-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL RODERO, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Mz.13-2444-v.ab.24.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN BARRENECHE IRIBARREN, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión y especialmente a las hermanas del causante, doña Gregoria y doña María Barreneche, para que presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y, a estas últimas, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$9.60 Mz.9-2237-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO J NEFFA o EMILIO JULIAN NEFFA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.14-2314-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO FELIPE MORE, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Mz.8-2195-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la sucesión de don ANDRES SICARDI, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera doña Teresa Carolina (conocida por Carola) Sicardi Linari, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

$9.00 Mz.13-2399-v.ab.24

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MAX MASO, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le inició ante este Juzgado doña Genia Jones, así como también se le cita para la audiencia que tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo próximo venidero a las quince y treinta horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Mz.8-2231-v.ab.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Interesados por costas**

Año 1937. — Segunda y última publicación

Jorgelina Gutiérrez contra sucesión Jorge M. Gutiérrez: al escribano Díaz Falp, $ 0.40. — Tomás M. Abriel contra Ana J. Martinucci: al Juez de Paz Porto, $ 1.31 — Víctor Hugo Coiroli. Apertura de cofre: al Alguacil Torres, $ 0.95. — Anselmo J. Carbone contra Victorio Giacobbe: a Pedro García, $ 1.50. — Banco Hipotecario contra Santiago Romero: al Juez de Paz Pedragosa, $ 3.20. — Raúl Tognochi contra sucesión Baltasar Tognochi: al Juez de Paz Brunell Solsona, $ 6.60. — Sucesión Alejandro Mautone: al Juez de Paz Correa, $ 40.60; al Juez de Paz Brescia, $ 1.60. — Concurso Diego C. Aspiani: al Juez de Paz Sánchez, $ 1.40. — Banco Hipotecario del Uruguay contra M. H. Bordagorry de Assumpçao: al Juez de Paz Rivas, $ 34.00. — Banco Hipotecario contra Eladio R. Zamora: al Juez de Paz Castello, $ 4.49.

Año 1938. — Primera publicación

Sucesión Julia Badell de Sáenz: al escribano Díaz Falp, $ 0.46; al escribano Navia, $ 0.23. — Testamentaría Gabriel Golan, sucesión Francisco Costa y sucesión Román Fernández: al escribano Díaz Falp, $ 0.34, $ 0.30 y $ 0.36. — Banco Hipotecario con Santiago Romero: al Juez de Paz de San Carlos, $ 3.00. — Manuela Carballo contra sucesión F. Queirolo: al Juez de Paz Chiflet, $ 1.60; a la parte demandada, $ 3.00. — Crédit Foncier contra Marcelino E. Cabrera: al Alguacil Acuña, $ 2.33. — Testamentaría Luis S. De Ferrari: al Perito Fazzio, $ 1.22. — Evelyn C. W. Fitz Hebert contra Roberto G. Sinson: al escribano Astigarraga, $ 0.38. — Banco Hipotecario contra Mario Albistur: al Juez de Paz Puig, $ 40.40. — Garabelli S. y Grolero contra Alberto Domínguez: al Juez de Paz de la 17.a sección, $ 3.00. — Testamentaría Petrona Cabrera de Cernadas: al Perito Carlos Escalante, $ 6.24. — Luciana Rodríguez contra sucesión Modesto Pereira: al Juez de Paz Homero Gutiérrrez, $ 10.84; al Juez de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó, $ 3.50; al Teniente Alcalde Ramón M. Rodríguez, $ 21.34. — Banco Hipotecario contra Pedro Grauser: al demandado, $ 6.50. — Desideria P. de Beisso contra Alfonso Sánchez: al Alguacil Garrido, $ 0.39. — Rita Martins Rodríguez contra Francisco Silveira: al escribano Escayola, $ 1.07; al Juez de Paz Soto Goró, $ 5.50; al Juez de Paz Moreira, $ 1.70; al Juez de Paz Nieto Laborde, $ 0.63. — Sucesión Manuel Piñera: al Perito Angelini, $ 4.40. — Eustaquio Gil Pereira contra Juan Scapusio Stezano: al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 1.80. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Ab.13-3485-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ANTONIO VANRELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-3437-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BORRELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-3438-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIUS PAULO CASILDO SMYTHE, estableciendo que donde el inscripto figura con los nombres de Luis Casildo debe decir Lucius Paulo Casildo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.10-3361-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO LUIS ENRIQUE BERNIER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados

en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.10-3371-v.ab.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CANDIDO DOGLIO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Cándido Doglio con Luisa Rolando, en la que el apellido del contrayente aparece Dulio debe decir Doglio, y donde el nombre del mismo dice Luis debe decir Cándido. De nacimiento de Cándido Doglio, en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo del mismo aparece como Dulio debe decir Doglio. De nacimiento de Josefa Luiso Doglio, en la que el nombre de la inscripta dice Pepa Luisa debe decir Josefa Luisa, y donde los apellidos paterno y materno dice Dulio y Orioiando debe decir Doglio y Rolando, respectivamente. Y partida de nacimiento de Blanca Nieve Victoria Doglio, en la que el apellido materno aparece como Rabaquino cuando debe decir Rabachino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Ab.1.o-3301-v.ab.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilio Adolfo Langer contra IRENE REGINA KORNHAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irene Regina Kornhauser para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.1.o-3287-v.my.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA RIVONE, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Rivoni debe decir Rivone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Mz.29-3168-v.ab.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o De bautismo de Quiteria Varela donde la inscripta figura con los nombres de Serafina Quiteria Catalina debe decir Quiteria; 2.o De matrimonio de Onofre Rodríguez con Quiteria Varela: donde la contrayente aparece con el nombre de Eleuteria debe decir Quiteria; 3.o De defunción de Onofre Rodríguez donde el nombre del extinto está escrito como Onofre Sinforoso debe establecerse Onofre; 4.o De matrimonio de Teodoro Peregrino Burgues con Juana Evangelista Rodríguez y la de defunción de aquél: donde la contrayente en la primera y la esposa del extinto en la segunda figura con los nombres de Evangelista Juana y Evangelista debe establecerse Juana Evangelista; 5.o De matrimonio de Florentino Blas Corales con Juana Sotela Rodríguez: donde la contrayente figura con el nombre de Juana Bautista debe decir Juana Sotela: 6.o De defunción de Florentino Blas Corales: donde el extinto aparece con el nombre de Blas debe establecerse Florentino Blas, y donde dice que era casado con Juana Rodríguez debe decir Juana Sotela Rodríguez: 7.o de bautismo de Benigno Varela: donde el inscripto figura con los nombres y apellidos de Benigno María Barela debe decir Benigno Varela e hijo de José Varela y no de José Barela: 8.o De bautismo de Amelia Varela donde el apellido paterno está escrito Barela debe decir Varela: 9.o De matrimonio de Antonio Martínez con Amelia Varela donde la contrayente aparece con los nombres de Leandra Amelia debe establecerse Amelia: 10.o De defunción de Antonio Martínez: donde el extinto figura como E. Antonio Martínez debe decir Antonio Martínez y que era casado con Amelia Varela: 11.o De matrimonio de Indalecio Rolán con Benita Fermina Varela: donde la contrayente figura con el nombre de Benita debe decir Benita Fermina: 12.o De defunción de Indalecio Rolán: donde el extinto aparece con el nombre de Florencio debe decir Indalecio y donde dice que era casado con Benita Varela debe establecerse Benita Fermina Varela: 13.o De defunción de Antonio Perla: donde la esposa del extinto figura como Manuela Barela debe establecerse Manuela Inés Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.23-2814-v.ab.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS SERAFINO SIRI. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Berterreche de Casamayou, Elena y Enrique Casamayou, María Escardó de Casamayou, María de las Mercedes, Carlos Alberto y Rodrigo Elías Casamayou Escardó, José Viñoly Pedro Irigoyen y a doña Elida Castelli de Cosio, a sus causahabientes y a todos los que se crean interesados, a cualquier título, a unas sobras de terreno de 465 metros 75 decímetros en dos fracciones contiguas de terreno sitas en la 9.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de Villa Colón, compuestas, según títulos, la primera: de figura triangular, de 66 metros 10 centímetros en el Este, lindero con la vía del F. C. C. del Uruguay; 77 metros 10 centímetros en el Sud, frente a la calle Pérez (actualmente Besnes Irigoyen); 72 metros 12 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Irigoyen; la segunda, también de figura irregular, tiene 6 metros 70 centímetros en el Sud, frente a la calle antes mencionada: 13 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con el solar 17; 30 metros en sus líneas Oeste y Este, limitando la primera con el solar 17 y la segunda por el solar antes descripto y, según plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, con fecha 25 de Marzo de 1938, las fracciones antes descriptas se componen en conjunto de una superficie de 3016 metros 48 decímetros cuadrados deslindados así: 86 metros 10 centímetros al Sud - Sudoeste, sobre la calle Besnes Irigoyen; 87 metros 15 centímetros al Este - Noreste, sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Oeste - Noroeste, una línea quebrada que, partiendo de la vía férrea, mide 42 metros 62 centímetros; en el extremo Sudoeste, parte una recta de 13 metros 30 centímetros hacia el Oeste, del extremo de la cual arranca otra línea recta de 30 metros, hasta el frente Sud en la calle Besnes Irigoyen. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Mz.23-2782-v.my.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste) Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989 sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros al N. O., en una línea quebrada sobre propiedad de la misma Compañía; siete metros 65 centímetros al N. E., sobre la avenida Larrañaga, y por el S. E., cuatrocientos quince metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con terrenos de propiedad de Rosenda Quintana, Pedro Olivera, Juan Muletti, Carmelo Santa María, Antonio Bralia, Adolfo Tarrana, Juan Rey, L. Penino, José Graciose, Juan Capuccio, María Soria de Bellora, calles Carlos Anaya y Mariano Moreno, Delfín Rial, Luis Martinelli, calle Juan Cabal, Jaime Pérez, Tomé, Banco Territorial, Jorge E. Bitar, Caja Obrera y Emilio Fontana, con un área total de dos mil ochocientos tres mteros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.21-2784-v.my.3.

**Citación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca" se cita a las siguientes personas, en su carácter de segundos y ulteriores acreedores hipotecarios del ejecutado: Sociedad de Oleaginosos Ltda., Barraca Santa Lucía, Luis Cosentino, Candal y Facal, Molinos de Yerba, Sociedad Anónima Gamberoni, Panos Lapeskian, Aznárez, Vibanco y Compañía, Santiago Severi, Pedro Ametrano, Carlos Delucchi, Renóm Hermanos, Fábrica de Zapatillas "La Mejor" Salvador Nardechia y Salvador S. Nardechia, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados, haciéndoseles saber, además, la iniciación de esta ejecución en la que se ha decretado el remate, con citación de las personas emplazadas, de la propiedad hipotecada sita en la conjunción de las calles Caiguá y Criollos números 3897 y 3899 (padrón número 144622), y que, realizado el remate, al escriturarse la venta, se concelarán las hipotecas que garanten los créditos de que son titulares. — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Mz.18-2704-v.ab.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Nilda María Ferrari de Saa contra FRANCISCO SAA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Saa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.23-2919-v.my.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AURELIANO CALLERIZA. Prescripción", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco de la Serna o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho a cualquier título respecto a un solar de terreno empadronado con el número 41569 situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 87 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros 05 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Santa Lucía; 16 metros 15 centímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con Juan Francisco de la Serna; 28 metros 20 centímetros al Sudeste, lindando con Juanita V. de Calleriza, y 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde limita con José Buceta. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.16-2561-v.ab.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Tomás Poggi contra EUGENIO LACRAMPE. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Eugenio Lacrampe para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.17-2671-v.ab.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Andrés Deus contra INOCENCIO VIGNAROLI (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Inocencio Vignaroli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Mz.17-2672-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PERUGORRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.13-2409-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA ZANOTTA DE BIAGGETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del

término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.13-2410-v.ab.24.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO o ABELINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título, de dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en los autos que promueve don Santiago Luis Vaccarezza contra la sucesión de don Avelino o Abelino Rodríguez, sobre ejecución de hipoteca, debiendo comparecer los emplazados dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Mz.7-2150-v.ab.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don FAUSTINO SEIJAS o FAUSTINO SEIJA o JUSTINO SEIJAS o JUSTINO SEIJA o FAUSTINO SEIGA o JUSTINO SEIGA y de don LEODORO SEIJAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Ab.12-3447-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MALAGRABA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Mz.7-2149-v.mz.17. Ab.10-v.ab.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — En autos "EROSA MANUEL y RUOCCO CAROLINA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Erosa y Carolina Ruocco solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Héctor Manuel, pues en la de matrimonio, donde el apellido de la contrayente y en la de nacimiento la madre figura con el apellido "Rueco" debe decir Ruocco, que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.31-3260-v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Lis Bernardo contra ANA GROISMAN. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Ana Groisman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Mz.31-3251-v.my.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a don JOSE VIGLINO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra José Viglino. Medidas preparatorias" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$6.00 Mz.23-2934-v.my.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Hermida Dorinda contra FRANCISCO TORRES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Francisco Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Mz.25-3031-v.my.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "LAFITTE ANGEL, JOSE SANTIAGO y EMILIO GERONIMO. Posesión notoria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a que se reconozca la posesión notoria del estado de matrimonio de José Lafitte y Manuela Fernández y la hija legítima de ambos, de Manuela Lafitte Fernández o Manuela Lafitte de Soler o de Pacheu, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Mz.22-2876-v.my.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Martínez Piedra Sara contra MAGARIÑOS TORRES JOSE. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don José Magariños Torres para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y también, para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.18-2675-v.ab.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL GONDA ALONSO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Mz.10-2296-v.ab.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña OTILIA CAROLA MENNICKE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Otto Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Ab.13-3297-v.my.18.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JESUS PEREZ DOMINGUEZ y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no se deben hacer pagos o entregas de efectos del fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1504 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. (Costas) Ab.11-3423-v.ab 22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de fecha 17 del corrriente, dictado en los autos caratulados "NICASIO AMEIXEIRAS. Prescripción", libro 25 folio 344, se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Gonzago Sastre, Juana Sastre, casada con Florentino Murguiondo. Aurelina, Lauro, Ramón, Julio, Isaac y María Ildefonsa Sastre, sus herederos o causahabientes, los demás herederos de Rosaura María González de Sastre, madre de los citados e hija de los consortes Agustín Cruz González y Gumersinda Guichón y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y mejoras ubicada en Pantanos de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 11 en plano del agrimensor Carlos Percovich, de Febrero de 1901, compuesta de 41 hectáreas 6672 metros, lindando: por el Noreste, con la cuchilla que divide de propiedad de Beltrán Algaret; al Noroeste, línea recta con el lote 10, adjudicado a Cecilio González; al Sureste, con la fracción letra A, destinada al pago de deudas y adjudicada a Gregoria Delia González de Porcal, y al Sudoeste, con el arroyo Tala de Castro, presumiblemente comprendida en otra hoy empadronada con el número 2563, compuesta, según plano del agrimensor Demetrio Cima, de Febrero de 1928, de 1436 hectáreas, 2991 metros 98 decímetros cuadrados, encerrados así: al Norte, arroyo Tala de Castro, por medio Juan Pérez, Juan Ford, Luis Gianelli y Fermín Méndez, en parte camino vecinal por medio; al Noroeste, camino vecinal; al Este, sucesión Delia Porcal y arroyo Tala de Castro, por medio sucesión Porcal y Manuel Fernández; al Sur, Héctor Luis Prandi; al Suroeste, dicho Prandi y arroyo Pantanos de Castro, por medio sucesión Ambrosio Fernández, y por el Oeste, Alejo Guichón, hoy más campo de Nicasio Ameixeiras, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.1.o-3328-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINIA ISABEL CALCAGNO DE SUSVIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.31-3245-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERMELINDA GALDO DE ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz 31-3253-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASTRO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3110-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO PIREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3111-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERBERT EDWARD MOGER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.29-3112-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HERCULES CRUBELLATI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.29-3113-v.ab.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA WELKER DE TIRELLI solicitando la rectificación del acta de inscripción de su bautismo de la manera siguiente: en donde aparece con los nombres y apellido de Mario Antonio Beker y de sexo masculino debe decir María Antonia Welker y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.75 Mz.25-3050-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LANSAC, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.24-2999-v.mv.6.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LINARES ATILIO GERMAN. Quiebra", se cita a junta de acreedores de don Atilio Germán Linares, que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), el día diecisiete de Abril próximo a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz 23-2947-v.ab.15

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS SOTO o GLADYS ALICIA SOTO PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Luis Barbé. Juez de Paz

$4.50 Mz.29-3184-v.ab 15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Héctor Suppicci, con HECTOR GENTA. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Héctor Genta o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 118, con frente a calle oficial, inmediaciones de Malvín, de conformidad con los artículos 22 y 40 de la ley de 17 de Junio de 1931, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y que vencido el término de veinte días sin que hayan regularizado su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro para que haga la anulación del contrato, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el domicilio del comprador. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Luis Gravina Ortiz Juez de Paz.

$5.90 Mz.31-3273-v.ab.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ARTEMIO CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.13-3499-v.ab.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por el presente edicto se hace saber a don ALFREDO ADANNE o a quienes sus derechos representen que la firma social "Guillamón Hnos.", haciendo uso de la cláusula quinta del compromiso de compraventa celebrado con Alfredo Adanne en el cual se le prometió en venta el solar de terreno situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Elbio Fernández, señalado con el número 4 de la manzana F-60 según plano del agrimensor Manuel E. Lúgaro, da por rescindido y anulado dicho compromiso el que en el futuro no tendrá valor alguno, por encontrarse atrasado en el pago de más de 48 cuotas.— Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$7.80 Ab.11-3412-v.ab.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BERNARDIN DE VILLAVERDE, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier concepto interesados en ella. Chaná 2230. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Ab.12-3458-v.ab.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Carlos Codari y Carlos Luis M. Giandana, contra MANUEL CASTRO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel Castro o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno con frente a la calle Baltasar Montero Vidaurreta número 570, se han presentado solicitando se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de cincuenta y tres cuotas mensuales, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación se tendrá por rescindida y anulada la promesa de compraventa y se solicita el desalojo de los ocupantes, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.40 Mz.31-3274-v.ab.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DE BARROS LIMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 29 de 1938. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.29-3164-v.ab 15

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictado en autos caratulados "Antonio Franco, por sus hijos menores Delia Esther y otros contra la sucesión de BALBINA GUEDES. Investigación de maternidad" se emplaza a don Hermenegildo Guedes, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1939 — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$9.60 Mz.13-2438-v.ab.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ROSA MARIA ESTHER RATTARO DE SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.13-3480-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o GAVINO ARTURO CAMELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.10-3337-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TURIELLI, TURIALE, TORIELLI o TORRIELLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.28-3120-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 Mz.14-2455-v.ab.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Carmen Sasiambarrena contra DIONISIO BRITOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dionisio Britos para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$7.20 Mz.6-2124-v.ab.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA BOGADO, para que todos los que se consideren con derecho a ella, y especialmente se emplaza a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y Eugenia Noli Martínez Bogado para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2181-v.ab.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, don Ebelio Ubiría, dictada en los autos caratulados "José Francisco Mario Montero con sucesión de LUCIA BOGADO. Rescisión de promesa de compraventa", se cita y emplaza a los sucesores de doña Lucía Bogado, y especialmente a Armonía, Gabriel y Juan Carlos Bogado y a Eugenia Noli Martínez Bogado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Febrero 27 de 1939. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$8.40 Mz.8-2180-v.ab.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ALICIA DANS FRIERI y don MANUEL DANS FRIERI solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Una parcela de terreno edificada en parte, situada en la manzana número 7 de esta villa, empadronada con el número 31, compuesta de una superficie de 221 metros, pero, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que fué registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 207 el 23 de Agosto del corriente año (1938), encierra un área de 239 metros y 53 decímetros y limita: al Norte y en 43

metros 90 centímetros, con propiedad de los señores Vanini Hermanos; al Este y en 5 metros 60 centímetros, con finca de Antonia Nevi; al Sur y en 44 metros, con propiedad de Gabino Hernández, y al Oeste y en 5 metros 30 centímetros, con calle Montevideo, a la que da frente. Y a los efectos legales se cita y emplaza al señor Luis Romeu y Sivilla, la ex sociedad local Stella D'Italia, sus sucesores universales o singulares y a todos aquellos que se consideren con algún derecho del referido bien por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Sauce, Febrero 22 de 1939. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$21.60 Mz.8-2187-v.ab 18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO MIGUEL TRIAS BURGUEÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Soca, Marzo 7 de 1939. — Pablo C. Tissoni, Juez de Paz.
$4.50 Mz.30-3202-v.ab.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CECILIO ALVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. — Melo, Marzo 27 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.12-3459-v.ab 23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO GABARROT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.13-3507-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALDAX DE GUERREROS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.10-3389-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISABELINO MAMERTO MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.10-3390-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE CALCATERRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-3302-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA URRUTIA DE DE LOS SANTOS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-3303-v.ab.20.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "DANIEL ESTEBAN JAEN. Declaratoria de incapacidad y nombramiento de curador de Julio Alberto y César Jaen", se hace saber al público que por disposición de fecha 16 de Noviembre de 1938 se declararon incapaces a Julio Alberto y César Augusto Jaen, nombrándosele por la misma curador a su señora madre doña Juana Costa. En cumplimiento de la ley respectiva se hace nestas publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ab.10-3388-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BARTOLOME PASSARINO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.30-3230-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GASPAR OESCH, citándose a todos los interesados para que se presenten todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.20 Mz.20-2775-v.my.2

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges BERNARDO PELUFFO y POLONIA SIGFREDO DE PELUFFO, de las hijas de éstos, MARIA MAGDALENA PELUFFO DE BARILARO y ANGELA PELUFFO DE COPES y de JUAN ANTONIO CECILIO BARILARO, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 28 de 1939. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$6.00 Ab.10-3386-v.ab.21.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO TESTURI, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 30 de 1939. —
$5.50 Ab.12-3478-v.ab.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de JOSE ALBERTO CACERES o JOSE CACERES y AURELIO GIL CACERES. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don Daniel María Cáceres y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de José Alberto Cáceres con Ramona Rodríguez, en la parte en que legitiman, entre otros hijos, a Gualberto Pío y Amalio, debiendo decir "Gualberto Lorenzo y Amalio Felipe", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ab.12-3477-v.ab.29.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA FLORENCIA PEREZ, MAXIMO PEREZ y EMA PEREZ. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gerardo R. Nogueira y el doctor Huáscar Parallada, en representación de las personas mencionadas en dichos autos, solicitando segundas copias, por haberse incendiado los originales, de las escrituras que autorizó el escribano don José P Nogueira el tres de Noviembre de mil novecientos nueve, de compra de una fracción de terreno de 36 hectáreas, aproximadamente, que hizo don José Antonio Pérez a doña Angela Aguerre de Gutiérrez, que linda: Oeste, arroyo Sarandí, que separa de Horacio Estévez y sucesión Lucas Rocha (hijo); Este, la vía del Ferrocarril Central; Sur, Agustina Peralta; Norte, línea recta que parte de la vía férrea y llega al citado arroyo, divisoria con Santiago Peralta (a) Falcón. Otra escritura, ante don José P. Nogueira, el once de Diciembre de mil novecientos catorce, de una fracción de terreno de 9 hectáreas, 4968 metros 10 centímetros, comprada po. José Antonio Pérez a Santiago Peralta (a) Falcón, y que linda: al Norte, línea recta la separa del vendedor; Este, otra recta que divide del mismo vendedor; Sur, campo del comprador, y Oeste, el arroyo Sarandí del río Negro. Otra escritura ante el escribano José María Milán, de compra de una fracción de terreno compuesta de 5 hectáreas, 7554 metros 71 centímetros cuadrados, el nueve de Enero de 1918, de don Regino Pérez, que linda: Norte y Este, con Santiago Peralta (a) Falcón; Sur, José Antonio Pérez; Oeste, sucesión Lucas Rocha, arroyo Sarandí por medio. Estas fracciones de campo sitas en la 11.a sección del Departamento de Durazno se componen en total de una fracción de 52 hectáreas, 0442 centiáreas y 1750 centímetros cuadrados fué adquirido en tres lotes contiguos en la forma antedicha. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$29.25 Mz.31-3281-v.my.12.

**Segundas copias**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "MARIA MAGDALENA IGARZABAL DE EIRALDI y otros. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Magdalena Igarzabal de Eiraldi y otros solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras que autorizó el escrbiano Juan I. de Souza, el 31 de Octubre de 1907, por la cual don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Teresa Aranga, casada con Eduardo Máximo Rey, en Las Cañas, 13.a sección de Durazno, una fracción de campo compuesta de 51 hectáreas 8158 metros que linda: por el Norte, con Manuel Aranaga; al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Lorenza Aranaga y parte con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Otra escritura, el día 19 de Octubre de 1909, don Nicasio Igarzabal, siendo casado con Justa Rivero, compró a Lorenza Aranaga, casada con Melitón Justambide, una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, con una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con la fracción de Joaquín Aranaga (hijo); al Sur, con la cuchilla San Ramón; al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con la fracción cinco, de Teresa Aranaga de Rey (hoy el comprador). Otra escritura: el día 22 de Julio de 1910, don Nicasio Igarzabal compró a los menores Joaquín Aranaga y Bernardina Aranaga, representados por su padre Joaquín Aranaga, dos fracciones de campo situadas en el mismo paraje y sección que las anteriores, con una superficie cada una de 89 hectáreas 7353 metros y linda: la de Joaquín, señalada con el número 2: por el Norte, con las fracciones tres y parte con Angela Wilkins; al Sur, con Lorenza Aranaga de Rey (hoy el comprador: al Este, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel y Teresa Aranaga. La fracción de Bernardina está señalada con el número 3 y linda: al Norte y Este, con Angela Wilkins: al Sur, con Joaquín Aranaga, y al Oeste, con Manuel Aranaga. Y última escritura: el 18 de Febrero de 1916, don Nicasio Igarzabal compró a don Manuel Aranaga una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, compuesta de una superficie de 89 hectáreas 7353 metros y linda: por el Norte, con Angela Wilkins: al Este y Sur, con el comprador, y al Oeste, con Rosendo Wilkins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$37.05 Mz.25-3040-v.my.8.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA ALESINA DE CASALE y de doña JOSEFA EDUVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA DUVICA CASALE DE SAUD, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a Domingo Vicente Casa-

le, a fin de que comparezca en estos autos sucesorios, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en este juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Febrero 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Mz.6-2095-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BRAULIA FLORENCIA CURUCHET DE LOPEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 27 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Mz.31-3283-v.ab.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
48.60 Dic.10-13010-v.en.2 Feb.1.o-v.ab.29

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, encargado de la primera, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don BENITO MIRANDA VELAZCO o BENITO MIRANDA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 22 de 1939. — P. Etcheverry Higué, Juez de Paz Interino.
$5.50 Mz.29-3154-v.ab.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA BRUNA PEREIRA DE FIGUEREDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 4 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.13-3481-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA FERREIRA de ARROQUI o ANGELA FERREYRA de ARROQUI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.11-3426-v.ab.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de RAMONA SIERRA DE LAGARRETA y de HECTOR LAGARRETA o HECTOR SIERRA ZAGARRETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.30-3231-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BIBIANO o VIVIANO KINLEY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.30-3232-v.ab.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CLARINDA ALONSO DE CASAS y FERMIN MARIA CASAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3306-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA CAZULO DE MELGAR, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-3307-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Ab.1.o-3308-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 26 de 1938 — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-3309-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA RUSSO DE DI MARCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 10 de 1938. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.50 Mz.28-3117-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FACELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 22 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Mz.28-3118-v.ab.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUBIGUE ANTICH o EDUVIGES FLORENTINA ANTICH, citándose a todos los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Marzo 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Mz.28-3119-v.ab.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EDUARDO ANTONIO BONILLA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Ab.12-3443-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO PEDRO CANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Ab.10-3394-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN CARLOS ARAUJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 29 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Ab.10-3395-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LUIS RAMON BONILLA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 29 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Ab.10-3396-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña DOLORES ZENONA SEGOVIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Mz.29-3150-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MARIA GREGORIA SILVA DE CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Mz.29-3151-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don HECTOR NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Mz.29-3152-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EDMUNDO o EDMUNDO AGUSTIN BERRO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mar-

zo 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Mz.29-3153-v.ab.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría (Interino), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELITON RIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-3379-v.ab.21.
My.12--v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor Bolívar E. Echevarría en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. con DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González llamados: Diego Leandro Lynch, María Ellen Pérez Lynch y su esposo Juan de Dios González y al escribano Conrado González Barbot (hoy su sucesión), compuesta por sus tres hijos llamados Conrado, Julio Carlos y María Carmen González Albistur y su esposo Eduardo Paissé Reyes, así como a la cónyuge supérstite Carmen Albistur de González, y a todos los causahabientes de los herederos nombrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, a notificarse de las cesiones de crédito, especificadas en autos y estar a derecho en esta ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$19.20 Ab.11-3425-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA o ROSA VIRGINIA CASTIGLIONI DE CASTIGLIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.31-3278-v.ab.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a título universal o particular de doña NARCISA OTERO DE OLIVERA, sus hijos Enrique, Atanasio, Apolonio, Carmen y Crisolio Olivera, así como a la hija de este último, llamada Narcisa Adona Olivera Cano y al presunto cesionario don Manuel Méndez, sus herederos y sucesores y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad de Paysandú, manzana número 302, empadronada con el número 2090 y compuesta de una superficie de 2120 metros 40 decímetros, deslindada así: al Norte, en una línea de 45 metros 40 centímetros, con las sucesiones de Juan Brasesco y Andrés Boero; al Sur, en 45 metros 80 centímetros, con la calle Uruguay; al Este, en 46 metros 50 centímetros, con la sucesión Onetto y con Siva Silva de Gioscia, y al Oeste, en 46 metros 60 centímetros, con la calle Misiones, con la que forma esquina, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Felipe Miro, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.20 Mz.27-3095-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA MARZAROLI DE CHURRUCA o CAROLINA MASSAROLLI DE CHURRUCA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Mz.31-3279-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LORAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.60 Mz.31-3280-v.ab.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarrría, dictada en los autos caratulados "MANUEL MAYEA o FIGUEROA y SABINA ILAMAS DE MAYEA o MAGEA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Mz.30-3199-v.my.11.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "MARSICOVETRE y MORGANTI. Solicitando segunda copia de una escritura" se cita a los sucesores de don Adolfo Horta o a quienes sus derechos representen, con término de noventa días, a fin de que, si tuvieren interés, se presenten ante este Juzgado a deducir oposición a la expedición de la segunda copia para la firma comercial con sede en Estación Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, "Marsicovetre y Morganti", en sustitución de la primera, de la escritura de división de condominio que realizó don Francisco Ruiz Díaz con don Adolfo Horta, ante el escribano don Jesús Gil el 17 de Marzo del año 1907, en esta ciudad de Paysandú, y referente a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 73 hectáreas y 7881 centiáreas, deslindada en Marzo de 1907 por el agrimensor don Juan Basso y que tiene los siguientes límites: al Norte, con don Juan José Megget; al Sureste, con el arroyo Quebracho y la cañada Santa Lucía, y al Oeste con campos de la sucesión de don Adolfo Horta. Se hace constar que la firma "Marsicovetre y Morganti" se presentó invocando el carácter de cesionaria de don Francisco Ruiz Díaz, según expresan, cuya escritura de cesión fué autorizada en esta ciudad de Paysandú el 12 de Diciembre de 1934 por el escribano Rodolfo L. Pesce. — Paysandú, Marzo 3 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.40 Mz.11-2385-v.ab.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1939 — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$7.20 Mz.15-2516-v.ab.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS CAMILO BENELLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Ab.12-3460-v.my 17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO RAMON OCHOVIET, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Mz.31-3277-v.ab.18.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don GUILLERMO HAHN, y de doña AUGUSTA SOYCAUX DE HAHN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.64 Mz.20-2777-v.my.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GALDINA DE LOS SANTOS DE SALMANTON o GALDINA DOS SANTOS DE SALMANTON, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.11-3427-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANTONIA PELIZA DE MORAES o ANTONIA PELLIZA DE MORAES o ANTONIA PELIZZA DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.11-3428-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Angel de la Fuente se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don ADOLFO GUTIERREZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.11-3429-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ARNULFO DOS SANTOS FARIA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Mz.29-3155-v.ab.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña OROSIA MELO PORTO u OROZIA MELLO, citándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes

quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.29-3150-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALBERTO R. CARVALHO o ALBERTO CARVALHO o CARBALHO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nota: Este edicto debe ser publicado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera Febrero 16 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.25-1808-v.mz.8. Mz.29-v.ab 15

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIANA PAEZ DE CABRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título sce consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.12-3457-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BERNARDINO FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.1.o-3305-v.ab 20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ADRIAN IRIARTE o TEOFILO IRIARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.31-3285-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROTULO DE ALTIER o ALTIERI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.30-3217-v.ab.17.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesiones PASCUAL MAZULLO o MASSULLO o ANA ROSA PIZANI o PIZANO DE MASSULLO", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Francisco Mazullo y a toda persona que se considere con derecho a representarlo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.40 Mz.20-2769-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA CABALLERO DE PACIELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.30-3218-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIRIBAO NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.30-3219-v.ab.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a los herederos de LAUREANO VILLARREAL y a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo empadronadas con los números 1511, 1516, 3781 y parte de la 1532, actualmente poseídas por Jacinto Díaz, Juan Carlos Rocca, Alicia Milans de Barbieri, Joaquín Pablo Milans, Alcira Dinorah Milans de Méndez y Heraclio Sosa, dentro de una fracción de 221 hectáreas, 0058 metros 0396 cm.2 ubicada en Laureles (10.a sección judicial de Salto), lindando: al Norte, con el arroyo Laureles Grande: al Este, con Arnaldo Azambuya: al Sur, camino vecinal, y al Oeste con Alicia, Joaquín Pablo y Alcira Dinorah Milans, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos caratulados "Jacinto Díaz y otros. Prescripción adquisitiva" a deducir sus acciones dentro del plazo de noventa días, como también para el previo juicio conciliatorio y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$16.80 Mz.9-2272-v.ab.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente "Fiscal Letrado Departamental con PARIS CACCIAGLIA. Toma de posesión" (artículo 42 de la ley de Expropiaciones), se cita y emplaza a don París Cacciaglia para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.10-3380-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PIERRI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1938 — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.29-3169-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN GILBERTO ROUILLER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.29-3170-v.ab.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Marzo de 1939, fué declarada en estado de incapacidad doña CARMEN GALBARINI DE REALINI, designándosele curador a su hijo legítimo don Jacinto o Atilio Realini. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Mz.29-3171-v.ab.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALOME BOJORQUE DE CURBELO y don ALEJANDRO CURBELO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 23 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Mz.28-3132-v.ab.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISA NIEVAS DE ALMIRON, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Ab.12-3444-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SABAT FERNANDEZ o SABAS FERNANDEZ o SABAS AUDILIO FERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.12-3445-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA GUERRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlo sen este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Ab.12-3446-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CHANQUET, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — San José, Marzo 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.50 Mz.30-3210-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ DE GUILLAMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Marzo 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Mz.30-3211-v.ab.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges don JUAN MADERA y doña CLAUDINA PRIETO DE MADERA, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derechos para intervenir en ellas. — Ecilda Paulier, Junio 29 de 1938. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.
$4.50 Ab.13-3497-v.ab.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA NATIVIDAD o CATALINA MARTINEZ DE ROMAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.30-3221-v.ab.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ECHENAGUSIA (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro

del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3317-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA BARCELLOS DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3318-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR AREZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.1.o-3319-v.ab.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "CESAR Z. PALOMEQUE. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo empadronadas con los números 637 y 693 en el Registro de Propiedades Rurales llevado por la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, compuesta, la primera( padrón 687), de ciento sesenta y dos hectáreas cuatro mil metros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Elzear Alzola Idoyaga, Jefe de la Oficina de Empadronamiento local, y la segunda (padrón número 693), de veintidós hectáreas seis mil metros cuadrados, señalada con el número 1 en el plano antes referido. Estas fracciones están ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: la empadronada con el número 637: por el Norte, sucesión Graña, sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz y Elena Rosadilla; al Este y Noroeste, con Cándida González de Goicochea; al Sur, con José Alvez, Emeteria Sabarís; por el Suroeste, con Teófila González; por el Oeste, con Emeteria Sabarís, camino vecinal por medio, con sucesión Chagas Maciel, Eulogio Píriz, Elena Rosadilla y sucesión Granada, y la empadronada con el número 693: al Norte, con sucesión Granada; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión Méndez, Rosa Blanca Píriz y Elena Rosadilla; al Sur, con sucesión Chagas Maciel, y al Oeste, con predios de don José Bruno, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1938. — Julio Maia, Actuario

$28.80 Mz.22-2915-v.my.4.

# Remates Judiciales

## LUIS BIESTRO
### REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "PASCUALA ALVAREZ DE CARVALHO LERENA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000, el siguiente bien: un solar de terreno de figura rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número 93 de la vieja ciudad, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3752, el que se describe así; superficie 392 metros 33 decímetros, con 12 metros 02 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, donde la puerta de entrada está designada con el número 263; igual extensión al Sur, lindando con sucesores de Santiago Maza; 32 metros 64 decímetros al Este, limitando con la sucesión de Miguel Alvarez, e igual extensión al Oeste, por donde confina con sucesores de Santiago Maza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor quedará sujeto a la obligación impuesta por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil y deberá abonar los gastos de la escritura y certificados y consignar el 10 o|o del precio de venta en garantía de su oferta de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del citado Código. 2.o) Que la comisión del 1 o|o sobre el precio de venta será de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.90 Ab.13-3466-v.ab.27.

## JUAN C. CABRERA
### REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en el expediente caratulado: "MARCIAL HERNANDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800 se venderán en remate público y con las bases que se mencionan, por el martillero don Juan C. Cabrera, bajo la presidencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, compuesta de una superficie de 52 hectáreas 6.393 metros ubicada en el paraje denominado Tomás Cuadra, segunda sección judicial de Durazno, que forma parte del bien empadronado con el número 807 y que linda: por el Norte, con campo de la sucesión de Eulogia Molina de Alonso y de Gualberto González; antes de la sucesión de Leopoldo González; por el Este, con la fracción que enseguida se describirá; por el Sur, con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Eulogia Molina de Alonso. B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, formando la totalidad del bien empadronado con el número 807 compuesta de una superficie de 26 hectáreas 3.193 metros y que linda: por el Oeste, con la fracción antes descripta; por el Norte, con campo de Gualberto González, antes de la sucesión de Leopoldo González; por el Sur, con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Este, con terreno de Bibiano Devera. C) Otra fracción de campo de pastoreo y las mejoras que contiene, ubicada en el paraje Ombúes de Oribe segunda sección judicial de Durazno, [illegible]ronada con el número 783, compuesta de una superficie según título de 9 hectáreas 925 metros 69 decímetros y que linda; por el Norte, con Joaquín Viñoli; al Noroeste, con Matías N. del Río camino departamental por medio; por el Sur, con Juan A. Vera; por el Este, con Segundo Peralta y por el Oeste, con Enrique Hernández. D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 76 de la planta urbana de esta ciudad de Durazno, en la esquina Sureste, de las calles Rivera y Bolívar, con 19 metros 53 centímetros al Oeste, de frente a la calle Bolívar; 30 metros al Norte, también de frente por ser solar esquina a la calle Rivera: 30 metros al Sur, con terreno de Andrés Viñoles y 19 metros 53 centímetros, con propiedad de Antonio Cataldo. Se previene: A) Que la base para las tres fracciones de campo señaladas con las letras A, B y C es de cincuenta y nueve pesos la hectárea, y el solar de terreno señalado con la letra D tiene la base de dos mil quinientos pesos. B) Que los títulos de los bienes descriptos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y, D) Que los gastos de escritura y certificados de los registros, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1939. —Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Ab.13-3516-v.my.2.

## ALBERTO GLOODTDOFSKY
### JUDICIAL

Al mejor postor. En el Prado. Hermosa propiedad, frente a la avenida 19 de Abril número 3308, casi esquina a la avenida Agraciada. El sábado 29 de Abril a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Giulfo José G. contra MARIA ELINA NOVOA DE GUERRA y SILVIO PEDRO GUERRA, JOSE ANTONIO GUERRA, MARIA CAROLINA GUERRA DE RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO GUERRA, BLANCA ESTHER GUERRA y OLGA ELENA GUERRA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintinueve de Abril próximo, a las diecisiete horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. La finca identificada en el padrón de Montevideo, con el número 56.214, constituída por [illegible] de terreno con el edificio [illegible] construído y las demás mejoras que contiene, a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 4 de Enero de 1908 y compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa y dos decímetros, con trece metros de frente al Oeste, sobre la avenida Diecinueve de Abril, a la que está designada la puerta del edificio con el número 3308, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros de la avenida Agraciada; cuarenta y un metros 60 centímetros mide el costado Noreste, lindando con el solar 8, de don Ricardo Levrero; cincuenta y dos metros 95 centímetros el del Suroeste, por donde linda con el solar seis, y trece metros 20 centímetros la línea del Sureste, confinando con finca de don Emilio Milhas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$45.00 Ab.12-3469-v.ab.29.

## ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en los autos caratulados: "Juan Gallo con JOSE GUARINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 8 del próximo mes de Mayo a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de propiedad de Gumersindo y Morosinio Vaz Matins: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, el que es parte del señalado con el número cuatro de la manzana ciento cuarenta y tres, compuesto de seiscientos cuarenta y cuatro metros y veinticinco decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste, con Alfonso Bianchi; al Este, con Sinforiano Mendina, y al Norte, con José Edmundo Pacheco de Andrade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele su oferta oblar el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 25 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$27 00 Ab.10-3381-v.ab.27.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL
### JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos, "Osvaldo Crispo Acosta con VICENTE GAZZANEO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con edificio y otras mejoras situado en la vieja ciudad, compuesta, según plano del ingeniero Antonio Maroche de Octubre 16 de 1903, de 125 metros 41 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 05 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, donde tiene los números 1566 a 1576; 12 metros 20 centímetros en el costado Sur, lindero con doña Martina D. de Elío; en el costado Norte, a los 5 metros 20 centímetros contados desde el frente, forma martillo saliente de 0 metro 40 centímetros de ancho por 7 metros de largo y es lindera con propiedad de doña Isabel Viana de Zorrilla, y en el fondo, al Este, mide 10 metros 45 centímetros lindero de doña Isabel G. de Domenech Este inmueble está empadronado con el número 3.197. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25

de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ab.10-3495-v.ab.26.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos. "Carlos Serafino Siri contra VICTORIANO VIBANCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 del Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno en la manzana 34 de esta nueva ciudad primera sección de Montevideo, señalada con la letra B por el agrimensor Daniel Reinante en plano que trazó en 28 de Junio de 1925, según el cual mide 116 metros 1.050 centímetros cuadrados, con 10 metros 57 centímetros de frente a' Oeste, (Sudoeste) sobre la calle Río Branco número 1542 y 1544; 11 metros 07 centímetros en el Norte (Noroeste) lindando con el solar A del plano citado. 10 metros 54 centímetros en el Este (Nordeste) lindando con Elena Arlo, y 10 metros 93 centímetros en el Sur (Sureste) lindando con Angel Salvo. Dicho bien está empadronado con el número 5312. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el de los impuestos que puedan adeudarse, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de Este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34 50 Ab.10-3406-v.ab.26.

**DEOLINDO F. TIRELLI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LUISA CROVETTO DE CROVETTO y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doce mil cuatrocientos cincuenta y siete y compuesta de una superficie de ciento tres metros cincuenta y nueve centímetros, deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua; 11 metros 50 centímetros al Este, lindando con Juan Ricca; 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo. al Norte, lindando con Bassin (antes Coito), y 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar esquina a la calle Magallanes. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 914 "28"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.776.75, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corrriente) Ab.1.o-3057-v.ab.18.

**LEANDRO GIMENEZ**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "BONIFACIA FRANCO DE SOUZA y otros. Cesación de Condominio" (Lo. 35. Fo. 291), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y sobre la base de $ 39.356 la hectárea, o sea un total de $ 23.469.58 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos) el siguiente bien: Un campo en Tacuarembó, 8.a sección judicial de este Departamento, paraje Caraguatá, empadronado con el número 1782, compuesto, según títulos, de 580 hectáreas, 8.241 metros 40 decímetros y, según el plano que de la mensura efectuada en Febrero de 1930 trazó el agrimensor José B. López el 28 de Setiembre de 1934 del cual se dejó copia en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo, con el número 66, en 3 de Octubre de 1934, se compone de 596 hectáreas, 3.406 metros 76 decímetros, lindando: al Nordeste, Manuel Felisbrino de Souza: al Sudeste, Atanasio Urbina: al Sudoeste, Esteban Ibáñez, Amalia Gómez y camino departamental por medio, con la misma Amalia Ibáñez, Esteban Ibarra y Arminda Gómez, y al Noroeste Costarina de Souza y Elisa M. Malbárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se hallan depositados en el Banco de Crédito, de esta Capital, calle Misiones número 1423, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.85 Ab.1.o-3329-v.my 15.

**AGUSTIN PEREYRA**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno y en el expediente "Banco Hipotecario contra ALBERTO AQUILINO TECHERA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 del entrante Mayo de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "El Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3755, compuesta de ciento sesenta hectáreas cinco mil cuatrocientos veinte metros, según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Mayo de mil novecientos quince y, según títulos, de ciento cincuenta y dos hectáreas mil ciento diecisiete metros, que linda: al O., camino departamental a Lascano; al N., sucesión Telma Pérez de Ramírez; el E., Fernando Rivero, y al S., Isabelino Marcaida e Ireneo Graña. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados: que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Febrero 28 de 1939. — Próspero M Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3060-v.ab.29.

**FELIX PERUCHI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARGARITA RESTANO DE ROLLERI" se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de los 2|3 del avalúo practicado por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la calle Bolívar entre las de Rivera y Guaná, compuesto de un área de 194 metros 99 decímetros, con 10 metros de frente sobre la expresada calle; 26 metros 80 centímetros al Norte; 25 metros 80 centímetros al Sur, y 5 metros al Este; 2.o Un solar de terreno contiguo al anterior, de frente a la calle Bolívar, con una superficie de 250 metros 50 decímetros, con 10 metros al Oeste, por 25 metros 80 centímetros al Norte; 24 metros 30 centímetros al Sur, y 10 metros 25 centímetros al Este; 3.o Otro solar con frente a la misma calle, con 10 metros al Oeste; 24 metros 30 centímetros al Norte, lindando con el anterior, y 22 metros 80 centímetros al Sur, y 10 metros 25 centímetros al Este; 4.o Un solar de terreno ubicado también con frente a la calle Bolívar, con una superficie de 301 metros con 13 decímetros, con 10 metros 20 centímetros de frente al Oeste, lindando: por el Norte, con una línea quebrada de tres tramos que mide 22 metros 80 centímetros, 3 metros y 16 metros 20 centímetros, con el solar 3 y don Agustín Antía; 14 metros con 6 centímetros al Sur, y 24 metros 79 centímetros al Sureste, con frente a la calle Guaná; 5.o Un solar de terreno ubicado frente a la calle Guaná, con un área de 417 metros 69 decímetros, teniendo 25 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Guaná; 29 metros 50 centímetros al Noreste: 52 metros 40 centímetros al Sur, y 10 metros 20 centímetros al Este; 6.o Todas las existencias de la "Imprenta Rolleri" al mejor postor y sin base, ubicada en la calle Bolívar número 129, comprendido el galpón, instalaciones eléctricas, fuerza motriz, etc. Se previene: 1.o Que los solares han sido tasados en $ 1.754.91, $ 2.755.50, $ 2.590.50, $ 3.312.43 y $ 2.923.83 y señalados, respectivamente, con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano del fraccionamiento realizado por el agrimensor Gilberto García Selgas en Diciembre de 1936; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; se harán cargo de las cuotas impagas por aceras, cordón y pavimento, así como de la comisión legal del rematador, gastos de escrituras, certificados, etc., debiendo el adquirente de la imprenta desmontar y retirar a su costa y dentro de un plazo de quince días el galpón, instalaciones, maquinarias, etc.; 3.o Los títulos de los solares se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, corresponden a la propiedad empadronada con el número 28.841 (hipoteca urbana número 248 serie "R") y podrán ser examinados por los interesados en la Institución referida. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Treinta y Tres (escritorio 32).

$36.00 Mz.30-3142-v.ab.14.

**LUIS SIECOLA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABEL COUTO DE LEMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, Marcelino Sosa 2994, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 827 designado con el número 2 en plano de Mayo de 1895, del agrimensor Guillermo P Rodríguez, padrón número 83288 y compuesto de una superficie de doscientos dieciséis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio número 2994, entre Junta E Administrativa y Enrique Martínez; 25 metros 244 milímetros de fondo, lindando: al Este, con terrenos de Felipe y Carlos Sanguinetti: por el Norte, con el solar número 1, y por el Sur, con el número 3 del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 137 "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará

el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.858.31, saldo del préstamo en efectivo al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.30-3224-v.ab.14.

**SEBASTIAN SAGARRA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AUGUSTO PONS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá, en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras en "Artilleros", 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número dos mil novecientos treinta y siete (parte), señalada con el número 7 en plano del agrimensor A. Borrat Viera, de Noviembre de 1922 y compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil cincuenta metros, lindando: al Noroeste, en 1245 metros, camino por medio, con parte de la fracción 8; al Este, el arroyo Artilleros; al Sudeste, en 770 metros, con la fracción 8 y parte del citado arroyo, y al Sudoeste, en 594 metros, camino por medio, con la fracción 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi, en Diciembre 9 de 1927, se constituyó un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, y por otra nota del escribano Pereira, del 9 de Diciembre de 1927, se constituyó un tercer gravamen a favor del señor Alfredo S. Arce; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 3.250.00.

(Cuenta corriente) Mz.25-3043-v.ab.17.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra JOSE PEDRO BONIFACIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en esta Capital, a inmediaciones del Prado, empadronado con el número 41801, compuesto de una superficie de trescientos diez metros quince decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fomento (hoy Jacquard); treinta y dos metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar treinta y seis; nueve metros treinta centímetros al Noroeste, confinando con el solar 35, y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cincuenta y dos y con Balsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de adjudicación a la Institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.27-3065-v.ab.20.

**JOSE VICENTE ALONSO Y GARCIA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AQUILES PACIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores José Vicente Alonso y García, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras sito en la manzana número 36, de la ciudad de Rocha, Capital del Departamento del mismo nombre, 1.a sección judicial, empadronado con el número doscientos sesenta y ocho, y compuesto de una superficie titulada de setecientos noventa y cuatro metros tres mil quinientos cincuenta centímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Octubre de 1927, de una superficie de ochocientos cincuenta metros veinticuatro decímetros, deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Noreste, a la calle Treinta y Tres; 19 metros 68 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Rincón; por el Sudoeste, partiendo del frente de la última calle, una recta de 17 metros 90 centímetros, formando luego un martillo saliente de 48 centímetros para continuar luego otra recta de 24 metros 80 centímetros, lindando por dicho viento con finca de Teodoro Fernández, y, finalmente, 20 metros 16 centímetros por el Nordoeste, con la de Rafael Giannattasio. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1489 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.488.68, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Mz.20-2772-v.ab.14.

**GOMENSORO y CASTELLS**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO DE MEZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, señalada con el número tres en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor A. Grau Rossell, compuesta de mil setenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos diez metros noventa y tres decímetros, lindando: al Noroeste, con el arroyo de La Carolina o Ataques; al Nordeste, la fracción número dos, del mismo plano; al Sudeste, la fracción número uno y campos de Luis Piquilliz, y al Sudoeste, la fracción número cuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 141 serie "V"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeude con respecto al inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco ejecutante, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 16.110.50, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

— (Cuenta corriente). Mz.20-12049-v.ab.27.

**LUIS BASSO POU**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO ESPALTER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "San Javier", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número ochenta y siete y compuesta, según plano del agrimensor Juan Basso, de Octubre de 1913 de una superficie de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientas treinta y tres centiáreas treinta y cinco decímetros, deslindados: al Norte, una línea recta que corre de Oeste a Este, en 511 metros; del punto terminal de ésta, otra que mide 100 metros y que va de Nordeste a Sudoeste; de aquí otra de 224 metros de Oeste a Este; de allí otra de 200 metros, de Noreste a Sudoeste; del punto final de ésta, otra de 150 metros de Sudeste a Noroeste, y de aquí otra que va de Noreste a Sudoeste, de 325 metros, camino por medio, en parte con campos de Eduardo Espalter; al Este, en 430 metros, con campos de la colonia "San Javier"; al Sud dos líneas rectas, midiendo una 318 metros, que va de Oeste a Este, y la otra de 1232 metros, de Noreste a Sudoeste, con la colonia "San Javier", y al Oeste, en 430 metros, con el río Uruguay. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 34 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.892.92, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corrriente) Mz.18-2721-v.ab.19.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Brandón y otros contra JOSE GARCIA GRAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92879, situado en el barrio Porteño, novísima ciudad de este Departamento, señalado en el plano levantado en Julio de 1889 por el agrimensor don Federico Delgado, con el número 5 de la manzana X, compuesto de 483 metros 13 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros

de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 866 y 868, por 45 metros de fondo, lindando: por el Este, con parte de los solares 13 y 14; por el Sud, con el número 6, y por el Norte, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balieta, Actuario.

$30.00 Mz.23-2949-v.ab.15.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con PEDRO J. BRANDA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 28 del mes de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio del pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 8036, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, designada en el plano de fraccionamiento del agrimensor Javier Alvarez con el número 2, compuesta de ocho hectáreas, mil quinientos veintiún metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Fidel T. Santurio (hoy Pablo D. Santurio); al Sur, con Máximo Peña, Gerónimo Alsina y Paula P. de Alsina y don Roque Pérez; al Este, con Aurelia Oliver de Sabati, y al Oeste, con camino vecinal. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base, fijada en la suma de ochocientos quince pesos con veintidós centésimos; que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, salvo que el lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$43.20 Mz.29-3144-v.ab.26.

**ADOLFO VAILLANT**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Colón, Mario Ortiz Garzón, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra la propiedad empadronada con el número 38.005, FAUSTO DE LO SANTOS. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 15 de Abril de mil novecientos treinta y nueve, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario Ad hoc, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo del agrimensor Rodríguez, con el número 17 de la manzana 261, compuesto de un área de doscientos cuarenta y seis metros 86 centímetros (246.86), deslindados así: ocho metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Millán (hoy Simón Martínez); veintiocho metros al Noroeste, lindando con el solar número 18; por el Sureste, veintinueve metros 50 centímetros, por donde linda con los solares números 13 y 16, y ocho metros 59 centímetros, por el Suroeste. Dicho inmueble está empadronado con el número 38.005. Se previene: 1.o Que el bien descripto fué tasado en la suma de $ 531.05 (quinientos treinta y un pesos 05 centésimos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que no se admitirán ofertas por debajo de las dos terceras partes de la tasación; 4.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados, saneamiento y contribuciones inmobiliarias serán de cargo del comprador; 5.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colón, calle Artes 1875. — Armando Claveaux, Actuario Ad - hoc.

$42.00 Mz.23-2976-v.ab.15.

**ELADIO F. DIESTE**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Sucesión DAVID BOTTA. Concurso necesario", se hace saber que el día 26 del próximo mes de Abril a la hora 14, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, se procederá a vender en subasta pública, sin base y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes, incluso construcciones y demás mejoras que contienen, de propiedad de la sucesión concursada de don David Botta: 1.o Finca situada en la calle 28 de Febrero y 12 de Octubre, en la manzana número 123 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 86; 2.o Y la mitad de la propiedad ubicada en la calle 28 de Febrero esquina 18 de Mayo, también de esta ciudad, manzana número 125, empadronada con el número 102. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 20 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Ab.12-3467-v.ab.26.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Sucesión Segundo José Robatto contra sucesión ALEJANDRO FAGUNDEZ. Cobro de pesos", se hace saber que el día 27 del próximo mes de Abril, a la hora 14 en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente inmueble con todas sus mejoras, de propiedad de los sucesores de don Alejandro Fagúndez: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 933, compuesta de una superficie de 570 hectáreas 5040 metros y linda: por el Norte, con el río Cuareim; por el Este, con Juan Fagúndez, y por el Sur y Oeste, con Dionisio Oronoz y Emilia Monjardín, respectivamente. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma de nueve mil doscientos pesos m|n ($ 9.200.00); B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los títulos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 24 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Ab.12-3515-v.ab.27.

**ALFREDO CARBAJAL**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Germán Ernesto y Manuel Federico Roth contra ALFREDO y ROBERTO SCHAFFNER. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día viernes catorce de Abril próximo, a las ~~14 horas~~, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, edificio en él construído y demás mejoras, situado en esta villa, en la manzana número 2 de la chacra 112 del antiguo plano, que lleva el número 6 en el plano levantado en Enero de 1920 por la Inspección Técnica Departamental, empadronado con el número 43, que tiene una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, con 15 metros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por 25 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle avenida del Puerto, lindando, además, por el Sur, con Eugenio Vallarino, y por el Este, con más terreno de los hermanos Schaffner. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados para su estudio y que el mejor postor al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Helvecia, Marzo 11 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$44.00 Mz.17-2676-v.ab.14

**ANGEL C. DE LEON**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en los autos "Doroteo A. Urbin contra NAZARIO PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Abril próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en el "Sarandí", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete, compuesta su área de cincuenta y tres hectáreas trescientas catorce centiáreas cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Juan Lavadíe; al Este, Isabel Arrionda y Marcos Pérez; al Sur, Marcos Edelmiro Pérez, y al Oeste, sucesión de Carlos Cuadrado; y B) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección y paraje que la anterior y empadronada con el mismo número, constando su área de once hectáreas cuatrocientas ochenta y cuatro centiáreas siete mil cuatrocientos dieciséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción deslindada anteriormente; al Este, Isabel Arrionda y Marcos Pérez; al Sur, Marcos Edelmiro Pérez, y al Oeste, sucesión Carlos Cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; 2.o Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 24 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.00 Mz.28-3149-v.ab.17.

**UBALDO ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Marcelino J. Acosta como curador dativo de su hermana CARMEN VICENTA ACOSTA. Solicita la venta en subasta pública, de la parte que le corresponde de un bien en común y proindiviso", Se hace saber al público que el día 29 del entrante mes de Abril, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, y a la hora de diez a once, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de una décima parte de los siguientes bienes inmuebles que se deslindan a continuación: tres fracciones contiguas de campo y mejoras anexas, ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento de Paysandú, empadronadas con el número 1219, compuestas en conjunto de una superficie de 1.274 hectáreas 4.330 centiáreas y 50 decímetros, deslindada así: Por el Sur el arroyo Queguay Chico; por el Norte, campos de la sucesión Juan Zeni; por el Este campos de la sucesión Mateo Tolosa, y por el Oeste, campos de la sucesión de Joaquín Portugal. Se previene: A) Que el inmueble referenciado se venderá a un precio no inferior a $ 43.3674 la hectárea. B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. E) Que la totalidad del campo referenciado soporta un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma original de $ 35.000, debiendo hacerse cargo el comprador de la parte proporcional de dicha obligación con el saldo que resulte al día de la escrituración. — Paysandú, Marzo 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$39.00 Ab.11-3424-v.ab.28.

**RECAREDO E. UGARTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo ROMAN MORENO", se hace saber que el día 26 de Abril próximo, de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, del inmueble de este concurso, compuesto de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 132 hectáreas 9506 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Valdez, que separa de don Pedro Jacobo Etchemendy; por el Oeste, en una recta de 1583 metros 20 cen-

tímetros, con la fracción número 5, adjudicada a don Natalio Pantaleón o Pantaleón Moreno; por el Este, en una línea recta de 1903 metros 70 centímetros, con la fracción número 7, adjudicada a Ubaldo Moreno, y por el Sur, en una línea recta de 697 metros 60 centímetros, por la que linda con la fracción número 9, que se adjudicó a Héctor, Gregorio, Ulises Félix, María Angélica, Conrado Rodolfo, María Esther y Ricardo Juan Sánchez y con la fracción número 10, que se adjudicó a Ceferina Moreno de Blazquez. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la cual fué fijada a razón de $ 80.00 la hectárea; B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; D) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$44.20 Ab.1.o-3370-v.ab.26.

**AMERICO FLORIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "LOPEZ AQUILINO. Intestado", se hace saber que el día 28 de Abril próximo, de 15 a 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Américo Florio, de los derechos que corresponden a esta sucesión en el siguiente bien: un solar de terreno señalado con el número 295 de la manzana número 42 del plano del amanzanamiento del proyectado pueblo de Merinos de este Departamento, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, compuesto de veinticinco metros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por cincuenta metros de fondo, lindando al Sur, con el solar número 299, al Este, con el solar número 296, y al Oeste, con el solar número 294 comprendiendo un área total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Se previenen: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. B) Que dicho remate se efectuará con asistencia del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial. — Paysandú, Marzo 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-3378-v.ab.27.

**AGUSTIN PEREYRA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Sucesores de Abel Aguilar contra INDALECIO R., CEFERINO L., MARIA C., FRANCISCA C., AGUSTINA T. y JACINTO G. GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 5 de Mayo próximo de las 15 horas a las 15 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de postoreo y sus mejoras, sita en "El Sauce", séptima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la fracción señalada con el número 9 del plano de división levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Diciembre de 1915 y de la propiedad empadronada con el número 744, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cuatrocientos catorce metros cincuenta y tres decímetros, dentro de los siguientes límites generales: al Noreste, Reginaldo Fernández; al Sureste, camino departamental por medio con sucesión Víctor Oribe; al Suroeste, Bernabé y Dolores Sánchez; al Noroeste, camino nacional por medio con Carlota Sánchez de Pereira, Estanislao Pereira, estirpe de Ramona Gregoria Sánchez de Moreira y Antonio Cotelo Freire. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, que los gastos de la escritura y certificados serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador, pues las costas y costos y demás erogaciones sin excepción alguna serán de cuenta de los deudores. — Rocha, Marzo 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$31.50 Ab.11-3411-v.ab.28.

**JOSE GIANARELLI**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don FELIPE MARTIN LISTUR, se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 9 horas y en el distrito del Sarandí, campo de la sucesión de don Juan Prunell, el martillero don José Gianarelli procederá a la venta en público remate de todas las existencias del establecimiento indicado y de los demás bienes de naturaleza mueble, detallados en el inventario corriente de fojas 14 a fojas 16 y de fojas 35 vuelta a fojas 38 de los citados autos. Se previenes que la venta se realizará de contado, con la base de los dos tercios de su tasación y que será presidida por el señor Juez de Paz de la primera sección judicial de este Departamento. — Mercedes, Marzo 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.28-3139-v.ab.14.

**FEDERICO DURDOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el día ocho de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, de los siguiente bienes: Primero. Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 5604, compuesta de una superficie total de 483 hectáreas y 3.120 metros cuadrados, que lindan: Por el Norte, con el río Tacuarembó Grande; por el Sur, con Natividad da Rosa de Fonseca; por el Este, con campos de Catalurda, y por el Oeste, con Miguel Bandera. Y segundo. Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, propiedad empadronada con el número 1135, que forma parte de la manzana número 221 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de 264 metros cuadrados, y que linda: por el frente, con la calle General Rivera; por un lado, con doña Juana A. de Brocco; por otro, con Juvenal Morales, y, por el fondo, con la sucesión de José Catalogne. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo que tienen establecidos para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea el total de pesos 1.200.00 la finca y terreno ubicados en esta ciudad, y el de $ 27.00 la hectárea de la fracción de campo; las dos terceras partes de esos valores alcanzan a $ 800.00, la propiedad urbana, y a $ 18.00 la hectárea de la propiedad rural; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados (el de la propiedad urbana), en la Oficina Actuaria, y, (el de la propiedad rural) en la sucursal del Banco de la República, en esta ciudad. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$45.75 Ab.10-3387-v.ab.27.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 232 Serie "28" a cargo de CORINA CIRIACA SANCHEZ SILVEIRA DE SANCHEZ, DORILA ZOILA, TOMASA ESTHER y TOMAS NEMESIO SANCHEZ SILVEIRA, el próximo 3 de Mayo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso) el martillero Ricardo González Barbot venderá en remate público, al mejor postor sobre la base de veintiún mil quinientos noventa y un pesos ($ 21.591.00), un campo y mejoras en "Pintado Grande", primera sección judicial del Departamento de Artigas padrón mil trescientos setenta y ocho, con una superficie de novecientas noventa y cuatro hectáreas siete mil quinientos cuarenta y cinco metros noventa y siete decímetros, que es parte de la fracción uno del plano de Enero de 1889 del agrimensor Benjamín F. Conde, según copia de los agrimensores Javier Alvarez y Ricardo Abreu, de Agosto y Setiembre de 1902, lindando: Al Norte, Noreste y Este con un gajo del arroyo Tres Cruces Chico desde la barra de ambo hasta la línea divisoria con María Duhalde de Hiriart y Juan Hiriart; al Sur, línea amojonada entre ambos arroyos con los nombrados Hiriart, y al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chico. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 20.990.48, más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá depositar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil quinientos dieciséis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 14.516.85), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.516.85, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.13-3504-v.ab.22.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRAULIO JOSE RAMON DIVERIO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón número 6819, señalada con el número 3 en plano de 18 de Enero de 1916 del agrónomo Gerónimo de Sierra, y según copia de ese plano expedida por el mismo agrimensor el 11 de Mayo del mismo año, se compone de 264 hectáreas, mil metros, deslindados: 2.070 metros al Noroeste, con Víctor Luis Diverio; 1.474 metros 60 centímetros al Noreste, con Delfina Aristegui; 301 metros 40 centímetros al Sudeste, con Gregoria F. del Puerto, y 1.282 mtros con Paulino Diverio, y al Suroeste, el arroyo Chamizo por medio con Tomás Arrillaga. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 258 Serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus agreencias, cuyas condiciones podrán os interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1939. —C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.061.28, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.13-3503-v.my.4.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 49 serie "27", a cargo de PEDRO FUENTES, el próximo 2 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (pesos 4.445.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil ciento veintisiete, manzana mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros, formando parte del solar 4 del plano de Mayo de 1901, de los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo Rodríguez, deslindado:

13 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier, edificio 2506, entre la de Rivadavia y avenida Garibaldi; 20 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; 9 metros 45 centímetros al Noreste, con el resto del solar 4, y 30 metros 45 centímetros al Sureste, con el solar 5. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Febrero próximo pasado a $ 4.244.33 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos dieciséis pesos ochenta centésimos ($ 2.816.80), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que el inmueble pertenece a Teresa Cerisa Guidini, según títulos de propiedad en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las Oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 20 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.12-3453-v.ab.22.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 413 Serie "Efectivo" a cargo de LUIS TAMBASCO y MARIA ANTONIA VALIANTE DE TAMBASCO, el próximo 29 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos, ($ 7.000.00) un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta, con una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros, designado con el número 39 en plano de Mayo de 1914 del agrimensor Andrés C. Martinelli e ingeniero Alfredo De Santiago, y deslindado: 12 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande, edificio 1335, entre las de Arroyo Grande y Guaycurú, distando el punto medio 47 metros de la esquina con la primera; 53 metros 86 centímetros al Este, limitando con el solar 40; 60 metros 14 centímetros al Oeste, con el solar 38, y 13 metros 55 centímetros al Noreste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Febrero próximo pasado a $ 6.963.21 más gastos de ejecución; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ciento diecinueve pesos, veinticinco centésimos ($ 5.119.25), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).— Montevideo, Marzo 18 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.10-3372-v.ab.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 205 serie "X", a cargo de JOSE D. FORT, el próximo 26 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de doscientos ochenta metros veintiséis decímetros, según plano del 31 de Agosto de 1921, del agrimensor Santiago Rivas, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Suroeste, a la avenida Larrañaga, edificio 2810 (antes 312), entre las de Monte Caseros y Emilio Raña, por 28 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Noreste y Sureste, con las sucesiones Quintana - Escarza, y al Noroeste, con Mónico Rodríguez. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Febrero próximo pasado a $ 7.468.51 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza, Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3059-v.ab.15.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 526 serie "U", a cargo de ANGELICA VILLADEMOROS DE REQUENA Y GARCIA, MANUEL, FRANCISCO, ADOLFO, JOAQUINA, MARIA, MERCEDES, ELISA y CELEDONIA REQUENA Y GARCIA, ISABEL REQUENA Y GARCIA DE CANO y ROBERTO C. CANO, BLANCA REQUENA Y GARCIA DE ESTRADA y MIGUEL ESTRADA, MARIA ANGELICA REQUENA Y GARCIA DE ETCHEGARAY y CARLOS ETCHEGARAY, ZELMIRA REQUENA Y GARCIA DE BRAGA y ANTONIO BRAGA SALVAÑACH, JOSEFINA CORDERO DE REQUENA Y GARCIA y MARIA JOSEFINA y RODOLFO REQUENA CORDERO, el próximo 28 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiocho mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 28.553.00), un terreno y mejoras en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, manzana treinta y tres, con una superficie titulada de seiscientos metros y, según plano del ingeniero Trigo, de 25 de Noviembre de 1921, consta de seiscientos cinco metros nueve mil novecientos cincuenta centímetros, deslindado: 19 metros 69 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez, edificio 1229 - 31, entre las de Reconquista y Yerbal, distando su punto medio 31 metros 37 centímetros de la esquina con la calle Reconquista; 29 metros 42 centímetros al Norte, con Clotilde G. de Dufen; 36 metros 58 centímetros al Sur, con Alejandro Tálice, y al Oeste, líneas de 17 metros 50 centímetros del Sur al Noreste y 3 metros 75 centímetros en dirección Noroeste, con la Usina Eléctrica del Estado, y 3 metros 36 centímetros en dirección Norte, con M. E. de Giró. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 26.542.84 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrrendado en dos partes, produciendo $ 200.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil seiscientos veintiún pesos noventa y cuatro centésimos ($ 16.621.94), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 16.621.94 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3053-v.ab.18.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 35 serie "29", a cargo de PRIMITIVO DEL RIO, el próximo 24 de Abril, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José A. Bardier venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), un campo y sus mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil novecientos ochenta (parte), con una superficie de ochenta y dos hectáreas, mil trescientos cincuenta y siete metros ochenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, de Agosto de 1930, y deslindado: 290 metros 40 centímetros de frente al Norte, al camino Maldonado; 2287 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Lorenzo y Antonio Cella; 409 metros 56 centímetros al Sur, con Antonio Cella, y al Este, 3 rectas formando martillo entrante: la primera de 1009 metros, parte del frente y corre de Norte a Sur; sigue la segunda de 136 metros 49 centímetros, de Este a Oeste, lindando por ambas con José García, y la tercera, de 1377 metros, de Norte a Sur, hasta la línea del fondo, con el lote 2. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Febrero próximo pasado a $ 19.529.15, más los gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 7 de 1939. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3058-v.ab 14.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1242 Serie "30" a cargo de MARIA LUISA y EMILIA ISABEL MAZZA, el próximo 27 de Abril, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatro pesos $ 4.004.00), una fracción de terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este departamento, padrón veintisiete mil novecientos veintisiete, con una superficie de seiscientos setenta y cinco metros, señalado con el número 12 de la fracción letra "B" en el plano de 1907 del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, teniendo: 15 metros de frente al Este, a la calle 2 de Mayo, edificio 1431, entre las de Rivera y Méndez Núñez, distando su punto medio 86 metros 50 centímetros de la esquina con la calle Rivera; 15 metros de fondo al Oeste, lindando con los solares 25 y 26; 45 metros al Norte, con el solar 13 e igual extensión al Sur, con el solar 11. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.688.04 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el re-

mate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos doce pesos setenta y cinco centésimos ($ 2.912.75), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.912.75 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3056-v.ab..17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 867 Serie "26" a cargo de JUAN JOSE BUSSO, el próximo 25 de Abril, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de trece mil ochocientos cinco pesos ($ 13.805.00), un terreno y mejoras en la décima octava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y un mil quinientos treinta y nueve, con una superficie de ciento veintiséis metros setenta y cinco centímetros según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre 26 de 1926, deslindado: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste al bulevar General Artigas, edificio 652|56; al Sur, con la calle Ibiray por ser esquina; 15 metros de fondo al Norte, lindando con Strauch, y al Este, con Francisco Bianchi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.044.29 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en dos partes produciendo $ 108.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil novecientos treinta y nueve pesos veintiocho centésimos ($ 8.939.28), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.939.28, al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-3055-v.ab.15.

# COMERCIALES

**SALINERA ESPAÑOLA "BALLESTER y MOLINA", SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 22 de Abril de 1939, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuanta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.13-3518-v.ab.23.

**SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE, LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los socios de la Sociedad Limitada "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este" para la asamblea general que se realizará en el chalet "Le Paradou", en Punta del Este, el día 22 de Abril de 1939, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, aprobación del balance anual, distribución de utilidades.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que a la primera citación deberá formarse quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social, y que si en esa oportunidad no se lograra ese quórum la asamblea se realizará 24 horas después, en el mismo lugar, con el número de socios presentes. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Antonio Bergerón, Administrador.

$9.00 Ab.12-3439-v.ab.23.

**COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 22 del corriente a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Abril 5 de 1939. — El Directorio.

$6.00 Ab.12-3470-v.ab.22.

**SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 17 de Abril a las 16 horas en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A); B) Que en el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día 17 de Abril en el local social, a las 16 y 30 horas; C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea.

$10.90 Mz.28-3121-v.ab 17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público Constantino Atanasiu, se ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de bazar poseen los señores Emilio Díaz y Pablo Svec en la calle Soriano 1259, de esta Capital, al señor JUAN B. SOLE. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el estudio del citado rematador, en la calle Reconquista 465, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Emilio Díaz — Pablo Svec — Juan B. Solé.

$5.00 Mz.27-3071-v.ab 15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CARLOS CATTIVELLI el almacén de comestibles situado en la calle Itacumbú número 4045, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Ricardo Paz — Carlos Cattivelli.

$5.00 Mz.27-3070-v.ab.15.

**GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, a la hora 10 del día 6 de Mayo de 1939, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1938; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 5.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta; 6.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas.

$9.75 Ab.13-3513-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor VICENTE FERNANDEZ SAN PEDRO mi casa de comercio que en el ramo de provisión, frutas y verduras tengo establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 177. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la avenida Agraciada número 4121. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Adolfo Wroblesvsky.

$5.00 Ab.12-3462-v.my.2.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don AKEL TURBAY el almacén de comestibles sito en la calle Andrés Lamas número 3552, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Abril 10 de 1939. — Krikor Kaserian.

$5.00 Ab.12-3463-v.my.2.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don GARABED KEUCHKERIAN e HIJOS el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barrreiro número 2999, esquina Payán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Garabed Emerzaian.

$5.00 Ab.12-3464-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por escritura otorgada ante el escribano Ricardo Tisnés, he prometido en venta a don ORLANDO A. MESIAS las maquinarias, útiles y existencias de mi casa de comercio en panadería, denominada "La Porteña", debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del suscrito dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Rocha, Marzo 29 de 1939. — Eloy Guerra.

$5.00 Ab.12-3448-v.my.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD GANADERA**

Hacemos saber que en virtud del fallecimiento del socio don Edmundo N. García, hemos disuelto hoy la sociedad ganadera que bajo la razón social "GARCIA y Suárez" explotaba la estancia "El Fénix", en Picada de Jubín, 8.a sección del Departamento de Salto. Los que se consideren acreedores deben reclamar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en dicha estancia al ex socio don Gregorio Suárez, quien con don Elías Nassif continúa desde el 4 del corriente arrendando el mencionado establecimiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1939. — Geroncio Suárez. — Por la sucesión de don Edmundo N. García: Celedonio Nin y Silva.

$5.00 Ab.12-3473-v.my.2.

**BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 36. Manzana C. Padrón 138929. Comprador: Marcos Rodríguez. Domicilio: camino Carrasco sin número. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 65. Manzana B. Padrón 138876. Comprador: Carlos Otonello. Domicilio: camino Carrasco sin número. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 70. Manzana A. Padrón 138853. Comprador: Eduardo Amoroso. Domicilio: La Paz 1589. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 71. Manzana A. Padrón 138854. Comprador: Miguel Agazzi. Domicilio: camino Carrasco 136. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 76. Manzana A. Padrón 138859. Comprador: Antonio Aramendi. Domicilio: Arrayán 14. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 80. Manzana A. Padrón 138863. Comprador: Cristo Josefidio Bervor. Domicilio: camino Arocena 22. Ubicación del solar 10.a sección judicial.

Solar 1. Manzana X. Comprador: James Thompson. Domicilio: M. Soler 3336. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

$17.55 Ab.12-3479-v.ab.29.

**BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS**
**(Sarandí 402)**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Luis Guariso. Domicilio: Centro América 221. Padrón 117591. Solar 15 de la manzana 83 A, situado con frente a la calle Centro América casi esquina Chile.

Rufino Torres. Domicilio: Paysandú 843. Padrón 90120. Solar 37, situado con frente al camino vecinal casi esquina Machies.

F. Lanzillotti y R. Torres. Domicilio: Cerro Largo 2113. Padrones 90113, 90112 y 90111. Solares 44, 45 y 46, situados con frente al camino vecinal, próximo a la calle Machies.

Carlos Araújo Guimaraes. Domicilio: Marcelino Sosa 2825. Padrón 45034. Solar 90, ubicado con frente a la calle Ipane entre Ita y Peirano (Colón).

Eugenio García. Domicilio: Oficial casi camino Viana. Padrones 79599 y 79600. Solares 52 y 53, situados en la calle oficial 3, entre Iberia y E. Castro.

Marciano Ferrara. Domicilio: Calle de 17 metros, próximo a camino vecinal (Colón). Padrón número 44869. Solar número 183, situado con frente a calle de 17 metros, próximo a camino vecinal (Colón).

Félix Medina. Domicilio: Camino nacional entre Colón y Sayago. Padrón 44852. Solar 200, ubicado con frente a calle de 17 metros, próximo a camino vecinal (Colón).

José Maini. Domicilio: Oficial próximo a camino vecinal (Colón). Padrones 44982 y 44981. Solares 240 y 241, situados con frente a la calle oficial próximo a camino vecinal (Colón).

Francisco D'Alessandro. Domicilio: Oficial próximo a camino vecinal (Colón). Padrón 44973. Solar 250, ubicado con frente a la calle oficial próximo a camino vecinal (Colón).

Oscar Melián. Domicilio: Plata 91. Padrones 94809 y 94808. Solares 292 y 293, ubicados con frente a la calle oficial, próximo a calle de 17 metros (Colón).

Diego Pisera. Domicilio: Caridad 1353. Padrón 77487. Solar 2. Manzana 51, situado con frente a la calle Norberto Ortiz entre Guenoas y Francisco Plá.

Francisco Sánchez. Domicilio: Volta número 33 (Peñarol). Padrón 49775. Solar 102, ubicado con frente a la calle Las Palmas entre Sienra y J. Salas.

Nicolás R. Lapetina. Domicilio: Patria número 1073. Parte padrones 161209 al 161213. Solares 1 y 2 (parte del 14) de la manzana G, situados con frente a la calle Enrique Clay esquina Timoteo Aparicio (Unión).

Agustina R. de Hesseger. Domicilio: Cabildantes número 3547. Padrón 123522. Solar 26 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Solís Grande, próximo a Uruguayana.

José Rama. Domicilio: Juan Cruz Varela 36, casi Propios. Padrón 115537. Solar 57, situado con frente a la calle continuación Ramón Anador, próximo a Marco Aurelio.

Francisco Ponticirbo: Domicilio: Avenida Peñarol sin número. Padrón 117230. Solar 20 de la manzana A, ubicado con frente al camino Casavalle entre Soria e Instrucciones.

Gala Vincent. Domicilio: Candelaria número 16 (Malvín). Padrón 140484. Solar 48 de la manzana D, situado con frente al camino Santa Lucía entre Cleveland y Guazucúa.

Juan Luaces. Domicilio: Criollos 55, entre Mariano Soler y Carabelas. Padrón 119067. Solar 59, ubicado con frente a la calle Ramón Márquez casi esquina Pestalozzi.

Francisco Varela. Domicilio: Benito Riquet 65, entre Concordia y Elbio Fernández. Padrón 37066. Solar 11 de la manzana 271, ubicado con frente a la calle Conciliación entre Ruperto Pérez Martínez y Dionisio Coronel.

Carmelo Alvarez. Domicilio: Holanda 132 (Cerro). Padrón 120677. Solar 2 de la manzana 22 D, ubicado con frente a la calle Estados Unidos (Cerro).

Manuel Balvira. Domicilio: Oficial número 1 número 2218 (Colón). Padrón 123464. Solar 23, situado con frente a la calle oficial número 1 casi esquina camino Abrevadero (Colón).

Juan B. Otheguy. Domicilio: Domingo Aramburú 1878. Padrón 141790. Solar 53 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Capitán Ruiz de Alda entre camino Abrevadero y Capitán Ramón Franco.

Juan Antonio Veiga. Domicilio: Canelones 978. Padrón 121758. Solar 34 de la manzana B, situado con frente a la avenida Millán casi esquina Las Rosas.

Eduardo Castro. Domicilio: Victoria 4119. Padrón número 121819. Solar 50 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Las Violetas entre Ariel y 8 de Febrero.

Victoriano Fedullo. Domicilio: Simón Martínez esquina Tonkinson. Padrón 121818. Solar 51 de la manzana D, situado con frente a la calle Las Violetas entre 8 de Febrero y Ariel.

Francisco Nieto. Domicilio: Bequeló 2083 (bis). Padrón 2232 (parte). Solar 9 A de la manzana A, situado con frente a la calle Tabaré casi esquina Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Juan C. Alberti. Domicilio: San Fructuoso 1645. Padrón 2266. Solar 7 de la manzana D, ubicado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Tabaré y Leyenda Patria (Las Piedras).

Emilio Aloisi. Domicilio: Yugoeslavia 240. Padrón número 140429. Solar 20 (bis) de la manzana B, situado con frente a la calle Guazucúa entre Emancipación y Timote (Nuevo París).

Melania Montes. Domicilio: Fraternidad número 3. Padrón 140533. Solar 97 de la manzana E, situado con frente a la calle Timote próximo a Anagualpo (Nuevo París).

Zulma Brito. Domicilio: Cuñapirú 1585. Padrón 140404. Solar 7 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Cleveland entre Santa Lucía y Timote (Nuevo París).

Manuel Rodríguez Dacosta. Domicilio: Paraguay 1122. Padrón 144926. Solar 46, situado con frente al camino Edison casi esquina Hamburgo (Peñarol).

Geza Baroth. Domicilio: Calle número 7 sin número (Paso de la Arena). Padrón 150375. Solar 62 de la manzana C, ubicado con frente a la calle número 7 entre las calles números 4 y 2 (Paso de la Arena).

Angel V. González. Domicilio: Millán 2448. Padrón 59091. Solar 7, situado con frente a la calle pública entre camino Santos y José M. Silva y Antuña.

Manuel Segade. Domicilio: Cerrito 302. Padrón 4507 en mayor área. Solar 610 de la manzana 22, situado con frente a la calle número 9 entre Calle F y número 2. Balneario Solís (Departamento Maldonado).

José Pérez Fernández. Domicilio: Tampico número 7, esquina Emancipación. Padrón 130575. Solar 57 de la manzana B, situado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Adelina Zardain. Domicilio: Oficial número 1 sin número (Paso de la Arena). Padrón 150371. Solar 58 de la manzana C, situado con frente a la calle número 4 entre calles 6 y 7 (Paso de la Arena).

Felipe Praino. Domicilio: Julio Herrera y Obes 1158. Padrón 150451. Solar 140 de la manzana F, ubicado con frente a la avenida número 1 entre rambla y calle número 3 (Paso de la Arena).

Nelda Betty Tarditti. Domicilio: Coronel Alegre 1173. Padrón 150577. Solar 272 de la manzana N, situado en calle Tonkinson entre avenida número 2 y rambla (Paso de la Arena).

Basilio Rodríguez. Domicilio: Avenida Italia (6) 2386. Padrón 150510. Solar 219 de la manzana J, ubicado con frente a la calle número 5 entre calle número 2 y Tonkinson.

Ermelio Barragán. Domicilio: Oficial número 1 (Peñarol). Padrón 150389. Solar 76 de la manzana C, situado con frente a la calle número 2 entre calles números 6 y 7 (Paso de la Arena).

$96.50 Ab.13-3514-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre los señores MANUEL NOVO, JOSE MENENDEZ y JOSE FRANCISCO IGLESIAS, referente a la venta del comercio que en el ramo de panadería denominado "La Nueva Epoca" gira en esta ciudad, calle Hocquart números 1920 y 1922, habiendo nuevamente el señor Domingo Novo prometido vender a los señores José Francisco Iglesias y José Currais el mencionado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Manuel Novo. — José Menéndez. — José F. Iglesias. — José Currais.

$6.00 Ab.13-3496-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido comprar a Joaquín Pérez la mitad indivisa del comercio que en el ramo de almacén y bar tiene establecido en la calle Julio César 1394|96. Al mismo tiempo hemos prometido formar sociedad colectiva con la firma social "JOAQUIN PEREZ y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los interesados presentarse dentro del término de éstas en el domicilio del señor Panzera. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Joaquín Pérez. — Manuel Estévez.

$5.00 Ab.13-3487-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor GARABED BURUSUZIAN y LADER KEOTEKLIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Juan J. Rousseau 4449. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mussaian Hermanos. — Garabed Burusuzian y Lader Keoteklian.

$5.00 Ab.13-3508-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "FANY BLANCO Y COMPAÑIA" todas las existencias de la farmacia "San Ramón", denominada anteriormente con el nombre "Farmacia Nueva". Los que se consideren interesados o acreedores de este comercio deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en la escribanía de Arturo Echevarría, Sarandí 444 (primer piso). Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Lucas Stiglich y Compañía.

$5.00 Ab.13-3517-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores CIPRIANO MONTERO y GENARO GOMEZ el comercio que en el ramo de panadería y confitería denominado "La Esmeralda" tengo instalado en la calle Florencio Sánchez número 519, de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en el comercio referido con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Juan Filippini.

$5.00 Ab.13-3500-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor MAXIMO SPALTER el almacén de comestibles y bar situado en la calle San Salvador números 2102|04, esquina a la de Joaquín de Salterain, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Manuel Ferreira y Hermano. — Máximo Spalter.

$5.00 Ab.13-3493-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señorita PESLA MEHR HIRSCHFELD la lechería situada en la calle Daniel Muñoz (ex Cerro Largo) 2019, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Máximo Spalter. — Pesla Mehr

$5.00 Ab.13-3484-v.my.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de puesto de frutas y verduras a favor de los señores GILBERTO y RODOLFO GONZALEZ, de la calle Dante número 2302. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Luis Bingola. — Héctor Ganbini. — Gilberto González. — Rodolfo González.

$5.00 Ab.13-3488-v.my 2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "SECO y COLLAZO" teníamos constituída en esta ciudad, calle Canelones número 2298, esquina Doctor Duvimioso Terra, con negocio de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seco y quedando desligado completamente el socio don José Collazo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Antonio Seco. — José Collazo.

$5.00 Ab.12-3465-v.my.2.

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

Hago saber que he resuelto vender a don JUAN RAMON LACRUZ mi casa de comercio sita en Abra de Perdomo (Departamento de Maldonado), consistente en un almacén de comestibles y bebidas fermentadas. A los efectos de la ley se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Armando Pérez Luáces, en la ciudad de San Carlos, dentro de los treinta días. — San Carlos, Marzo de 1939. — Donato Fermes.

$5.00 Ab.10-3397-v.ab.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y verduras que viene girando en la calle Asturias número 1446, a favor del señor ETELVINO OLIVEIRA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Marcelino Rodríguez. — Etelvino Oliveira.

$5.00 Ab.10-3391-v.ab.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El señor Melchor Freund ha prometido vender al señor SIMON SUR, libre de activo y pasivo, su comercio en el ramo de bazar, situado en la calle Ciudadela número 1229, de la ciudad de Montevideo, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio para efectuar los cobros. — Montevideo, Abril 1.o de 1939.

$5.00 Ab.10-3398-v.ab.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que se ha resuelto enajenar a favor del señor ANDRES ZUTAWSKI el establecimiento que gira en esta plaza bajo la razón social "Volpe, Zutawski y Compañía", la que quedará disuelta en el mismo acto. Los que se consideren con algún derecho en o contra la mencionada razón social deberán presentarse a deducirlo dentro del término de treinta días al estudio del doctor Mochó, Rincón 545, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 29 de 1939.

$5.00 Ab.10-3383-v.ab.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "LEIRO y NOVAS", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Leiro y desligándose de la misma el señor Manuel Novas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Manuel Leiro. — Manuel Novas.

$5.00 Ab.10-3369-v.ab.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALBERTO M. TROMBOTTI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Angel Secondo. — Alberto M. Trombotti.

$5.00 Ab.10-3367-v.ab.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi fábrica de sulfato de cobre que tengo instalada en esta ciudad, calle Marcella 2659|61, al señor don TEODORO CORRALEJO. Este anuncio se hace a fin de llenar los requisitos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1939. — Fructuoso M. Piola.

$5.00 Ab.10-3333-v.ab.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ANINO PETRONE y JUAN DI PASCUA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Ramón Areosa. — Anino Petrone. — Juan Di Pascua.

$5.00 Ab.10-3368-v.ab.29.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MODESTO VIDAL el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — José Varela Gontad.

$5.00 Mz.13-3272-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALFREDO ESMORIS y MANUEL COUTO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Del Paso Molino" tengo establecida en esta ciudad, calle India Muerta número 3964. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — José Alonso.

$5.00 Mz.31-3259-v.ab.20.

**VENTA DE COMERCIO**

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a la señora ROSA DI PAULI DE MARSIGLIA el negocio de mi propiedad en el ramo de puesto de frutas y verduras sito en la avenida Agraciada número 4017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1939. — Juan M. Severi. — Rosa Di Pauli de Marsiglia.

$5.00 Mz.31-3243-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

José M. Arocena y Compañía comunican al público que en esta fecha han vendido al señor JULIO MORASSI su taller de prótesis dental "Wipla", sito en la calle Minas 1167. Los que tengan alguna reclamación o crédito por cobrar deberán presentarse a los vendedores, calle Minas 1167, hasta el día .. del corriente año. — José M. Arocena y Compañía. — Julio Morassi.

$5.00 Mz.31-3242-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a don HERSCH WASSER mi negocio de fabricación de pelotas de football sito en la calle Convención número 1176 (bis). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — David Bitman.

$5.00 Mz.31-3236-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso que he prometido vender a don ALBERTO HOHNENBERG mi negocio de confitería y lechería sito en la avenida Brasil número 1900. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Werner Rector.

$5.00 Mz.31-3237-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor WILHELM WEIL mi negocio de frutas y verduras sito en la calle Brito del Pino 1122, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Nathan Reiner.

$5.00 Mz.31-3238-v.ab.20.

**"PAMER" PAPELERA MERCEDES S. A.**

**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el día 22 de Abril de 1939, a las 15 horas en el local de la Papelería "Comini" avenida 18 de Julio número 936, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria, realizada el 3 de Diciembre de 1938.

2.o) Consideración de la memoria, balance e inventario, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1938.

3.o) Elección de Síndico titular y suplente

4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que conforme con el artículo 38 capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 18 de Julio número 936, hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — El Directorio.

$ 12.00 Mz.31-3234-v.ab.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta plaza en el ramo de tintorería bajo la razón social de "ABRAM y SALOMON ROZEVICH", en las calles Durazno número 1029 y Juan D. Jackson número 1111, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Salomón Rozevich. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Durazno número 1029. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Abram y Salomón Rozevich.

$5.00 Mz.30-3173-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO GARCIA y AGUSTIN SOUTO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Hermenegildo Pérez. — Marcelino García. — Agustín Souto.

$5.00 Mz.30-3135-v.ab.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Carlos M. Aldao se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don LUIS BRANCATO, el negocio de carnicería situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3053, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos M. Aldao. — Luis Brancato.

$5.00 Mz.30-3228-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Luis Brancato se comprometió vender y escriturar a don JAIME RODRIGUEZ la justa mitad proindivisa que juntamente con su comprador le corresponde en el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número tres mil trescientos cuarenta, cuyo señor Rodríguez se hará cargo por su cuenta del activo y pasivo comercial del mismo comercio, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el pronto comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Luis Brancato. — Jaime Rodríguez.

$5.00 Mz.30-3229-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Juan Alberto Varela, he prometido vender al señor WALDEMAR SUSCIAS el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la casa calle Domingo Aramburú número 1552, de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en la referida oficina a justificar sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — César M. Cubón. — Waldemar Suscias.

$5.00 Mz.30-3216-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MARIA FERRARI y TORIBIO PEREIRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Vecinal 1992. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio de la referencia. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Arturo Carrau. — José María Ferrari. — Toribio Pereira.

$5.00 Mz.30-3194-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador - balanceador don José Sás Sabaté, he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza gira en el ramo de cantina, sita en la calle Juan D. Jackson número 875, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos a la calle Cerro Largo 1256, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Federico Russo. — Vicente Rugo.

$5.00 Mz.30-3215-v.ab.18.

**SOCIEDAD COOPERATIVA LA ABASTO**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Paysandú 935 (tercer piso) el día 20 de Abril del corriente año a las 21 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 36.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos. Para tener los socios derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.75 Ab.1.o-3321-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO BURGO y EUGENIO MARTINEZ el restaurant y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General San Martín número 2605, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Manuel Costas. — Antonio Burgo. — Eugenio Martínez.

$5.00 Ab.1.o-3294-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billares a favor de los señores VICTOR M. SANCHEZ y ELISEO SANCHEZ (hijo), sita en la avenida Millán número 4200. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José Luis Márquez. — Víctor M. Sánchez. — Eliseo Sánchez (hijo).

$5.00 Ab.1.o-3299-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CONDISALVO VILLANI las instalaciones del comercio situado en la calle Constituyente número 1486, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — José A. Santa Rosa. — Condisalvo Villani.

$5.00 Ab.1.o-3293-v.ab 20.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 22 de Abril próximo a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1938; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio, en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación del Síndico titular y suplente; y 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$9.00 Ab.1.o-3292-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor JOSE MILLE, sito en la calle Juan Ramón Gómez número 2751. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Adolfo Fernández. — Javier Estévez. — José Mille.

$5.00 Ab.1.o-3300-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EMILIO SATUORT mi casa de comercio "Imprenta Ariel", sita en la calle Misiones número 1571. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano C. Icasuriaga, Magallanes número 1179, de 9 a 10. — Carmen Natero de Brignoli.

$5.00 Ab.1.o. 3304-v.ab.20.

**TERRITORIAL ARGOS, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Territorial Argos, S. A." para la reunión de la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social de la calle Isla de Flores número 1328, el día 20 del mes de Abril de 1939 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la propuesta formulada por el Directorio para modificar el artículo 4.o de los estatutos sociales; 3.o Designar un accionista para la firma del acta de la asamblea. — La Secretaría.

Notas. — Primera: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 29 de los estatutos sociales. Segunda: Se previene a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria sólo podrá constituirse con la mayoría especial establecida por el artículo 27 de los estatutos sociales.

$9.00 Mz.31-3249-v.ab.18.

**MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo número 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1939 a la hora 16 en el local de la Cámara Mercantil, situado en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1938 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21).

3.o Elección de Directorio, titulares y suplentes (artículo 25).

4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42).

5.o) Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42).

6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta el día 24 de Abril inclusive. Los señores socios no asistentes, podrán hacerse representar según indica el artículo 17. — El Secretario.

$12 00 Mz 31-3275-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, los señores Felipe y Mario Elías Giribone se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial, al señor CONRADO GARCIA, hasta el treinta de Abril de este año, el negocio de carnicería situado en esta ciudad (Colón), avenida Garzón número 1935, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Gilberto Felipe Giribone. — Mario Elías Giribone. — Conrado García.

$5.00 Ab.1o-3338-v.ab.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO CORTINAS el negocio de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Juan D. Jackson número 1146. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Manuel García Mallo.

$5 00 Ab.11-3412-v.my.2.

**EXTRAVIO DE LIBRETA**

Se hace saber que se ha extraviado la libreta correspondiente a la compra a plazos efectuada por el señor SIERINO CODA con fecha 25 de Diciembre de 1939, promesa de compraventa del Banco Mercantil del Río de la Plata número 2057, correspondiente a un solar de terreno sito con frente a la calle Dalmiro Costa, quedando, en consecuencia, dicha libreta sin valor alguno.

$3.75 Ab.1.o-1530-v.my.2.

**S. A. "TEATRO FLORIDA"**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 20 de Abril de 1939 a las 10 horas en el propio teatro, calle José Enrique Rodó 380, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria que presentará la Comisión; 2.o Balance del estado social; 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio y un titular y un suplente para la Sindicatura social; 4.o Tratar del destino que se ha de dar a los fondos existentes, de conformidad a lo dispuesto en las letras C) y D) del artículo 14 de los estatutos. — Florida, Marzo 24 de 1939. — La Comisión.

$9.75 Mz.30-3195-v.ab.21.

**VENTA DE NEGOCIO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS ANASTASI mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, billar y anexos tengo establecida en la calle Rivera esquina José Pedro Varela, de esta ciudad. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1939. — Paulino Esteban Silva.

$5.00 Mz.30-3140-v.ab.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve que autorizó el escribano Elio Presa, disolvimos la sociedad que teníamos constituída con el fin de explotar el ramo de importación y venta de artículos de relojería y bazar y que giraba en esta plaza bajo la razón social "LORENZO y BRAUN", quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Domingo R. Lorenzo, quien continuará los negocios para los cuales fué creada la compañía como exclusivo dueño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio para que surta el efecto consiguiente hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Domingo R. Lorenzo. — Marcelo Braun.

$6.00 Mz.30-3183-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que se ha clausurado la casa de comercio que en el ramo de mueblería estaba establecida en la calle Canelones número 2529 y que las máquinas y útiles se han prometido vender a la razón social "FOGEL y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores de aquella casa deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio del doctor Enrique Saavedra (hijo), calle Misiones número 1475, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Por Federico Biermann: Meta K. de Biermann.

$5.00 Mz.30-3203-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Julio Norberto Duclos se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial, al señor JOSE KETCHEDJIAN, la carnicería situada en esta ciudad, camino Tomás Tonkinson número 2384, haciéndose esta publicación a los efectos determinados, por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Julio Norberto Duclos. — José Ketchedjian.

$5.00 Mz.27-3051-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don KRIKOR APELIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Juan Lavalle número 691. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Cayetano Alberto Caches. — Krikor Apelian.

$5.00 Mz.27-3072-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANGEL GONZALEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1823 de la calle Mercedes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Else Schneider de Zlotnitzki.

$5.00 Mz.27-3028-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora PETRONA GOMEZ DE FIDEL el almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Maciel entre Doctor Morquio y Monseñor Arrospide, de esta ciudad, haciendo saber al mismo tiempo que el pasivo de la citada casa de comercio quedará de mi exclusiva cuenta, en un todo de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Marzo 15 de 1939. — Felipe Tierno. — Petrona G. de Fidel.

$6.00 Mz.27-3093-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor CESARIO ANTELO CASAL el establecimiento comercial que en el ramo de garage y bajo la denominación de "25 de Mayo" tengo instalado en esta ciudad, calle Guaraní número 1480, donde los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Faustino Vecino.

$5.00 Ab.12-6468-v.my 2.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesas de venta que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que a dichas personas corresponden sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 1. Manzana I. Padrón 64198. Comprador: Francisco Real. Domicilio: Candelaria 1806. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

Solar 3. Manzana S. Padrón 142534. Comprador: Juan C. Ripoll. Ubicación del solar: 10.a sección judicial.

$9.75 Ab.13-3512-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don JOSE CALDER la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol gira en esta plaza, en la calle Lindoro Forteza número 2656. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, San Martín 2524. — Márquez y Compañía.

$5.00 Ab.1.o-3288-v.ab.20.

# AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una chacra destinada a la Escuela Agrario - Industrial de Rivera, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de la Enseñanza Industrial, en Montevideo, calle San Salvador 1674, y en la Escuela Industrial de Rivera.

El plazo de presentación de propuestas vence el día 29 de Abril del año corriente a las 10 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ab.14-3567-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Director de Saneamiento, se cita y emplaza al señor JUAN B. FONTE, Auxiliar 2.o de Contaduría de la Dirección de Saneamiento, para que comparezca dentro del tercer día a desempeñar sus tareas, bajo apercibimiento de presumirse el abandono del cargo y disponerse, en consecuencia, las medidas pertinentes. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Ab.14-3568-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los obras y trabajos de albañilerías en la construcción del Restaurant Municipal, en el Prado de esta localidad, de estricto acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser consultados por los interesados.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas en Secretaría hasta el lia martes dos de Mayo próximo venidero a las catorce horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Abril 11 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corrriente) Ab.14-3570-v.ab.25.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ABILIO BARBOZA, de 21 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Alzaibar 1313, y doña DIOTINA INES RIVERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1512-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CHAVES, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Wáshington 112, y doña LERIDA ESTANISLADA REYES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1513-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDRO SGUILLA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1396, y doña MARIA SILVINA RODRIGUEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1514-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN CASTRO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1319, y doña DOLORES MARIA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1515-v.ab.21.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTO BONOMI MONES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1771, y doña MARIA ANGELICA ROMAN CONDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1500-v.ab.21.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PAULINO LOPEZ, de 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Instituto de Radiología, y doña RAMONA DORAT, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Gomensoro 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1501-v.ab.21.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SIRIANI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 41, y doña EUSTAQUIA PILAR ALVAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1502-v.ab.21.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LAGO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2326, y doña CARMEN LEPORE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 1503-v.ab.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBERIO GOMBOS, de 39 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado en Naga 5890, y doña CLARA ITZCOVITZ, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Naga 5890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1504-v.ab.21.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larravide 17, y doña HAYDEE MARIA GOMEZ, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Larravide 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1505-v.ab.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIÇONDO, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 25, y doña MARIA TERESA PENINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Oribe 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1506-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZEI, de 38 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Santana 132, y doña MARIA CELIA CONDE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santana 132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1507-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PIOVANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4019, y doña ELIDA FRANCISCA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1508-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO SEQUEIROS, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en F. Laborde 2681, y doña MERCEDES CASTRO, de 32 años, soltera, española, domiciliada en F. Laborde 2681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1509-v.ab.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FONTES, de 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3942, y doña DELIA MARINA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3877.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1510-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3724, y doña MARIA COSTA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en J. A. Cabrera 3724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1511-v.ab.21.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBER GONZALEZ, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3465, y doña ELSA ESTHER LENZUEN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 792.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1486-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 11.25 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE FUENTES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3360, y doña MARIA ANGELICA ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1487-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO TORENA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Agraciada 3772, y doña IRMA ISABEL THER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1488-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EVARISTO TECHERA ITURVIDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1239, y doña MARIA HORTENSIA SAVIO, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Millán 2419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1489-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANASTASIO CASTELLANOS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1288, y doña MARIA LOBON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorgués 1288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1490-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MASETTI, de 43 años, viudo, marmolista, italiano, domiciliado en Hermanos Ruiz 3411, y doña SARA JOSEFA DOROTEA BERTOCCHI OLIVERA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Hermanos Ruiz 3411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1491-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ALEJANDRO VERA, de 32 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en General Farías 2844, y doña MARIA OFELIA MONTECORAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2844.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1492-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO SCARPONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valle Edén 3735, y doña CARMEN HILDA BASTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Valle Edén 3735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1493-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Arroyo Grande 2788, y doña ELECTRA MALVINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1494-v.ab.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LUIS GREGORINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2888, y doña SARA DOMINGA O'NEILL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1495-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS STURLA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arquímedes 1187, y doña FRANCISCA ESTHER RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arapey 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1496-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS BETANCURT LUZARDO, de 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Gil 1180, y doña IRIS PERLA RIGOLI LATOU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1497-v.ab.21.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO ABAD, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Libres 1674, y doña ELENA DOMINGA ESPOSTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1414 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.80 1314-v.ab.14.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ HAEDO, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 990, y doña ANA MARGARITA HUGHES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2041 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1516-v.ab.21.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO CESAR ARIGON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 880, y doña PATRIA BIANCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Muller 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1517-v.ab.21.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VILA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2037, y doña REYNA ISABEL MANCEBO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Benito Chain 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1498-v.ab.21.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GONZALEZ, de 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado en D. Coronel 245, y doña PILAR FERRIN, de 47 años, viuda, española, domiciliada en Copiapó 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1482-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO GALANO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Baimaca 4375, y doña CARMEN GALANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Baimaca 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2.00 1483-v.ab.21.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 4178, y doña MANUELA ALMADA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 4790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1499-v.ab.21.

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAZZETTI, de 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Garzón 877, y doña MARIA ROMERO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1520-v.ab.21.

En Sayago, y el día 2 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO CABRERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 1444, y doña MARIA AZUCENA PERANDONES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Logroño 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1521-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGNACIO MENDIETA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1635, y doña JUANA IMBER ALPUIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1522-v.ab.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Abril del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lamartine 161, y doña ANSELMA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lamartine 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1518-v.ab.21.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICENTE, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2462, y doña SIXTA DENES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1519-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en León Pérez 3864, y doña MARIA ANTONIA VIGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1484-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMOS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3437, y doña CARMEN MEFFE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 3421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1485-v.ab.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL BRAULIO GOMEZ o BRAULIO MANUEL GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.14-3529-v.ab.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Eduardo Andrés García, en la cual debe decir que era hijo legítimo de Miguel García y de Josefa Fernández y no "Josefa Clara", como figura por error. La partida de matrimonio de Eduardo Andrés García con Emilia Osores debe decir Eduardo Andrés García y no Eduardo García Pons, como por error figura. La de nacimiento de Emilia Juana García debe decir hija legítima de Eduardo Andrés García y Emilia Osores en lugar de Eduardo García y Emilia Osores, que como por error figura en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $9.00 Ab.14-3542-v.my.2.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo S. Muirden contra ANNIE HANCOCK PHILIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Annie Hancock Philips para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $8.40 Ab.14-3543-v.my.19.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MIGUEL ETCHART o EUSEBIO ETCHART, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $4.50 Ab.14-3524-v.ab.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BONIFACIA WINS DE MOSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Ab.14-3557-v.ab.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MARENCO o JUAN MARENCO o JUAN MARENGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Ab.14-3558-v.ab.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Ab.14-3559-v.ab.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DURAN, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.14-3560-v.ab.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPRETTI (ROSARIO), MANCINO (ANGELA), LOPRETTI (EMILIA IRMA) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Angela María Mancino de Lopretti, Emilia Irma, Vicente José, Luis Antonio, Miguel, Francisco y Rafael Lopretti, Angela María Lopretti de González y Ana María Lopretti de Vila, solicitando la rectificación de partidas de matrimonio, de defunción y nacimiento en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Rosario Lopretti con Angela Mangino, donde dice "Loprete" y "Angela Mangino" debe decir "Lopretti" y "Angela María Mancino". En la de defunción de Rosario Lopretti, donde dice "Angela Mangini" debe decir "Angela Mancino". En la de nacimiento de Emilia Irma Loprette, donde dice "Loprette" debe decir "Lopretti". En las de nacimiento de Vicente José, Luis Antonio, Miguel, Francisco, Rafael y Angela María Loprete, donde dice "Loprete" debe decir "Lopretti". En la de nacimiento de Ana María Loprete, donde dice "Laprete" debe decir "Loprettti". En las de nacimieno de Emilia Irma, Vicente, José, Miguel, Rafael, Angela María y Ana María Loprete, donde dice "Mangino" debe decir "Mancino", y en las de nacimiento de Luis Antonio y Francisco Loprete, donde dice "Mancini" debe decir "Mancino". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Ab.14-3581-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO CRISTI, para que los interesados en ella comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Ab.14-3525-v.ab.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA OSES y doña CELIA APRILE DE OSES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.14-3565-v.ab.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENA FLORICIA BORRONE DE LEGARBURO, citándose y emplazándose por treinta días a todos los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.14-3561-v.ab.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de CESAR RELA, estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de Juan César debe decir César. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.14-3522-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO RANZETTI o RANZZETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-3549-v.ab.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MANUEL POLERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Polero, en la que el apellido del inscripto aparece como Poleiro cuando debe decir Polero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.14-3521-v.my.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Nombramiento de curador**

EDICTO — En autos "MARABOTTO TERESA. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que por resolución de 18 de Mayo del año actual se discernió a don Julio Bauzá Pouy el cargo de curador definitivo de la incapaz Teresa Marabotto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$1.00 Ab.14-3580-v.ab.14.

**Incapacidad**

EDICTO — En autos "EMA ROVIRA. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Ema Rovira y se designó curador de la misma a don Domingo Rovira, por auto de tres de Febrero del actual, habiéndosele discernido el cargo de curador a dicho señor Rovira por decreto de nueve de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ab.14-3538-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES GIMENEZ DE MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.14-3532-v.ab.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Amadeo Landó, como encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL VAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña Elena Regueiro por aparecer ésta con el nombre de Teresa en lugar de Elena, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.14-3523-v.my.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS MATIAS ROQUE y PEDRO VERGA MARTINEZ, ANTONIA JOSEFA VERGA ROMANELLI DE VITTOLA y MARIA ISABEL VERGA OLARRIAGA DE OSORIO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de don Luis Verga con Angela Martínez: en donde aparece el apellido Berga debe decir Verga; B) Partida de nacimiento de Pedro Verga: en donde aparece el apellido Velga debe decir Verga; C) Partida de nacimiento de Nicolás Matías Roque Verga Martínez: en donde aparece el apellido Berga debe decir Verga; D) Partida de nacimiento de María Isabel Verga: en donde aparece el apellido Vergo debe decir Verga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.14-3537-v.my.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERALDO MARIO JACINTO HALVORSEN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la manera siguiente: En donde aparece con el nombre de "Gerardo" debe decir Heraldo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.14-3564-v.my.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSTO BERES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de su matrimonio con Antonia Amalia Parodi: en donde aparece el peticionante con el apellido Veres debe decir Beres; 2.o Partidas de nacimiento de sus hijos Enrique Walter y Esther Margarita: en donde aperece el peticionante con el apellido Verez debe decir Beres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.14-3582-v.my.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DEL CASTILLO BALPARDA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.14-3583-v.ab.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo, con FELIX AMESTOY y PILAR MUÑOZ DE SILVA. Por rescisión de promesas de compraventa", se hace saber a Félix Amestoy y Pilar Muñoz Silva o a quienes sus derechos representen, que la promisaria vendedora de los solares 1 y 2 de la manzana L, con frente a la calle Renacimiento, y solar 9 de la manzana L, con frente a la calle Renacimiento, da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, de conformidad con la ley número 9099, por encontrarse los compradores en mora en más de cuarenta y ocho cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$9.25 Ab.14-3574-v.ab.28.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Rosa Butler de Pérez, con DANTE A. GHIRINGHELLI. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dante A. Ghiringhelli o a quienes sus derechos representen, qce el promitente vendedor del solar 4 y 16 de la manzana U, con frente a la avenida Renacimiento y camino Juan Ferreira, solicitó la rescisión del contrato de promesa de compraventa por encontrarse el comprador en mora de setenta y nueve cuotas mensuales, y que si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación se librará al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa de Terrenos a Plazos el oficio del caso para que se haga la cancelación del contrato, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$11.80 Ab.14-3575-v.ab.28.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Juan María Pérez Fuentes, con MAXIMO ARANA, ANDRES DEUS (hijo) y JULIO SCHELL. Por rescisión de promesas de compraventa", se hace saber a Máximo Arana, Andrés Deus (hijo) y Julio Schell o a quienes sus derechos representen, que los promisarios vendedores de los solares de terrrenos señalados en el plano espectivo con los números 12 al 19 de la manzana A, con frente a la calle General Paz (hoy Charry), y los solares 18 y 19 de la manzana B, con frente a la avenida Italia, dan por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no producirán efecto alguno en virtud de encontrarse los compradores en mora en más de cuarenta y ocho cuotas mensuales (ley 9099), lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$11.80 Ab.14-3576-v.ab.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA INES ABREU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.14-3519-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CONSTANCIA CAIRUS o CAYRUS DE VINÇON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dento del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.14-3572-v.ab.25.

**Interdicción de bienes**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada con fecha veintidós de Marzo de 1939, en los autos caratulados "María Ester Leys contra AUGUSTO PRIMO COSTABEL. Divorcio", se hace saber al público que ha sido decretada la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal María Esther Leys - Augusto Primo Costabel. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ab.14-3571-v.ab.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO BENEVENTANO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 31 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Ab.14-3577-v.ab.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA RAMOS DE GOMEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos n forma legal dentro del término de treinta días. — Young, Marzo 24 de 1939. — Roberto Castro, Juez de Paz.

$4.50 Ab.14-3526-v.ab.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE SILVEIRA y de don JOSE MARIA o JOSE MARIA BENITO SILVEIRA ZUÑIGA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 31 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Ab.14-3578-v.ab.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE BARBOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.14-3573-v.ab.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

EDICTO — El Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO. Cobro de contribución inmobiliaria", propiedad empadronada con el número 1620, cuyos límites son: por el Norte, Juan Obispo y Emiliano de León; por el Este, Anfiloquio Terra, y por el Sur y Oeste, Genaro de León. Se cita a don Agustín Luzardo o a don Santiago Agustín Luzardo o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Climar Grande, Abril 10 de 1939. — José Acevdo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.14-3569-v.my.19.

**CARLOS SCAGLIONI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CATALINA BERDINA DE PAGANO", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Caros Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes bienes: 1.o) A la hora 15 y con la base de $ 1.000.00: La fracción de terreno señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Noviembre de 1934, situada en la 16.a sección judicial de este Departamento, con edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de 263 metros cuadrados 68 decímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Yuquerí; al Noreste, linda con la fracción D del mismo plano, en tres líneas, una de 17 metros 92 centímetros, otra saliente de 2 metros 8 centímetros y otra de 3 metros 80 centímetros; al Sur, 14 metros 10, lindando con la sucesión de Teresa B. de Rezza; 18 metros 30 centímetros al Suroeste, sobre la calle Arazá, y al Oeste, en 5 metros con la ochava de cruce de las calles Yuquerí y Arazá. 2.o) A continuación, con la base de $ 500.00: La fracción letra B del plano antes citado, situada en el mismo paraje del anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de 231 metros 62 decímetros, con 10 metros 84 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Yuquerí; 21 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con la fracción letra C: 8 metros 99 centímetros al Sureste, lindando con doña Teresa B. de Rezza; al Suroeste, linda con la fracción A en tres líneas, una de 17 metros 92 centímetros, otra entrante de 2 metros 8 centímetros y otra de 3 metros 80 centímetros. Las dos fracciones deslindadas forman parte del bien empadronado con el número 43154. 3.o) Acto seguido: Con la base de $ 200.00: Un solar de terreno en la dieciséis sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Noviembre de 1934, compuesto de una superficie de 1.021 metros 88 decímetros, con 58 metros 10 al Noroeste, sobre la calle Quarahy; al Noreste, 10 metros 56 y 8 metros 40 centímetros, lindando con terrenos del Estado; 67 metros 40 al Sureste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 11 metros 45 centímetros al Suroeste, que son de frente por formar esquina a la calle Pirarajá, y al Oeste, 5 metros en la ochava del cruce de las calles Quarahy y Pirarajá. 4.o) A continuación: Con la base de $ 200.00. Un solar de terreno señalado con el número 2 en el plano antes referido, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de 1.041 metros 84 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Pirarajá; 67 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 1; 17 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con terrenos del Estado y 76 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 3. 5.o) Acto seguido: Con la base de $ 200.00. El solar de terreno señalado con el número 3 en el mismo plano, contiguo al anterior, compuesto de una superficie de 1.176 metros 41 decímetros, con 14 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a la calle Pirarajá; 76 metros 60 centímetros, al Noroeste, lindando con el solar 2; 86 metros al Sureste, por donde limita con la Sociedad Cooperativa de Abasto y 17 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con terrenos del Estado. Los tres solares deslindados forman en conjunto el bien padrón número 43229. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitivas, así como los certificados correspondientes y el 1 o|o de comisión de venta serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balieta, Actuario.

Por más informes en mis Oficinas: Misiones número 1489. Montevideo.

$87.00 Ab.14-3586-v.my.2.

**CARLOS SCAGLIONI**

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ANGERIZ de CANCELO RAMONA DOLORES. Sucesión" se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo a las 16 y 16 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.800.00 el empadronado con el número 9061 y $ 4.600.00 el empadronado con el número 20642, en el lugar de su ubicación por el martillero don Carlos Scaglioni, de los siguientes bienes: (a las 16 horas) A. Un solar de terreno y los edificios en él construídos situado en la manzana número 110 de la Nueva ciudad, empadronado con el número 9061, compuesto de una superficie de 315 metros 6 decímetros y cuyos límites son: por el Norte, la calle Soriano, cuya puerta se halla señalada con el número 1334; por el Sur, con propiedad de Andrés Ferreiro; por el Este con varios propietarios; y por el Oeste, con Enrique García; y B. Otra fracción de terreno y sus edificios, situado en la manzana número 979 de la Nueva Ciudad, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1897, empadronada con el número 20642, compuesta de una superficie de 201 metros 95 decímetros y cuyos límites son: 7 metros 73 centímetros de frente a la calle Defensa, cuya puerta principal se halla señalada con el número 1816; 26 metros 25 centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedad del Banco Hipotecario, hoy de Josefa Fernández; 7 metros 73 centímetros en la línea del fondo; al Este, lindando con el solar número 5 de don Francisco Camaño; y 26 metros al Sur, con el solar número 2 de don Manuel Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Por más informes en mis oficinas: Misiones 1489, Montevideo.

$12.00 Ab.14-3587-v.ab.29.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz comisionado al efecto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado en los autos "Sucesión de ANGEL NUÑEZ", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Eufemio C. González, de los bienes muebles y útiles pertenecientes a dicha sucesión y en el lugar en que se encuentran depositados: garage de la casa de esta sucesión en la calle Carlos Reyles de esta ciudad. — San Carlos, Abril 1.o de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.60 Ab.14-3579-v.ab.25.

**GALLO Y CANAVERIS**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictado en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUI de CENDOYA. Sucesión" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo, a las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido por el suscrito a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan: A) Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados con sus mejoras, empadronado con el número 35, que linda: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo Cardona, por 50 de fondo, que linda al Norte con David Sicilia Martín; al Este, con el solar 5; y al Sur, con más terreno del doctor Rogelio Sosa (base $ 3.150.00). B) Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que linda al Noreste en mil quince metros sesenta centímetros con don Joaquín Ibarburu; al Sureste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuen-

ta centímetros; al Noroeste, camino vecinal y con el ya citado Ibarburu; al Sudoeste con don Antonio Montegui; empadronado con el número 2688 (base $ 111.00 la Ha.). Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las sumas fijadas como base; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cardona, Abril 10 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$36.00 Ab.14-3544-v.my.2.

## GALLO Y CANAVERIS

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en los autos "Sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ SUAREZ" y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día dos de Mayo próximo a las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano (Cardona), se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del suscrito y de escribano, a la venta en remate público de los bienes que a continuación se detallan: A) Un solar de terreno con edificio para habitación y demás mejoras que contenga en la manzana número 7 del pueblo de Cardona, empadronado con el número 41, el que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, con el camino nacional, por igual extensión al Norte, lindando Rafael C. Di Leone; al Oeste, con B. Pome; y al Este, con frente a la calle Treinta y Tres, sobre la base de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos); B) Una fracción de campo y sus mejoras en construcciones y alambrados, situada en el paraje Monzón, 13.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 2192, compuesta de una superficie de 218 Has. 8.251 mts. y 46 decímetros, el que se deslinda así: al Norte, con campo del doctor Mariscurrena; por el Este, con doña Elena Heber de Gallinal, arroyo Monzón por medio, desde la desembocadura a este en Monzón mediante una recta de 1.641 mts. y 10 cmts., con Alfredo Acuña Friedich; y por el Oeste con Julio Ingoll; sobre la base de $ 100.00 la Ha. (cien pesos la hectárea). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — Cardona, Marzo 23 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$36.00 Ab.14-3545-v.my.2.

## BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 122 Serie "Z" a cargo de MARGARITA AYÇAGUER DE ESCARZA, el próximo 4 de Mayo a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Alberto Torre venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($ 72.498.00), un campo y sus mejoras en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, padrón trescientos cincuenta y siete, parte, compuesto de dos fracciones: La primera con una superficie de ochocientas ocho hectáreas doscientos diecisiete metros, señalada con la letra 'H' en el plano de Marzo de 1921, del agrimensor Santiago Rivas, lindando: al Oeste, con Julia Mailhos; al Norte la fracción "Y", la segunda fracción y la sucesión Durán; al Este la segunda fracción y el arroyo del Sauce; y al Sur con más campo de la deudora, y la segunda fracción, con una superficie de ciento setenta y nueve hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, señalada con el número 1 en el plano de Junio de 1905 del agrimensor Darío Frugone, lindando: al Sur y Oeste, con la primera fracción; al Este Esnelo y Federico Durán, y al Norte, con Román H. y María N. Durán. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 72.267.65, más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado produciendo $ 1.368.60 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificado y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil doscientos noventa y un pesos setenta centésimos, (pesos 40.291.70) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 40.291.70, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 30 de 1939.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.14-3566-v.ab.24.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender al señor RAMON LORENZO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle Río de la Plata número 1416, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Abril 10 de 1939. — José Mariano Rodríguez. — Ramón Lorenzo Rodríguez.

$5.00 Ab.14-3584-v.my.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender al señor ANGEL BELLUOMINI la casa de comercio en el ramo de lechería, ubicada en la calle Capurro número 749, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Roberto Antognoli. — Angel Belluomini.

$5.00 Ab.14-3585-v.my.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don PANTALEON PEREYRA la casa de comercio que gira en Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres), bajo la razón social "Batalla y García". A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Santa Clara, Marzo 31 de 1939. — Generoso Batalla. — Ramón M. García. — A. M. García Rivas.

$5.00 Ab.14-3563-v.my.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y puesto de verduras a favor del señor ISIDORO BETTER, sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1572. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Manuel García. — Isidoro Better.

$5.00 Ab.14-3562-v.my.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor MANUEL INSUA VAZQUEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto municipal de carne sito en César Cantú 3908|16, verificando esta publicación a efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán concurrir a dicho negocio antes del 30 de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Alfredo Carrau.

$5.00 Ab.14-3554-v.my.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la avenida General Flores 2507. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días al indicado comercio. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — José Fernández.

$5.00 Ab.14-3555-v.my.3.

## CASA DEL PARTIDO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corrriente Abril a las 15 horas en el local calle Rincón número 587, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1938; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o los recibos de pago pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$6.75 Ab.14-3595-v.ab.28.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores ROBERTO CABEZAS y JUAN C. AYALA GAYO la provisión de comestibles situada en la calle Colonia número 1366, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — José García. — Roberto Cabezas. — Juan C. Ayala Gayo.

$5.00 Ab.14-3548-v.my.3.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "OTERO Y MARTINEZ", integrada por los señores Jesús Otero y Manuel Martínez, con domicilio en la calle Piedras 349, esquina Solís, propietaria del café y bar "La Aurora", ha sido disuelta con fecha treinta y uno de Marzo del año corriente, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Jesús Otero. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Jesús Otero. — Manuel Martínez.

$5.00 Ab.14-3547-v.my.3.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que a partir del día 17 del presente mes queda disuelta la sociedad comercial que gira en esta ciudad bajo la firma de "VOLONTE HERMANO" en el ramo de almacén y despacho de bebidas, billar y matadero de cerdos. Después de la indicada fecha el almacén y matadero de cerdos girará bajo la firma de "César C. Volonté" y el despacho de bebidas y billar bajo la firma de Rogelio Volonté. El activo y pasivo de la sociedad disuelta queda a cargo de César C. Volonté. — Abril 11 de 1939. — César C. Volonté. — Rogelio Volonté.

$5.00 Ab.14-3546-v.my.3.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Marzo del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "FERRARA y CARBALLO HERMANOS", establecida en la calle Colombia número 1237, en el ramo de carpintería de obra, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios señores Blas Antonio Ferrara y Ricardo Carballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1939.

$5.00 Ab.14-3541-v.my.3.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ante el escribano José María Latorre he prometido vender a la señorita ELENA AWREJCEWICZ mi casa de pensión y restaurant que tengo establecida en la calle Ituzaingó 1261. A sus efectos hago esta publicación, debiéndose presentar las cuentas al escribano autorizante, con estudio en la calle Colón 1610. — Pedro Vaitonis.

$5.00 Ab.14-3539-v.my.3.

## VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Alfredo Magurno y José Arias prometieron vender a MARIN MICHEFF la provisión "El Alba", sita en la calle Uruguay número 1511, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir dentro del plazo legal al dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Alfredo Magurno. — José Arias. — Marin Micheff.

$5.00 Ab.14-3520-v.my.3.

## BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que, a partir del 12 del corriente, concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo a cuenta del ejercicio que terminará el 30 de Setiembre de 1939. — Montevideo, Abril 11 de 1939.

$3.00 Ab.14-3540-v.ab.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en el ramo de fabricación de estopa tenemos establecida en la calle Tacuarembó número 1769 y que giraba bajo la razón de "Gejler y Lebet", a favor de los señores JULIO ROTSCHILD y ALBERT ABT NAGEL. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos y en el término legal en la escribanía y estudio jurídico de Santiago Sandleri, en las horas de oficina, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Pable Lebet. — Hersch Gejler. — Julio Rotschild. — Alberto Abt Nagel.

$5.00 Ab.14-3556-v.my.3.